

1.1.

Año 1990-1993

Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

Modelo 01518

Papelería VILA, S. A. - Embajador Vich, 15 - 46002 Valencia
Copyright © 1993. BOSQUEJO, S. A.



3cm



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Año 1990-1993

Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.— El presente libro, compuesto de 282 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 1 al 283, foliadas del _____ al _____, y selladas, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

ALANGE, a 7 de SEPTIEMBRE de 1990

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente libro contiene _____ actas de las sesiones celebradas por el Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

ALANGE, a 16 de DICIEMBRE de 1993

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

Año _____

Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.— El presente libro, compuesto de _____ hojas, numeradas del _____ al _____, y selladas, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

_____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente libro contiene _____ actas de las sesiones celebradas por el Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

_____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

Tomo

Nº

ACTAS DEL PLENO

PREFECTURA DE ESTADÍSTICA DE ESPAÑA - DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial, celebrada en virtud de convocatoria de fecha 10 de mayo de 2014, aprobada en el Pleno de fecha 10 de mayo de 2014, con el siguiente orden de día:

1.ª) Aprobación del orden de día.

2.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2014.

PREFECTURA DE ESTADÍSTICA DE ESPAÑA - DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial, celebrada en virtud de convocatoria de fecha 10 de mayo de 2014, aprobada en el Pleno de fecha 10 de mayo de 2014, con el siguiente orden de día:

1.ª) Aprobación del orden de día.

2.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2014.



0000001

013337200



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a siete de septiembre de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Fulgencio Lozano Mancha
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

- D. Diego Corbacho Seguro
- D. Ramon Guillen Benitez

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 6/7/90 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia seis de julio y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- DIA DE EXTREMADURA

01) Declaracion Institucional con motivo del Dia de Extremadura

La Sra. Alcaldesa, tras el anterior punto de tramite dio inicio a



0000000

01333500



CLASE 08

WILL TO LA BASTON ENTENDIMIENTO DE BASTON...
BASTON ENTENDIMIENTO DE BASTON...
BASTON ENTENDIMIENTO DE BASTON...

En el año de 1800, el Sr. D. Juan...
...de la Real Audiencia de Badajoz...
...de la Real Audiencia de Badajoz...
...de la Real Audiencia de Badajoz...

En el año de 1800, el Sr. D. Juan...
...de la Real Audiencia de Badajoz...
...de la Real Audiencia de Badajoz...
...de la Real Audiencia de Badajoz...

En el año de 1800, el Sr. D. Juan...
...de la Real Audiencia de Badajoz...
...de la Real Audiencia de Badajoz...

En el año de 1800, el Sr. D. Juan...
...de la Real Audiencia de Badajoz...
...de la Real Audiencia de Badajoz...

En el año de 1800, el Sr. D. Juan...
...de la Real Audiencia de Badajoz...
...de la Real Audiencia de Badajoz...



CLASE 8ª

este Pleno Institucional dando lectura al documento Convocatoria del "Dia de Extremadura" firmado por las Instituciones convocantes Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura, Excmas. Diputaciones de Caceres y de Badajoz y la Federacion Extremeña de Municipios. Leido el documento, el Pleno, por unanimidad, se adhiere al mismo reafirmando las ideas que en el se recogen de la celebracion del Dia de Extremadura como confluencia de todos los sectores sociales y politicos de la Region en unos planteamientos comunes y unitarios en la defensa de la identidad cultural como medio para propiciar la dignidad y el respeto de los extremeños, aunando voluntades, reconociendose, exigiendose y reivindicando el futuro de Extremadura.

Finalizo este Acto Institucional con la invitacion de la Sra. Alcaldesa a los Sres. Concejales y al pueblo a las celebraciones en Trujillo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 7 de SEPTIEMBRE de 1.990.

Juliana Marin Diaz
Concejala LA ALCALDESA

No. 1000 EL SECRETARIO

- 1. Pedro Sacre
 - 2. Lorenzo Cas
 - 3. Ramon Guill
 - 4. Francisco
 - 5. Fulgencio
 - 6. Ricardo
 - 7. Antonio
- partir del punto quinto.
Secretario

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. - Que extendiendo para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a Septiembre no se celebró por imposibilidad de asistencia de la Sra. Alcaldesa.

En Alange a uno de octubre de 1.990

Vª Bª LA ALCALDESA

El Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLASE 3A

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature in blue ink.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature in blue ink.





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a cinco de octubre de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Fulgencio Lozano Mancha
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez, a partir del punto quinto.

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 7/9/90 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia siete de septiembre y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- BIENES



CLASE 34

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALBARRACIN a cinco de octubre de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dico, convocatoria para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevado Ferrer, siendo las veinte y cinco (25) personas, la Presidencia declara abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidente:

Juliana Marin Dico

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil

D. Lorenzo Casado Gil

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

D. Fulgencio Lozano Sanchez

D. Ricardo Rodriguez Bellon

D. Antonio Tomas Rodriguez, A

partir del punto quinto.

Secretario:

Antonio Guevado Ferrer

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 27/9/90
Consenso preguntando la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia siete de septiembre y, al no haberse ningunas, queda aprobada por unanimidad.

11.- SIGUIENTES



0000004

013337403



01) Cesión de terreno para reemisor a RETEVISION

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa propone a los reunidos que, firmado en su día el convenio para la instalación de un reemisor con el Ente Público R.T.V.F., al haber pasado estas instalaciones a depender del Ente Público RETEVISION, procede hacer cesión de los terrenos necesarios para esta instalación del reemisor, cesión que hay que elevar a escritura pública una vez concluido el expediente de su ración. Debatido el asunto, previa verificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión precedente ocho de los nueve Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación Municipal, por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las E.E.L.L., se acuerda:

1.- Ceder al Ente Público RETEVISION un terreno de 20 por 20 metros, al sitio LA RESALIA, que está para la instalación de un reemisor.

2.- La cesión se hace por el tiempo en que dicho reemisor esté operativo, concediéndose el plazo de un año, a partir de la firma de la escritura pública de cesión, para su puesta en uso.

Se le autoriza a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente la sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para este fin.

III) CUENTAS DE RESERVA

01) Aprobación de la Cuenta de Favorable del 1.º trimestre de 1990

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario interventor que se trata de dar aprobación a la Cuenta de Tesorería del segundo trimestre de 1.990, redactada por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillén Cabrera y que arroja una existencia en Caja, al 30 de Junio de 4.534.818 PTA. Y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, queda aprobada por unanimidad.

IV) PLANES PROVINCIALES

01) Dirección de la obra 27/90 del Plan Base

Aprobada en sesión del 14-3-90 la obra 27/90 de Urbanización y Pavimentación a realizar en calle Encomienda de esta y debiéndose designar al técnico-director de la obra, a propuesta de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad, se acuerda nombrar a D. Eloy José Peña Franco, Arquitecto técnico municipal.

V) PETICIONES DE VECINOS

01) Petición de D. Antonio Gino Vizcaino -Urbanismo-

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario de Inspección y



01) Clase de Ferrero de Retención

CLASE 2A

Faint, illegible text covering the main body of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



0000005

013937404



CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que, firmado en su día el convenio para la instalación de un reemisor con el Ente Público R.T.V.E., al haber pasado estas instalaciones a depender del Ente Público RETEVISION, procede hacer cesion de los terrenos necesarios para esta la instalación del reemisor; cesion que hay que elevar a escritura publica una vez concluido el expediente de su razon. Debatido el asunto, previa ratificacion por unanimidad de la inclusion de este punto en el orden del día de la sesion; presentes ocho de los nueve Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporacion Municipal, por unanimidad y, por tanto, con la mayoria absoluta legal exigida por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las EE.LL., se acuerda:

- 1.- Ceder al Ente Público RETEVISION un terreno de 20 por 20 metros, al sitio La Mesilla de esta para la instalación de un reemisor.
- 2.- La cesion se hace por el tiempo en que dicho reemisor este operativo, concediendose el plazo de un año, a partir de la firma de la escritura publica de cesion, para su puesta en uso.
- 3.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente la sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para este fin.

III .- CUENTAS DE TESORERIA

- 01) Aprobacion de la Cuenta de Tesoreria del
2. trim. de 1.990

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacionn a la Cuenta de Tesoreria del segundo trimestre de 1.990, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 30 de junio de 4.334.818 PTA. Y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, quedo aprobada por unanimidad.

IV .- PLANES PROVINCIALES

- 01) Direccion de la obra 27/90 del Plan Base
Aprobada en sesion del 14-5-90 la obra 27/90 de Urbanizacion y Pavimentacion a realizar en calle Encomienda de esta y debiendose designar al tecnico director de la obra, a propuesta de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad, se acuerda nombrar a D. Eloy Jose Peña Franco, Arquitecto Tecnico municipal.

V .- PETICIONES DE VECINOS

- 01) Peticion de D. Antonio Dios Vizcaino -Urbanismo
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a



CLASE BA

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que, firmada en su día el convenio para la instalación de un teatro en el Ente Público R.T.V.E., al haber pasado estas instalaciones a depender del Ente Público RETEVISIÓN, procede hacer cesión de los terrenos necesarios para esta instalación del teatro; cesión que hay que elevar a escritura pública una vez concluido el expediente de su tramitación. Debido al asunto, previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión; pre-entres ocho de los nueve Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación Municipal, por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las E.E.L.L., se acuerda:

- 1.- Ceder al Ente Público RETEVISIÓN un terreno de 50 por 50 metros, al sitio La Heredia de esta para la instalación de un teatro.
- 2.- La cesión se hace por el tiempo en que dicho teatro este operativo, concediéndose el plazo de un año, a partir de la firma de la escritura pública de cesión, para su puesta en uso.
- 3.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue legalmente la sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para este fin.

111.- CUENTAS DE TESORERÍA

- 01) Aprobación de la Cuenta de Tesorería del 5.º trimestre de 1.990. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario auxiliar que se trata de dar aprobación a la Cuenta de Tesorería del segundo trimestre de 1.990, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Julián Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 30 de junio de 4.324.818 Ptas. y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, queda aprobada por unanimidad.

IV.- PLANES PROVINCIALES

- 01) Dirección de la obra 5770 del Plan Base. Aprobada en sesión del 14-5-90 la obra 5770 de Urbanización y Pavimentación a realizar en Calle Encarnada de esta y debiéndose designar al técnico director de la obra, a propuesta de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad, se acuerda nombrar a D. Eloy José Peña Franco, Arquitecto Técnico municipal.

V.- PETICIONES DE VECINOS

- 01) Petición de D. Antonio Díaz Viciano-Urbainoso. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura



CLASE 8ª

la petición del vecino D. Antonio Dios Vizcaino sobre alineación del solar de su propiedad en Cl. Travesía Coso para poder edificar en él. Visto el asunto en sus pormenores, según lo trazado en la Norma urbanística en vigor aplicable, se acuerda, por unanimidad, dejar este asunto sobre la mesa en tanto no se concreten datos como la posible indemnización por el terreno que pierde en aplicación de dicha normativa.

VI .- BIENES

01) Ratificación cesión solar a D. Lorenzo Hurtado M. A petición de Dña. Feliciano Fernandez, Sra. viuda de D. Lorenzo Hurtado Martinez, quien solicita se emita certificado sobre la venta que el Ayuntamiento le hizo en su día del solar donde esta edificada su casa en Cl. Jarilla, al informar el Sr. Secretario que no existe en los archivos municipales documentación suficiente, se debate el asunto y por unanimidad, se acuerda: Que siendo publico y notorio que el solar en cuestion en la actual Cl. Jarilla de esta es propiedad de D. Lorenzo Hurtado Martinez, según se desprende tambien del acta de la sesion en que se adjudicaron dichos solares en fecha 30/12/1.952, se certifique por el Sr. Secretario que dicho solar era propiedad de D. Lorenzo Hurtado Martinez y hoy de sus herederos legales.

VII .- CALENDARIO LABORAL

01) Aprobacion del Calendario Laboral 1.991 Solicitadas por la Direccion Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la designacion de las fiestas locales para el proximo año 1.991, por unanimidad, se acuerda señalar como tales el dia 15 de Mayo, San Isidro y 12 de Septiembre, Ntra. Sra. la Virgen Milagrosa.

VIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas.

Con caracter excepcional al no haberse podido celebrar el Pleno ordinario de septiembre, la Sra. Alcaldesa abrio un turno de ruegos y preguntas en el que admitio las siguientes:

-De D. Fulgencio Lozano Mancha sobre el funcionamiento de la depuradora de aguas; sobre la depuracion de las aguas residuales y sobre noticias del puente solicitado a construir sobre la pista del Iryda. A las tres contesto la Sra. Alcaldesa respondiendo que se esta a la espera de un estudio sobre coste de la depuradora de aguas para su puesta en funcionamiento definitivo; sobre la depuracion de aguas residuales que esta en estudio y es competencia



CLASE 84

la petición del vecino D. Antonio Díaz Micalta sobre alineación del solar de su propiedad en C/ Travesía Coar para poder edificar en el. Visto el asunto en sus antecedentes, según lo tratado en la Junta Urbanística en vigor aplicable, se acuerda, por unanimidad, dejar este asunto sobre la mesa en tanto no se concretan datos con la posible indemnización por el terreno que pide su aplicación de dicho normativa.

VI - BIENES

01) Petición de Dña. Patricia Fernández, Sra. viuda de D. Lorenzo Hurtado Martínez, quien solicita se certifique sobre la venta que el Ayuntamiento le hizo en el día del solar donde está edificada su casa en C/ Jarilla, al informar el Sr. Secretario que no existe en los archivos municipales documentación suficiente, se debate el asunto y por unanimidad, se acuerda que siendo público y notorio que el solar en cuestión en la actual C/ Jarilla de esta su propiedad de D. Lorenzo Hurtado Martínez, según se desprende también del acta de la sesión en que se adjudicaron dichos solares en fecha 20/12/1992, se certifique por el Sr. Secretario que dicho solar era propiedad de D. Lorenzo Hurtado Martínez y hoy de sus herederos legales.

VII - CALENDARIO LABORAL

01) Proposición del Calendario Laboral 1991 Solicitada por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la designación de las fiestas locales para el próximo año 1991, por unanimidad, se acuerda señalar como festivos el día 12 de Mayo, San Isidro y 15 de Septiembre, Ntra. Sra. Virgen Milagrosa.

VIII - PREGUNTAS Y RESPUESTAS

01) Preguntas y respuestas. Con carácter excepcional al no haberse podido celebrar el Pleno ordinario de septiembre, la Sra. Alcaldesa abrió un turno de preguntas y respuestas en el que se hicieron las siguientes: - D. Fulgencio Lozano Mancha sobre el funcionamiento de la depuradora de aguas; sobre la depuración de las aguas residuales y sobre noticias del puente solicitado a construir sobre la pista del Tivoli. A las tres preguntas la Sra. Alcaldesa respondió que se está a la espera de un estudio sobre costes de la depuradora de aguas para su puesta en funcionamiento definitivo; sobre la depuración de aguas residuales que está en estudio y se complementa.



0000007
013337406



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALANGE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.990

ahora mismo, por las obras del pantano, de la C.H.G. y, sobre la construccion del puente, que se ha vuelto a solicitar al Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo y cree que sera concedido.

-De D. Antonio Tomas Rodriguez, sobre la obra hecha en Cl. Coso, en entrada de la vivienda de Francisco Mejias Rodriguez, incidiendo en que la Corporacion debe conocer las obras antes que se ejecuten; sobre obras que estan realizando los propietarios en las viviendas del M.O.P.U. de Proteccion Oficial y, una tercera, sobre la ejecutada en la Trav. Castillejo en la tapia de D. Jose Sanchez Chaves y D. Isidro Chaves y lo que se debe a este. A proposito de la primera pregunta se produjo un cruce de interpretaciones entre el Concejal de Obras, D. Lorenzo Campos Gil y D. Antonio Tomas, defendiendo el primero que todas las obras se hacen para beneficio de la colectividad y el segundo que, de cualquier forma, los Concejales no deberian enterarse en la calle de las obras que se estan haciendo. Sobre las obras en las casas nuevas y sobre la obra ejecutada en la Cl. Trav. Castillejo, contesto la Sra. Alcaldesa puntualizando de quienes era la responsabilidad de aquellas y como y por que se hizo esta.

-De D. Ramon Guillen Benitez sobre la reparacion a su costa que le ha obligado hacer el Sr. Concejal de Obras en la red general de alcantarillado que sirve a las viviendas por el promovidas y a otras de Cl. Jarilla y Mesilla. En una larga discusion entre D. Ramon Guillen y D. Lorenzo Campos, el primero defendio que a el se le exigen cosas que no se hace con otros y que la obra de alcantarillado de las viviendas construidas estan bien hechas, mientras que el segundo defendio que la averia producida debia repararla el al haber sido el constructor cuando estaba comprobado que se produjo por el deslizamiento de una gran piedra sobre la misma que no se tuvo la precaucion de apartar suficientemente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos veinticinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 5 de OCTUBRE de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

0000007
013337408



CLASE 3A

... por las obras del pantano de la C.H.G. y, sobre la
construcción del puente, que se ha visto a solicitar al Ministe-
rio de Obras Públicas y Urbanismo y cree que será concedido.
De D. Antonio Torres Rodríguez, sobre la obra hecha en Cl. Casp.
en entrada de la vivienda de Francisco Mejías Rodríguez, inci-
diendo en que la Corporación debe conocer las obras antes que se
ejecuten sobre obras que están realizando los propietarios en
las viviendas del H.D.F.U. de Protección Oficial y, una tercera,
sobre la ejecutada en la Trav. Castellano en la casa de D. José
Sanchez Chavez y D. Isidro Chavez y lo que se debe a este. A pro-
posito de la primera pregunta se produjo un cruce de interpreta-
ciones entre el Concejal de Obras, D. Lorenzo Campos Gil y D. An-
tonio Torres, deteniéndose el primero que todas las obras se hacen
para beneficio de la colectividad y el segundo que, de cualquier
forma, los Concejales no deberían intervenir en la calle de las
obras que se están haciendo, sobre las obras en las casas nuevas
y sobre la obra ejecutada en la Cl. Trav. Castellano, contra lo
que. Alcaldes puntualizando de quienes era la responsabilidad de
aquellas y como y por que se hizo esta.

De D. Ramon Guillen Benitez sobre la reparación a su costa que
le ha obligado hacer el Sr. Concejal de Obras en la red general
de alcantarillado que sirve a las viviendas por el problema y
a otras de Cl. Jarilla y Mexilla. En una larga discusión entre D.
Ramon Guillen y D. Lorenzo Campos, el primero deteniéndose que a el
se le exigen cosas que no se hace con otras y que la obra de el-
cantarillado de las viviendas construidas están bien hechas,
mientras que el segundo deteniéndose que la avería producida debía
repararla el el haber sido el constructor cuando estaba congo-
do que se produjo por el desajuste de una gran piedra sobre
la misma que no se tuvo la precaución de apartar suficientemente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta
la sesión a las veintidos y veinticinco horas;
certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y
publicando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a
5 de OCTUBRE de 1.990.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintiseis de octubre de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en la Corporacion convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil

D. Lorenzo Campos Gil

D. Francisco Guillen Cabrera

D. Ricardo Rodriguez Belloso

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro

D. Ramon Guillen Benitez

D. Fulgencio Lozano Mancha

D. Antonio Tomas Rodriguez

ORDEN DEL DIA

I.- 1 Base ACTA SESION ANTERIOR

01) 2 Base Aprobacion Acta del 5/10/90

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia cinco de octubre y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- PRESUPUESTO

01) 3 Base Aprobacion del Presupuesto 1.990

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1990, informando que en su confeccion o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1990

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa se reunió, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día correspondiente de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Dña. Juliana Martín Díaz, en convocatoria, para celebrar sesión Extraordinaria y pública, los señores Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferrás, siendo las veinticuatro y treinta y una Presidencias declaró abierto el Acto.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidente:

Juliana Martín Díaz

Concejales:

D. Pedro Barrojo Gil

D. Lorenzo Campos Gil

D. Francisco Julián Cabera

D. Ricardo Rodríguez Bellón

Secretario:

Antonio Guevedo Ferrás

No asistentes:

D. Diego Cortacho Segura

D. Ramón Guillén Benítez

D. Fulgencio Lozano Hachón

D. Antonio Tomás Rodríguez

ORDEN DEL DÍA

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación Acta del 21/10/90

Como se preguntó a las Srta. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día cinco de octubre y, al no hacerse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

11.- PRESUPUESTO

01) Aprobación del Presupuesto 1.990

Por la Srta. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1990, informando que en su concepción o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la



CLASE 8ª

vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones minimas exigidas por Ley. Finalmente hizo constar que segun la normativa vigente este Pleno tendra que volver a tomar acuerdo, con caracter definitivo, sobre el presente Presupuesto, unicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposicion al publico; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado. En este estado el Pleno por unanimidad de los cinco miembros presentes de los nueve que forman la Corporacion y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida al contemplarse una operacion de credito con el B.C.L., acuerdo aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal para 1990, y a traves del mismo la Relacion de Puestos de Trabajo, las Bases de Ejecucion del Presupuesto y la Operacion de Credito a concertar con el B.C.L. con las caracteristicas que se especifican en el Anexo correspondiente.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1 Impuestos directos.....	12.866.000
2 Impuestos indirectos.....	5.797.000
3 Tasas y otros ingresos.....	6.320.300
4 Transferencias corrientes.....	21.482.995
5 Ingresos patrimoniales.....	401.086

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenacion de inversiones reales.....	3.780.000
7 Transferencias de capital.....	16.513.887
8 Activos financieros.....	200
9 Pasivos financieros.....	4.802.532

TOTAL PRESUPUESTO..... 71.964.000

GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1 Gastos de personal.....	17.063.021
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	21.731.364
3 Gastos financieros.....	2.415.000
4 Transferencias corrientes.....	1.004.100

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales.....	28.349.915
7 Transferencias de capital.....	
8 Activos financieros.....	200
9 Pasivos financieros.....	1.400.400

TOTAL PRESUPUESTO.....71.964.000

Asi mismo se acuerda exponerlo al publico para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince dias habiles, por medio de la insercion del correspondiente edicto en el B.O.P. y lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dara cuenta de nuevo a este Pleno en union de las reclamaciones que se



CLASE 84

vida municipal y desde luego quedan atendida las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por Ley. Finalmente hizo constar que según la normativa vigente esta Pleno tanto que volver a tener un acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público de no presentarse en consideración por Ley, definitivamente acordado. En este estado el Pleno por unanimidad de los cinco miembros presentes de los cuales fue forzada la Corporación y, por tanto, por la mayoría absoluta legal exigida al corporación una operación de crédito con el B.C.U. acordó acordar el proyecto que se le propone como presupuesto municipal para 1990, y a través del mismo la Relación de Pasivos de Trabajo, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Operación de Crédito a concertar con el B.C.U. con las características que se especifican en el Anexo correspondiente.

Resuelto a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1 Ingresos directos.....	15.366.000
5 Ingresos indirectos.....	2.797.000
3 Tasas y otros ingresos.....	4.350.300
4 Transferencias corrientes.....	51.485.999
2 Ingresos patrimoniales.....	401.084

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

6 Operación de inversiones reales.....	8.780.000
7 Transferencias de capital.....	10.213.887
8 Activos financieros.....	800
9 Pasivos financieros.....	4.805.335
TOTAL PRESUPUESTO.....	71.944.000

BASTOS

A) BASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1 Bastos de personal.....	17.063.081
5 Bastos en bienes corrientes y servicios.....	51.731.364
3 Bastos financieros.....	5.818.000
4 Transferencias corrientes.....	1.004.100

B) BASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales.....	88.349.919
7 Transferencias de capital.....	800
8 Activos financieros.....	1.400.400
9 Pasivos financieros.....	1.400.400
TOTAL PRESUPUESTO.....	71.944.000

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, por medio de la inscripción del correspondiente edicto en el B.O.P. y lugares de costumbre, transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se



CLASE 8.ª

hubieren presentado informadas por el Sr. Secretario-Interventor o Depositario en el area de su competencia; o certificacion negativa en su caso.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veintiuno y quince horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 26 de OCTUBRE de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



- D. Pedro Barrios (2)
- D. Antonio Canales (2)
- D. Juan Guillen (2)
- D. Francisco Guillen (2)
- D. Fulgencio (2)
- D. Manuel (2)
- D. Antonio (2)

Antonio (2)

OPINION DEL DIA

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

1.ª - Aprobacion de la Cuenta de Gastos de la Alcaldesa de la Sesion ordinaria celebrada el dia veintiseis de octubre de 1.990, al no haberse ningun otro asunto de que ocuparse.

2.ª - CUANTIAS DE RESERVA

3.ª - Aprobacion de la Cuenta de Gastos de la Sesion ordinaria celebrada el dia veintiseis de octubre de 1.990.



CLASE BA

hubieron presentada informada por el Sr. Secretario-Interventor
o Depositario en el area de su competencia; a certificación nega-
tiva en su caso.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta
la sesión a las veintinueve y cinco
certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y
quedando esta acta autorizada con su firma y la mia, en Badajoz
a 25 de OCTUBRE de 1930.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Pedro Barrero Gil

D. Diego Corbacho Seguro

D. Lorenzo Campos Gil

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

D. Fulgencio Lozano Mancha

D. Ricardo Rodriguez Beloso

D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 26/10/90

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia veintiseis de octubre y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- CUENTAS DE TESORERIA

01) Aprobacion de la Cuenta de Tesoreria del 3er. trim. de 1.990



CLASE 84

VOYA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 DE AGOSTO DE ESTE AÑO EN EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1970.

En el orden de sesiones de la Casa Comunal de Badajoz a las once de la noche de este día se celebró la sesión extraordinaria de carácter urgente y extraordinario convocada por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Martín, para tratar el expediente de autorización para el pago de los gastos de viaje de los señores que se indican a continuación.

SR. MARTIN JUAN JOSE

Alcalde-Presidente

- D. Pedro Barro
- D. Lorenzo Casas
- D. Ramón Guillen
- D. Francisco Guillen
- D. Fulgencio Lopez
- D. Ricardo Rodriguez
- D. Antonio Juan Rodriguez

Secretario

ORDEN DEL DIA

1. - AGA SESION ANTERIOR

01 - Informe del Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz sobre el expediente de autorización para el pago de los gastos de viaje de los señores que se indican a continuación.

11 - CUENTA DE TESORERIA

01 - Informe de la Cuenta de Tesorería del Sr. Juan José Martín.



CLASE 8ª

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Tesoreria del 3er. trimestre de 1.990, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 30 de septiembre de 7.264.850 PTA. Y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, quedo aprobada por unanimidad.

III .- P.E.R.

01) P.E.R. Aprobacion obra P.E.R. (2a. de 1.990)

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo de que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R. se ha efectuado una reserva de credito, 2a. de 1.990, de 4.400.000 PTA que equivale a una subvencion del 100 por 100 para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. para el capitulo de materiales de la obra a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar la obra "Acondicionamiento de Cl. Baños de Alange"
2. Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre previo acuerdo de colaboracion con el INEM.
3. Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 5.720.000 PTA, correspondiendo 4.400.000 a jornales en mano de obra y 1.320.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

IV .- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

01) Expediente de concesion del servicio

La Sra. Alcaldesa informo a los reunidos sobre la propuesta que se trae a aprobacion sobre concesion del Servicio Municipal de Aguas a una empresa que gestione el mismo. Comenzo exponiendo ante los Sres. Concejales los datos ya conocidos por todos sobre la situacion actual de dicho servicio que hace imprescindible darle solucion inmediata. Se dio lectura a continuacion al informe elaborado por el Sr. Secretario-Interventor y al anteproyecto que servira de base para la concesion y, tras el correspondiente debate, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de esta sesion, por unanimidad, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.- Proceder a la concesion del Servicio Municipal de Aguas, por plazo maximo de 2 años necesarios para un mejor estudio del servicio y puesta a punto de las instalaciones antes de decidir sobre



CLASE 3A

Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario Interventor, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado que el Sr. Interventor D. Francisco Guillén Cabrer, que presta sus servicios en esta Diputación Provincial, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se le atribuya la función de interventor, dando validez por unanimidad.

111 - F.E.R.

Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario Interventor, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado que el Sr. Interventor D. Francisco Guillén Cabrer, que presta sus servicios en esta Diputación Provincial, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se le atribuya la función de interventor, dando validez por unanimidad.

IV - SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Expediente de concesión del servicio de agua potable. La Srta. Alcaldesa informa a los señores concejales de la propuesta que se hace a la Diputación Provincial de Badajoz para la concesión del servicio municipal de agua potable en el término municipal de Badajoz. Consta en el expediente que el Sr. Interventor D. Francisco Guillén Cabrer, que presta sus servicios en esta Diputación Provincial, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley de Bases de Régimen Local, se le atribuya la función de interventor, dando validez por unanimidad.



CLASE 8.ª

la concesion definitiva por concurso, mediante la contratacion directa.

2. Dar aprobacion al anteproyecto o estudio tecnico-economico y estudio de mejoras y ejecucion de los trabajos elaborado y unido al expediente que servira de base a la contratacion.

3. Acordar que en el plazo de diez dias, si ello es posible, se recaben ofertas de como minimo 3 empresas que pudieran ser concesionarias de este servicio.

4. Que, cumplido lo anterior, se adjudique el servicio en el proximo Pleno a celebrar.

V.- TRIBUTOS

01) Aprobacion de modificaciones tributarias
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor expuso a los reunidos el contenido del expediente en tramitacion para la necesaria modificacion de tipos impositivos y tarifas de cara al ejercicio de 1.991, en base a la informacion recibida del Centro de Gestion Catastral y Gestion Tributaria respecto a los Impuestos y en base a las previsiones presupuestarias para tasas y precios publicos; todo ello en aplicacion de lo preceptuado en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tras el correspondiente debate, por unanimidad de los presentes y por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, se aprobaron provisionalmente los asuntos de caracter tributario que se van a especificar a continuacion y que tras la preceptiva exposicion al publico, se convertiran en definitivo si no hubiera reclamaciones contra los mismos; en caso contrario se resolverian y tomarian los acuerdos definitivos para su entrada en vigor el 1/1/91. Los dichos acuerdos son los siguientes:

1.- Modificar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rustica -Art. 3.2 de la Ordenanza reguladora- fijandolo en el 0,65 por 100.

2.- Modificar la cuantia del precio publico sobre Suministro de Agua a domicilio -Art. 6 de la Ordenanza reguladora- estableciendo la siguiente TARIFA:

- 1. Cuota de servicio.....400 ptas/ab/bimestre
2. Cuota de consumo:

Table with 3 columns: Bloque, Margen de consumo, Precio. Rows 1-4 showing consumption blocks and their corresponding prices per cubic meter.

3.- Modificacion de la cuota tributaria de la Tasa por Recogida de Basuras -Art. 6 de la Ordenanza reguladora- de la siguiente



CLASE BA

la concesión definitiva por concurso, mediante la concesión...
 3. Del estudio de los trabajos realizados y estudio de los...
 4. Que, cumplido lo anterior, se autorice el servicio en el...
 also plano a celebrar.

V. - TRIBUTOS

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Interventor...
 para la necesaria modificación de las tarifas de...
 la Ley 2/1985 de 22 de diciembre...
 por tanto, por la mayoría absoluta legal exigida, se acordó...
 provisionalmente los servicios de carácter tributario que se van a...
 expedir a continuación y que tras la definitiva exposición al...
 publicar se convertirán en definitiva si no hubiera resoluciones...
 contra los mismos; en caso contrario se resolverán y levantarán...
 los acuerdos definitivos para su entrada en vigor el día 1/1/91. Los...
 dichos acuerdos son los siguientes:

- 1.- Modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicando a los bienes de naturaleza rústica... Art. 3.5 de la Ordenanza reguladora... fijando en el 0,55 por 100.
 - 2.- Modificar la cuantía del precio público sobre Bienes Inmuebles de la Ordenanza reguladora... de la siguiente TABLA:
- | Plano | Margen de consumo | Precio |
|-------|-------------------|------------|
| 1 | 0 - 2 metros | 30 pesetas |
| 2 | 2 - 10 metros | 45 pesetas |
| 3 | 11 - 15 metros | 70 pesetas |
| 4 | Más de 15 metros | 80 pesetas |
- 3.- Modificar de la cuota tributaria de la tasa por recogida de Basuras Art. 6 de la Ordenanza reguladora... de la siguiente...



CLASE 8ª

forma:

- a) Viviendas de caracter familiar y locales destinados a cualquier uso no industrial.....1.800 ptas/año
- b) Locales industriales y comerciales separados de la vivienda familiar.....4.800 ptas/año
- c) Locales industriales y comerciales en el mismo edificio que la vivienda familiar.....3.000 ptas/año

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos treinta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 16 de NOVIEMBRE de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Alcalde-Presidente
 D. Pedro Benito
 D. Lorenzo Cuervo
 D. Diego Fernandez Segura
 D. Juan Carlos Benito
 D. Policarpo Lopez de Arce
 D. Enrique Fernandez Benito
 D. Antonio Torres Benito
 D. Antonio Cuervo Benito



CLASE 6A

formas
 al viviendas de carácter familiar y locales destinados a cual-
 quier uso de industrial.....1.500 plazas
 b) Locales industriales y comerciales asociados de las viviendas
 familiares.....4.500 plazas
 c) Locales industriales y comerciales en el mismo edificio que las
 viviendas familiares.....3.500 plazas

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta
 la sesión a las veintidós horas.
 Certificando por el secretario de todo lo tratado y acordado.
 Quedando esta acta autorizada con su firma y la del Sr. Alcalde y
 la de NOVEMBRE de 1960.

EL SECRETARIO






CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Diego Corbacho Seguro
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Fulgencio Lozano Mancha
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 16/11/90 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia dieciseis de noviembre e -interviniendo el Sr. Secretario y varios Sres. Concejales- se detecto error material en la transcripcion de lo acordado en el punto V, 01), 3 en la modificacion de la tarifa por recogida de basuras que se aprobo de la siguiente manera:

- a) Viviendas de caracter familiar y locales destinados a cualquier uso no industrial.....1.800 ptas/año



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DELEGADA POR EL PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1990

En el Salto de revision de la lista de personas que se han presentado a las elecciones de miembros de ayuntamiento de este municipio para el periodo de gobierno de 1991 a 1995, se ha procedido a la comprobacion de los datos de los candidatos y candidatas que se han presentado a las elecciones, de acuerdo con lo establecido en el articulo 10 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de regulacion de la actividad electoral, y en el articulo 10 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de regulacion de la actividad electoral, y en el articulo 10 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de regulacion de la actividad electoral.

PRESENCIA:

Alcalde: Sr. D. ...

Alcalde Adjunto: Sr. D. ...

Concejales: Sr. D. ...

ORDEN DEL DIA

1. - ACTA SESION ANTERIOR

1.1. - Aprobacion Acta del 10/11/90
Como punto primero de la sesion ordinaria celebrada el pasado dia 10 de noviembre de 1990, se aprobó el acta de la sesion ordinaria celebrada el pasado dia 10 de noviembre de 1990, en virtud de lo acordado en el punto 1.º de la orden del dia de la sesion ordinaria celebrada el pasado dia 10 de noviembre de 1990, en virtud de lo acordado en el punto 1.º de la orden del dia de la sesion ordinaria celebrada el pasado dia 10 de noviembre de 1990.



CLASE 8ª

- b) Locales industriales y comerciales en edificio aparte de la vivienda familiar.....3.000 ptas/año
 - c) Vivienda y local comercial en el mismo edificio.4.800 ptas/año
- Y reconocido este error material y no habiendo otra observacion que hacer, se aprobo por unanimidad.

II .- TRIBUTOS

01) Acuerdo de delegacion de la gestion tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La Excma. Diputacion P. de Badajoz, por acuerdo adoptado el 25 de septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperacion y asistencia tecnica, juridica y economica a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislacion, creo el servicio denominado Area de los Servicios de Recaudacion y Asesoramiento Economico.

Creado el Servicio, este Ayuntamiento adopto acuerdo encomendando a la Excma. Diputacion P. la Gestion Recaudatoria de los Tributos Locales de caracter real: Cont. T. Rustica y Pecuaria, T. Urbana y Licencias Fiscales de Act. Comerc. e Ind. y de Act. Prof. y Ar. Y como ultimo antecedente, en convenio formalizado el 16/3/89 se delego la competencia recaudatoria de los Tributos Locales con el alcance y contenido que se establecen en el mismo.

La entrada en vigor de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarian para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestion Tributaria y Recaudatoria, en ejecucion del mandato legal que se establece en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, autoriza la delegacion de expresadas competencias -Gestion Tributaria y Recaudatoria- en la Excma. Diputacion P. que al efecto ha creado el Organismo Autonómico Provincial de Recaudacion y Gestion Tributaria, dotandolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantias la gestion de estas competencias municipales.

Este Ayuntamiento de Alange, considerando conveniente la delegacion de estas funciones en la Diputacion P. de Badajoz y en concreto en el citado Organismo creado a los efectos por la misma, adopta, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero: Delegar en la Excma. Diputacion P. de Badajoz las facultades de Gestion Tributaria que, en relacion al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el articulo 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Ratificar la delegacion de competencias recaudatorias ya efectuada a traves del convenio formulado con la Excma. Diputacion P. de Badajoz, el dia 16 de marzo de 1.989, en relacion con



CLASE BA

El local industrial y domoestico en edificio ajeno de la vivienda familiar... 2.000 pesetas... 1.800 pesetas... y reconocido este tipo de contrato a no haber otra disposicion...

11 - TRIBUTOS

El 1.º artículo de la Ley de 1953... La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz... 2.º artículo de la Ley de 1953... 3.º artículo de la Ley de 1953... 4.º artículo de la Ley de 1953... 5.º artículo de la Ley de 1953... 6.º artículo de la Ley de 1953... 7.º artículo de la Ley de 1953... 8.º artículo de la Ley de 1953... 9.º artículo de la Ley de 1953... 10.º artículo de la Ley de 1953... 11.º artículo de la Ley de 1953... 12.º artículo de la Ley de 1953... 13.º artículo de la Ley de 1953... 14.º artículo de la Ley de 1953... 15.º artículo de la Ley de 1953... 16.º artículo de la Ley de 1953... 17.º artículo de la Ley de 1953... 18.º artículo de la Ley de 1953... 19.º artículo de la Ley de 1953... 20.º artículo de la Ley de 1953... 21.º artículo de la Ley de 1953... 22.º artículo de la Ley de 1953... 23.º artículo de la Ley de 1953... 24.º artículo de la Ley de 1953... 25.º artículo de la Ley de 1953... 26.º artículo de la Ley de 1953... 27.º artículo de la Ley de 1953... 28.º artículo de la Ley de 1953... 29.º artículo de la Ley de 1953... 30.º artículo de la Ley de 1953... 31.º artículo de la Ley de 1953... 32.º artículo de la Ley de 1953... 33.º artículo de la Ley de 1953... 34.º artículo de la Ley de 1953... 35.º artículo de la Ley de 1953... 36.º artículo de la Ley de 1953... 37.º artículo de la Ley de 1953... 38.º artículo de la Ley de 1953... 39.º artículo de la Ley de 1953... 40.º artículo de la Ley de 1953... 41.º artículo de la Ley de 1953... 42.º artículo de la Ley de 1953... 43.º artículo de la Ley de 1953... 44.º artículo de la Ley de 1953... 45.º artículo de la Ley de 1953... 46.º artículo de la Ley de 1953... 47.º artículo de la Ley de 1953... 48.º artículo de la Ley de 1953... 49.º artículo de la Ley de 1953... 50.º artículo de la Ley de 1953... 51.º artículo de la Ley de 1953... 52.º artículo de la Ley de 1953... 53.º artículo de la Ley de 1953... 54.º artículo de la Ley de 1953... 55.º artículo de la Ley de 1953... 56.º artículo de la Ley de 1953... 57.º artículo de la Ley de 1953... 58.º artículo de la Ley de 1953... 59.º artículo de la Ley de 1953... 60.º artículo de la Ley de 1953... 61.º artículo de la Ley de 1953... 62.º artículo de la Ley de 1953... 63.º artículo de la Ley de 1953... 64.º artículo de la Ley de 1953... 65.º artículo de la Ley de 1953... 66.º artículo de la Ley de 1953... 67.º artículo de la Ley de 1953... 68.º artículo de la Ley de 1953... 69.º artículo de la Ley de 1953... 70.º artículo de la Ley de 1953... 71.º artículo de la Ley de 1953... 72.º artículo de la Ley de 1953... 73.º artículo de la Ley de 1953... 74.º artículo de la Ley de 1953... 75.º artículo de la Ley de 1953... 76.º artículo de la Ley de 1953... 77.º artículo de la Ley de 1953... 78.º artículo de la Ley de 1953... 79.º artículo de la Ley de 1953... 80.º artículo de la Ley de 1953... 81.º artículo de la Ley de 1953... 82.º artículo de la Ley de 1953... 83.º artículo de la Ley de 1953... 84.º artículo de la Ley de 1953... 85.º artículo de la Ley de 1953... 86.º artículo de la Ley de 1953... 87.º artículo de la Ley de 1953... 88.º artículo de la Ley de 1953... 89.º artículo de la Ley de 1953... 90.º artículo de la Ley de 1953... 91.º artículo de la Ley de 1953... 92.º artículo de la Ley de 1953... 93.º artículo de la Ley de 1953... 94.º artículo de la Ley de 1953... 95.º artículo de la Ley de 1953... 96.º artículo de la Ley de 1953... 97.º artículo de la Ley de 1953... 98.º artículo de la Ley de 1953... 99.º artículo de la Ley de 1953... 100.º artículo de la Ley de 1953...



CLASE 8ª

los tributos cuya recaudacion fue convenida.
 Tercero: Las relaciones economicas y juridicas de la delegacion de competencias se regiran por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputacion para la prestacion de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.
 Cuarto: El presente acuerdo sera elevado a la Excm. Diputacion P. para su aceptacion, facultando a la Corporacion Provincial para su publicacion en el B.O.P., una vez cumplido el anterior tramite.

III .- RECAUDACION

01) Baja de recibos por improcedentes
 El Sr. Secretario-Interventor expone a los reunidos que se trata de aprobar la relacion de recibos enviada por el Servicio de Recaudacion (13 recibos por importe total de 53.011 PTA) para darles de baja por improcedentes. Y examinada que fue, y por unanimidad, se acuerda aprobar dicha relacion de bajas.

IV .- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

01) Adjudicacion de la concesion provisional del servicio
 Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo a los reunidos que, en cumplimiento de lo acordado en el Pleno celebrado el pasado dia dieciseis, se solicito oferta en base al proyecto tecnico-economico aprobado a 3 empresas del sector que, efectivamente las han presentado; siendo por tanto competencia de este Pleno pronunciarse sobre las mismas y adjudicar el servicio en la forma aprobada en la sesion anterior mencionada. Y examinadas las ofertas presentadas por las empresas "Sociedad de Gestion de Servicios Urbanos, S.A.", "Aguas del Norte, S.A." y "Explotaciones y Servicios del Agua, S.A.", por unanimidad de los presentes -la totalidad de los Sres. Concejales que componen la Corporacion- se tomaron los siguientes acuerdos:
 Primero: Adjudicar a la empresa "Explotaciones y Servicios del Agua S.A.", por ser la oferta mas ventajosa y la que mas se ajusta a las necesidades del servicio, la explotacion del mismo mediante concesion por plazo improrrogable de dos años, en las condiciones aprobadas en el proyecto.
 Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato que, en cualquier caso, debera entrar en vigor el 1/1/1991.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno treinta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a



29 de NOVIEMBRE de 1.990.



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Secretary.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

El Sr. Secretario-Ingeniero... (Faint, mirrored text from the reverse side of the page).

Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario... (Faint, mirrored text from the reverse side of the page).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta... (Faint, mirrored text from the reverse side of the page).



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Diego Corbacho Seguro
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Fulgencio Lozano Mancha
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Ramon Guillen Benitez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion. La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R. D.F., pidio a los Sres. Concejales su pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion para tratar de los puntos del orden del dia que se verian a continuacion, siendo apreciada por unanimidad

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 29/11/90. A continuacion, pregunto la Sra. Alcaldesa si habia alguna obser-

0000018

01300001



[Handwritten signature]
CLASE 22

ESTE AVANCE DE LA SESION EXTRAORDINARIA DESEMPLEADA EN EL PLANO DE

En el Salto de Guebara de la Casa Consistorial de Badajoz
a veinte y tres de Mayo de mil noventa y tres
se reunieron, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 del
orden del día, para tratar el asunto de la urgencia
de la Srta. Alcaide, Dña. Dolores de la Cruz,
concediendo, para el presente, una licencia
y publica, de tres, Compañías que se hallan en el
estado que aparece, Dña. Dolores de la Cruz,
siendo las señas

SEÑAL: 2218/93

Alcaldes-Presidentes

Juan Antonio

Concejales

D. Pedro

D. Carlos

D. Diego

D. Francisco

D. Fulgencio

D. Ricardo

D. Antonio

Secretaría

Antonio

ORDEN DEL DIA

1.- AGENDA DE LA SESION

01.- Pregunta de urgencia de esta sesión
La Srta. Alcaide, a favor de lo dispuesto en el art. 17 del
O.P., pide a los Sres. Concejales se pronunciaran sobre la
urgencia de esta sesión para tratar de las señas del orden del
día que se verían a continuación, siendo aprobada con unanimidad

11.- ACTA SESION ANTERIOR

01.- Pregunta de urgencia de esta sesión
A continuación, pregunta la Srta. Alcaide de las señas de



CLASE 8.ª

vacacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia veintinueve de noviembre y, al no encontrarse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

En el Saldo de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa

III.- ESCUELA TALLER

convocados y notificados en forma del orden del dia comparecieron los señores concejales, bajo la Presidencia de Aprobacion de proyecto y solicitud de Escuela Taller. Aportacion Municipal.

La Sra. Alcaldesa presento a los reunidos el proyecto elaborado de Escuela Taller "Alange" que se plantea, en el marco del turismo rural y el medio ambiente, como herramienta no solo de formacion y creacion de empleos, sino como de desarrollo de los elementos naturales y turisticos de Alange. Por el Sr. Secretario se expusieron las distintas secciones contempladas en el proyecto: Objetivos, modulos, talleres, estudio economico, financiacion. Y asi, debatido por los Sres. Concejales este proyecto, con coincidencia de criterios en cuanto a la oportunidad y necesidad, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Crear la Escuela Taller en base al proyecto presentado y que se aprueba, solicitando al I.N.E.M. la subvencion de 202.601.520 PTA detalladas en el mismo.
- 2.- Asumir la financiacion correspondiente a este Ayuntamiento promotor que se fija en 8.753.940 PTA.
- 3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la firma del correspondiente convenio con el INEM

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte cuarenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 27 de DICIEMBRE de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Cuenta al Pleno de Resoluciones

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 100



CLASE BA

El Jefe de Sección de Hacienda y Fomento de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su virtud de haberse acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:

1.ª - Sección de Hacienda y Fomento

Sección de Hacienda y Fomento de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su virtud de haberse acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:

- 1.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:
- 2.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:
- 3.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:
- 4.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:
- 5.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:
- 6.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:
- 7.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:
- 8.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:
- 9.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:
- 10.- Que se deje de aplicar en base de lo acordado en el Pleno de esta Corporación el día 15 de Mayo de 1980, en virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento, acordada en su sesión del día 27 de Mayo de 1980, la siguiente:

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Diego Corbacho Seguro
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Fulgencio Lozano Mancha
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Ramon Guillen Benitez

Secretario : Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 27/12/90
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el dia de ayer, veintisiete de diciembre. Pregunto, a continuacion, si habia alguna observacion que hacer y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones
La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALHARBE a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia correspondiente de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Diaz, en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, las Sras. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferrer. Siendo las veinte horas, la Presidencia declara abierto el Acto.

Sras. ASISTENTES:

Alcaldes-Presidentes:

Juliana Marin Diaz

Concejales:

D. Pedro Barrojo Gil

D. Lorenzo Lopez Gil

D. Diego Gorbacho Seguro

D. Francisco Guillen Cabrera

D. Fulgencio Lozano Mancha

D. Ricardo Rodriguez Bellas

D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario:

Antonio Guevedo Ferrer

No asistieron:

D. Raon Guillen Benitez

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 27/12/90. Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el dia de ayer, veintiseis de diciembre. Pregunta, a continuacion, si habia alguna observacion que hacer y, al no formularse ninguna, queda aprobada por unanimidad.

II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones. La Srta. Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-



CLASE 8ª

2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalización y control de los organos de gobierno (Art. 42 del R.O.F.), procedio a dar cuenta de los decretos de la Alcaldia producidos desde el ultimo Pleno ordinario hasta la fecha; dandose el Pleno por enterado.

III .- URBANISMO. PLANEAMIENTO

01) Modificacion de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanistico. Aprobac. inicial. A peticion de la Sra. Alcaldesa, se dejo este punto sobre la mesa para una proxima sesion, al no considerarse completo el expediente.

IV .- PRESUPUESTO -EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

01) Baja de derechos y obligaciones reconocidas en el Presupuesto refundido de 1.990. Por orden de la Sra. Alcaldesa y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, el Sr. Secretario explico a los reunidos el expediente tramitado con los requisitos exigidos en los arts. 263, 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales para dar de baja a derechos y obligaciones reconocidas en resultas del presupuesto refundido del actual ejercicio de 1.990 y que, con respecto a los derechos que se dan de baja, es motivado por depurar errores y por las bajas efectuadas por el Servicio P. de Recaudacion; en cuanto a las obligaciones son tambien por errores en los contraidos. Y segun informa, los derechos y obligaciones a dar de baja son los siguientes:

Derechos:
TIL 89: 6.815 PTA; URB 89: 101.604; RUST 89: 257.658;
LFI 89: 245.630; LFP 89: 12.326; URB 88: 376.485; RUST 88: 80.951
Concepto 032.01, contraido 37 en 54.432 PTA.

Obligaciones:
Partida 011.1, contraido 23 en 3.485 PTA
012.1, " 2 en 18.431
022.1 " 3 en 400
" 5 en 11.500
022.4 " 9 en 106.667 PTA.

Y por unanimidad, quedaron aprobadas estas bajas para su exposicion al publico cuando lo sea la Cuenta General del Presupuesto como esta reglamentado.

V .- GASTOS Y PAGOS



CLASE 24

5-a de la Ley 7/82, de 5 de abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 45 del R.O.R.), procedo a dar cuenta de los decretos de la Alcaldía producidos desde el último pleno ordinario hasta la fecha; dándose el Pleno por enterado.

III.- URBANISMO, PLANTEAMIENTO

01) Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico. Propos. inicial. A petición de la Srta. Alcaldesa, se da el punto sobre la materia para una próxima sesión, al no considerarse completo el expediente.

IV.- PRESUPUESTO -EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

01) Baja de derechos y obligaciones reconocidas en el Presupuesto refundido de 1.990 por orden de la Srta. Alcaldesa y previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, el Sr. Secretario explico a los tenidos el expediente tramitado con los requisitos exigidos en los arts. 52, 53 y 54 del Reglamento de Haciendas Locales para dar de baja a derechos y obligaciones reconocidas en resultas del presupuesto refundido del actual ejercicio de 1.990 y que, con respecto a los derechos que se dan de baja, se motivado por deudas errores y por las bajas efectuadas por el Servicio P. de Recaudación en cuanto a las obligaciones son también por errores en los contratos. Y según informan, los derechos y obligaciones a dar de baja son los siguientes:

Derechos:
 TIL 891 a 812 RTA; URB 891; 101.604; RUST 891; 237.628;
 LFI 891; 245.630; LFP 891; 15.355; URB 891; 376.482; RUST 891; 80.921
 Concepto 025.01, contrato 27 en 24.435 RTA.

Obligaciones:
 Partida 011.1, contrato 22 en 2.482 RTA
 015.1 " " 8 en 12.481
 022.1 " " 3 en 400
 " " 2 en 11.200
 025.4 " " 3 en 106.267 RTA.

Y por unanimidad, quedan aprobadas estas bajas para su exposición al público cuando se da la Cuenta General del Presupuesto como esta reglamentada.

V.- GASTOS Y PAGOS



CLASE 8ª

01) Autorizacion y disposicion de gasto
 Por orden de la Sra. Alcaldesa, se dio lectura a la carta recibida de la FEMPEX en la que se comunica el acuerdo de su ejecutiva de adquirir un edificio para su sede social, proponiendo una contribucion para tal fin de los Ayuntamientos consistente en detracer del Fondo de Cooperacion Local de la J.E. la cantidad fijada que para Alange es de 61.320 PTA. Y debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda: Aprobar la aportacion de este Ayuntamiento a la FEMPEX para adquisicion de su sede de 61.320 PTA y autorizar que se detraiga de la cantidad a percibir del F.C.L. de la J.E.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas
 La Sra. Alcaldesa abrio el turno de ruegos y preguntas y se hicieron las siguientes:

De D. Fulgencio Lozano Mancha sobre mala captacion de la television y sobre el comienzo de la obra subvencionada por Turismo.

De D. Pedro Barrero Gil sobre los gastos a abonar por obras en Cortinal de Baños y sobre consumo de agua sin contador.

De D. Fulgencio Lozano Mancha sobre el puente solicitado al MOPU y arreglo del camino de La Colada.

Todas ellas fueron discutidas y explicadas por la Sra. Alcaldesa y por los Sres. Asistentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 28 de DICIEMBRE de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Secretary



CLASE 4ª

01) Autorización y disposición de gasto
 Por orden de la Sra. Alcaldesa, se dio lectura a la carta re-
 cida de la FEMPX en la que se comunica el acuerdo de su asun-
 to de adquirir un edificio para su sede social, proponiendo una
 construcción para tal fin de los Ayuntamiento consistente en der-
 trar del Fondo de Cooperación Local de la J.E. la cantidad tri-
 da para Alange de 41.250 PTA. Y debido al acuerdo, por
 unanimidad, se acordó aprobar la aportación de este Ayuntamien-
 to a la FEMPX para adquisición de su sede de 41.250 PTA. y auto-
 rizar que se deducan de la cantidad a percibir del R.D.L. de la
 J.E.

VI - PREGUNTAS Y RESPUESTAS

01) Preguntas y respuestas
 La Sra. Alcaldesa abrió el turno de preguntas y respuestas y se hi-
 cieron las siguientes:

De D. Rufuencio Lozano Mancha sobre más captación de la televi-
 sión y sobre el coste de la obra subvencionada por turismo.
 De D. Pedro Barredo Gil sobre los gastos a abonar por obras en
 Cortina de Baños y sobre consumo de agua sin contador.
 De D. Rufuencio Lozano Mancha sobre el puente solicitado al MOPU
 y arreglo del camino de La Colada.
 Todas ellas fueron recibidas y explicadas por la Sra. Alcaldesa
 y por los Sres. Asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta
 la sesión a las veintinueve horas.
 Certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y
 habiendo esta acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a
 28 de DICIEMBRE de 1.991.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA

[Handwritten signature of the Secretary]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ENERO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en aprobar la convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte horas para la firma del Acto, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Ricardo Rodriguez Beloso

No asistieron:

D. Ramon Guillen Benitez
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) - Aprobacion Acta del 28/12/90

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el veintiocho de diciembre pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- CONVENIO CON EL INSERSO

01) - Aprobacion de Convenio para 1.991

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos que se trata de aprobar la prorroga o continuacion de la asistencia a domicilio que se presta a los pensionistas mediante convenio para el INSERSO; in-



CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1991

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alameda a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día congresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alicia de los Angeles, Doña Juliana María Díaz convocatoria, para celebrar sesión Extraordinaria en y pública, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer, siendo las veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y uno, la Presidencia declara abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

Juliana María Díaz

Concejales:

D. Pedro Barro Gil

D. Lorenzo Casero Gil

D. Diego Corbacho Seguro

D. Francisco Guillén Castro

D. Ricardo Rodríguez Balboa

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DÍA

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación Acta del 28/12/90
Consejo preguntando la Srta. Alicia de los Angeles si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión ordinaria celebrada el veintidós de diciembre pasado y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

11.- CONVENIO CON EL INSERSO

01) Aprobación de Convenio para 1991
La Srta. Alicia de los Angeles expuso a los reunidos que se trata de aprobar la prórroga o continuación de la asistencia a domicilio que se presta a los pensionistas mediante convenio para el INSERSO;



CLASE 8.^a

formo que para los 8 primeros meses del año la aportacion del Inserso seria de 1.816.704 PTA, para la contratacion de 3 asis- tentas, o 6 a tiempo parcial, a razon de 152 h/mes, cantidad 498 PTA/h. Debatiendo, a continuacion, los Sres. Concejales sobre el buen servicio que se esta prestando a los beneficiarios, por una- nimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el referido Convenio con el INSERSO en las condicio- nes estipuladas.
- 2.- Aprobar la aportacion del Ayuntamiento por la cantidad que resulte no cubierta por el INSERSO.
- 3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente la sustituya para la firma del mismo.

III .- TRIBUTOS

- 01) Modificacion del tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza rustica.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor ex- puso a los reunidos que, debido a la renovacion de los valores catastrales de los bienes de naturaleza rustica que efectua la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 -50% de los mismos frente al 100% anunciado con anterioridad- se precisa mo- dificar el tipo de gravamen. Debatido el asunto en profundidad y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, se acuerda:

Modificar, a tenor de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley de Presupuestos del Estado para 1.991, el tipo de gravamen del Im- puesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, que se fija en el 0,75 por 100.

Este acuerdo, tras la preceptiva exposicion al publico, sera de- finitivo para el ejercicio de 1.991 y siguientes en tanto no se acuerde su modificacion; de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

IV .- PLANES PROVINCIALES

- 01) Aprobacion obra elec. rural 26.8c) 1.990

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos que la Excma. Diputacion Provincial, asi como la Consejeria de Agricultura, Industria y Comercio de la J.E. han comunicado la aprobacion de la obra de electrificacion de alumbrado publico por importe total de cuatro millones de pesetas. Se debaten y examinan todos los aspectos re- lacionados con esta obra y, por unanimidad, se acuerda:

1. Dar conformidad a la obra indicada de alumbrado publico, 26.8c del Plan Provincial de D. y S. 1.990, Electrificacion Rural y a su financiacion, que es como sigue:



CLASE 84

formo que para los 8 primeros meses del año la aportación del
 inserto sería de 1.816.704 PTA, para la contratación de 8 asis-
 tentes, o a tiempo parcial, a razón de 158 horas, cantidad 498
 PTA. Deditiendo, a continuación, los 8 mes. Concejales sobre el
 buen servicio que se está prestando a los beneficiarios, por un-
 nidad, se acuerda:
 1.- Aprobar el referido Convenio con el INSERSO en las condicio-
 nes estipuladas.
 2.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento por la cantidad que
 resulte no cubierta por el INSERSO.
 3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o
 legalmente la sustituya para la firma del mismo.

III.- TRIBUTOS

01) Modificación del tipo de gravamen del I.B.I.
 de naturaleza rústica.
 Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Registrador-Interventor ex-
 puso a los señores que, debido a la renovación de los valores
 catastrales de los bienes de naturaleza rústica que afectan la
 Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991-92 de los
 mismos frente al 10% anunciado con anterioridad se precisó ad-
 dicionar el tipo de gravamen. Debido al asunto en profundidad y
 previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del
 día de la sesión, se acuerda:
 Modificar, a tenor de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley de
 Presupuestos del Estado para 1.991, el tipo de gravamen del im-
 puesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, que se fija
 en el 0,75 por 100.
 Este acuerdo, tras la preceptiva exposición al público, será de-
 finitivo para el ejercicio de 1.991 y siguientes en tanto no se
 acuerde su modificación; de no presentarse reclamaciones contra
 el mismo.

IV.- PLANES PROVINCIALES

01) Aprobación obra elec. rural 56.861.190
 La Sra. Alcaldesa expuso a los señores de la R. Excmo. Diputación
 Provincial, así como la Comenaria de Agricultura, Industria y
 Comercio de la J.E. han comunicado la aprobación de la obra de
 electrificación de albarado público por importe total de cuatro
 millones de pesetas. Se debaten y examinan todos los aspectos re-
 lacionados con esta obra y, por unanimidad, se acuerda:
 1. Dar conformidad a la obra indicada de albarado público, 56.861.
 del Plan Provincial de O. y S. 1.990, Electrificación Rural y
 a su financiación, que se como sigue:



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

-Aportacion del Ayuntamiento.....400.000 PTA
 -Aportacion de la Diputacion con cargo a fondos propios.....2.000.000 PTA
 -Aportacion de la J.E.....1.600.000 PTA
 Total presupuesto.....4.000.000

2. Aprobar el proyecto elaborado por el I.T.I. D. Juan Luis Gervas Pabon y a la separata donde se especifica la obra a ejecutar, como primera fase, por el importe aprobado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veinte veinticinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 25 de ENERO de 1.991.

Alcalde- LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Julianna Marin
Concejal



D. Pedro...
 D. Lorenzo...
 D. Diego...
 D. Juan...
 D. Francisco...
 D. Fulgencio...
 D. Ricardo...
 Secretario

Antonio Quirado Ferrer

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

1.1.- Aprobacion Acta de la Sesion... Comenta prestando la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el... licada de enero pasado y, si no formulara ninguna, queda aprobada por unanimidad.

1.2.- URBANISMO. PLANEAMIENTO

1.1.- Aprobacion de modificacion de... de Planeamiento Urbanistico.





CLASE 8ª

25 de ENERO de 1991.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veinte y cinco y acordado y certificado yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a las cinco y cinco minutos de la tarde de este día.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en virtud de convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Pedro Barrero Gil

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Lorenzo Campos Gil

D. Diego Corbacho Seguro

D. Ramon Guillen Benitez, que

se persono en el punto segundo

D. Francisco Guillen Cabrera

D. Fulgencio Lozano Mancha

D. Ricardo Rodriguez Belloso

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 25/1/91

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veinticinco de enero pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- URBANISMO. PLANEAMIENTO

01) Aprobacion de Modificacion de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanistico



CLASE 3A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALABE a las once de la tarde de el dia once de febrero de 1991 se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia correspondiente de las sesiones a celebrar, tanto la Presidencia de la Srta. Alicia... Doña Juliana Marin Diaz...

SECRETARÍA: D. Antonio Guevedo Ferrer

ALCALDE-PRIMER: D. Ricardo Rodríguez Salido

CONCEJAL: D. Julián Martín Díaz

CONCEJAL: D. Antonio Tomás Rodríguez

- D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Canales Gil
D. Diego Corbacho Segura
D. Ramon Gullón Benítez, que se persono en el punto segundo
D. Francisco Gullón Capera
D. Fulgencio Lorenza Mancha
D. Ricardo Rodríguez Salido
Secretario:

Antonio Guevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

Aprobacion Acta del 25/1/91. Como se preguntado la Srta. Alcaldesa si había alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veinticinco de enero pasado y, al no formularse ninguna, queda aprobada por unanimidad.

II.- URBANISMO. PLANTEAMIENTO

01.- Aprobacion de Modificacion de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanistico





CLASE 8ª

Al detectarse errores en los planos elaborados, se deja sobre la mesa para proxima sesion.

III .- BIENES. PARCELAS SOBRANTES DE VIA PUBLICA

01) Peticion de terreno sobrante de via publica. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a la peticion presentada por D. Agustin Ruiz Gordo para que se le adjudique, como colindante, un trozo de terreno sobrante de via publica en Ctra. de Palomas, traseras Cl. Castillejo. Estudiado el asunto y visto que afecta a otros vecinos, se deja este punto sobre la mesa para la resolucio global del mismo en proxima sesion.

IV .- TRIBUTOS. TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURA

01) Cobro de la Tasa sobre recogida de basura. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos que es preciso determinar la forma de cobro de los recibos bimestrales de la Tasa de basura que se venian cobrando en el recibo del agua, pudiendo hacerse de la misma manera ya que Explotaciones y Servicios del Agua S.A. se brinda a ello al precio del 3,5 por 100 de lo cobrado. Debatido el asunto se acuerda por unanimidad, hacer uso de esta oferta de la Empresa Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. para este cobro.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte cuarenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 15 de FEBRERO de 1.991.

LA ALCALDESA

ALCALDIA (Badajoz)

EL SECRETARIO




CLASE 8ª

Al dictarse errores en los planes rectificables, se deja sobre la base para próxima sesión.

III.- BILIBES, PARCELAS GOBERNADAS DE VIA PUBLICA.

En el artículo de reforma aprobado de vía pública, por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a la petición presentada por D. Manuel Ruiz Barral para que se le adjudicase, como colindante, un trozo de terreno gobernado de vía pública en Ctra. de Badajoz, Tránsito E.I., Castellón, Estudios al punto y visto que afecta a otras vecinales, se deja sobre la mesa para la resolución digital del estado en próxima sesión.

IV.- TRIBUNAL, TOPÓGRAFICO RECIBIDO DE BILIBES.

Copio de la tasa sobre recogida de basuras, por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario entregó a los tribunales que se habían determinado la forma de cobro de los recibos por dimensionar la tasa de basuras que se venían cobrando en el recibo del agua, queriendo hacerse de la misma manera ya que el precio y servicio del agua S.A. se atribuye a ella el precio del agua por 100 de la cobrada, debido al aumento de acuerdo con la unidad, hacer uso de esta obra de la Empresa Explotaciones y Servicio del agua S.A. para este cobro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las once y cinco minutos y queda y acordado y certificado por el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acto autorizado con su firma y la mía, en Badajoz a 15 de FEBRERO de 1961.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MARZO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en cumplimiento de la convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Diego Corbacho Seguro
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera, quien se persono en el punto 4
- D. Fulgencio Lozano Mancha
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

D. Pedro Barrero Gil

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR: Aprobacion Acta del 15/2/91. Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el quince de febrero pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- URBANISMO. PLANEAMIENTO

01) Aprobacion inicial de Modificacion de Normas



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MARZO DE 1994

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALBARRACIN a veinte y tres dias del mes de marzo de noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento, debidamente convalidado, para tratar el orden del día compuesto de los puntos a tratar, todo lo cual se acuerda de la siguiente manera:
1.º En convocatoria, para celebrar sesión Extraordinaria y publicar los datos. Concedida que se relaciona, todo con el secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo, todo con el Sr. D. Antonio Guevedo, Presidente.
Se declara abierto el acto.

SEÑOR PRESIDENTE,

Señor Secretario,

Señor D. Antonio Guevedo,

Señor D. Juan José...

Señor D. Pedro Barrero...

D. Pedro Barrero...

- D. Lorenzo Casero...
- D. Diego Corchero...
- D. Ramón Guillén...
- D. Francisco Guillén...
- Señor se señalan en el punto...
- D. Rufino Lázaro...
- D. Ricardo Rodríguez...
- D. Antonio Torres...
- Secretario

Antonio Guevedo...

(Firma del Sr. D. ...)

ACTA SESION ANTERIOR

01 | Repetición íntegra de la sesión anterior.
Comenzó presidiendo la Sr. D. Riquelme al haberse ausentado el Sr. D. Guevedo, presidente de la sesión extraordinaria celebrada el día de febrero pasado y, al no formularse ninguna moción acordada por unanimidad.

11 | URBANISMO. PLANTEAMIENTO

01 | Repetición íntegra de la sesión anterior.



Subsidiarias de P... Urbanístico 0 | 3337428



CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que se trata de dar aprobación inicial a la Modificación de las Normas Subsidiarias, definitivamente redactada, tras la tramitación que el Sr. Secretario pasa a explicar: Por decreto de la Alcaldía de fecha 7/6/90, se sometió a información pública el avance de Modificación a las N.S.P.U y durante el plazo de exposición se recibieron las sugerencias y alternativas que queda unidas al expediente. Y tal como dispone el art. 125 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en vigor, esas sugerencias y alternativas fueron estudiadas por el técnico redactor, D. Luis Paredes García, discutidas incluso con algunos de los interesados y por la Corporación, hasta establecer los criterios y soluciones que hoy se presentan a aprobación.

En este estado, visto el expediente tramitado con los informes y certificaciones procedentes de la Secretaria, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión -a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R. O.F.- se procedió, por unanimidad, a dar aprobación inicial a la Modificación de las Normas S.P.U. que se propone; ordenando, igualmente la posterior tramitación de este expediente.

III .- CUENTA DE V.I.A.P.

01) Aprobación de la Cuenta de V.I.A.P. 1.990
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor presentó a los reunidos la cuenta anual de V.I.A.P. correspondiente al ejercicio de 1.990, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera. Y visto el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad, queda aprobada la expresada Cuenta en la forma en que viene rendida con el siguiente resultado:

Exist. saldo a cta. nueva: 1.901.205 Metalico
1.976.667 Valores
3.877.872 TOTAL AL 31/12/90.

IV .- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

01) Aprobación de precios unitarios para acometidas.
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone que la empresa Explotaciones y Servicios del Agua, adjudicataria del S. M.A.F., ha presentado los precios por los que se han de regir en las instalaciones de acometidas a las viviendas particulares, que han de ser aprobados por el Ayuntamiento en virtud de las cláusulas del contrato de adjudicación. Y así, tras estudiar detenidamente la relación de precios y calidad, se aprueba por unanimidad, quedando establecidos los precios tipo finales de acometi-



CLASE 5A

La Srta. Alcaldesa expone a los señores que se trata de dar acto-
 pación inicial a la Postulación de las Formas Subsidiarias, de-
 finidamente redactada, tras la tramitación que el Sr. Secretario
 ha dado a aplicar por decreto de la Alcaldía de fecha 11/1/90,
 en atención a la información que el Sr. Secretario ha dado a la
 R.S.P. y durante el plazo de oposición se recibieron las sug-
 erencias y alternativas que se indican al expediente. Y tal como
 dispone el art. 122 del Reglamento de Organización Municipal, en
 vigor, esas sugerencias y alternativas fueron examinadas por el
 técnico redactor, D. Luis Ramos García, quien hizo un informe
 algunos de los aspectos y por la Corporación. Este informe
 los criterios y soluciones que hoy se presentan a aprobación.
 En este sentido, visto el expediente tramitado con los
 informes y certificaciones procedentes de la Secretaría, previa
 ratificación de la totalidad de este punto, en el orden del día de
 esta sesión se levantó la discusión en el art. 122 del R. D.F.,
 en proceso, por lo que, a dar aplicación inicial a la Postu-
 lación de las Formas S.P. que se propone, ordenando, igual-
 mente la posterior tramitación de este expediente.

III - CUENTA DE V.I.A.R.

01) Ratificación de la Cuenta de V.I.A.R. 1.990
 Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Inventor
 presentó a los señores la cuenta anual de V.I.A.R. correspondiente
 durante el ejercicio de 1.990, rendida por el Sr. Tesorero D. Fran-
 cisco Guillén Capera. Y visto el informe favorable del Sr. Sec-
 retario-Inventor, por unanimidad, queda aprobada la siguiente
 Cuenta en la forma en que viene rendida con el siguiente detalle:

Exist. saldo a clas. nueva: 1.901.505 Realicio
 1.972.527 Valores
 3.874.032 TOTAL de 3.874.032

IV - SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

01) Ratificación de precios unitarios para acometer las
 Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario, en nombre de la
 empresa Explotadora y Servicio del Agua, adjudicataria del S.
 M.A.P., ha presentado los precios por los que se han de pagar en
 las instalaciones de abastecimiento a las viviendas particulares, que
 han de ser aprobados por el Ayuntamiento en virtud de las clausu-
 las del contrato de adjudicación. Y así, tras estudiar detenida-
 mente la relación de precios y calidades, se aprobó por unani-
 midad, quedando establecidos los precios tipo finales de acometi-



CLASE 8ª

da de 3/4" en 21.794 PTA y de 1" en 24.628 PTA.

V.- BIENES. ADQUISICION DE VIVIENDA.

01) Adquisicion de Vvda. de Proteccion Oficial
La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que construidas las viviendas de proteccion oficial por el M.O.P.U., solo se le adjudico al Ayuntamiento una de las dos a que tenia derecho y ahora, al quedar una vivienda disponible se ha vuelto a solicitar se le adjudique al Ayuntamiento y se propone tomar acuerdo de adquisicion de esta vivienda. Debatido el asunto, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la cesion, a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., por unanimidad, se acuerda: Adquirir la vivienda de proteccion oficial del M.O.P.U., del tipo 1 (dos dormitorios, sin anexo), en las condiciones de aportacion inicial y anualidades segun Ley. Igualmente, se acuerda autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente la sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalizacion de esta adquisicion.

VI.- PRESUPUESTO -RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

01) Reconocimiento de creditos para el presupuesto de 1.991

La Sra. Alcaldesa comenzo preguntando si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion celebrada el pasado veintinueve de noviembre y, no formulandose ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

al Presupuesto de 1.991 y que son los siguientes:

- Material de oficina, a Districom: 9.371 PTA
- Jornales en pintura de edificios municipales: 186.380
- Gastos locomocion funcionarios: 9.680
- Mensualidades Vvda. proteccion oficial: 66.690
- Gastos diversos de transporte por 1.008 y 712 PTA.
- Gasto de alojamiento (personal del Camion de Cultura): 36.800
- Reparaciones, fact. Alvaro Gil Montero: 55.104
- Indemnizacion dias librados a Aux. Pol. Mun.: 14.400 y 39.600

Y debatido este asunto, por unanimidad se reconocen estos creditos por importe total de 419.745 PTA.

VII.- PERSONAL. FUNCIONARIOS

01) Reconocimiento de servicios extraordinarios de Secretaria.



013210



CLASE 04

da de 2007 en 21.000 Ptas y de 1.000.000 Ptas.

VI. - BIENES, ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS.

01.- Adquisición de Vivienda de Protección Social.

La Srta. Alcaldesa expone a los señores que constituyen la Comisión de Protección Social por el R.D.F. 2.º, que se le atribuye al Ayuntamiento una de las dos a que tiene derecho y para poder obtener una vivienda social se le ha solicitado se le atribuya el Ayuntamiento y se propone la adquisición de la vivienda. Debido al asunto, previa autorización de la Comisión de este tipo en el orden del día de la sesión, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.º del R.D.F. 2.º por unanimidad se acuerda admitir la vivienda de protección social del R.D.F. 2.º del tipo I (dos dormitorios, sin terraza, en las condiciones de adquisición inicial y condiciones según ley).

Igualmente, se acuerda admitir a la Srta. Alcaldesa a persona en quien se ha adjudicado la vivienda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de esta adquisición.

VI. - PRESUPUESTO - RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

01.- Reconocimiento de créditos para el presupuesto de 1.991

La Srta. Alcaldesa como preguntando si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión celebrada el pasado veintinueve de noviembre y, no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

El presupuesto de 1.991 y sus son los siguientes:

- Materiales de oficina, a Districton 9.571 Ptas
- Formales en pintura de edificios municipales 186.280
- Gastos Locación funcionarios 9.250
- Mensualidades Vidas, protección oficial 52.650
- Gastos diversos de transporte por 1.005 y 715 Ptas.
- Gasto de alojamiento personal del Caudal de Cultura 36.900
- Regeneración, fact. Alvaro del Homenaje 22.104
- Indemnización-diseño librerías fact. Ptas. 14.400 y 20.400

Y debido a este asunto, por unanimidad se reconocen estos créditos por importe total de 315.755 Ptas.

VII. - FERIAES, FUNDACIONES

01.- Reconocimiento de servicios extraordinarios de biblioteca.



CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa expuso a los Sres. Concejales la situacion administrativa del Ayuntamiento, estando soportando la Secretaria-Intervencion un volumen de trabajo que hace imprescindible la ampliacion del horario de trabajo por las tardes y propone la concesion de una indemnizacion mensual de cincuenta mil pesetas en tanto la Alcaldia o el Pleno consideren que se dan las examinadas circunstancias de trabajo y siempre que, mientras tanto, no se reclasifiquen los puestos de trabajo de los funcionarios segun se establezca para el complemento de destino y demas complementos. Y los Sres. Concejales, previa ratificacion de la inclusion del asunto en el orden del dia de la sesion -Art.82.3 del R.O.F.-, reconocieron la propuesta que fue aprobada por unanimidad.

VIII .- MANCOMUNIDAD DE AGUAS

01) Acuerdo sobre Mancomunidad de Aguas

La Sra. Alcaldesa expuso a los Sres. Concejales, una vez leida la carta enviada por el Sr. Alcalde de Zarza de Alange reiterando la peticion de formacion de una Mancomunidad de Agua, que este Ayuntamiento ha dado ya pasos importantes, de acuerdo con la COPUMA, para llegar a esa Mancomunidad de Aguas; mancomunidad que ahora se hace posible porque ahi esta el Pantano de Alange y ahi esta la depuradora; llegar a la mancomunidad supone solucionar el problema del agua de los Pueblos vecinos y, para Alange, el abaratamiento en los costes de un servicio que ya es eficiente y de calidad.

Se debatio el asunto por los Sres. Concejales y con la unanimidad de toda la Corporacion, se acordo se acelere la tramitacion del oportuno expediente por la Alcaldia con el asesoramiento juridico del Sr. Secretario. Igualmente, que asi se le comuniquen a los Ayuntamientos interesados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cuarenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 20 de MARZO de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





CLASE 14

La Srta. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales la situación de la
administración del Ayuntamiento, estando acordado la intervención
de la Comisión de Hacienda que hace referencia a la
intervención del Sr. Alcalde de Badajoz por las causas y propone la
creación de una subcomisión especial de Hacienda para el estudio
tanto de la Alcaldía como de los Ayuntamientos de las localidades
circunvecinas de Badajoz y Alentejo, tanto en lo
relativo a la gestión de los asuntos de los Ayuntamientos según se
refiere para el cumplimiento de los deberes y demás obligaciones.
Y los Sres. Concejales, previa ratificación de la inclusión del
asunto en el orden del día de la sesión del día 14 de Mayo de 1931,
concedieron la delegación que fue acordada por el Ayuntamiento.

VIII.- RECOMENDACIÓN DE AGUAS

01.-
La Srta. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales, que ha sido la
Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que se ha hecho la
revisión de los datos de la Hacienda de Badajoz, que este Ayuntamiento
tiene en su poder, de acuerdo con la Ley de Hacienda, de 1931,
para llegar a una recomendación de aguas recomendadas que ahora
se hace posible porque así está el Estado de las cosas y así está
la recomendación llegar a la recomendación según se refieren en el
plano del agua de los puntos vecinos y para el agua, el agua
mientras en los puntos de un servicio que se se refieren y de ca-
lidad.

Se debate el asunto por los Sres. Concejales y con la
unanimidad de toda la Corporación, se acordó se acuerde la trans-
misión del oportuno expediente por la Alcaldía con el aseso-
ramiento jurídico del Sr. Secretario. Igualmente, que así se lo co-
munique a los Ayuntamientos interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta
la sesión a las...
certificando yo, el secretario de este Ayuntamiento, y acordado y
quedando este acto autorizado con su firma y la mía, en Badajoz a
5 de Mayo de 1931.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE ABRIL DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dos de abril de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en virtud de convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

- D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- SESION ORDINARIA

01) Decreto Ratificacion de celebracion por...

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veinte de marzo pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 20/3/91

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion





CLASE 44

NOTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL 14 DE MARZO DE 1977

EN EL SEÑOR DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL 14 DE MARZO DE 1977, SE LEYÓ Y APROBÓ EL ORDEN DEL DIA CONVENIDO EN LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL 14 DE MARZO DE 1977, EN EL QUE SE TRATÓ DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- 1. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.
- 2. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.
- 3. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.
- 4. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.
- 5. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.
- 8. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.
- 9. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.
- 10. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.

ORDEN DEL DIA
1. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.

11. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de la situación económica de la provincia de Badajoz.



0000033

013337432

CLASE 8ª

que hacen al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veinte de marzo pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad. La Comision Municipal que queda formada por los señores D. Manuel de la Cruz y D. Manuel de la Cruz, se encargara de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del R.D.E.

III .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalizacion y control de los organos de gobierno (Art. 42 del R.D.E.), procedio a dar cuenta de los decretos de la Alcaldia producidos desde el ultimo pleno ordinario hasta la fecha; dandose el Pleno por enterado.

IV .- CUENTAS DE TESORERIA

01) Aprobacion de la Cuenta de Tesoreria del 4. trim. de 1.990

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Tesoreria del cuarto trimestre de 1.990, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 31 de Diciembre de 2.950.030 PTA. Y examinada que fue y visto el informe del Secretario-Interventor, quedo aprobada por mayoria, con solo dos votos en contra de D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Antonio Tomas Rodriguez que dice votar asi porque no se da cuenta de la aprobacion de los gastos.

V .- PRESUPUESTO -LIQUIDACION

01) Cuenta al Pleno de la Liq. Presupuesto 1.990

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor dio cuenta al Pleno de la liquidacion del Presupuesto de 1.990 que, a tenor de lo dispuesto en el art.90 del R.D. 500/90, fue aprobada por Decreto de la Alcaldia de fecha 26/3/91. Y el Pleno se dio por enterado.

VI .- SERVICIO SOCIAL DE BASE

01) Aprobacion de protocolo para 1.991.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, dio lectura el Sr. Secretario al Protocolo de modificacion al Convenio de Servicios Sociales de Base, por el que se prorroga su vigencia desde el 1/1/91 al 31/1/91, se precisan fines y objetivos y se fija el presupuesto anual para 1.991. Visto lo cual, por unanimidad, se acuerda:

EL SECRETARIO



CLASE BA

que para el efecto se acuerda autorizar a la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz para que proceda a la realización de los trabajos que se indican a continuación.

III.- NOMINACIÓN DE LA COMISIÓN

01.- En virtud de lo que se dispone en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se nombra a la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, para que proceda a la realización de los trabajos que se indican a continuación, en el orden de prioridad que se indica en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local, en el siguiente orden de prioridades:

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

01.- Realización de la Cuenta Anual de Gastos de la Diputación Provincial de Badajoz.

Por orden de la Srta. Alcaldesa, en el día 10 de Mayo de 1991, se acordó la realización de la Cuenta Anual de Gastos de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de 1990, en el orden de prioridad que se indica en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda la realización de los trabajos que se indican a continuación, en el orden de prioridad que se indica en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local, en el siguiente orden de prioridades:

V.- PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN

01.- Cuenta Anual de Gastos de la Diputación Provincial de Badajoz. Por orden de la Srta. Alcaldesa, en el día 10 de Mayo de 1991, se acordó la realización de la Cuenta Anual de Gastos de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de 1990, en el orden de prioridad que se indica en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda la realización de los trabajos que se indican a continuación, en el orden de prioridad que se indica en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local, en el siguiente orden de prioridades:

VI.- SERVICIO SOCIAL DE BASE

01.- Aprobación de Protocolo de Gestión Social de Base. Por orden de la Srta. Alcaldesa, en el día 10 de Mayo de 1991, se acordó la aprobación del Protocolo de Gestión Social de Base de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de 1990, en el orden de prioridad que se indica en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda la realización de los trabajos que se indican a continuación, en el orden de prioridad que se indica en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local, en el siguiente orden de prioridades:



CLASE 8ª

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de Abril de 1991.

- 1.- Dar aprobación al mencionado Protocolo de modificación del Convenio del Servicio Social de Bases para 1.991.
- 2.- Aprobar la aportación Municipal que queda fijada en 244.150 pesetas y efectuar la oportuna reserva de crédito en el vigente Presupuesto.

VII .- BIENES

01) Disposición de vivienda propiedad del Ayuntamiento

Se dio lectura al escrito presentado por el Sr. Secretario en el que expone los motivos y solicita del Ayuntamiento poder habitar la vivienda actualmente desocupada en Avda. García Lorca, 20. Y la Corporación, por unanimidad, accedió a lo solicitado.

VIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Se hicieron las siguientes: -De D. Fulgencio Lozano Mancha sobre si la instalación de la TV por cable anularía la del previsto re-emisor. La Sra. Alcaldesa contesto que se seguiría adelante con la instalación del repetidor.

-De D. Antonio Tomas Rodriguez: Una, sobre los paquetes de alimentos llegados de Cruz Roja y repartidos por la Alcaldesa casa por casa. Tras lo que la Sra. Alcaldesa expuso los motivos y la forma en que lo hizo. Y otra, sobre la segunda farola instalada en el Parque, de como se habia hecho ese gasto. Le fue aclarado por la Sra. Alcaldesa que era un gasto que habia sido hablado y presupuestado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 2 de ABRIL de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

[Signature]

[Signature]



0133



CLASE 84

1.- En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda la adquisición de un lote de terreno situado en el término municipal de Badajoz, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

VII.-

2.- En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda la adjudicación de un lote de terreno situado en el término municipal de Badajoz, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

VIII.-

3.- En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda la adjudicación de un lote de terreno situado en el término municipal de Badajoz, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

Y no habiendo sido acordado en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda la adjudicación de un lote de terreno situado en el término municipal de Badajoz, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

EL SECRETARIO





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE ABRIL DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en su virtud de la convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Diego Corbacho Seguro
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Fulgencio Lozano Mancha

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA de credito con el Banco de Credito Local, para obras incluidas en el R.D. 1620/91, por un importe de ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 2/4/91 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el pasado dia dos de abril y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- obra P.E.R. de planes de saneamiento

01) Aprobacion obra P.E.R. (1a. de 1.991) Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Segui-



CLASE B*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE ABRIL DE 1991

En el Salon de Plenos de la Casa Consistorial de Badajoz a las once y treinta y cinco minutos de la noche de este día, se celebró una sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente en virtud del orden del día contenido en el punto 1.º de la convocatoria de la sesión, que es el siguiente:

- 1.º Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º Informe del Sr. Secretario.
- 3.º Informe del Sr. Alcalde-Presidente.
- 4.º Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Barrios.
- 5.º Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Barrios.
- 6.º Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Barrios.
- 7.º Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Barrios.
- 8.º Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Barrios.
- 9.º Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Barrios.
- 10.º Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Barrios.

SESION DEL DIA

NOTA SESION ANTERIOR

1.º Aprobación del Acta de la Sesión anterior. Con respecto a la sesión anterior se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 19 de abril y al no formularse ninguna moción quedo aprobada por unanimidad.

P.E.R.

1.º Aprobación del Acta de la Sesión anterior. Por orden de la Srta. Alcaldesa, informo al Sr. Secretario de que por parte de la Comisión de Edificación, Coordinación y Segur-



CLASE 8ª

miento del P.E.R. se ha efectuado una reserva de credito (1a. de 1.991), de 6.100.000 PTA, que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. para el capitulo de materiales de la obra a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra "Pavimentacion y saneamiento en Cl. Mesilla, 1a. fase, en Alange".
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre mediante acuerdo previo de colaboracion con el INEM.
- 3.- Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 7.930.000 PTA, correspondiendo 6.100.000 a mano de obra y 1.830.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

III .- OPERACIONES DE CREDITO B.C.L.

- 01) - Aprobacion de proyecto de contrato de prestamo con el B.C.L.

Por orden de la Sra. Alcaldesa el Sr. Secretario propone la aprobacion de un contrato de prestamo con el Banco de Credito Local y, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., se debate en profundidad sus caracteristicas y su finalidad. Tras lo cual, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que componen la Corporacion y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, se acuerda aprobar el proyecto de contrato de prestamo con previa apertura de credito con el Banco de Credito Local, para obras incluidas en el R.D. 1605/89, por un importe de 4.802.132 PTA, con las siguientes caracteristicas y condiciones:

Caracteristicas

Importe del prestamo: Cuatro millones ochocientos dos mil ciento treinta y dos pesetas; Interes nominal anual: 7 por 100; Comision por Servicios generales nominal anual: 0,40 por 100; Tasa anual equivalente: 7,608 por 100; Interes de demora nominal anual: 18 por 100; Comision de disponibilidad trimestral: 0,25 por 100; Carencia: 2 años; Amortizacion: 4 años; Periodicidad amortizacion: trimestral; Numero de plazos: 16; Periodicidad liquidaciones: trimestral.

Garantias: Participacion Municipal en los Tributos del Estado.

Otras condiciones particulares



CLASE 8A

Reporte del P.E.E. de la actividad... 1. Reporte de la obra... 2. Reporte de la obra... 3. Reporte de la obra...

1. Reporte de la obra... 2. Reporte de la obra... 3. Reporte de la obra... 4. Reporte de la obra...



CLASE 8.^a

En el supuesto de que se obtuviese alguna subvención complementaria o adicional para la reparación de los daños a financiar con este crédito, se destinara en primer término a financiar la minoración del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", y posteriormente, en su caso a amortización anticipada del préstamo.

Formaliza el contrato. Condiciones generales

Primera.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, que se une asimismo como anexo número 2.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

Tercera.- El tipo de interés y el de comisión por servicios generales que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" serán los mismos que los fijados para el préstamo, y los importes de los intereses y de la comisión por servicios generales devengados se calcularán aplicando los citados tipos por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate. La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses y comisiones se efectuará en la forma indicada, por períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo en la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación



CLASE 84

En el supuesto de que se produjera alguna sustracción de dinero...

Primer.- El Banco concede un préstamo con garantía hipotecaria...

Segunda.- Para el desarrollo de este artículo se procede a...

Tercera.- El tipo de interés y el de comisión por servicios...

La liquidación de intereses y comisiones se efectúa en la forma...

liquidación será notificada al Prestatario, para su concordación...



CLASE 8.^a

y demas efectos. El saldo de la "Cuenta General de Credito" constituirá, en todo caso, un credito liquido a favor del Banco, exigible en los terminos de este contrato.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer dia del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrara la "Cuenta General de Credito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulandose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Credito" y el importe total del prestamo.

No obstante lo previsto en el parrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del prestamo, podra solicitar, con una antelacion de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del prestamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizara por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalizacion trimestral, a contar desde la fecha de cierre de la "Cuenta General de Credito" con arreglo al cuadro de amortizacion que sera confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensiva de intereses, comisiones y amortizacion, que habran de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interes y de comision por servicios generales que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales aplicables a este prestamo.

La inversion por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del prestamo y el saldo de la "Cuenta General de Credito" se justificara igualmente mediante certificados de inversion realizada, en el plazo maximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono debera reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortizacion anticipada del prestamo, confeccionandose por este un nuevo cuadro de amortizacion.

Quinta.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Credito" y se consolide la deuda, el Banco notificara al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidacion y remitiendo el cuadro de amortizacion correspondiente, que se entendera totalmente aceptado por el prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.



CLASE 84

y demás efectos. El saldo de la Cuenta General de Crédito con-
 tituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco. En-
 gine en los términos de este contrato.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de vigencia, o cuando a partir del
 primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se
 formalice el contrato, se cierre la Cuenta General de Crédito,
 y el saldo de la misma constituya un crédito líquido a favor del Ban-
 co, el Banco, en su caso, en su calidad de Banco, en su caso, la
 diferencia entre el saldo de dicha Cuenta General de Crédito y
 el importe total del préstamo.

Quinto.- El préstamo en el contrato anterior, el préstamo en
 el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del
 préstamo, podrá utilizarse, con una anterioridad de los meses, dos
 dicho préstamo se done en la cuenta corriente abierta a su
 nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo
 constituirá la deuda pendiente, siempre que por el Banco se ac-
 tude a dicho efecto dentro del plazo de los dos meses.

El importe de la deuda pendiente se acreditará por el Presta-
 rio en el libro de cuentas, con debida liquidación trimestral, a
 contar desde la fecha de cierre de la Cuenta General de Crédito,
 con arreglo al curso de amortización que para el préstamo se
 establezca, mediante cualesquiera fórmulas, comprensivas de in-
 tereses, comisiones y amortización, que fijen de manera electi-
 va mediante acuerdo en la cuenta corriente abierta en el Banco y
 nombre del Prestatario con fecha de cada vencimiento de cada
 trimestre natural y contra recibo de liquidación.

El Banco condicionará el curso de amortización según las condi-
 ciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés de co-
 rriente que resulte de las cuentas de interés por cuenta
 de las citadas tasas nominales anuales aplicables a este préstamo.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en su
 cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total
 del préstamo y el saldo de la Cuenta General de Crédito, se sus-
 tituirá igualmente mediante cualquier forma de inversión realizada,
 en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono,
 transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido
 abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para ser
 liquidada anticipada del préstamo, condicionándose por este un
 nuevo curso de amortización.

Sexto.- En la fecha en que se cierre la Cuenta General de Cré-
 dito y se consigne la deuda, el Banco notificará al Prestatario
 para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liqui-
 dación y realizando el curso de amortización correspondiente, que
 se entenderá totalmente acordado por el Prestatario si no se for-
 mulará recurso alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimien-
 to señalado en el mismo.



CLASE 8.ª

Sexta.- El Prestatario podra anticipar, total o parcialmente, la amortizacion del prestamo objeto de este contrato. El capital cuya amortizacion se anticipe, y en su caso los intereses y comisiones correspondientes, se liquidaran y adeudaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del ultimo dia del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta dias naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortizacion se efectuara al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionara y remitira al Prestatario un nuevo cuadro de amortizacion con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condicion queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

Septima.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razon del prestamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantia de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos señalados como garantia, y que el Prestatario tiene domiciliados en el Banco. Dichos recursos quedaran asimismo afectados en garantia de las operaciones pendientes de amortizacion formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representacion del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepcion de las ya indicadas, constituyendo una garantia de caracter preferente en favor del Banco, procediendose en cuanto a los recursos citados y a los demas que pudieran afectarse, en la forma que se preve en la condicion general novena.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantias especialmente mencionadas en la condicion anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantias quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantia suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 mas.

Novena.- Los recursos especialmente afectados en garantia del cumplimiento de las obligaciones contraidas por el Prestatario en el presente contrato seran considerados, en todo caso, como deposito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliacion de cobro, ingresaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que



CLASE 24

Banco.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la financiación del presente contrato de arrendamiento. El capital de la financiación se anticipa y en su caso los intereses y gastos financieros correspondientes, se liquidarán y abonarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con el valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicho anticipo se haya abonado en la cuenta de ahorro. El vencimiento de dicho anticipo se producirá el día fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre siguiente. El Banco conservará la propiedad del dinero prestado en tanto no se haya cubierto de financiación con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de este contrato quedará sujeta a que el Prestatario se habilite al contrato de arrendamiento que tiene efecto con el Banco.

Según.- El Banco se compromete a proporcionar al Prestatario tanto por razón de garantía, que intereses, comisiones, gastos y cuando le sea necesario por motivo de su actividad, acción y gestión en la zona donde se produzcan los recursos asignados con carácter y que el Prestatario tiene dotados en el Banco, todos los recursos que el Prestatario necesite en el desarrollo de las operaciones pendientes de financiación formalizadas con el Banco, en las condiciones y de los datos estadísticos que se faciliten al Banco.

Con referencia a otras acciones, la representación del Prestatario declara que no existen títulos de todo carácter gravados, y no podrá de las ya indicadas, constituyéndose en garantía de carácter preventivo en favor del Banco, procediéndose en su caso a las acciones citadas y a las demás que quisiere efectuar, en la forma que se prevea en la condición general novena.

Dolar.- En caso de modificación o cancelación del presente contrato, las garantías específicas mencionadas en la condición anterior, no se darán efecto al pago de los días, dichos días se darán efecto al pago de los días en que, sustituidas con acciones que cubran el monto del préstamo, en tanto el Prestatario pague el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 anual.

Novena.- Las acciones específicamente asignadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato serán consideradas, en todo caso, como bienes que el Banco, en su caso, no debe destinar a otros fines financieros distintos a los que en el presente contrato se indican. En virtud del poderamiento conferido a su favor por el contrato de arrendamiento, en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que



CLASE 8.^a

perciban procedentes de los citados recursos. Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudaran las cargas financieras derivadas de la presente operacion y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendra obligado a liquidar dichas deudas en el plazo mas proximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podra disponer de cantidad alguna de las que ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con caracter irrevocable y en tanto no han quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortizacion del prestamo concedido, de sus intereses y comisiones a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depositos, asi como en imposiciones a plazo.

Decima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de obligaciones de pago, el Banco podra declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantia, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensacion de acuerdo con lo previsto en la condicion general anterior.

Undecima.- El Banco tendra, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversion del prestamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicacion a la cantidad prestada, o que dicha aplicacion se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislacion vigente, el Banco podra rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolucio judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerira previamente al Prestatario para que de al importe del prestamo la aplicacion pactada, y al no ser atendido este requerimiento, podra proceder a la rescision del contrato.

Duodecima.- Este contrato de prestamo, acreditativo de la obligacion de pago, una vez intervenido por fedatario publico, tendra caracter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.



CLASE 84

En el supuesto de que existiera alguna deuda pendiente de pago al Banco, con consecuencia del contrato con el Banco de Badajoz, el Prestatario declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Banco de Badajoz en el momento de la firma de este contrato, por lo que declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Banco de Badajoz en el momento de la firma de este contrato.

El Banco de Badajoz declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Prestatario en el momento de la firma de este contrato, por lo que declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Prestatario en el momento de la firma de este contrato.

El Prestatario declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Banco de Badajoz en el momento de la firma de este contrato, por lo que declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Banco de Badajoz en el momento de la firma de este contrato.

El Banco de Badajoz declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Prestatario en el momento de la firma de este contrato, por lo que declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Prestatario en el momento de la firma de este contrato.

El Prestatario declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Banco de Badajoz en el momento de la firma de este contrato, por lo que declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Banco de Badajoz en el momento de la firma de este contrato.

El Banco de Badajoz declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Prestatario en el momento de la firma de este contrato, por lo que declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Prestatario en el momento de la firma de este contrato.

El Prestatario declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Banco de Badajoz en el momento de la firma de este contrato, por lo que declara que no tiene ninguna deuda pendiente de pago al Banco de Badajoz en el momento de la firma de este contrato.



CLASE 8.ª

A efecto de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable, se practicara por el Banco, el cual expedira la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud bastara para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario publico, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco, del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hara contar el fedatario publico que intervenga a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pacta en este contrato por las partes.

Decimo tercera.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la deuda financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra lo que estime le perjudiquen.

Asimismo el Prestatario debera remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

Decimo cuarta.- El Banco podra ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga y sin mas requisitos que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

Decimo quinta.- Seran a cargo del Prestatario las tasas y demas tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de prestamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir integramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Seran tambien a cargo del Prestatario todos los demas gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo sexta.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato seran los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa de su propio Fuero.

Decimo septima.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengaran día a día, el tipo de interes de demora establecido en las condiciones de este prestamo, apli-



CLASE 84

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1495 de la Ley de Entidad
 Cuentas Civil se trata expresamente por los contratos que la
 liquidación para diferir la de de ejecución de reclamación de
 práctica por el Banco, el cual expresa la propia liquidación
 con sus datos el día que presenta la cuenta el día del cierre
 En virtud de esta parte el artículo de la acción ordinaria la
 presentación de este documento interviene por interdicción
 únicamente con la certificación prevista en el artículo 1495 de
 pero a su vez de liquidación Civil y la modificación de otro
 certificación emitido por el Banco, del día que se firma el
 del Previsor; en dicho día se debe certificar los datos el
 tanto que se interviene a continuación del Banco, que dicho
 día coincide con el día que se interviene en la acción ordinaria al
 y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma
 que en este contrato por las partes.

Artículo tercero.- El Previsor que se interviene a cumplir el
 Banco todos los datos que están en su poder todo a las con-
 diciones de este contrato, expresamente, a los recursos dados
 en garantía, así como a las condiciones de ejecución de
 pagar el día a una financia, hasta el fin de que pueda re-
 cubrir la deuda que se interviene.

Artículo cuarto.- El Previsor debe realizar anualmente al Banco copia
 del presupuesto general vigente y de la liquidación del ejercicio
 Decimo cuarto.- El Banco para cobrar y liquidar a otros Estados
 de Previsor sus deudas y obligaciones derivadas del presen-
 te contrato, con el alicante y contenido que con estas convenga
 y sin ser reducida que la propia comunicación al Previsor, y
 que se suponga en el contrato, algún día el alicante.

Decimo quinto.- Será a cargo del Previsor las tasas y demás
 tributos e impuestos que gravan o puedan gravar el presente con-
 trato de préstamo, sus intereses, costas y amortización, que
 el Banco no debe percibir íntegramente, en todo los casos, las
 cantidades líquidas que se sitúan en el cuadro de amortización o
 los intereses intercalados, en su caso de de deudas, así como las
 comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Será
 también a cargo del Previsor todas las demás tasas o costas
 que, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo sexto.- Los jueces y tribunales competentes para entender
 en cualquier cuestión litigiosa se señalará en el presente del presente
 contrato serán los de Badajoz, a quienes las partes contratantes
 se someten con renuncia expresa de su propio fuero.

Decimo séptimo.- La deuda en el día a los respectivos vencim-
 ientos de las cantidades que son intereses, comisiones y, en su
 caso, amortización, haya de satisfacer al Previsor al Banco en
 virtud de este contrato devengada día a día, al tipo de interés
 no demás establecido en las condiciones de este préstamo, así



CLASE 8ª

cados durante los dias del periodo de liquidacion y sobre la base de los dias naturales del año de que se trate, adeudandose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el ultimo dia de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente. Los intereses de demora liquidados, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural se capitalizaran como aumento de capital debido, y devengaran a su vez dia a dia nuevos reditos al tipo de interes moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificaran al Prestatario para su comprobacion y demas efectos.

Decimo octava.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y tramites exijan la formalizacion y desarrollo del prestamo, la aplicacion de los fondos a la ejecucion de las inversiones que con el mismo fin se financian, la garantia y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Decimo novena.- El presente prestamo, sujeto a tributacion por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exencion recogida en el articulo 8, numero 18, letra b), de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, reguladora del Impuesto, y asimismo en el articulo 13, numero 18, letra c) de su Reglamento.

Este documento podra ser elevado a escritura publica o intervenido por fedatario publico, a peticion de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalizacion publica o intervencion indicadas.

Igualmente, se acuerda autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalizacion de este prestamo con el B.C.L., una vez autorizado a tenor de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

IV .- PADRON DE HABITANTES

01) Aprobacion de la renovacion del Padron de Habitantes

Confeccionado el Padron de Habitantes renovado a fecha 1 de marzo de 1.991, segun lo dispuesto en el R.D. 1394/90, de 8 de noviembre y las normas dadas en la Orden de 28 de diciembre de 1.990 en la que se dictaron las disposiciones complementarias, y para cumplimiento de los tramites establecidos en los articulos 74 y siguientes del reglamento de Poblacion y Demarcacion Territorial de las EE. LL., aprobado por el R.D. 1690/86, de 11 de julio, se so-



CLASE 8A

Cada uno de los días del periodo de liquidación, sobre la base de los días naturales del año de que se trata, se celebrarán en el ayuntamiento de Badajoz, mediante liquidación pública y gratuita, a todas las horas de cada día, en el lugar que se señale en el anuncio de convocatoria, las sesiones de liquidación, para que los interesados comparezcan y hagan valer sus alegaciones, y para que se proceda a la liquidación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978, y en el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978, y en el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978, y en el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978.

Declaro válida la presente convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978, y en el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978, y en el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978.

Declaro válida la presente convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978, y en el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978, y en el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978.

Este documento podrá ser elevado a escritura pública e inscrito en el Registro Público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que origina la formalización pública de la intervención indicada.

Igualmente, se acuerda autorizar a la Srta. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legatimaria de sustitución, para que en los cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este contrato con el S.C.L., una vez autorizado a tanto de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, por el que se modifican las Bases de Régimen Local.

IV.- PAGO DE HABERES

01.- Aprobación de la renovación del Patronato de Haberes de Haberes. Concediéndose al Patronato de Haberes el importe de 1.991, según lo dispuesto en el R.D. 1341/87, de 9 de noviembre de 1987, y las normas dadas en la Orden de 21 de diciembre de 1990 en la que se dictaron las disposiciones complementarias, y para cumplimiento de las fracciones señaladas en los artículos 78 y 81 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1978, se acordó por el S.C.L. en la sesión de 11 de julio, de 1991.



CLASE 8ª

mete al Pleno su resumen numerico provisional, que es el siguiente:

	Presentes		Ausentes		Transeuntes	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Seccion 1:	652	597	30	39	8	8
Seccion 2:	349	321	9	6	3	4
Total:	1001	918	39	45	11	12

TOTAL DE HABITANTES DE DERECHO: 2003

Y visto el trabajo realizado y sus resultados, se acuerda, por unanimidad, dar aprobacion a los mismos para su exposicion al publico y posterior propuesta al I.N.E. de la cifra de poblacion resultante de este renovacion.

*Se salvaron las rectificaciones a mano.
Certifico. [Signature]*

V.- COMUNICACIONES

01) Aprobacion de convenio con la J.E. y Telefonica S.A.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretrio dio lectura al convenio a suscribir entre la J.E., Telefonica de España, S.S. y este Ayuntamiento para dotacion de terminal de telefax y terminal de videotext como servicios de telecomunicacion avanzados. En dicho convenio la Junta de Extremadura y Telefonica de España, S.A. corren con la aportacion economica para los equipos y la instalacion y puesta en funcionamiento de los mismos; correspondiendo al Ayuntamiento las cuotas de constitucion y de abono de las lineas telefonicas necesarias.

Y una vez leido, por unanimidad de los presentes, se acuerda dar aprobacion al mismo y facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente la sustituya para la firma del mencionado convenio.

VI.- BIENES

01) Terrenos sobrantes de via publica.
Adjudicacion a vecinos colindantes

Instruido expediente para la venta directa a los propietarios colindantes de los terrenos sobrantes resultantes de la ejecucion del proyecto de Acondicionamiento de Zona en Ctra. de Palomas en Alange, 1a. fase, la Sra. Alcaldesa propone la venta directa a los propietarios colindantes que piden estos terrenos. Y previa ratificacion de este punto en el orden del dia de la sesion segun lo dispuesto en el art. 82-3 del RDF, se debate el asunto viendo el informe tecnico y el informe de Secretaria-Intervencion y, por unanimidad, se acuerda:

-Adjudicar en venta directa a:



CLASE 8A

señal al Plano de la zona (verificación provisional), que se el siguiente:

Tramitación		Aprobación		Redacción	
Tramitación	Tramitación	Aprobación	Aprobación	Redacción	Redacción
3	8	30	30	200	200
2	3	6	6	250	250
10	11	48	48	450	450

TOTAL DE HABITANTES DE BADAJOZ: 218

Y visto el trabajo realizado y sus resultados, se acuerda, por unanimidad, dar aprobación a los planes para su exposición al público y solicitar al I.N.I. de la zona de Badajoz la tramitación de esta modificación.

La Jefe de la Sección de Urbanismo
Antonio...

COMUNICACIONES

01 - Sección de Urbanismo con la S. E. de Urbanismo S. A.

Por orden de la S. E. de Urbanismo, el Sr. Secretario dio lectura al convenio y sus condiciones, en la S. E. de Urbanismo de España, S. E. y esta Administración para dotación de terrenos de urbanización y ejecución de obra de urbanización de telecomunicación. En el convenio se indica la Junta de Urbanismo y Urbanismo de España, S. A. por lo que la Sección de Urbanismo para los terrenos y la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas correspondiente al Ayuntamiento las cuales se constituyen y se abren de las líneas telefónicas necesarias.

Y una vez leído, por unanimidad de los presentes, se acuerda dar aprobación al tipo y facultar a la Sr. Alcaldesa a que presente al Ayuntamiento la propuesta para la firma del convenio.

BREVES

01 - Sección de Urbanismo de las Juntas de Urbanismo de España y Urbanismo de España.

Sección de Urbanismo de las Juntas de Urbanismo de España y Urbanismo de España para la venta directa a los propietarios de terrenos de urbanización de las Juntas de Urbanismo de España y Urbanismo de España en el convenio de urbanización de la zona de Urbanismo de España, S. E. y esta Administración para dotación de terrenos de urbanización y ejecución de obra de urbanización de telecomunicación. En el convenio se indica la Junta de Urbanismo y Urbanismo de España, S. A. por lo que la Sección de Urbanismo para los terrenos y la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas correspondiente al Ayuntamiento las cuales se constituyen y se abren de las líneas telefónicas necesarias.



0000044

013337443

CLASE 8ª

D. Agustin Ruiz Gordo, la parcela de 182 m2, en la trasera de su propiedad en Cl. Castillejo, 36 D en el precio de 18.200PTA

D. Fabian Barrero Blazquez, la parcela de 136,5 m2, en la trasera de su propiedad en Cl. Castillejo, 38 en el precio de 13.650 PTA.

Dña. Josefa Bonilla Hurtado la parcela de 162 m2, en la trasera de su propiedad en Cl. Castillejo 40, en el precio de 16.200 PTA.

D. Braulio Cabrera Bonilla la parcela de 213 m2, en la trasera de su propiedad en Cl. Castillejo, 42 en el precio de 21.300 PTA. cuyos importes se aplicaran al presupuesto ordinario.

- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma de los documentos que se precisen.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 19 de ABRIL de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the secretary



CLASE 84

D. Agustín Ruiz Solís, la parcela de 185 m², en la finca de su propiedad en C/ Castellana, 25 D en el precio de 18.500 m².
 D. Fabian García Sisonar, la parcela de 171 m², en la finca de su propiedad en C/ Castellana, 25 en el precio de 18.500 m².
 Dña. Joaquina Roldán Ruiz, la parcela de 185 m², en la finca de su propiedad en C/ Castellana, 40, en el precio de 18.500 m².
 D. Rafael Capelá Font, la parcela de 219 m², en la finca de su propiedad en C/ Castellana, 45 en el precio de 21.500 m².
 PTA, cuyos datos se adjuntan al presente expediente.
 - Facultar a la Dña. Alicia a persona en quien delegue a la persona que sustituya para la firma de los documentos que se presenten.

En el presente expediente se adjuntan los planos de las parcelas de terreno que se describen en el presente expediente.
 La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Procedimiento de las Diputaciones Provinciales.
 Dado en Badajoz a 19 de Abril de 1981.

EL SECRETARIO
[Firma manuscrita]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodrigez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro
D. Fulgencio Lozano Mancha

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 19/4/91
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia diecinueve del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- ELECCIONES MUNICIPALES

01) Designacion de miembros de Mesas Electorales
A tenor de lo dispuesto en el articulo 26 de la Ley Organica de Regimen Electoral General, se procede a formar publicamente las



CLASE 84

ALTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DE 1994

En el día de la fecha se celebró en la Sala de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz una Sesión Extraordinaria convocada a las 10:00 horas del día 28 de Abril de 1994, para tratar el orden del día siguiente: 1.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estudio de factibilidad para la construcción de un puente sobre el río Guadiana en el término municipal de Badajoz. 2.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estudio de factibilidad para la construcción de un puente sobre el río Guadiana en el término municipal de Badajoz.

PRESENCIA:

Alcalde: Sr. Juan Carlos Espino

Concejales:

- D. Juan Carlos Espino
- D. Fernando López García

- D. Juan Carlos Espino
- D. Fernando López García
- D. Ramón Guillén
- D. Francisco Guillén
- D. Ricardo Rodríguez
- D. Antonio Torres

ORDEN DEL DIA

1.ª) APROBACION DEL INFORME

1.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estudio de factibilidad para la construcción de un puente sobre el río Guadiana en el término municipal de Badajoz. La Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz ha concluido su estudio y ha emitido un informe favorable a la construcción del puente, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el informe.

2.ª) APROBACION DEL INFORME

2.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estudio de factibilidad para la construcción de un puente sobre el río Guadiana en el término municipal de Badajoz. La Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz ha concluido su estudio y ha emitido un informe favorable a la construcción del puente, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el informe.



CLASE 8ª

Mesas Electorales y realizado el sorteo y cumplidas las formalidades legales establecidas, lo son con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION Primera MESA Unica

Titulares

Presidente: D. Juan Fco. Lopez Cabrera DNI: 76238093

1er. Vocal: D. Francisco Guillen Montero DNI: 9181528

2. Vocal: D. Francisco Jose Cabrera Belloso DNI: 9185598

Suplentes

De Presidente: Dña. Carmen Goya Burgues DNI: 37775244

De Presidente: D. Jose Luis Burgos Gorgon DNI: 8685937

De 1er. Vocal: Dña. Maria Rosa Rodriguez Jimenez DNI: 86811144

De 1er. Vocal: Dña. Sabina Rodriguez Cabrera DNI: 76172151

De 2. Vocal: D. Pedro Muñoz Galan DNI: 34780058

De 2. Vocal: D. Juan Fco. Hurtado Fernandez DNI: 9189833

SECCION Segunda MESA Unica

Titulares

Presidente: D. Juan Antonio Gil Montero DNI: 8684021

1er. Vocal: Dña. Martina Pulido Benitez DNI: 8687158

2. Vocal: D. Antonio Carrillo Vizcaino DNI: 5237586

Suplentes

De Presidente: D. Antonio Molino Gil DNI: 8689641

De Presidente: Dña. Antonia Caballero Blanco DNI: 76197893

De 1er. Vocal: Dña. Josefa Toro Cabezas DNI: 9175169

De 1er. Vocal: D. Manuel Carrillo Gil DNI: 8377798

De 2. Vocal: D. Paulino Mejias Lozano DNI: 9177953

De 2. Vocal: Dña. Antonia Hidalgo Montero DNI: 76207653

III.- PRESUPUESTO -CREDITOS EXTRAORDINARIOS

01.- Aprobacion de Expediente de creditos extraordinarios

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos el Expediente de creditos extraordinarios incoado por orden de la misma de fecha 22/4/91. Y vistos los informes de Secretaria-Intervencion y de la Comision de Hacienda y Patrimonio, por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el expediente en la forma en que ha sido tramitado que recoge los siguientes creditos extraordinarios con cargo al remanente de Tesoreria del ejercicio de 1.990 -calculado segun lo establecido en el art. 103 del R.D. 500/89, de 20 de abril:

Partida 604.40 Arreglo de playa y construccion de caseta, por importe de 1.300.000 PTA.

Partida 616.40 Finalizacion obra Cl. Encomienda la fase, por importe de 534.148 PTA.



CLASE 83

These characters... the legal... SECTION FIVE...

0000048

0000048

0000048

0000048

SECTION FIVE... SECTION SIX... SECTION SEVEN...

III - PRESUPUESTO - CREDITOS - COMPROMISOS

01) Proposición de Expediente... Por orden de la Srta. Alcaldesa... el Sr. Secretario... el Sr. Jefe de Sección... el Sr. Jefe de Subsección... el Sr. Jefe de Grupo... el Sr. Jefe de Equipo... el Sr. Jefe de Turno... el Sr. Jefe de Jornada... el Sr. Jefe de Turno y Jornada... el Sr. Jefe de Turno y Jornada...





CLASE 8ª

AC 680.40 Adquisición Ermita de San Gregorio, por importe de 2.500.000 Ptas.

Importe total: 4.334.148 PTA.

Igualmente, aprobados los creditos, quedan dispuestos y reconocidos los gastos correspondientes.

IV.- del BIENES. -ADQUISICION

01) Adquisición de Ermita de San Gregorio... La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que en el proyecto de Escuela Taller que esta solicitado al INEM, se contemplan actuaciones sobre la antigua Ermita de San Gregorio...

-Adquirir el inmueble conocido como Ermita de San Gregorio, en la calle del mismo nombre, al precio de 2.500.000 ptas., a sus actuales propietarios D. Pedro, D. Jose y D. Miguel Carrillo Mendez -Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue...

V.- TESORERIA

01) Aprobacion de operacion de tesoreria

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor expone a los reunidos la situacion actual de la Tesoreria, estando proxima a vencer la operacion concertada con el B.C.L. el pasado año y siendo necesaria liquidez dado los atrasos de los ingresos previstos. Se propone concertar con el B.C.L. la cantidad de diez millones de pesetas...

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 29 de ABRIL de 1991.

LA



EL SECRETARIO





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE MAYO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en su convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Pedro Barrero Gil

D. Ramon Guillen Benitez

D. Lorenzo Campos Gil

D. Francisco Guillen Cabrera

D. Diego Corbacho Seguro, que se persono en el punto 3.

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Fulgencio Lozano Mancha

D. Ricardo Rodriguez Belloso

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 29/4/1991. Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia veintinueve de abril del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada con la abstencion de D. Fulgencio Lozano Mancha al no haber asistido a la misma.

II.- CUENTAS DE TESORERIA

01) Aprobacion de la Cuenta de Tesoreria del primer trimestre de 1.991. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que



CLASE 34

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEBERRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE MAYO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Alvaro a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno se reunió, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día correspondiente de las sesiones a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Diaz en convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria y pública, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferrer, siendo las veintidós horas, la Presidencia declara abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Diaz

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil

D. Lorenzo Campos Gil

D. Diego Corbacho Seguro, que se parano en el punto 3.

D. Fulgencio Lozano Mancha

D. Ricardo Rodríguez Bellas

Secretario 1

Antonio Guevedo Ferrer

NO ASISTIERON:

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Castro

D. Antonio Tomas Rodriguez

ORDEN DEL DIA

I. - ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobación Acta del 20/4/1991. Concurriendo preguntando la Srta. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día veintinueve de abril del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada con la abstención de D. Fulgencio Lozano Mancha al no haber asistido a la misma.

II. - CUENTAS DE TESORERIA

01) Aprobación de la Cuenta de Tesorería del 1er. Trim. de 1.991. Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que



CLASE 8ª

se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Tesoreria del 1er. trimestre de 1.991, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 31 de Marzo de 2.444.039 PTA. Y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, quedo aprobada por unanimidad.

III .- URBANISMO. PLANEAMIENTO

01) Aprobacion provisional de Modificacion de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanistico.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone que habiendose aprobado inicialmente en Pleno del 20 de marzo y expuesta al publico -segun lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanistico- la Modificacion a las Normas Subsidiarias de Planeamiento urbanistico, durante el tiempo de exposicion se ha recibido una reclamacion, como consta en el expediente, por lo que procede resolver dicha reclamacion y, consecuentemente, proceder respecto a la aprobacion provisional que se propone. Se paso, pues, a examinar la reclamacion presentada por D. Antonio Lozano y otros interesados y referente al retranqueo de fachadas en la denominada Zona A y visto el informe del Tecnico Municipal que consta en el expediente y demas razones para su implantacion, asi como la totalidad del expediente tramitado, se sometio a votacion tanto la aceptacion o no de la reclamacion como la aprobacion de la Modificacion en cuestion con el siguiente resultado:

Por mayoria de cinco votos a favor y uno en contra de D. Pedro Barrero Gil y, por tanto, con la mayoria absoluta legal exigida por el art. 47.3 de la Ley 7/85 y art. 49.2 del R.D. 1346/76, de 9 de abril, al ser 9 los miembros que de hecho y derecho componen esta Corporacion, se acuerda:

1. No aceptar la reclamacion presentada por D. Antonio Lozano y otros.
2. Aprobar provisionalmente la Modificacion a las Normas Subsidiarias de Planeamiento urbanistico de Alange tal y como fue aprobada ya inicialmente y su remision a la Consejeria de O. Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la J.E. como Organismo competente para su aprobacion definitiva.

IV .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticion de Alumnos de E.G.B. y de la Asociacion Medalla Milagrosa.

La Sra. Alcaldesa dio lectura a las peticiones de subvencion recibidas de los alumnos del curso 8 de E.G.B. para el viaje de fin de curso, y de la Asociacion de la Medalla Milagrosa, para ayuda



CLASE 04

se trata de dar aprobación a la Cuenta de Tesorería del Ier. Tri-
mestre de 1951, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillen
Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 31 de Marzo de
5.444.089 Ptas. y exámenes que fue y visto el informe del Sr. Se-
cretario-Interventor, queda aprobada por unanimidad.

III.- URBANISMO. PLANEAMIENTO

01) Aprobación provisional de modificación de Normas
Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.
Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone que ha-
biéndose aprobado inicialmente en Pleno del 29 de marzo y exposi-
to al público según lo establecido en el art. 129 del Reglamento
de Planeamiento Urbanístico la modificación a las Normas Subsidi-
arias de Planeamiento Urbanístico, durante el tiempo de exposi-
ción se ha recibido una reclamación, como consta en el expedien-
te, por lo que procede resolver dicha reclamación y, consecuentem-
ente, proceder respecto a la aprobación provisional que se pro-
pone de paso, pues. A examinar la reclamación presentada por D.
Antonio Lozano y otros interesados y referida al refranque de
fachadas en la denominada Zona A y visto el informe del Técnico
Municipal que consta en el expediente y demás razones para su im-
plantación, así como la totalidad del expediente tramitado, se
concede a votación tanto la aceptación o no de la reclamación co-
mo la aprobación de la modificación en cuestión con el siguiente
resultado:

Por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra de D. Pedro
Barrero Gil y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida
por el art. 47.3 de la Ley 7/82 y art. 49.5 del R.D. 1385/78, de
9 de abril, al ser 9 los miembros que de hecho y de derecho componen
esta Corporación, se acuerda:

- 1. No aceptar la reclamación presentada por D. Antonio Lozano y
otros.
- 2. Aprobar provisionalmente la modificación a las Normas Subsidi-
arias de Planeamiento Urbanístico de Rango Iaf y como sus
enmendadas ya inicialmente y su remisión a la Comisaría de O.
Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la J.E. como Órgano
competente para su aprobación definitiva.

IV.- PETICIONES DE VECINOS

01) Petición de Alumnos de E.O.B. y de la
Asociación Medalia Miragrosa.
La Srta. Alcaldesa da lectura a las peticiones de subvención re-
feridas de los alumnos del curso B de E.O.B. para el viaje de fin
de curso, y de la Asociación de la Medalia Miragrosa, para ayuda



CLASE 8ª

a los gastos ocasionados por la reparacion de la Ermita. Tras lo cual, debatidas ambas peticiones, por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder a los alumnos del Curso Octavo de E.G.B. la cantidad de 75.000 PTA para su viaje de fin de curso.
2. Conceder a la Asociacion de la Medalla Milagrosa la cantidad de 100.000 como ayuda para reparacion de la Ermita.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno y treinta y tres horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 23 de MAYO de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Alcalde-Presidente

Concejales:

- D. Pedro Barral
- D. Lorenzo Campa
- D. Diego Carrasco Espino
- D. Ramon Guillen Barrios
- D. Juliana Lopez Lora
- D. Ricardo Rodriguez Torres

Secretario:

Antonio Alvarez Ferrer



ORDEN DEL DIA

1.ª - ACTA SESION ANTERIOR

2.ª - Aprobacion de la Acta del 23 de Mayo de 1991. Se leen las actas de la sesion anterior y se acuerda su aprobacion por unanimidad.

3.ª - MANANTIAL - OBRAS

4.ª - Aprobacion de convenio con C.O.P.V. de Alange. La Sra. Alcaldesa informa a los señores concejales de la J.E. anterior al Excmo. Sr. Teniente de Alcalde.



CLASE 84

de 100.000 como ayuda para reparación de la Ermita.
5. Conceder a la Asociación de la Hermita Miqueles la cantidad de 75.000 PTA para su viaje de fin de curso.
1. Conceder a los alumnos del Curso Oficial de E.O.B. la cantidad que, debidas a las peticiones, por unanimidad, se acuerda: a los gastos ocasionados por la reparación de la Ermita. Tras lo

53 de MAYO de 1991.
quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, en diligencia certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y la sesión, a las veintinueve horas.
Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JUNIO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a seis de junio de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en virtud de las estipulaciones convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Diego Corbacho Seguro
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Fulgencio Lozano Mancha
- D. Ricardo Rodriguez Belloso

- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) de la Aprobacion Acta del 23/5/91 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veintitres de mayo pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- URBANISMO -OBRAS

01) de Aprobacion de convenio con C.O.P.U.M.A.

La Sra. Alcaldesa informo a los reunidos que el Consejo de Gobierno de la J.E. autorizo al Excmo. Sr. Consejero de O.P.U.M.A.



CLASE 24

NOTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JUNIO DE 1.991

En el Saln de Sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a las 10 de la noche de este dia de Junio de 1991 se celebraron las sesiones extraordinarias convocadas y notificadas en forma del orden del dia correspondiente de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Dña. Juliana Marin Diaz, convocada para celebrar sesion extraordinaria en publico, los Sres. Concejales que se refieren, unido con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevado Ferrer, siendo las veintiseis (26) sesiones, la Presidencia declara abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Diaz

Concejales:

- D. Pedro Barreiro Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Diego Corchano Segura
- D. Ramon Bullen Benitez
- D. Fulgencio Loraño Mancha
- D. Ricardo Rodriguez Bellido

Secretario:

Antonio Guevado Ferrer

- D. Francisco Bullen Cabrera
- D. Antonio Jasso Rodriguez

Asistentes:

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Proposicion Acta del 25/5/91
Como preguntando la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veintiseis de mayo pasado y, si no formularse ninguna, queda aprobada por unanimidad.

11.- URBANISMO - OBRAS

01) Proposicion de convenio con E.P.U.B.A.
La Srta. Alcaldesa informa a los reunidos que el Consejo de Gobierno de la U.E. autorizo al Excmo. Sr. Consistorio de E.P.U.B.A.



CLASE 8ª

para la firma de un convenio con el Ayuntamiento para la financiación de determinadas actuaciones de creación de parques y jardines en Alange por importe de cinco millones de pesetas. A continuación el Sr. Secretario dio lectura a las estipulaciones del mencionado convenio y, conocido y estimado en todos sus puntos, por unanimidad, se acuerda:

1.- Prestar aprobación al convenio interadministrativo entre la C.O.P.U.M.A. y este Ayuntamiento, que se concreta en las siguientes estipulaciones:

Primera: El objeto de este convenio es la financiación para la creación de Parques y Ajardinamiento en Alange.

Segunda: La ejecución de las distintas actuaciones tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 1.991.

Tercera: La C.O.P.U.M.A. se compromete a aportar hasta 5.000.000 de pesetas que ampara la totalidad de las actuaciones.

Cuarta: El pago se imputará a la aplicación presupuestaria 16.04.443.A63001 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito.

Quinta: El Excmo. Ayuntamiento de Alange se compromete a realizar la creación de Parques y Ajardinamiento en Alange por una cantidad máxima de 5.000.000 ptas. y en un plazo máximo que finaliza el 31 de diciembre de 1.991.

Sexta: Cualquier modificación, reformado y otros que conlleven un presupuesto mayor que el especificado en la estipulación tercera del presente convenio, será financiado con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Alange.

Septima: El Ayuntamiento de Alange se compromete con anterioridad a la realización de las obras a la presentación del proyecto o anteproyecto por sí la C.O.P.U.M.A. y, en especial, la Agencia del Medio Ambiente estima oportuno alguna modificación de carácter técnico medioambiental.

Octava: La financiación se efectuara con arreglo a las siguientes normas: 1.- El 50% de la cantidad convenida se abonará a la certificación por el Secretario del Ayuntamiento de Alange del inicio de las obras.

2.- El 50% restante, una vez que se reciba en la Agencia del Medio Ambiente certificado del Secretario del Ayuntamiento de que las obras se han realizado, reservándose la C.O.P.U.M.A. la facultad de inspeccionarlas previamente al abono.

Novena: El incumplimiento de la estipulación quinta obliga al Excmo. Ayuntamiento de Alange al reintegro de las cantidades percibidas.

Decima: Será causa de resolución de este convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas.

Undecima: Este convenio tiene carácter administrativo.



PLAZA 24

para la firma de un convenio con el Ayuntamiento para la financiación de determinadas actuaciones de creación de parques y zonas verdes en Alange por importe de cinco millones de pesetas. A continuación el Sr. Secretario dio lectura a las modificaciones del mencionado convenio y, conocido y estimado en todos sus puntos, por unanimidad, se acuerda:

1.- Prestar aprobación al convenio informático que se celebra en las condiciones siguientes:

Primera: El objeto de este convenio es la financiación para la creación de parques y jardines en Alange.

Segunda: La ejecución de las distintas actuaciones tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 1991.

Tercera: La C.O.P.U.M.A. se compromete a aportar hasta 2.000.000 de pesetas que amora la totalidad de las actuaciones.

Cuarta: El pago se realizará a la aplicación presupuestaria 14.04.42.001 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual se ha efectuado la oportuna reserva de crédito.

Quinta: El Excmo. Ayuntamiento de Alange se compromete a realizar la creación de parques y jardines en Alange por una cantidad máxima de 2.000.000 pesetas y en un plazo máximo que finalizará el 31 de diciembre de 1991.

Señal Cualquiera modificación, retardada y otros que conlleven un perjuicio mayor que el especificado en la estimación tercera del presente convenio, será financiado con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Alange.

Señal El Ayuntamiento de Alange se compromete con anterioridad a la realización de las obras a la presentación del proyecto o anteproyecto por el Sr. C.O.P.U.M.A. y, en especial, la Agencia del Medio Ambiente extingue cualquier alegación de carácter técnico medioambiental.

Octava: La financiación de esta actuación se atribuye a las siguientes normas: 1.- El 50% de la cantidad convenida se abonará a la financiación por el Secretario del Ayuntamiento de Alange del importe de las obras.

2.- El 50% restante, una vez que se reciba en la Agencia del Medio Ambiente certificado del Secretario del Ayuntamiento de Alange de que las obras se han realizado, reservándose la C.O.P.U.M.A. la facultad de inspeccionarlas previamente al abono.

Novena: El cumplimiento de la estimación quinta corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Alange al reintegro de las cantidades percibidas.

Décima: Será causa de rescisión de este convenio el incumplimiento de cualquiera de las estimaciones acordadas.

Undécima: Este convenio tiene carácter administrativo.



CLASE 8ª

2.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma del convenio aprobado.

III .- CORPORACION LOCAL -REGISTRO DE INTERESES

01) Aprobacion del Registro de intereses

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario paso a informar a los reunidos de lo dispuesto en los articulos 30 a 32 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las CC.LL. con respecto al registro de intereses a declarar por los miembros electos el 26-5 antes de la constitucion del renovado Ayuntamiento. Al efecto, el Sr. Secretario presento los modelos de impresos a utilizar en formato normalizado -modelos de la FEMP para las declaraciones y libros registro ATM. La Corporacion dio, por unanimidad, aprobacion a los mismos.

IV .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticiones de vecinos

La Sra. Alcaldesa dio lectura a las siguientes peticiones de vecinos:

-De Dña. Antonia Sanchez Romero solicitando entrada a terrenos de su propiedad al haber cortado el anterior acceso las vvdas. del MOPU. Se decide verlo sobre el terreno y dar la solucion adecuada

02) -

-De Dña. Francisca Cabrera Bonilla, en solicitud de los terrenos sobrantes de via publica en las traseras de su Vvda. en Cl. Jarilla. Se vio que tales terrenos no son sobrantes de via publica y que por alli ira una calle. Se acuerda que asi se le notifique.

03) -

-De D. Francisco Trinidad Gil, en recurso por la tasacion efectuada en exp. 91/034 de licencia de obra. Se acuerda que la obra ejecutada sea de nuevo tasada por el Sr. Aparejador municipal.

V .- PERSONAL LABORAL

01) Solicitud de contrataciones F.S.E.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, se puso en conocimiento de la Corporacion la Resolucion del 1 de marzo de 1.991 de la Direccion General de Planificacion por la que se regula el programa del F. S.E. del presente año. Y vistas las disposiciones del mismo y la memoria formulada por la Alcaldia, por unanimidad, se acuerda:



CLASE 84

5.- Autorizar a la Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, para la firma del convenio acordado.

COMPROBACION LOCAL - REGISTRO DE INTERESES

El Sr. Secretario de la Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, ha solicitado el registro de intereses de la Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, para la firma del convenio acordado.

PETICIONES DE VECINOS

La Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, ha solicitado el registro de intereses de la Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, para la firma del convenio acordado.

La Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, ha solicitado el registro de intereses de la Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, para la firma del convenio acordado.

La Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, ha solicitado el registro de intereses de la Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, para la firma del convenio acordado.

PERSONAL LABORAL

La Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, ha solicitado el registro de intereses de la Srta. Alicia de la Cruz, en su calidad de personal que presta sus servicios en la oficina de la Srta. Alicia de la Cruz, para la firma del convenio acordado.



CLASE 8ª

1.- Solicitar el personal que a continuacion se detalla para las finalidades recogidas en la Memoria de la Alcaldia:
 - Para mantenimiento y cuidado de zonas ajardinadas: 4 obreros
 - Para animacion socio-cultural y deportiva: 2 animadores
 2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente convenio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veintiuno y quince horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 6 de JUNIO de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



- 1. Sr. Pedro Ferrer
- 2. Sr. Lorenzo Garcia
- 3. Sr. Diego Fernandez
- 4. Sr. Juan de Dios
- 5. Sr. Juan de Dios
- 6. Sr. Juan de Dios
- 7. Sr. Juan de Dios
- 8. Sr. Juan de Dios
- 9. Sr. Juan de Dios
- 10. Sr. Juan de Dios
- 11. Sr. Juan de Dios
- 12. Sr. Juan de Dios
- 13. Sr. Juan de Dios
- 14. Sr. Juan de Dios
- 15. Sr. Juan de Dios
- 16. Sr. Juan de Dios
- 17. Sr. Juan de Dios
- 18. Sr. Juan de Dios
- 19. Sr. Juan de Dios
- 20. Sr. Juan de Dios
- 21. Sr. Juan de Dios
- 22. Sr. Juan de Dios
- 23. Sr. Juan de Dios
- 24. Sr. Juan de Dios
- 25. Sr. Juan de Dios
- 26. Sr. Juan de Dios
- 27. Sr. Juan de Dios
- 28. Sr. Juan de Dios
- 29. Sr. Juan de Dios
- 30. Sr. Juan de Dios
- 31. Sr. Juan de Dios
- 32. Sr. Juan de Dios
- 33. Sr. Juan de Dios
- 34. Sr. Juan de Dios
- 35. Sr. Juan de Dios
- 36. Sr. Juan de Dios
- 37. Sr. Juan de Dios
- 38. Sr. Juan de Dios
- 39. Sr. Juan de Dios
- 40. Sr. Juan de Dios
- 41. Sr. Juan de Dios
- 42. Sr. Juan de Dios
- 43. Sr. Juan de Dios
- 44. Sr. Juan de Dios
- 45. Sr. Juan de Dios
- 46. Sr. Juan de Dios
- 47. Sr. Juan de Dios
- 48. Sr. Juan de Dios
- 49. Sr. Juan de Dios
- 50. Sr. Juan de Dios

ORDEN DEL DIA

1.ª ACTA DE SESION ANTERIOR

1.ª Sesion ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal celebrada el dia 25 de mayo de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25, 1.º del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, de 25 de noviembre de 1985, se reunen los Concejales presentes del Ayuntamiento al objeto de acordar el acta de la ultima sesion celebrada por el Pleno correspondiente al dia 25 de Julio. Asisten a esta sesion la Sra. Alcaldesa y el Secretario de la Diputacion y los Concejales que al margen se detallan, no existiendo el que igualmente se expresa concurrido con el numero suficiente para la valida convocatoria del Pleno. La Sra. Alcaldesa declara abier la sesion correspondiente a esta fecha.



CLASE 1ª

1.- Solicitar el personal que a continuación se detalla para las finalidades recogidas en la Memoria de la Alcaldía:
- Para mantenimiento y cuidado de zonas ajardinadas y parques.
- Para atención socio-cultural y deportiva de alumnos.
2.- Facultar a la Srta. Alcaldesa para la firma del correspondiente convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 11:00 horas.
Certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y pudiendo esta acta autorizada con su firma y la mía, en Badajoz a 5 de JUNIO de 1991.

EL SECRETARIO
[Signature]

LA ALCALDESA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a doce de junio de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios
Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
 - D. Lorenzo Campos Gil
 - D. Diego Corbacho Seguro
 - D. Ramon Guillen Benitez
 - D. Fulgencio Lozano Mancha
 - D. Ricardo Rodriguez Belloso
 - D. Antonio Tomas Rodriguez
- Secretario :

No asistieron:

D. Francisco Guillen Cabrera

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 6/6/91
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36, 1 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, se reunen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la ultima sesion celebrada por el Pleno correspondiente al dia seis de junio. Asisten a esta sesion la Sra. Alcaldesa y el Secretario de la Corporacion y los Concejales que al margen se relacionan, no asistiendo el que igualmente se expresa. Comprobado que asiste numero suficiente para la valida constitucion del Pleno, la Sra. Alcaldesa declaro abierta la sesion pasandose a examinar el unico



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE JUNIO DE 1994

En el Salon de Plenarios de la Casa Consistorial de Alentejo a las once de la noche de este día, se celebró una sesión extraordinaria de Pleno, convocada de oficio por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2. Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Ayuntamiento de Alentejo.
- 3. Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Ayuntamiento de Alentejo.
- 4. Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Ayuntamiento de Alentejo.
- 5. Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Ayuntamiento de Alentejo.
- 6. Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Ayuntamiento de Alentejo.
- 7. Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Ayuntamiento de Alentejo.
- 8. Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Ayuntamiento de Alentejo.
- 9. Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Ayuntamiento de Alentejo.
- 10. Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Ayuntamiento de Alentejo.

ORDEN DEL DIA
ACTA SESION ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 20 de noviembre de 1985, se reunen los Concejales en sesión extraordinaria de Pleno para aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno correspondiente al día de la fecha. Asisten a esta sesión los Sres. Alcaldes y el Secretario de la Corporación y los Concejales que así lo solicitan, no asistiendo el que igualmente lo solicita. Concluido que así sea, se acuerda declarar Bien de Interés Cultural al Ayuntamiento de Alentejo.



CLASE 8ª

asunto comprendido en el orden del dia que es el siguiente: Lectura y aprobacion en su caso del Acta de la sesion anterior. Se dio lectura al Acta de la sesion celebrada el pasado seis de junio y seguidamente por la Presidencia se pregunta si algun miembro de la Corporacion tiene que formular alguna observacion al acta a la que se ha dado lectura. Y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad. Seguidamente la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las ~~veintiuno~~ diez horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 12 de JUNIO de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



- Ricardo...
- Juliana...
- Concepcion...
- D. Jacinto...
- D. Pedro...
- D. Antonio...
- Dña. Francisca...
- D. Pedro...
- D. Francisco...
- Dña. Juliana...
- Dña. Marta...
- D. Ricardo...
- D. Antonio...
- D. Francisco...
- Secretario
- Antonio...

ORDEN DEL DIA

1.º AYUNTAMIENTO: REINSTITUCION

11.º Constitucion del nuevo Ayuntamiento de Alange

En cumplimiento de lo establecido en el art. 175 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio, y 57 del Reglamento de Organismos, Funcionamiento y Regimen Juridico de los Entidades Locales, se acuerda celebrar sesion constitutiva del Ayuntamiento de Alange con los lpicos electos que se surgen de la eleccion...

0080626
01331535



CLASE 84

segundo comprendido en el orden del día que se le asignó en la
luz y atención en su caso del día de la sesión anterior. Se
dio lectura al Acta de la sesión celebrada el pasado día 10 de
julio y seguidamente por la Presidencia se preguntó al Sr. Dipu-
tado de la Corporación si se encontraba alguna documentación de
este y se que se ha dado lectura a la no haberse ninguna,
quedo acordado por unanimidad, deponiendo la Presidencia de
por finalizado el acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó
la sesión a las 12:00 horas. Se acordó que el Sr. Diputado
encargado de la secretaría de la Corporación se encargue de
subscribir este acta autorizada con el Sr. Diputado de la
12 de Julio de 1991.

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a quince de junio de mil novecientos noventa y uno se reunieron,

para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Juliana Marin Dios
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario : Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA. I.- AYUNTAMIENTO -CONSTITUCION de 19 de junio y acordada... 01) Constitucion del nuevo Ayto. y eleccion de Alcalde

En cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la Ley Organica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales a los efectos de celebrar sesion constitutiva del Ayuntamiento, se reunen los Concejales electos que al margen se relacionan, quienes



CLASE 84

NOTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BAYONA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1982

En la Sesion de Gobierno de la D. N. C. celebrada el dia 10 de Junio de 1982, a las 10:00 horas, se reunieron los señores Concejales de la D. N. C. para tratar el asunto de la convocatoria de elecciones municipales de 1983, de acuerdo con lo establecido en el art. 102 de la Ley Orgánica de Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales y en el art. 10 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEÑOR PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente:

Juliana Martín Díaz
Concejales:

- D. Jacinto Belasco Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Gaxpe Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Ramón Guillén Bantón
- D. Francisco Guillén Gaxpe
- Dña. Juliana Martín Díaz
- Dña. María Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodríguez Bellido
- D. Antonio Jorras Rodríguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario:
Antonio Guevaga Ferrer

ORDEN DEL DIA

1. AYUNTAMIENTO - CONSTITUCION

1.1) Convocatoria del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcaldes

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 de la Ley Orgánica de Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales y en el art. 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda celebrar estas elecciones constitutivas del Ayuntamiento, en su virtud de que el Ayuntamiento de Bayona no ha podido celebrar elecciones municipales en el mes de Mayo de 1982.



CLASE 8ª

han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentacion de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporacion.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente; presidiendo D. Francisco Trinidad Gil, por ser el de mayor edad, asistido por Dña. Marta Pizarro Ruiz, por ser la de menor edad, y actuando de Secretario de la misma el que lo es de la Corporacion, D. Antonio Quevedo Ferrer.

Seguidamente, comprobado que ha comparecido la totalidad de los Concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente por cada uno de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitucion como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporacion.

Acto seguido se procede a la eleccion de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el art. 196 de la citada Ley Organica 5/1985, de 19 de junio, se proclaman candidatos a la Alcaldia a los Concejales que seguidamente se relacionan:

- Dña. Juliana Marin Dios, por el P.S.O.E.
- D. Francisco Trinidad Marin, por el C.D.S.
- D. Ramon Guillen Benitez, por el P.P.

Los Concejales asistentes proceden a la votacion por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

- Dña. Juliana Marin Dios: 7 votos
- D. Francisco Trinidad Gil: 3 votos
- D. Ramon Guillen Benitez: 1 voto.

Habiendo obtenido la mayoria absoluta Dña. Juliana Marin Dios, tomo posesion de la Alcaldia con las formulas de rigor y se dirigio a los Sres. Concejales y al publico asistente solicitando la cooperacion de todos para el mejor gobierno municipal.

Constituida la Corporacion ya bajo su presidencia, se da por finalizado el Acto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 15 de JUNIO de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Secretary



0000059
013337458



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE JUNIO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil
Secretario :

D. Jacinto Balsera Hidalgo

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion. La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, pidio a las Sras. y Sres. Concejales su pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion para tratar de los puntos del orden del dia que se veran a continuacion, siendo apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

0000029
01333788



CLASE 1ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 1991

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a las once y media de la tarde del día 18 de junio de 1991, se celebró una sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, D. Antonio Guevedo Fátima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, para tratar de los asuntos que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. - PRESENCIA DE LA SESIÓN

- 1. - PRESENCIA DE LA SESIÓN
- 1. - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN
- La Srta. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, para tratar de los asuntos que se relacionan a continuación, estando acreditada por unanimidad.

ACTA SESIÓN ANTERIOR



0000060
013337459



CLASE 8ª

01) NOTA Aprobacion Acta del 15/6/91 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion constitutiva del Ayuntamiento celebrada el pasado dia quince de los corrientes y, no formulandose ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III.- de PERSONAL LABORAL -CONVENIO INEM-FSE

01) b) Aprobacion de convenio con el INEM para contratacion de trabajadores desempleados.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo de la concesion al Municipio de dos trabajadores en Programa de Promocion de Empleo Publico destinado a la contratacion de trabajadores desempleados al amparo del Acuerdo INEM-Corporaciones Locales y cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Visto el anteproyecto que en su dia presento como solicitud este Ayuntamiento y los puestos de trabajo en los servicios de interes social concedidos, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1. Prestar aprobacion a los servicios Encargado de Matadero, uno y Jardinero, otro, que se prestaran durante seis meses desempeñados por parados de larga duracion.
2. Aprobar la memoria-presupuesto elaborada en la que se contemplan estos dos servicios por un importe total de 1.003.536 ptas., de las que el INEM-FSE aportara 742.188 ptas.
3. Disponer y reconocer el gasto, haciendo la oportuna reserva de credito en el presupuesto municipal, de la aportacion propia que asciende a la cantidad de 261.348 ptas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cincuenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 18 de JUNIO de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



[Handwritten signature]

0000000
01382123



CLASE 84

01 / Proposición de convenio con el I. I. para la contratación
de personal laboral. En el presente convenio se establece el marco
de condiciones de trabajo de los trabajadores que prestan sus
servicios en el ámbito de la actividad económica de la Diputación
de Badajoz, en el sector de la limpieza y mantenimiento de
edificios, obras de arte, jardines, etc.

III. PERSONAL LABORAL. CONTRATACIÓN TEMPORAL

01 / Proposición de convenio con el I. I. para la contratación
de personal laboral. En el presente convenio se establece el marco
de condiciones de trabajo de los trabajadores que prestan sus
servicios en el ámbito de la actividad económica de la Diputación
de Badajoz, en el sector de la limpieza y mantenimiento de
edificios, obras de arte, jardines, etc.

Y no habiendo sido posible el acuerdo, la Presidencia levanta
la sesión, a las veintinueve y cinco minutos.
Caratulado por el secretario de todo lo tratado y acordado y
firmado por el secretario con su firma y la mía, en Badajoz
a 12 de JUNIO de 1991.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JULIO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a uno de julio de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintidos horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES: de creacion de la Comision de Gobierno

Alcalde-Presidente: Comision de Gobierno y el informe emitido por

Juliana Marin Dios reguladora de las Fiestas de Regimen Local, y

Concejales: No asistieron:

- D. Pedro Barrero Gil
D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil
Secretario :

Antonia Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

ACTA SESION ANTERIOR

Aprobacion Acta del 18/6/91
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dieciocho de junio pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

GRUPOS POLITICOS -PORTAVOCES



0000000



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JULIO DE 1991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange a las once y media de la noche del dia uno de Julio de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia correspondiente de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Diaz convocados, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferrer siendo las veintidós horas, la Presidencia declara abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Diaz

Concejales:

- D. Pedro Barbero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Cortacho Barbero
- D. Ramon Guillen Bonifaz
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Ballejo
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario:

Antonio Guevedo Ferrer

No asistieron:

D. Jacinto Balseiro Hidalgo

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

Proposicion Acta del 18/6/91
Como preguntando la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dieciocho de Junio pasado y, si no formularse ninguna, queda aprobada por unanimidad.

II.- BRUOS POLITICOS -PORTAVOCES



0000062

013337461

CLASE 8ª

01) Cuenta al Pleno de portavoces
 Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a los escritos presentados por los Grupos Politicos que van a estar representados en la Corporacion Municipal, segun lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las EE.LL, en los que se designan los portavoces siguientes: -Del P.S.D.E.: D. Lorenzo Campos Gil y suplente D. Francisco Guillen Cabrera

-Del Grupo integrado por C.D.S. y P.P.: D. Antonio Tomas Rodriguez y suplente D. Francisco Trinidad Gil.
 El Pleno se dio por enterado.

III.- COMISION DE GOBIERNO

01) Acuerdo de creacion de la Comision de Gobierno
 Vista la Moción de la Alcaldia, proponiendo la creacion en este Ayuntamiento de la Comision de Gobierno y el informe emitido por el Secretario de la Corporacion. Considerando: Que el art. 20.1b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Regimen Local, y apartado d) del numero 2 del art.35 del Reglamento autoriza para que los municipios con poblacion de derecho inferior a 5.000 habitantes, se cree la Comision de Gobierno, si asi lo acuerda el Pleno de la Corporacion. Considerando: Que la creacion del citado organo municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestion de los asuntos y Gobierno municipal. Por unanimidad, se acuerda: La creacion en este Ayuntamiento de la Comision de Gobierno a que hace referencia el art. 20 de la Ley citada y art.35 del Reglamento, debiendo la Alcaldia proceder al nombramiento de los Concejales que han de componerla, de lo que se dara cuenta a esta Corporacion.

IV.- COMISIONES INFORMATIVAS

01) Creacion, composicion y periodicidad de las Comisiones Informativas

De conformidad con lo establecido en los articulos 123-126; 134-138 y 127 del R.O.F., se propone por la Alcaldia, previo informe de la Secretaria, y asi es acordado por unanimidad, la creacion de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- De Economia, Hacienda y Patrimonio; que ejercera las funciones de la preceptiva Comision Especial de Cuentas.
- De Obras, Urbanismo y Servicios basicos
- De Educacion y Cultura (juventud, deportes, turismo, festejos..)
- De Sanidad y Servicios Sociales
- De Personal

Se acuerda, igualmente, la composicion de estas Comisiones, que

0133781



01) Cuenta al Pleno de portavoces por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a los escritos presentados por los Grupos Políticos que van a estar representados en la Corporación Municipal, según lo establecido en el art. 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.L.L., en los que se designan los portavoces siguientes: -Del P.S.D.E.: D. Lorenzo Caspaz Gil y suplente D. Francisco Guillén Cabrera

-Del Grupo integrado por U.D.B. y P.P. D. Antonio Tomás Rodríguez y suplente D. Francisco Trinidad Gil.

El Pleno se dio por enterado.

III - COMISION DE GOBIERNO

01) Acuerdo de creación de la Comisión de Gobierno Vista la Moción de la Alcaldía, proponiendo la creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno y el informe emitido por el Secretario de la Corporación. Considerando que el art. 50 (b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y apartado b) del número 2 del art. 35 del Reglamento autoriza para que los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, se cree la Comisión de Gobierno, así así se acuerda el Pleno de la Corporación. Considerando que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos y Gobierno municipal. Por unanimidad, se acuerda la creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno a que hace referencia el art. 50 de la Ley citada y art. 35 del Reglamento, debiendo la Alcaldía proceder al nombramiento de los Concejales que han de componerla, de lo que se da cuenta a esta Corporación.

IV - COMISIONES INFORMATIVAS

01) Creación, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas De conformidad con lo establecido en los artículos 158-159; 157-158 y 157 del R.D.F., se propone por la Alcaldía, previo informe de la Secretaría, y así se acordado por unanimidad, la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- De Economía, Hacienda y Patrimonio; que ejercerá las funciones de la precitada Comisión Especial de Cuentas.
- De Obras, Urbanismo y Servicios Básicos
- De Educación y Cultura (juventud, deportes, turismo, festejos...)
- De Sanidad y Servicios Sociales
- De Personal

Se acuerda, igualmente, la composición de estas Comisiones, que



0000063

013337462

CLASE 8ª

estaran integradas por la Sra. Alcaldesa, como Presidente nato, y 2 Concejales del P.S.O.E. y 1 Concejales de la Oposicion (C.D.S. y P.P.)

En cuanto a la periodicidad de reuniones de estas Comisiones, se acuerda lo que sigue:

- La de Econ. Hac. y Pat.: 1 vez por mes
- La de Ob. Urb. y Serv.: 1 vez cada 15 dias
- La de Educ. y Cult.: 1 vez cada 15 dias
- La de San. y Serv. Soc.: 1 vez por mes
- La de Personal: 1 vez por mes.

Se preste asimismo aprobacion a la propuesta de la Alcaldia de potenciar la Comision de Educacion y Cultura con la asistencia a la misma de otras personas que, junto con los Concejales, en sus reuniones periodicas examinen, prevean, planeen y desarrollen el esfuerzo educativo y cultural que se necesita y desea como distintivo de este mandato.

V.- PLENO

01) Periodicidad de las sesiones del Pleno.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor informa a los reunidos sobre los modos que contempla la legislacion actual para cubrir la Tesoreria, resumido en el articulo 92.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril y articulo 18.4 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los...

VI.- TESORERIA -TESORERO

01) Nombramiento de Tesorero

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor informa a los reunidos sobre los modos que contempla la legislacion actual para cubrir la Tesoreria, resumido en el articulo 92.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril y articulo 18.4 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los Funcionarios de Administracion Local con habilitacion de caracter nacional. Tras lo cual, la Sra. Alcaldesa propone, una vez ratificado este punto en el orden del dia de la sesion, que se nombre Tesorero a D. Francisco Guillen Cabrera, Concejales; eximiendole de depositar fianza por responsabilidad solidaria de toda la Corporacion, sin perjuicio de que, mas adelante, se pueda volver a

0000003

0133333



CLASE 8ª

estaran integradas por la Sra. Alcaldesa, como Presidente nato, y 5 Concejales del P.S.O.E. y 1 Concejales de la Oposición (C.D.S. y P.P.).

En cuanto a la periodicidad de reuniones de estas Comisiones, se acuerda lo que sigue:

- La de Econ. Hac. y Pol. 1 vez por mes
- La de Op. Urb. y Serv. 1 vez cada 15 días
- La de Educ. y Cult. 1 vez cada 15 días
- La de San. y Serv. Soc. 1 vez por mes
- La de Personal 1 vez por mes.

Se presta asimismo aprobación a la propuesta de la Alcaldesa de potenciar la Comisión de Educación y Cultura con la asistencia a la misma de otras personas que, junto con los Concejales, sus reuniones periódicas examinen, propongan, planen y desarrollen el estudio educativo y cultural que se necesite y dezas como definitivo de este mandato.

V. - PLENIO

01) Periodicidad de las sesiones del Pleno. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor informo a los reunidos sobre los modos que contempla la legislación actual para cubrir la tesorería, resumido en el artículo 95.4 de la Ley 7/82, de 5 de abril y artículo 18.4 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los planes de cuentas de acuerdo con el sistema de trabajo que se ha querido dar a las Comisiones Interventivas. Se somete a votación la propuesta de la Alcaldesa y por siete votos a favor y 3 en contra de los Sres. Tomas Rodriguez, Guillen Benitez y Trinidad Gil, se fija sesión ordinaria del Pleno a celebrar cada tres meses en la ultima semana completa del mes.

VI. - TESORERIA - TESORERO

01) Nombramiento de Tesorero Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor informo a los reunidos sobre los modos que contempla la legislación actual para cubrir la tesorería, resumido en el artículo 95.4 de la Ley 7/82, de 5 de abril y artículo 18.4 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Tras lo cual, la Sra. Alcaldesa propone, una vez ratificado este punto en el orden del día de la sesión, que se nombre Tesorero a D. Francisco Guillen Cabrera, Concejales; existiendo de depositar fianza por responsabilidad solidaria de toda la Corporación, sin perjuicio de que, ese adelante, se pueda volver a



CLASE 8ª

tudiar el modo de cubrir la Tesoreria y la conveniencia de suscribir una poliza de credito y caucion. Debatido el asunto, previa aceptacion de D. Francisco Guillen Cabrera, se somete a votacion su nombramiento que es aprobado por mayoria de ocho votos a favor y dos abstenciones de D. Antonio Tomas Rodriguez y D. Francisco Trinidad Gil.

VII .- MERCADO

01) Peticion y adjudicacion de puesto en el Mercado
Vista la solicitud presentada por D. Francisco Trinidad Bravo, esposo de Dña. Maria Petra Montero Trinidad para que se le conceda un puesto para la venta de ultramarinos (embutidos, fiambres, etc.) en el Mercado municipal; estudiada la situacion del mismo, por unanimidad, se acuerda: Adjudicar a D. Francisco Trinidad Bravo el puesto num. 5 para embutidos y ultramarinos en las mismas condiciones en que fue subastado y que se haran constar en el contrato.

VIII .- GASTOS Y PAGOS

01) Disposicion y reconocimiento de gasto
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone la necesidad de renovar la maquina fotocopiadora y el presupuesto de renovacion de la antigua, marca Minolta, por otro modelo actual. Y estudiado y por unanimidad, se acuerda disponer y reconocer el gasto de 660.800 ptas, haciendo la oportuna reserva de credito en el Presupuesto, para una maquina fotocopiadora Minolta EP-4300.

IX .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticion del Director del Colegio P. "Cervantes"
La Sra. Alcaldesa dio lectura al escrito del Director del Colegio P. "Cervantes" dando cuenta de los destrozos producidos ultimamente en el grupo escolar. Se coincide en la dificultad de la vigilancia las 24 horas del dia y D. Lorenzo Campos comunica que ya se cuenta con un hombre encargado del mantenimiento y cuidado del invernadero.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintitres diez horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 1 de JULIO de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



CLASE 8ª

ludiar el modo de cubrir la Teoría y la Convención de sus-
cribir una póliza de crédito y caución. Debido al asunto, gra-
vis aceptación de D. Francisco Guillén Cabrera, se somete a vota-
ción su nombramiento que es aprobado por mayoría de ocho votos a
favor y dos abstenciones de D. Antonio Jorras Rodríguez y D. Fran-
cisco Trinidad Gil.

VII.- MERCADO

01.- Peticion y adjudicacion de puesto en el Mercado
Vista la solicitud presentada por D. Francisco Trinidad Bravo,
esposo de Dña. Maria Petra Montero Trinidad para que se le conca-
da un puesto para la venta de ultramarinos (condimentos, especias,
etc.) en el Mercado municipal; estudiada la situacion del mismo,
por unanimidad, se acuerda adjudicar a D. Francisco Trinidad
Bravo el puesto núm. 5 para especias y ultramarinos en las mis-
mas condiciones en que fue subastado y que se harán constar en el
contrato.

VIII.- GASTOS Y PAGOS

01.- Disposicion y reconocimiento de gasto
Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone la necesi-
dad de renovar la maquina fotocopadora y el presupuesto de re-
novacion de la antigua, marca Minolta, por otro modelo actual. Y
estudiado y por unanimidad, se acuerda disponer y reconocer el
gasto de 600,000 pes., haciendo la oportuna reserva de credito en
el presupuesto, para una maquina fotocopadora Minolta EP-4500.

IX.- PETICIONES DE VECINOS

01.- Peticion del Director del Colegio P. "Cervantes"
La Srta. Alcaldesa dio lectura al escrito del Director del Colegio
P. "Cervantes" dando cuenta de los desperos producidos ultimamente
en el grupo escolar. Se coincide en la dificultad de la vi-
gilancia las 24 horas del dia y D. Lorenzo Casado comunica que ya
se cuenta con un hombre encargado del mantenimiento y cuidado del
invernadero.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta
la sesion, a las veintitres horas.
Certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y
dando fe de esta autorizada con su firma y la mia, en Alange
a 1 de JULIO de 1991.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a doce de agosto de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Jacinto Balsera Hidalgo, quien se persono en el punto 3
D. Pedro Barrero Gil, quien se persono en el punto 4
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Belloso
Secretario :

No asistieron:

D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

Aprobacion Acta del 1/7/91
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia uno de julio y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO



CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE
ESTRATÉGICOS EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1981

En el día 14 de agosto de 1981 se celebró en el salón de
estratégicos una sesión extraordinaria convocada por el Sr.
D. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación
Provincial de Badajoz, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día
13 de agosto de 1981.

2.ª Aprobación del presupuesto de gastos de 1981.

3.ª Aprobación del presupuesto de ingresos de 1981.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO





CLASE 8ª

01) Aprobacion de la Cuenta General del Presupuesto de 1.990

Se somete al Pleno para su examen y aprobacion, en su caso, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal de 1.990 una vez cumplidos todos los tramites procedentes. Se da lectura a los informes emitidos por la Comision Especial de Cuentas, Intervencion municipal y resultado de exposicion al publico. Examinado que ha sido todo ello por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporacion por unanimidad y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, acuerda dar su aprobacion a la Cuenta General del Presupuesto de 1.990 tal y como viene rendida con los documentos que la forman.

III .- PLANES PROVINCIALES

01) Aprobacion de la obra 09/91 del Plan General

Se da cuenta de la Circular num. 1 de la Diputacion Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Accion Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicita, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobacion a la obra num. 09/91 del Plan General, de Pavimentacion Cl. Encomienda, Fase 3 en Alange y a la financiacion de la misma que es como sigue:

*Estado M.A.P.....	2.400.000 PTA.
*Diputacion F.P.....	2.200.000 PTA.
*Ayuntamiento F.P.....	1.500.000 PTA.
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....	6.100.000 PTA.

En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certificacion o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijada para la obra.



CLASE 54

Exposición de la Comisión de...
de 1991

PLAZAS RECONSTITUIDAS

Exposición de la Comisión de...
de 1991

En consecuencia, la Comisión Municipal...
de 1991



CLASE 8ª

Asimismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputacion para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudacion, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del limite citado.

IV .- URBANISMO. -VVDAS. DE PROTECION OFICIAL

01) Cesion de suelo para vydas. a C.O.P.U.M.A.
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a la carta de la Consejeria de O.P.U.M.A. en la que se insta a este Ayuntamiento a tomar acuerdo de cesion de terrenos, antes del dia 1 de septiembre del corriente, para atender la peticion de construccion de viviendas de proteccion oficial. Y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor sobre la disponibilidad del suelo a ceder y sobre la legislacion aplicable; visto que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 79.2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 109 del Reglamento de Bienes de las EE. LL. (R.D. 1372/86, de 13 de junio; considerando estar suficientemente justificado el fin social de la cesion y el caracter de patrimonial del suelo urbano a ceder; previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion a tenor de lo dispuesto en el art. 82 del R.O.F. que se hace por unanimidad; tras deliberar sobre el asunto, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la actual Corporacion y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida por el art. 110 del Reglamento de Bienes antes citado, se acuerda:

- 1.- Ceder a la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la finca que se describe como suelo urbano en la Villa de Alange, al sitio Solana del Castillo, a continuacion de la Cl. San Gregorio, con una superficie -sin perjuicio de comprobacion de medicion- de 7.687 m². La finca que se cede es la inscrita en el Registro de la Propiedad de Merida a nombre de este Ayuntamiento (tomo 1.417, libro 74 folio 194, finca 7.545) de 9.167 m². menos 1.480 m². expropiados (Acta previa a ocupacion de fecha 31/7/91) por la misma C.O.P.U.M.A. para Abastecimiento a Mancomunidad Presa de Alange.
- 2.- A tenor de lo dispuesto en el art. 111 del citado Reglamento de Bienes de las EE.LL. se fija el plazo de un año para que el terreno que se cede se destine por la C.O.P.U.M.A. a viviendas de proteccion oficial.
- 3.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos publicos o administrativos sean necesarios para la efectividad de los acuerdos que preceden.



CLASE BA

En virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Función Pública, se ha procedido a la selección de personal para cubrir el puesto de trabajo de...

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

1.- OBJETO. El objeto de este anuncio es seleccionar a una persona para ocupar el puesto de trabajo de...

2.- NATURALEZA DEL PUESTO DE TRABAJO. El puesto de trabajo es de carácter administrativo y está adscrito al grupo de clasificación profesional de...

3.- CUALIFICACIONES REQUERIDAS. Para acceder al puesto de trabajo se requiere que el candidato posea:

a) Titulación universitaria correspondiente a las enseñanzas de Grado de...

b) Experiencia profesional en el área de...

4.- PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección se realizará en las siguientes fases:

a) Inscripción y entrega de documentación.

b) Eliminación de candidatos.

c) Pruebas selectivas.

d) Resolución.

5.- PLAZO DE VALIDAD. Este anuncio tendrá una validez de...

6.- INFORMACION ADICIONAL. Se invita a los interesados a consultar el anuncio en el portal de...

7.- NOTAS FINALES. Se recuerda a los interesados que...



0000068

013337467



CLASE 8ª

V.- P.E.R.

01) Sobre 2a. distribución de 1.991... a favor de este Ayuntamiento. Visto lo cual, se acuerda por unanimidad realizar la obra "Pavimentación y saneamiento en Cl. Mersilla, 2a. fase".

VI.- URBANISMO. PLANEAMIENTO

01) Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura sobre Modificación a las Normas Subsidiarias. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a la Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 15 de julio de 1.991 por la que no se aprueba definitivamente la Modificación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión del 29 de mayo pasado. Y visto los resultandos y considerandos que apoyan el fallo de no aprobación definitiva; juzgando no interpretar con exactitud la Modificación propuesta por este Ayuntamiento, se acuerda, por unanimidad, interponer recurso de reposición a la Resolución de la Comisión de Urbanismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las veintiuno cuarenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 12 de AGOSTO de 1.991.

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



CLASE BR

... en el día ...
 ... de la ...
 ... de la ...

V) ...

Resolución de la Comisión de Urgencia de la ...
 ... de la Comisión de Urgencia de la ...
 ... de la Comisión de Urgencia de la ...
 ... de la Comisión de Urgencia de la ...
 ... de la Comisión de Urgencia de la ...

Y no habiendo sido posible ...
 ... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...

EL SECRETARIO

(Handwritten signature)





0000069

013337468



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

CLASE 8ª

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en virtud de su convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Francisco Trinidad Gil

- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

1) Aprobacion Acta del 12/8/91

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia doce de agosto. Y D. Jacinto Balsera Hidalgo observo que se haga constar que en el punto VI, el no se pronuncio a favor de presentar recurso de reposicion ante la Comision P. de Urbanismo puesto que la presentacion de este iba a depender de informacion a recabar de dicha Comision. Con esta observacion, el Acta quedo aprobada por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN DE BADAJOZ, DE 15 DE MAYO DE 1991

En el día de hoy se celebró en la Sala de Sesiones de la Comisión de FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN DE BADAJOZ, con el objeto de tratar los asuntos que se le han sometido, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2701/1978, de 16 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Asiste y preside:
D. Antonio Guerrero Párriz
D. Julián Martín Párriz
D. Ricardo Rodríguez Párriz
D. Ricardo Trujillo Gil

Sección de FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN
D. Ricardo Rodríguez Párriz
D. Ricardo Trujillo Gil
D. Julián Martín Párriz
D. Antonio Guerrero Párriz

ORDEN DEL DÍA

ACTA SESIÓN FISCALÍA

El día de hoy se celebró la sesión ordinaria de la Comisión de FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN DE BADAJOZ, convocada en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2701/1978, de 16 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.



CLASE 8ª

II.- PLANES PROVINCIALES

01) Ejecucion y direccion tecnica de la obra 09/91 Habiendose aprobado en la sesion anterior de este Pleno la obra 09/91 de Planes Provinciales, se propone determinar la forma de ejecucion de la misma y al Tecnico Director de la obra. En cuanto a la modalidad de ejecucion, intervino D. Francisco Trinidad Marin en apoyo de que esta obra se sacara a subasta publica y la Sra. Alcaldesa en apoyo de ejecutarla directamente por administracion. Propuso, igualmente, a D. Eloy J. Peña Franco como tecnico. Concluido el debate, sometido el asunto a votacion, se concluye acordando:

Primero: Por mayoria de siete votos a favor y dos en contra, de los Sres. Trinidad Marin y Balsera Hidalgo, solicitar a la Excm. Diputacion la ejecucion de la obra 09/91 directamente por administracion, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 del R.D. Legislativo 781/86.

Segundo: Por unanimidad, proponer a D. Eloy J. Peña Franco, Arquitecto Tecnico, como director de la misma, encomendandole, la redaccion del correspondiente proyecto.

III.- HOGAR DE PENSIONISTAS

01) Solicitud de subvencion al INSERSO para equipamiento.

La Sra. Alcaldesa, vista la Orden de 29 de julio de 1.991, por la que se convocan subvenciones para equipamientos de Centros, entre otras, propone solicitar la cantidad de 940.800 PTA., segun la Memoria elaborada, para instalacion de equipos de aire acondicionado en el Hogar de Pensionistas. La Corporacion, por unanimidad, acuerda solicitar la mencionada subvencion para equipamiento segun la Orden de 29 de julio de 1.991 del Ministerio de Asuntos Sociales.

IV.- EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS

01) Autorizacion de instalacion a Hijos de Jacinto Guillen S.L.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a la solicitud presentada por la Empresa suministradora de energia electrica, Hijos de Jacinto Guillen S.L. para la instalacion de un transformador. Y vista la solicitud, por unanimidad, se acuerda: Autorizar a Hijos de Jacinto Guillen, S.L. para la instalacion de una caseta transformadora en suelo de uso publico -al final de Cl. Castillejo, entrada desde Ctra. Palomas- durante el tiempo indefinido en que se considere tecnicamente necesaria di-



CLASE B1

11. PLANES PRODUCTIVOS

El Sr. Alcalde y Dirección General de la zona...
El Sr. Alcalde y Dirección General de la zona...
El Sr. Alcalde y Dirección General de la zona...

12. PLAN DE RECONSTRUCCIÓN

El Sr. Alcalde y Dirección General de la zona...
El Sr. Alcalde y Dirección General de la zona...
El Sr. Alcalde y Dirección General de la zona...

13. PLANES EXPLOTACIONES DE RECURSOS

El Sr. Alcalde y Dirección General de la zona...
El Sr. Alcalde y Dirección General de la zona...
El Sr. Alcalde y Dirección General de la zona...



0000071

013337470



CLASE 8ª

cha instalacion. SESION ORDINARIA TELEFONICA POR EL DIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

V.- EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA... 01) El Sr. Camion de recogida de basura... La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los reunidos que ha recibido una llamada telefonica de la Consejeria de D.P. para que, urgentemente, este Ayuntamiento se pronuncie sobre si, de cara al plan de recogida de residuos solidos, se estaria dispuesto a compartir un camion con el Ayuntamiento de Torremegias. Y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de esta sesion, debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda: Manifestar la disposicion de este Ayuntamiento a compartir un camion con el Ayuntamiento de Torremegias, siempre que ello posibilite el mismo procedimiento de recogida de basura que existe en la actualidad.

VI.- DIA DE EXTREMADURA

01) Declaracion Institucional con motivo del Dia de Extremadura. La Sra. Alcaldesa cerro el Pleno extraordinario dando lectura al Documento "Convocatoria del "Dia de Extremadura" firmado por las Instituciones convocantes Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura, Excmas. Diputaciones de Caceres y Badajoz y la Federacion Extremeña de Municipios. Leido el mismo, se reafirman las ideas que en el se recogen de la celebracion del Dia de Extremadura con connotaciones especificas de este año 1.991 como portico de la conmemoracion de 1.992. Finalizo este Acto Institucional con la invitacion de la Sra. Alcaldesa a los Sres. Concejales y al pueblo a las celebraciones en Trujillo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno treinta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 6 de SEPTIEMBRE de 1.991.

LA ALCALDESA... EL SECRETARIO... [Signature]



0000071

01331



CLASE BA

La Diputación

Resolución de fecha 14 de mayo de 1991

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B2.

2. El puesto de trabajo se crea en el área de...

La Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y siete horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Francisco Trinidad Gil

D. Pedro Barrero Gil, quien se persono en el punto segundo

D. Lorenzo Campos Gil

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Ricardo Rodriguez Belloso

D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 6/9/91

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia seis de septiembre y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por mayoria con la abstencion de los Sres. ausentes en aquella sesion.

II .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

0680075



CLASE 8A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALCAJIA a veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia correspondiente de los asuntos a tratar, para la sesion ordinaria de la Srta. Alcaldesa, Dña. Juliana Marin Diaz y en convocatoria, para celebrar sesion ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferrer, siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Diaz
Concejales:

No asistieron:
D. Francisco Trinidad Gil

D. Jacinto Balseiro Hidalgo
D. Pedro Barrero Gil, quien se
persono en el punto segundo
D. Lorenzo Casado Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Maria Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Bellon
D. Antonio Tomas Rodriguez
Secretario:

Antonio Guevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

01.- Proposicion Acta del 27/9/91
Comenzo preguntando la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia seis de septiembre y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad con la abstencion de los Sres. ausentes en aquella sesion.

11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



CLASE 8ª

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones - en Casa de Ayuntamiento - Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalización y control de los organos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldia (art. 42 del R.O.F.). Asi se relacionaron, a continuacion, los decretos de la Alcaldia habidos desde el dia 2 de abril hasta la fecha; dandose el Pleno por enterado e interviniendo D. Antonio Tomas Rodriguez que no estaba de acuerdo con lo decretado nombrando a D. Lorenzo Campos Gil representante en el Consejo Escolar, puesto que ya lo era anteriormente y pocas veces asistia a las reuniones. La Sra. Alcaldesa puntualizo sobre el inadecuado horario de reuniones del Consejo y que confiaba en que pueda asistir.

III.- P.E.R.

01) Aprobacion obra P.E.R. (2a. de 1.991) - Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R. se ha efectuado una reserva de credito (2a. de 1.991), de 2.150.000 PTA, que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. para el capitulo de materiales de la obra a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra "Pavimentacion y saneamiento en Cl. Mesilla, 2a. fase, en Alange"
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre mediante acuerdo previo de colaboracion con el INEM.
- 3.- Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 2.795.000 PTA, correspondiendo 2.150.000 a mano de obra y 645.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

IV.- CUENTAS DE TESORERIA

01) Aprobacion de la Cuenta de Tesoreria del segundo trimestre de 1.991 - Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Tesoreria del segundo trimestre de 1.991, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco



CLASE 8ª

01) Cuenta el Pleno de Resoluciones
 Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los
 reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52-B-2
 de la Ley 1/82, de 2 de abril, sobre fiscalización y control de
 los órganos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones
 de la Alcaldía (art. 25 del R.D.F.). Así se relacionaron, a con-
 tinuación, los decretos de la Alcaldía habidos desde el día 2 de
 abril hasta la fecha; dándose el Pleno por enterado e informa-
 do. D. Antonio Tomás Rodríguez que no estaba de acuerdo con lo
 decretado mandando a D. Lorenzo Casado Gil representante en el
 Consejo Escolar, puesto que ya lo era anteriormente y pocas veces
 asistía a las reuniones. La Srta. Alcaldesa puntualizó sobre el
 inadecuado horario de reuniones del Consejo y que contaba en que
 pueda asistir.

III - P.E.R.

01) Aprobación por P.E.R. de 1.991
 Por orden de la Srta. Alcaldesa, informó el Sr. Secretario de que
 por parte de la Comisión de Calificación, Coordinación y Segu-
 ridad del P.E.R. se ha efectuado una reserva de crédito (ca. de
 1.991) de 5.150.000 PTA, que equivale a una subvención del cien
 por cien para mano de obra, debiéndose establecer el correspon-
 diente convenio de colaboración con el INEM, y que se ha recibido
 oferta de colaboración de la U.E. para el capítulo de materiales
 de la obra a realizar, tras lo cual, vistas las necesidades de
 obras, contándose con esta financiación, por unanimidad, se
 acuerda:

- 1.- Aprobación de la obra "Revisión y saneamiento en C/ Melilla,
 5a. fase, en Alange".
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administración, siempre ne-
 cesario acuerdo previo de colaboración con el INEM.
- 3.- Aprobación de Memoria-presupuesto elaborada por el arquitecto
 Técnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total
 de 5.150.000 PTA, correspondiendo 5.150.000 a mano de obra y
 645.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo
 a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y por-
 tales que esta obra genera.

IV - CUENTAS DE TESORERIA

01) Aprobación de la Cuenta de Tesorería del primer trimestre de 1.991
 Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifestó que
 se trata de dar aprobación a la Cuenta de Tesorería del segundo
 trimestre de 1.991, remitida por el Sr. Tesorero D. Francisco



CLASE 8.ª

Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja al treinta de Junio de 1.833.975 PTA. Y leído el informe del Sr. Secretario-Interventor y sometida a votacion, se aprueba por mayoria con tres abstenciones de los Sres. Tomas Rodriguez, porque los gastos no pasan por los Concejales, no se les consulta; Balsera Hidalgo porque no era Concejel y no tuvo nada que ver con esos gastos; y Guillen Benitez, porque se reflejan gastos que no eran necesarios. Se explican las abstenciones a peticion de estos Sres. Concejales de que constaran en Acta.

V.- PASTOS

01) Moción sobre aprovechamiento de pastos en el Morro del Castillo.

A tenor de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las EE.LL., la Sra. Alcaldesa presenta mocion sobre el aprovechamiento de pastos en el Morro del Castillo, proponiendo se debata y se acuerde lo procedente dado la urgencia, ya que este aprovechamiento comienza el uno de octubre y se quiere evitar. Se vota positivamente por unanimidad la procedencia de esta y debatido el asunto, tras la informacion dada por el Sr. Secretario del procedimiento a seguir, se acuerda: Dar los pasos necesarios, el proximo lunes y con urgencia, para conseguir de la Consejeria de Agricultura la anulacion de la subasta efectuada o la adjudicacion a D. Francisco Gordillo Bonilla, en base a que la subasta, en su exposicion al publico, no fue conocida por este Ayuntamiento y dado los daños producidos por el mismo adjudicatario el pasado año. Y que asi sea incluso si se debiera indemnizar al adjudicatario con la cantidad de 25.267 PTA., precio de la adjudicacion de estos pastos.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Se formularon las siguientes: -D. Antonio Tomas Rodriguez pidio a la Sra. Alcaldesa que aclarara un unico punto de lo declarado en estos dias a la prensa por ella en contestacion a las denuncias hechas por D. Jacinto Balsera: En lo referente a la contratacion de D. Lorenzo Campos Gil de "que se hizo con el conocimiento de toda la Corporacion". La Sra. Alcaldesa especifico que con esas palabras estaba manifiestando que toda la Corporacion sabia que D. Lorenzo Campos al encargarse de las obras tenia que cobrar su trabajo, de una forma o de otra; no quiso manifestar que la contratacion temporal efectuada fuera hecha por acuerdo del Pleno o de la Comision de Gobierno, porque no se hizo asi.

D. Antonio Tomas se dio por satisfecho al querer con su pregunta



CLASE BA

Guillem Cabrera y que arrola una explotación en Calle al término de
Junio de 1.983. Y leído el informe del Sr. Secretario-In-
tervenor y sometida a votación, se aprueba por mayoría con tres
abstenciones de los Sres. Torres Rodríguez, porque los gastos no
pasan por los Concejales, no se les comulga Balsemá Hidalgo
porque no era concejal y no tuvo nada que ver con esos gastos, y
Guillem Bentez, porque se votaban gastos que no eran necesar-
rios. Se explican las abstenciones a petición de estos Sres. Con-
cejales de que constasen en Acta.

V. - PARTES

01. - Moción sobre aprovechamiento de pastos en el
Municipio del Castillo.
A tenor de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organi-
zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.L.L., la Sra.
Alcaldeza presenta moción sobre el aprovechamiento de pastos en
el Municipio del Castillo, proponiendo se debate y se acuerde lo que
cada uno de los concejales, ya que este aprovechamiento consiste en
uno de octubre - se quiere evitar. Se vota positivamente por una
mayoría de concejales de esta y debate el asunto, tras la in-
terposición por el Sr. Secretario del procedimiento a seguir,
se acuerda dar los pasos necesarios, el próximo lunes y con ur-
gencia, para conseguir de la Comarca de Agricultura la anula-
ción de la subasta efectuada a la adjudicación a D. Francisco
Borillo Bontia, en caso de que la subasta, en su exposición al
público, no fue conocida por este Ayuntamiento y dado los gastos
producidos por el mismo adjudicatario el pasado año. Y que así
sea incluido el se debiera indemnizar al adjudicatario con la can-
tidad de 55.500 Ptas., precio de la adjudicación de estos pastos.

VI. - PREGUNTAS Y RESPUESTAS

01. - Preguntas y respuestas - D. Antonio Torres Rodríguez pidió a
se formularon las siguientes: - D. Antonio Torres Rodríguez pidió a
la Sra. Alcaldesa que actuara un punto de lo declarado en
estos días a la prensa por ella en contestación a las denuncias
hechas por D. Jacinto Balsemá. En la respuesta a la con-
tador de D. Lorenzo Caspe Gil de que se hizo con el conoci-
miento de toda la Corporación. La Sra. Alcaldesa especifica que
con esas palabras estaba manifestando que toda la Corporación
sabía que D. Lorenzo Caspe al encargarse de las obras tenía que
copiar su trabajo, de que forma o de otra; no quiso manifestar
que la contratación laboral estaba hecha por acuerdo
del Pleno o de la Comisión de Gobierno, porque no se hizo así.
D. Antonio Torres se dio por satisfecho al quedar con su pregunta



0000075

013337474



CLASE 8ª

que fuera esto lo que se especificara.

-El mismo Sr. Concejal, hizo a continuacion el siguiente ruego: Que dado que las sospechas vertidas por D. Jacinto Balsera ante la prensa, salpicaban, segun lo que hablan las gentes y le habian manifestado a el, a todo el Ayuntamiento incluido los Concejales de la oposicion, pedia se realizara una auditoria de las cuentas del Ayuntamiento, costara lo que costara como modo definitivo de acallar toda sospecha.

La Sra. Alcaldesa manifesto que D. Antonio Tomas coincidiria con ella en que nunca, a pesar de los enfrentamientos que ha habido con la oposicion, se habia llegado tan bajo; pero hemos de seguir tranquilos -dijo- porque mi honra y la de todos sera defendida en los tribunales de justicia. La auditoria, si fuera necesario y haya que gastar los dos millones, o cuatro, que cueste al Ayuntamiento, habra que hacerla.

D. Antonio Tomas siguió, brevemente a continuacion, mostrando su disconformidad con el comportamiento de D. Jacinto Balsera.

-D. Ramon Guillen Benitez pregunto que hasta cuando va a ser el responsable de la obra de saneamiento que hizo para las viviendas por el construidas, puesto que se le obliga y se le dan ultimatus por reparaciones que debe hacer en ella, cuando en esas viviendas se han hecho despues corralones cuyas basuras son las que obstruyen los desagues.

La Sra. Alcaldesa le constesto que como contratista de esa obra de saneamiento debe cubrir la garantia de 5 años y que si son los vecinos los que vierten basuras a los desagues que los denuncie para poder proceder. Intervino, a continuacion el Concejal Delegado de Obras, D. Lorenzo Campos, para apoyar lo dicho por la Alcaldia; añadiendo que el Aparejador Municipal debiera informar sobre la situacion, incluyendo los enganches que se habian hecho al colector del pozo ciego que se le habia prohibido que hiciera.

D. Ramon Guillen Benitez manifesto que eso no era cierto y se podia ver. La Sra. Alcaldesa corto la discusion al respecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte cincuenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 27 de SEPTIEMBRE de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



[Handwritten signature]



CLASE 84

que fuera este lo que se especificara.

-El Sr. Condejal, hizo a continuación el siguiente alegato: Que dado que las sospechas vertidas por D. Jacinto Balseira ante la prensa, se justifican, según lo que habían las gentes y lo había manifestado a él, y todo el Ayuntamiento incluido los Concejales de la oposición, pedis se realizara una auditoria de las cuentas del Ayuntamiento, contra lo que costara como todo definitivo de acallar toda sospecha.

La Srta. Alcaldesa contestó que D. Antonio Torres coincidía con ella en que nunca, a pesar de los enfrentamientos que ha habido con la oposición, se había llegado tan bajo pero hemos de seguir tranquilos -dijo- porque ni hora y la de todo será detenida en los tribunales de justicia. La auditoria, si fuera necesario y haya que gastar los dos millones, a cuatro, que cuesta el Ayuntamiento, habrá que hacerla.

D. Antonio Torres siguió, brevemente a continuación, mostrando su desconfianza con el comportamiento de D. Jacinto Balseira.

-D. Ramon Guillen Benito preguntó que hasta cuando va a ser el responsable de la obra de saneamiento para las viviendas por el construidas, puesto que se le obliga y se le dan ultimatum por reparaciones que debe hacer en ellas, cuando en esas viviendas se han hecho después de algunos años de haberse construido las obras.

La Srta. Alcaldesa le contestó que como controlista de esa obra de saneamiento debe cubrir la garantía de 5 años y que si son los vecinos los que vienen a dar quejas a los desajustes que los denuncian para poder proceder. Intervino, a continuación el Concejale D. Luis de Goya, D. Lorenzo Campos, para apoyar lo dicho por la Alcaldesa añadiendo que el Ayuntamiento debería informar sobre la situación, incluyendo los enganches que se habían hecho al colector del poco ciego que se le había prohibido que hiciera.

D. Ramon Guillen Benito manifestó que eso no era cierto y se por la Srta. Alcaldesa como la discusión al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las ... veintiseis y cinco horas certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la de, en Alange a 27 de SEPTIEMBRE de 1991.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en el punto se da la convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Pedro Barrero Gil

D. Francisco Trinidad Gil

D. Lorenzo Campos Gil

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Ricardo Rodriguez Belloso

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Por la Aprobacion Acta del 27/9/91. Sres. Balsera Hidalgo y Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veintisiete de septiembre. D. Jacinto Balsera Hidalgo intervino para decir que no estaba conforme con la redaccion dada al ruego de D. Antonio Tomas Rodriguez (en Ruegos y preguntas) pues, segun el, no utilizo las palabras "sospechas", "salpicaban" y "desconfianza". Al no hacerse mas observaciones, el acta quedo aprobada por unanimidad (D. Jacinto Balsera la aprobo con la observacion recogida).



CLASE 3ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange a las 10 de la mañana de este día se celebró una sesión extraordinaria convocada para celebrar sesión extraordinaria en pública, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferrer siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldes-Presidentes:

Juliana Marin Diaz
Concejales:

D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil

D. Jacinto Balseiro Hidalgo
D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Casos Gil
Dña. Francisca Cordacho Barrero
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Maria Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Ballezo
Secretario:

Antonio Guevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

01.- Aprobación Acta del 27/9/91
Como preguntando la Srta. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre, D. Jacinto Balseiro Hidalgo intervino para decir que no estaba conforme con la redacción dada al punto de D. Antonio Tomas Rodriguez tan luego y preguntado pues, según el no utilizó las palabras "suspechas", "alcalde" y "desconten- ta". Al no hacerse las observaciones, el acta queda aprobada por unanimidad (D. Jacinto Balseiro la aprobó con la observación reco- gida).



CLASE 8ª

II .- Con TRIBUTOS
 el CON IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

01) Aprobacion de ordenanza fiscal y coeficiente de incremento.
 A petición del Sr. Secretario-Interventor, aceptada por todos, este punto se deja sobre la mesa para una proxima sesion.

III .- Con TRIBUTOS

01) Aprobacion de modificaciones tributarias
 Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor expuso a los reunidos el contenido del expediente en tramitacion para la necesaria modificacion de tipos impositivos y tarifas de cara al ejercicio de 1.992, en base a las previsiones presupuestarias; todo ello en aplicacion de lo preceptuado en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
 Tras el correspondiente debate, por la mayoria que en cada caso se especificara, pero siempre por la mayoria absoluta legal exigida (con nueve miembros presentes de los once que componen la Corporacion), se aprobaron provisionalmente los asuntos de caracter tributario que se van a especificar a continuacion y que tras la preceptiva exposicion al publico, se convertiran en definitivo si no hubiera reclamaciones contra los mismos; en caso contrario, se resolverian y se tomarian los acuerdos definitivos para su entrada en vigor el 1/1/92. Los antedichos acuerdos son:

02) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES -URBANA
 1.- Por mayoria, con abstenciones de los Sres. Balsera Hidalgo-al no haber tenido tiempo suficiente para el estudio de este punto- y Guillen Benitez: Modificar el tipo de gravamen del Imp. sobre Bienes Inmuebles, aplicables a los bienes de natur. urbana -Art. 3.1. de la Ordenanza regul.- fijandolo en el 0,75 por 100.

03) TASA POR RECOGIDA DE BASURA
 2.- Por mayoria, con abstenciones de los Sres. Balsera Hidalgo y Guillen Benitez -por aumento excesivo: Modificar la cuota tributaria de la Tasa por recogida de Basuras -Art. 6 de la Ordenanza reguladora- de la siguiente forma:

- A) Viviendas de caracter familiar y locales destinados a cualquier uso no industrial.....2.520 Ptas/año
- B) Locales industriales y comerciales en edificio aparte de la vivienda familiar:

 - a) De hosteleria y com. de alimentacion.....6.000 Ptas/año



CLASE 5ª

11 - TRIBUTOS
 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

01 - Proposición de ordenanza fiscal y contingente de incremento.
 A petición del Sr. Secretario-Interventor, aceptada por todos, este punto se debta sobre la mesa para una próxima sesión.

111 - TRIBUTOS

01 - Proposición de modificaciones tributarias por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor en virtud de las resoluciones de la Comisión de Hacienda para la modificación de tipos impositivos y tarifas de cara al ejercicio de 1992, en base a las previsiones presupuestarias todo ello en aplicación de lo establecido en la Ley 39/89 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Tras el correspondiente debate, por la mayoría que en cada caso se especifica, pero siempre por la mayoría absoluta legal exigida con nuevas medidas presentadas de los once que componen la Corporación, se aprobó provisionalmente los asuntos de carácter tributario que se van a especificar a continuación y que tras la preceptiva exposición al público, se convertirán en definitivo si no hubiera reclamaciones contra los mismos; en caso contrario, se resolverán y se tomarán los acuerdos definitivos para su entrada en vigor el 1/1/92. Los anteriores acuerdos son:

02 - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA

1 - Por mayoría, con abstenciones de los Sres. Belarza Hidalgo y no haber tenido tiempo suficiente para el estudio de este punto y Guillen Benítez; Modificar el tipo de gravamen del Imp. sobre Bienes Inmuebles, afectando a los bienes de natur. urbana - Art. 2.1. de la Ordenanza regul. - fijándolo en el 0,75 por 100.

03 - TASA POR RECOPIDA DE BASURA

5 - Por mayoría, con abstenciones de los Sres. Belarza Hidalgo y Guillen Benítez - por aumento excesivo; Modificar la cuota tipo - tasa de la Tasa por recogida de Basuras - Art. 6 de la Ordenanza reguladora - de la siguiente forma:

A) Viviendas de carácter familiar y locales destinados a cualquier uso no industrial: 5,250 Ptas/año

B) Locales industriales y comerciales en edificio aparte de la vivienda familiar: 5,000 Ptas/año

al de hostelería y con, de alimentación: 5,000 Ptas/año



CLASE 8ª

- b) De otras industrias y comercios.....4.200 Ptas/año
- c) Vivienda y local comercial en el mismo edificio:
 - a) Con hosteleria o alimentacion..... 8.520 Ptas/año
 - b) Con otras industrias y comercios..... 6.720 Ptas/año

04) P.P. ENTRADA DE VEHICULOS (vado permanente)
 3.- Por mayoría, con la sola abstención de D. Jacinto Balsera H.:
 Modificar el precio público por entrada de vehículos a través de
 las aceras -Punto A) del Art. 6 de la Ordenanza reguladora- que
 queda fijado según la siguiente tarifa:

- a) En locales o garajes particulares.....1.000 pesetas
- b) En garajes públicos o talleres.....2.000 pesetas

05) TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
 4.- Por mayoría, con la sola abstención de D. Jacinto Balsera H.:
 Modificar la cuota tributaria de la Tasa por licencia de apertura
 de establecimientos -Art. 5 de la Ordenanza reguladora- de la si-
 guiente forma:

- A) Establecimientos cuya licencia de apertura no precise de expe-
 diente de Actividades M.I.N. y P.5.000 pesetas
- B) Establecimientos cuya licencia de apertura conlleve expediente
 de Actividades M.I.N. y P.....6.000 pesetas

IV .- CORPORACION LOCAL

01) Asignaciones a miembros de la Corporacion
 A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de
 abril, reguladora de las Bases de Regimen Local y artículo 13 del
 R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organizacion,
 Funcionamiento y Regimen Juridico de las EE.LL., se propone al
 Pleno lo siguiente:

-Modificar la indemnizacion que viene percibiendo la Alcaldia por
 horas de dedicacion al Ayuntamiento, fijandola en 40.000 pesetas,
 a partir del 1/7/91.

-Aprobar el regimen de dedicacion exclusiva del Sr. Teniente de
 Alcalde y Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Lorenzo Cam-
 pos Gil, con la cuantia mensual de 150.000 pesetas, a partir del
 dia uno de octubre del corriente.

Y tras el correspondiente debate, se acuerda:

1.- Por mayoría de todos, absteniéndose la Alcaldia interesada:
 Modificar la asignacion que viene percibiendo la Alcaldia por de-
 cacion al Ayuntamiento fijandola en 40.000 pesetas, a partir del
 1/7/91.

2.- Por mayoría, con las abstenciones de los Sres. Balsera Hidal-
 go y Guillen Benitez y la natural del interesado: Aprobar el re-
 gimen de dedicacion exclusiva para el Sr. Teniente de Alcalde y



012



CLASE 5ª

b) De otras industriales y comerciales.....4.500 Pesetas
 c) Vivienda y local comercial en el mismo edificio
 xi) Con hostelería o alimentación..... 8.250 Pesetas
 ii) Con otras industriales y comerciales..... 6.750 Pesetas

05 1 TABA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
 a) Por mayoría, con la sola asistencia de D. Jacinto Balseiro H. I.
 Notificar el precio público por entrada de vehículos a través de
 las salas punto 51 del Art. 5 de la Ordenanza reguladora de
 queda fijado según la siguiente tarifa:

a) En locales o garajes particulares.....1.500 pesetas
 b) En garajes públicos o talleres.....5.000 pesetas

05 1 TABA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
 a) Por mayoría, con la sola asistencia de D. Jacinto Balseiro H. I.
 Notificar la cuota tributaria de la tasa por licencia de apertura
 de establecimientos -Art. 5 de la Ordenanza reguladora- de la si-
 guiente forma:

A) Establecimientos cuya licencia de apertura no precise de expe-
 diente de actividades N.I.W. y P.....5.000 pesetas
 B) Establecimientos cuya licencia de apertura conlleve expediente
 de actividades N.I.W. y P.....8.000 pesetas

IV. - CORPORACION LOCAL

01 1 - Asignaciones a estados de la Corporación
 A tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 7/85 de 2 de
 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del
 R.D. 5.268/85, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización,
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.L.L., se propone al
 Pleno lo siguiente:

-Notificar la indemnización que viene percibiendo la Alcaldía por
 horas de dedicación al Ayuntamiento, fijando en 40.000 pesetas,
 a partir del 1/7/91.

-Aprobar el régimen de dedicación exclusiva del Sr. Teniente de
 Alcalde y Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Lorenzo Cas-
 tes Gil, con la cuantía mensual de 150.000 pesetas, a partir del
 día uno de octubre del corriente.

Y tras el correspondiente debate, se acuerda:
 I.- Por mayoría de votos, adelantando la Alcaldía interesada:
 Notificar la asignación que viene percibiendo la Alcaldía por de-
 dicación al Ayuntamiento fijando en 40.000 pesetas, a partir del
 1/7/91.

II.- Por mayoría, con las abstenciones de los Sres. Balseiro Hida-
 go y Guillén Benítez y la natural del interesado acordar el re-
 gimen de dedicación exclusiva para el Sr. Teniente de Alcalde y



CLASE 8ª

Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Lorenzo Campos Gil, con fecha de inicio 1 de octubre del corriente y con una retribucion por la cuantia de 150.000 pesetas mensuales.

Finalmente, en razon de lo dispuesto en el parrafo segundo del art. 13.4 del mencionado R.D. 2.568/86, D. Lorenzo Campos Gil acepto expresamente este regimen de dedicacion exclusiva que se le asigna.

V.- PASTOS convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Dtos. Concejales que se relacionan, junto con el

01) Prohibicion de aprovechamiento de pastos en el Pol. 13 Morro del Castillo

Estudiada en la sesion del Pleno del pasado dia 27 la situacion planteada por la adjudicacion por la Camara Agraria Local, en subasta celebrada el dia 1 de septiembre, a D. Francisco Gordillo Bonilla, el aprovechamiento de pastos en el poligono 13 Morro del Castillo; vista la consulta realizada ante la Consejeria de Agricultura; en razon de los danos causados por el mismo adjudicatario en el lugar el pasado año y la situacion en que se encuentra la zona, que debe ser especialmente protegida, como repetidamente han expuesto a este Ayuntamiento particulares y asociaciones ecologistas y dado que este Ayuntamiento no pudo recurrir en su dia la propuesta de adjudicacion en subasta al no tener conocimiento de ella porque la Camara Agraria Local no mando el preceptivo anuncio (art. 32 del Reglamento de 6 de junio de 1.969) al Ayuntamiento para su exposicion en el Tablon, debatido el asunto y por unanimidad, se acuerda:

-Prohibir el aprovechamiento de pastos en el Pol. 13 Morro del Castillo, notificandole a D. Francisco Gordillo Bonilla que no puede entrar en el ganado.

-Comunicar a la Camara Agraria Local esta prohibicion para que actue en consecuencia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 30 de SEPTIEMBRE de 1.991.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO





CLASE BA

Concejal Delgado de Obras y Servicios, D. Lorenzo Campos Gil,
con fecha de inicio 1 de octubre del corriente y con una cantidad
con por la cantidad de 150.000 pesetas mensuales.
Finalmente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo se-
gundo del art. 19.º del mencionado R.D. 2.562/86, D. Lorenzo Cam-
pos Gil acepta expresamente este régimen de dedicación exclusiva
que se le asigna.

V.º - PASTOS

01.º Prohibición de aprovechamiento de pastos en el
Castillo

Estudiada en la sesión del Pleno del pasado día 27 la situación
plantada por la adjudicación por la Cámara Agraria Local, en su
párrafo 1.º de la convocatoria de 1986, a D. Francisco Gordillo
Bonilla, el aprovechamiento de pastos en el polígono 13 Norte del
Castillo visto la consulta realizada ante la Concejalía de Agri-
cultura; en razón de los daños causados por el mismo adudata-
rio en el lugar el pasado año y la situación en que se encuentra
la zona, que debe ser especialmente protegida, como resultado
de un expediente a este Ayuntamiento solicitados y asociaciones eco-
lógicas y dado que este Ayuntamiento no pudo recurrir en su día
la propuesta de adjudicación en subasta al no tener conocimiento
de ella porque la Cámara Agraria Local no mandó el precavido
anuncio (art. 85 del Reglamento de 5 de junio de 1.985) al Ayun-
tamiento para su exposición en el tablón, debido el asunto y
por urgencia, se acuerda:
-Prohibir el aprovechamiento de pastos en el Pol. 13 Norte del
Castillo, notificando a D. Francisco Gordillo Bonilla que no
pueda entrar en el ganado.
-Comunicar a la Cámara Agraria Local esta prohibición para que
actúe en consecuencia.

-Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta
la sesión a las...
certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y
dando esta acta autorizada con su firma y la mía, en Madrid a
30 de SEPTIEMBRE de 1.991.

EL SECRETARIO





0000080

013337479



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- PRESUPUESTO

01) Aprobacion del Presupuesto Ordinario de 1.991 Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal para 1.991, informando que en su confeccion o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones minimas exigidas por la Ley. A continuacion el Sr. Secretario-Interventor dio explicacion suficiente de cada concepto de ingreso y partida de gasto recogida



CLASE 1ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PUEBLO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 1991

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alameda de uno de octubre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día correspondiente de los asuntos a tratar, para la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Martín Díez en convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferrer, siendo las veinte y treinta horas, la Presidencia declara abierto el Acta.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Martín Díez

Concejales:

D. Jacinto Balseiro Hidalgo

D. Pedro Barrero Gil

D. Lorenzo Casado Gil

Dña. Francisca Corchero Barrero

D. Ramon Guillén Benítez

D. Francisco Guillén Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Ricardo Rodríguez Belasco

D. Antonio Tomás Rodríguez

Secretario:

Antonio Guevedo Ferrer

ORDEN DEL DÍA

1.- PRESUPUESTO

01.- Aprobación del Presupuesto Ordinario de 1991. Por la Srta. Alcaldesa se da cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal para 1991, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones que se exigen por la Ley. A continuación el Sr. Secretario-Interventor dio explicación sufi-



CLASE 8ª

en el Presupuesto. Finalmente hizo constar que segun la normativa vigente este Pleno tendra que volver a tomar acuerdo, con caracter definitivo, sobre el presente Presupuesto, unicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposicion al publico; de no presentarse, se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno, debatido en profundidad con intervencion de D. Antonio Tomas Rodriguez que expreso el deseo de que se facilitara una fotocopia del proyecto de presupuesto con anterioridad para examinarlo con mas detenimiento; por mayoria, con la sola abstencion de D. Jacinto Balsera Hidalgo que la explico por no haber tenido tiempo de estudiarlo, acuerdo aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal para 1.991, y a traves del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO y las BASES DE SU EJECUCION.

Resumido a nivel de capitulos es del siguiente tenor literal:

INGRESOS

CAPITULO 1	Impuestos directos.....	14.444.000
2	Impuestos directos.....	1.993.216
3	Tasas y otros ingresos.....	11.220.500
4	Transferencias corrientes.....	24.976.784
5	Ingresos patrimoniales.....	457.900
6	Enajenacion de inversiones reales...	48.100
7	Transferencias de capital.....	4.600.400
8	Activos financieros.....	500.100
9	Pasivos financieros.....	500
	TOTAL.....	58.241.500

GASTOS

CAPITULO 1	Gastos de personal.....	16.103.125
2	G. en bienes corrientes y servicios	27.268.276
3	Gastos financieros.....	2.510.000
4	Transferencias corrientes.....	1.844.800
6	Inversiones reales.....	7.814.799
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	500.100
9	Pasivos financieros.....	2.200.400
	TOTAL.....	58.241.500

Asi mismo se acuerda exponerlo al publico para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince dias habiles, por medio de insercion en el B.O.P., Tablon de anuncios y demas lugares de costumbre.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno treinta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 1 de OCTUBRE de 1.991.





CLASE 8A

En el presupuesto, finalmente hizo constar que según la normativa vigente esta Plan tenía que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la ejecución del proyecto de no presentarse, en consecuencia, por ley, definitivamente acordado.

En este estado el Plan, debido en profundidad con intervención de D. Antonio Torres Rodríguez que expresó el deseo de que se hiciera una fotografía del proyecto de presupuesto con anterioridad para estudiarlo con más detenimiento por escrito, con lo que la abstención de D. Jacinto Balazs Hidalgo que le faltó por no haber tenido tiempo de estudiarlo, acordó adoptar el proyecto que se le propone con presupuesto municipal para 1.791, y a la vez del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO - LAS PÁGS DE SU EJECUCION.

Resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

CAPITULO INGRESOS	
1 Ingresos directos	1.444.000
2 Ingresos indirectos	1.993.516
3 Tasas y otros ingresos	11.550.500
4 Transferencias corrientes	54.474,39
5 Ingresos patrimoniales	477.308
6 Enajenación de inversiones reales	40.100
7 Transferencias de capital	4.600.400
8 Activos financieros	500.100
9 Pasivos financieros	500
TOTAL	12.561.200

CAPITULO GASTOS	
1 Gastos de personal	16.163.152
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	27.588.576
3 Gastos financieros	5.210.000
4 Transferencias corrientes	1.844.800
5 Inversiones reales	7.874.739
6 Transferencias de capital	-
7 Activos financieros	500.100
8 Pasivos financieros	4.600.400
TOTAL	58.541.767

Así mismo se acuerda exponer al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, por medio de escrito en el B.O.P., tanto de anuncios y demás lugares de costumbre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las... minutos treinta horas; certificando en el momento de todo lo tratado y acordado y quedando a las... autorizadas con su firma y la mía, en Alange a 1 de OCTUBRE de 1991.

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en virtud de la convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Juliana Marin Dios

Concejales: D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, Dña. Francisca Corbacho Barrero, D. Ricardo Rodriguez Belloso, D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron: D. Jacinto Balsera Hidalgo, D. Ramon Guillen Benitez, Dña. Marta Pizarro Ruiz, D. Francisco Trinidad Gil

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion. La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, pidio pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion y fue apreciada por unanimidad.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Actas del 30/9 y 1/10/91. Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los dias treinta de septiembre y uno de octubre y, al no formu-



CLASE 2ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA, POR EL PLENIS DE
ESTE AYUNTAMIENTO DE DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1991

En el curso de la sesion de la Comision de Economia, se ha tratado y aprobado el expediente de adjudicacion de obra de reparacion y mantenimiento de las instalaciones de las escuelas de la zona de San Juan de los Rios, en el barrio de San Juan de los Rios, a cargo de la Dña. Alicia Garcia, con un presupuesto de 1.500.000,00 pesetas. Se ha acordado que se adjudique a la Dña. Alicia Garcia, con un presupuesto de 1.500.000,00 pesetas, el contrato de obra de reparacion y mantenimiento de las instalaciones de las escuelas de la zona de San Juan de los Rios, en el barrio de San Juan de los Rios, a cargo de la Dña. Alicia Garcia, con un presupuesto de 1.500.000,00 pesetas.

PRESENTE:

Alcalde: _____

1º Adjunto: _____

2º Adjunto: _____

3º Adjunto: _____

4º Adjunto: _____

5º Adjunto: _____

6º Adjunto: _____

7º Adjunto: _____

8º Adjunto: _____

9º Adjunto: _____

10º Adjunto: _____

11º Adjunto: _____

12º Adjunto: _____

13º Adjunto: _____

14º Adjunto: _____

15º Adjunto: _____

ORDEN DEL DIA

1.- ORDEN DEL DIA

01.- Promociones sobre la organizacion de esta sesion. La Dña. Alicia Garcia y tenor de lo dispuesto en el art. 2º del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Escuelas Locales, para promocionarse sobre la organizacion de esta sesion y fue aprobada por unanimidad.

11.- ACTA SESION ANTERIOR

01.- Informacion sobre el curso de la sesion anterior. Como promueve la Dña. Alicia Garcia se ha informado de las actividades realizadas en la sesion anterior y de las actividades que se van a realizar en esta sesion.



CLASE 8ª

larse ninguna, quedaron aprobadas por unanimidad de los presentes

III .- MOCION AZUCARERA EN LA GARROVILLA

01) Adhesion a mocion del Ayuntamiento

de la Garrovilla
La Sra. Alcaldesa dio lectura a la mocion aprobada por el Ayuntamiento de La Garrovilla, en su Pleno del 27/9/91, en contra del cierre de la empresa Azucarera del Guadiana ubicada en aquel Municipio y, vistas las razones contenidas en los puntos de la mocion, se acuerda, por unanimidad, adherirse a la misma y manifestarlo asi a aquel Ayuntamiento.

IV .- CALENDARIO LABORAL

01) Acuerdo sobre fiestas locales para 1.992

Recibido de la Direccion Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social requerimiento para la confeccion del Calendario Laboral para 1.992, por unanimidad, se acuerda: Fijar como fiestas locales los dias 15 de Mayo, San Isidro y 12 de Septiembre, Dia de la Patrona, la Virgen Milagrosa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veinte y dos horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 14 de OCTUBRE de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





CLASE 84

... de los presentes...

IV.- ...

... de la Gerencia...

La Gerencia de la Diputación de Badajoz, en virtud de la autorización conferida por el Pleno de esta Corporación en la sesión de fecha 15 de Mayo de 1984, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de esta Corporación, acuerda...

IV.- ...

En consecuencia, se acuerda que la Gerencia de la Diputación de Badajoz, en virtud de la autorización conferida por el Pleno de esta Corporación en la sesión de fecha 15 de Mayo de 1984, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de esta Corporación, acuerda...

Y no habiendo habido oposición alguna, se acuerda que la Gerencia de la Diputación de Badajoz, en virtud de la autorización conferida por el Pleno de esta Corporación en la sesión de fecha 15 de Mayo de 1984, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de esta Corporación, acuerda...

EL SECRETARIO

LA GERENCIA





0000084

013337483



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las dieciocho treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Belloso
Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Ramon Guillen Benitez
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

01) Agente Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, pidio pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion y fue apreciada por unanimidad.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 14/10/91 Comenzo pidiendo la palabra con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario para dar lectura a un escrito del Concejal D. Jacinto



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1991.

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el día 10 de Noviembre de 1991 a las 10:00 horas se celebró la sesión ordinaria de la Comisión de Economía, Finanzas y Turismo, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Torres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Funcionarios de este Ayuntamiento, con el objeto de tratar el expediente de concurso de traslado de D. Juan José Rodríguez Torres, Sr. Secretario de este Ayuntamiento, a un destino de su categoría profesional.

Asistieron:

Alcalde-Presidente:

Juan José Rodríguez Torres

Concejales:

D. Pedro Barja

D. Juan José Rodríguez Torres

Dña. Mercedes González Rodríguez

D. Francisco Javier García

Dña. María Victoria Gil

D. Ricardo Rodríguez Torres

Secretario y

Antonio García Pastor

Alcalde-Presidente:

D. Juan José Rodríguez Torres

D. Pedro Barja

D. Antonio Torres Rodríguez

D. Francisco Javier García

Queda del día

Presidencia de la Sesión

01.- Propuesta sobre la urgencia de esta sesión. La Srta. Rodríguez, a favor de lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Funcionarios de este Ayuntamiento, con el objeto de tratar el expediente de concurso de traslado de D. Juan José Rodríguez Torres, Sr. Secretario de este Ayuntamiento, a un destino de su categoría profesional.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

01.- Aprobación Acta de la Sesión. Comenta brevemente la sesión con la lectura de la Presidencia de Sr. Secretario para dar lectura a un escrito del Concejal D. Jacinto



0000085

013337484

CLASE 8ª

Balsera Hidalgo en el que manifiesta en relacion con el Acta de la sesion del 30/9/91, que en el punto III.02.03.04 y 05 y en el IV, se recoge su abstencion cuando su voto fue negativo. Hecha la lectura, los presentes se dan por enterados.

A continuacion, pregunto la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el catorce de octubre del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad de los presentes.

III .- ESCUELA TALLER

01) Acuerdo sobre personal para la Escuela Taller

La Sra. Alcaldesa explica a los reunidos que se trata de aprobar la relacion de puestos de trabajo para la Escuela Taller para enviar la convocatoria de provision a la Oficina de Empleo. Se ratifica la inclusion en el orden del dia de este punto a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F. y el Sr. Secretario pidio permiso a la Presidencia para informar sobre el contenido del articulo 22 de la Ley 7/85; art. 177 del R.D.Legislativo 781/86; el 103 de la Ley 7/85 y el art. 44.1 de la Ley Basica de Empleo del 8/10/1980 en los que se establece la normativa a aplicar para la contratacion del personal laboral. Oido el informe del Sr. Secretario, debatido el asunto, se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la relacion de puestos de trabajos para expertos en las especialidades y con los requisitos que se exponen a continuacion:

- 1 Monitor de Turismo Rural Diplomado en Actividades Turist.
- 1 Monitor de Conservacion del M.A. Ingeniero Tecnico Agricola
- 1 " " Jardinera Jardinero
- 1 " " Albañileria Albañil
- 2 " " E.G.B. Profesores
- 1 Arquitecto Tecnico Aparejador
- 1 Auxiliar Administrativo Graduado Escolar
- 1 Limpiadora Estudios primarios
- 1 Asistente Social Diplomado
- 1 Agente de desarrollo Curso de Agente de Desarrollo

2.- Hacer la convocatoria publica y el proceso de seleccion de este personal a traves del INEM.

IV .- TESORERIA

01) Aprobacion de operacion de tesoreria

La Sra. Alcaldesa explica a los reunidos que concedida la Escuela Taller y debiendo comenzar antes de finales del aio, es necesario disponer de liquidez puesto que la subvencion del INEM la libran hacia febrero del 92. Y asi, visto el informe del Sr. Secre-



CLASE B

El presente informe se refiere a los trabajos realizados en el mes de mayo del 2017, en el punto 11.2 de la Ley 1/2015, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 1/2002, de 6 de marzo, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

11.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el mes de mayo se han realizado los siguientes trabajos: se han atendido las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los ciudadanos, se han realizado las gestiones necesarias para la tramitación de las mismas, se han emitido los informes de respuesta correspondientes, se han realizado las gestiones de archivo de la información solicitada, se han realizado las gestiones de publicación de la información solicitada, se han realizado las gestiones de seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública.

Descripción de la actividad	Cantidad
Atención de solicitudes de acceso a la información pública	1
Tramitación de solicitudes de acceso a la información pública	1
Emitir informes de respuesta a solicitudes de acceso a la información pública	1
Gestiones de archivo de la información solicitada	1
Gestiones de publicación de la información solicitada	1
Gestiones de seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública	1

IV. CONCLUSIONES

En el mes de mayo se han realizado los trabajos previstos en el plan de trabajo, se han atendido las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los ciudadanos, se han realizado las gestiones necesarias para la tramitación de las mismas, se han emitido los informes de respuesta correspondientes, se han realizado las gestiones de archivo de la información solicitada, se han realizado las gestiones de publicación de la información solicitada, se han realizado las gestiones de seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública.



CLASE 8ª

tario-Interventor y ratificada la inclusion de este punto en el orden del dia de esta sesion, segun lo dispuesto en el art. 82.3 del R.D.F.; debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda: Concertar con el Banco de Credito Local una operacion de tesoreria por importe de 7.000.000 pesetas, al 14,25 por 100 de interes anual, 0,50 por 100 de comision de apertura y con las demas condiciones de disponibilidad acostumbradas. Igualmente, se autoriza a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma de formalizacion de esta operacion.

V.- CONVENIO CON EL INSERSO

01) Solicitud de prorroga del Servicio de Ayuda a Domicilio para 1.992

La Sra. Alcaldesa explica a los reunidos que el Concierto con el INSERSO para la asistencia domiciliaria a pensionistas expira el 31 de diciembre y propone la solicitud de renovacion o prorroga. Y asi, debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda: Solicitar al INSERSO la prorroga o renovacion del Concierto para la asistencia a domicilio de pensionistas segun esta concertado para atender a 40 beneficiarios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veinte y tres horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 8 de NOVIEMBRE de 1.991.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



0000000

01332782



CLASE 89

Faint, illegible text block, likely a header or introductory paragraph.

COMANDO EN JEFE

First main paragraph of faint, illegible text.

Second main paragraph of faint, illegible text.

SECRETARIO

LA SECRETARIA

Handwritten signature of the Secretary.





0000087

013337486

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en parte de la convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las diecinueve treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez
Secretario :

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Trinidad Gil

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion. La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, pidio pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion y fue apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 8/11/91. Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada

0000087

0133310



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ESTUDIOS DE LA LEY DE LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE 1987

En el primer periodo de sesiones de la Comision de Estudios de la Ley de la Organizacion de la Administracion Local de 1987, celebrada el dia 12 de mayo de 1987, en el domicilio de la Comision, se ha celebrado una sesion ordinaria de la Comision, a las 10 horas de la tarde, en la que se ha tratado el punto primero del orden del dia, consistente en la aprobacion de la Ley de la Organizacion de la Administracion Local de 1987, que se ha aprobado por unanimidad.

Se ha acordado que el Sr. Secretario de la Comision sea el Sr. D. Antonio Guevada Lopez, y que el Sr. D. Pedro Enriquez sea el Sr. D. Pedro Enriquez. Se ha acordado que el Sr. D. Pedro Enriquez sea el Sr. D. Pedro Enriquez. Se ha acordado que el Sr. D. Pedro Enriquez sea el Sr. D. Pedro Enriquez. Se ha acordado que el Sr. D. Pedro Enriquez sea el Sr. D. Pedro Enriquez.

ORDEN DEL DIA

1.- LEY DE LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE 1987

El Sr. Secretario de la Comision ha informado sobre el punto primero del orden del dia, consistente en la aprobacion de la Ley de la Organizacion de la Administracion Local de 1987, que se ha aprobado por unanimidad.

2.- AGENDA DE LA SESION

El Sr. Secretario de la Comision ha informado sobre el punto segundo del orden del dia, consistente en la aprobacion de la Ley de la Organizacion de la Administracion Local de 1987, que se ha aprobado por unanimidad.



CLASE 8.ª

el pasado dia ocho de los corrientes y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III.- P.E.R. diciembre de mil novecientos noventa y uno

01) Aprobacion obra P.E.R. (3a. de 1.991)
Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R. se ha efectuado una reserva de credito (3a. de 1.991), de 2.100.000 PTA, que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. para el capitulo de materiales de la obra a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:

- 1.-Aprobar la obra "Pavimentacion en prolongacion Travesia Encamienda"
2.-Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre mediante acuerdo previo de colaboracion con el INEM.
3.- Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Pela Franco, por un importe total de 2.730.000 PTA, correspondiendo 2.100.000 a mano de obra y 630.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 13 de NOVIEMBRE de 1.991.



EL SECRETARIO [Signature]



10



CLASE 34

El pasado día 20 de los presentes y en el momento oportuno...

1.3.81

En la sesión de 10 de Mayo de 1981, se acordó... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

En consecuencia, se acuerda... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

En consecuencia, se acuerda... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary.



LA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.991

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las dieciocho horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Francisco Trinidad Gil

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 13/11/91

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el trece de noviembre pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los



CLASE 04

NOTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO PARA EL PLAZO DE ESTE ANO...

En el día... se celebró la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno para el presente año...

- List of names: D. Antonio Torres Rodríguez, D. Juan José Ruiz, D. Antonio Torres Rodríguez, D. Pedro Barredo Gil, D. Lorenzo Camporillo, D. Francisco Gutiérrez Cabana, D. María Jesús Ruiz, D. Ricardo Rodríguez Muñoz, D. Francisco Yáñez Gil, Secretario, Antonio Quevedo Fernán...

ORDEN DEL DIA

ACTA SESION ORDINARIA

1.- Aprobación Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno para el presente año...

RESOLUCIONES DE LA COMISION

1.- Cuenta el Pleno de Resoluciones por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario...





CLASE 8ª

reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía (art. 42 del R.D.F.). Así se relacionaron, a continuación los decretos de la Alcaldía habidos desde el 27 de septiembre hasta la fecha; dándose el Pleno por enterado.

III .- CUENTAS DE TESORERIA

01) Aprobación de la Cuenta de Tesorería del tercer trim. de 1.991

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobación a la Cuenta de Tesorería del 3er. trimestre de 1.991, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 30 de septiembre de 2.118.262 PTA. Y leído el informe del Sr. Secretario-Interventor y sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

IV .- TRIBUTOS

01) Acuerdo sobre gestión del I.A.E. por la Diputación
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor explica a los reunidos las posibilidades de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, según lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Y, en concreto, sobre la posibilidad de delegación en la Diputación Provincial, que -como ya la Corporación conoce por haber delegado en ella otros asuntos tributarios- creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico por acuerdo adoptado el 25/9/1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica a los Ayuntamientos de la Provincia.
Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley 39/88, ya mencionada, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias -Gestión Tributaria y Recaudatoria- en la Excm. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.
Y así, debatido el asunto, considerando el Ayuntamiento de Alange conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación



CLASE 84

... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 1/87, de 26 de abril, sobre el régimen de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 1/87, de 26 de abril, sobre el régimen de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda...

III. - DEL ORDEN DE LA DIPUTACIÓN

1. - En virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 1/87, de 26 de abril, sobre el régimen de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 1/87, de 26 de abril, sobre el régimen de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda...

IV. - DEL ORDEN DE LA DIPUTACIÓN

1. - En virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 1/87, de 26 de abril, sobre el régimen de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 1/87, de 26 de abril, sobre el régimen de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda...

Por otra parte, la Ley 1/87, de 26 de abril, sobre el régimen de la Diputación Provincial de Badajoz, establece en su art. 25 que la Diputación Provincial de Badajoz tendrá atribuidas las competencias que se detallan en el art. 10 de la Ley 1/87, de 26 de abril, sobre el régimen de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 1/87, de 26 de abril, sobre el régimen de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda...



CLASE 8.^a

Provincial de Badajoz y, en concreto, en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, previa la ratificación del art. 82.2 del R.O.F., adopta por unanimidad estos acuerdos:

Primero.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el art. 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directos.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

Segundo.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

Tercero.- El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el B.O.P., una vez cumplido el anterior trámite.

V .- CORPORACION LOCAL

01) Remuneraciones de la Corporación para 1.992

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 13 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día en cumplimiento



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO de lo dispuesto en el art. 82.2 del mismo mencionado Reglamento, la Sra. Alcaldesa propone la aprobación para su vigencia durante el ejercicio de 1.992, de los siguientes puntos:

1.- Dedicación exclusiva del Sr. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Lorenzo Campos Gil, con una asignación mensual líquida y base de cotización para S.S. de pesetas 150.000.

2.- Mantenimiento de la indemnización mensual que percibe la Alcaldía por dedicación al Ayuntamiento en 40.000 pesetas.

3.- Por asistencia a las sesiones del Pleno a todos los Sres. Concejales: 2.500 pesetas. Por asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno: 2.000 pesetas.

Tras la oportuna votación, quedaron todos aprobados por mayoría de siete votos a favor y uno en contra de D. Francisco Trinidad Gil.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas Ninguna.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesión, a las diecinueve horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 27 de DICIEMBRE de 1.991.



EL SECRETARIO

Handwritten signature of the secretary

000000
01353510



CLASE 8A

de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el

de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el
de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 20 de Mayo de 1981, en el

EL SECRETARIO
[Signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 1.992.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marín Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

Siendo las diecinueve horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidente:

Juliana Marín Dios

Concejales

No asistieron

D. Pedro Barrero Gil

D. Francisco Guillén Cabrera

D. Lorenzo Campos Gil

D. Jacinto Balsera Hidalgo

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramón Guillén Benítez

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Ricardo Rodríguez Belloso

D. Antonio Tomás Rodríguez

D. Francisco Trinidad Gil

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación Acta del 30/1/92

Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre pasado y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

01) Creación de Emisora Municipal de Radio

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos la conveniencia y oportunidad de la creación de una emisora municipal de radio como servicio que posibilita un mayor acercamiento entre el Gobierno municipal y los ciudadanos. Y debatido el asunto, previo informe del Sr. Secretario y previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión según lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., por unanimidad, se acuerda:

1º El Ayuntamiento de Alange, en base a la facultad que le concede el art. 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, crea una emisora municipal de radiodifusión en ondas métricas con modulación de frecuencia en el Municipio.

2º Se hará cargo de la gestión y dirección de esta Emisora Municipal D. Cecilio Peñas Macías, en las condiciones a concretar por la Comisión de Gobierno M. a quien este Pleno faculta para ello.

III.- EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA, EXPO'92

01) Presencia de Alange en el Pabellón de Extremadura de la Expo'92



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DELEGADA POR EL LEYEN DE 1975 AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el dia de hoy se celebró en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Badajoz a las 9 horas de la mañana una sesión extraordinaria convocada por el Ayuntamiento de Badajoz para celebrar un pleno ordinario de la Corporación Municipal de Badajoz en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de Julio de 1975.

El día de hoy se celebró en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Badajoz a las 9 horas de la mañana una sesión extraordinaria convocada por el Ayuntamiento de Badajoz para celebrar un pleno ordinario de la Corporación Municipal de Badajoz en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de Julio de 1975.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA.

2.- APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA.

3.- APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA.

III - EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA, EXPO'78





0000094

0 | 3337493

CLASE 8ª

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dió lectura a la carta recibida de la Vicepresidencia de la J.E. y de la Presidencia de la FEMPEX en la que se solicita la colaboración de los Ayuntamientos en el contenido del Pabellón de Extremadura, para que la presencia de los Municipios sea lo más significativa posible. Y debatido el asunto y por unanimidad, se acuerda participar con un vídeo sobre el Municipio, para cuya confección se libraré la oportuna consignación presupuestaria.

IV.- FUNCIONARIOS

01) Retribuciones para 1.992

Por Dña. Marta Pizarro Ruiz, Concejala Encargada de personal, se expuso a los reunidos la propuesta elaborada con la Secretaría-Intervención para la reordenación del trabajo y las retribuciones de los funcionarios de cara al actual ejercicio; una reordenación necesaria en base a lo experimentado desde la aprobación en fecha 6/5/87 de los distintos puestos de trabajo y las necesidades actuales de los servicios. Y así, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión -art. 82.3 del R.O.F., debatido el asunto y por unanimidad, se acuerdan los asiguientes puntos respecto a los diferentes puestos de trabajo:

- 1º Alguacil: Se fija el 6 como nivel del complemento de destino.
Se establece un complemento específico por responsabilidad 17.327 ptas/mes.
Su horario de trabajo será de las 8 a las 15 horas, de lunes a viernes.
- 2º Auxiliares de policías (2): Se fija el 6 como nivel de complemento de destino.
Se establece un complemento específico por la alternancia en sus horarios de trabajo, de 17.327 ptas/mes. , con 36 horas de trabajo a la semana.
Los domingos, festivos del calendario laboral y fiestas se les pagarán como horas extras.
Las horas extras por servicios fuera de las 36 semanales se les pagarán a 1.100, con un máximo de 14 horas/mes.
- 3º Auxiliar de administración: Se fija el 8 como nivel del complemento de destino.
Se establece un complemento específico por responsabilidad de 20.255 ptas/mes. Horario, igual que Alguacil.
- 4º Secretaría-Intervención: Se establece un complemento específico por especial dedicación de 83.952 ptas/mes. Horario partido.

Igualmente, queda aprobado el fondo para complementos de productividad en 319.944

V.- BIBLIOTECA MUNICIPAL

01) Funcionamiento y encargado de la Biblioteca Municipal.

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que se hace necesario una reorganización y potenciación de la Biblioteca Municipal en su funcionamiento para que sea un verdadero foco cultural y de servicio, sobre todo de cara a los escolares. Ello lleva consigo el cese del anterior encargado, J. Francisco Belloso Márquez, Alguacil del Ayuntamiento, que la atendía



CLASE 8ª

en horas de tarde a cambio de una gratificación o indemnización por este servicio extraordinario y el nombramiento de otro encargado. Este encargo se haría provisionalmente por seis meses, en tanto se ven las posibilidades presupuestarias para dotar suficientemente este puesto de trabajo, por 3 horas diarias unidas a dos horas de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento en tanto se hace real la necesidad de dotar y sacar como oferta pública, también, este otro puesto de trabajo y en la persona de Jesús Belloso Sánchez, Licenciado en Historia, como capaz de realizar esa potenciación de la Biblioteca que se pretende. Propone igualmente la designación de Dña. Marta Pizarro Ruiz como Concejal que forme parte del Consejo de Biblioteca.

Hecha la propuesta, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión -art. 82.3 del R.O.F., tomó la palabra D. Antonio Tomás Rodríguez para decir que estaba de acuerdo con el cese si esta reorganización va a suponer la creación de un puesto de trabajo, pero no lo estaba en la forma de cubrirlo ahora provisionalmente.

Tras lo cual, puesta a votación, se aprueba la propuesta por mayoría de 6 votos a favor y las abstenciones de los Sres. Guillén Benítez, Tomás Rodríguez y Trinidad Gil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, a las veinte horas treinta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este Acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO



000000

01337481 D



CLASE BA

En virtud de lo que se acuerda a consecuencia de las deliberaciones de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior, para el área de Asesoramiento y Organización, con el fin de prestar servicios de asesoramiento y organización a los departamentos de esta Diputación Provincial de Badajoz.

2.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior, para el área de Asesoramiento y Organización, con el fin de prestar servicios de asesoramiento y organización a los departamentos de esta Diputación Provincial de Badajoz.

3.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior, para el área de Asesoramiento y Organización, con el fin de prestar servicios de asesoramiento y organización a los departamentos de esta Diputación Provincial de Badajoz.

4.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior, para el área de Asesoramiento y Organización, con el fin de prestar servicios de asesoramiento y organización a los departamentos de esta Diputación Provincial de Badajoz.

5.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior, para el área de Asesoramiento y Organización, con el fin de prestar servicios de asesoramiento y organización a los departamentos de esta Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda la creación de los puestos de trabajo mencionados en el presente acuerdo, para el área de Asesoramiento y Organización, con el fin de prestar servicios de asesoramiento y organización a los departamentos de esta Diputación Provincial de Badajoz.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





enix286!login:

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE MARZO DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en cumplimiento de la convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno horas y treinta minutos, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Francisco Guillen Cabrera

D. Pedro Barrero Gil

D. Francisco Trinidad Gil

D. Lorenzo Campos Gil

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramon Guillen Benitez

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Ricardo Rodriguez Belloso

D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 30/1/92

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el treinta de enero pasado y pidio la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez rogando al Secretario leyera el parrafo de su intervencion acerca del nombramiento del encargado de la Biblioteca. El mencionado parrafo dice: "...tomo la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez para decir que estaba de acuerdo con el cese si esta reorganizacion va a suponer la creacion de un puesto de trabajo, pero no lo estaba



CLASE B4

NOTA SEBTON ANTERIOR

ORDEN DEL DIA

SECRETARÍA

CONSEJAL

SECRETARÍA

ORDEN DEL DIA

NOTA SEBTON ANTERIOR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



en la forma de cubrirlo ahora... mente". Quiere man...

CLASE 8ª

tar y recalcar que dijo que no se podia elegir a una persona a dedo, estando, pues, disconforme con el acta redactada. Intervino a continuacion D. Lorenzo Campos como portavoz del Grupo socialista dudando de que D. Antonio Tomas dijera expresamente "a dedo" y manifestando que, en cualquier caso, el nombramiento no fue hecho asi cuando hubo una propuesta al Pleno y aprobada por este. Se extendio la discusion sobre este asunto con nuevas intervenciones de ambos Sres. Concejales, de la Sra. Alcaldesa y de D. Ramon Guillen Benitez, siempre en mantenimiento de las posturas y opiniones ya aqui reflejadas. Finalmente, puesta a votacion la aprobacion del Acta, lo fue por mayoria de los asistentes a aquella sesion con los votos en contra de los Sres. Tomas Rodriguez y Guillen Benitez.

II .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalizacion y control de los organos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldia (art. 42 del R.O.F.). Asi se relacionaron, a continuacion los decretos de la Alcaldia habidos desde el 27 de diciembre hasta la fecha; dandose el Pleno por enterado.

III .- TRIBUTOS

01) Aprobacion del padron cobratorio del IVTM.
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos que se ha elaborado el padron cobratorio del Impuesto s/ Vehiculos de Traccion Mecanica, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora y se propone al Pleno para su aprobacion; tras lo cual sera expuesto al publico por plazo de 15 dias para la presentacion de posibles reclamaciones contra el mismo. Se aprueba por unanimidad.

IV .- TRIBUTOS

01) Aprobacion de modificacion tributaria
Cuota de reenganche a suministro de agua potable
La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que por la Empresa concesionaria del Servicio Municipal de Agua se ha puesto de manifiesto una practica por parte de los usuarios que distorsiona los costes fijos del servicio que se absorben de forma equitativa por todos los abonados; es la practica de darse de baja en periodos en que no se va a utilizar agua para despues darse de nuevo de



10



CLASE 24

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 1985, lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado, con el nombre de "Técnico Superior Especializado en el área de Informática", con un sueldo base de 15.000 pesetas mensuales, y con un plus de productividad del 10 por ciento, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

ARTÍCULO 2.º

2.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado, con el nombre de "Técnico Superior Especializado en el área de Informática", con un sueldo base de 15.000 pesetas mensuales, y con un plus de productividad del 10 por ciento, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

ARTÍCULO 3.º

3.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado, con el nombre de "Técnico Superior Especializado en el área de Informática", con un sueldo base de 15.000 pesetas mensuales, y con un plus de productividad del 10 por ciento, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.



CLASE 8ª

alta y ahorrarse así la cuota de servicio. Se propone, pues, modificar la Ordenanza en su art. 6 estableciendo una cuota de reenganche de 2.400 ptas para cobrarla en el momento en que el abonado quisiera darse de alta de nuevo utilizando la misma instalación siempre y cuando se encontrara en buen estado. Hecha la propuesta, visto el informe del Sr. Secretario-Interventor y previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión -art.82.3 del R.O.F., debatido el asunto, se aprueba, por la mayoría absoluta legal exigida al contar de los 9 miembros presentes con 8 votos a favor y 1 en contra de D. Jacinto Balsera porque, según dice, si no se usa un servicio no se debe pagar; quedando así:

-En el art. 6 de la Ordenanza reguladora del P.P. por abastecimiento de Agua potable a domicilio, el siguiente punto:

3. Cuota de reenganche, al darse el abonado de alta de nuevo tras anterior baja utilizando la misma instalación: 2.400 PTA.

Esta modificación que queda aprobada provisionalmente, tras la preceptiva exposición al público por plazo de 30 días, se convierte en definitiva si no hubiera reclamaciones contra la misma.

V.- SERVICIO SOCIAL DE BASE

01) Aprobación del Convenio para 1.992

El Sr. Secretario informa a los reunidos, por orden de la Sra. Alcaldesa, que se ha recibido de la Consejería de Emigración y Acción Social el Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base de esta zona para 1.992 para que se le preste aprobación y se haga la reserva de crédito correspondiente. Y visto que fue, por unanimidad, se acuerda:

1.- Prestar aprobación al mismo

2.- Aprobar la reserva de crédito correspondiente en el Presupuesto del actual ejercicio para su financiación en la parte que financia este Ayuntamiento, fijada en 128,60 ptas. por habitante.

VI.- EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA, EXPO'92

01) Participación en la Expo'92

La Sra. Alcaldesa explica a los reunidos que tras haberse recibido escrito del Coordinador de la Comarca para la Expo de Sevilla, se deben aclarar algunos extremos sobre la participación de los Ayuntamientos y, por tanto, propone se deje este punto sobre la mesa para próxima sesión. Y así es aceptado.

VII.- BIBLIOTECA MUNICIPAL

01) Recurso de reposición de D. J. Francisco Beloso Marquez



01322210



CLASE BA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA, 1892

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA, 1892

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA, 1892

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª

Se dio comienzo a este punto con la lectura por el Secretario del escrito de Don J. Francisco Belloso Marquez en el que recurre en reposición el acuerdo del Pleno de 30/1/92 por el que se le cesa en su función de encargado de la Biblioteca Municipal. En su escrito, argumentado en base al articulado del Reglamento interno de la Biblioteca, principalmente, solicita se le reponga en su puesto de encargado al considerar tener consolidada la plaza; se anule el nombramiento del nuevo encargado por no ajustarse a la legislación vigente; se le reconozcan los aumentos que le corresponderían en la gratificación fijada tras su nombramiento como había solicitado varias veces a la Alcaldía y se le abone el mes de enero al haberse producido su cese el día treinta.

A continuación dio lectura el Sr. Secretario a su informe sobre el asunto a petición de la Alcaldía. En el informe, tras analizar el proceso seguido para el encargo hecho en Pleno del 25/3/86 a Don J. Francisco Belloso que:

-Su nombramiento como encargado de la B., siendo Alguacil del Ayuntamiento suponía: Que no se creaba la plaza de encargado de la Biblioteca P.M. -cosa que se habría hecho mediante la oferta pública de empleo correspondiente, ni se sacaba a concurso como personal laboral, según dispone el art. 13 del Reglamento interno de Bibliotecas, por la razón de carecer entonces de suficiente presupuesto para ello, toda vez que el Convenio firmado no obligaba al Ayuntamiento sino a nombrar un Encargado colaborador.

-Que se le atribuía esta función de encargado a un funcionario, apto, según preferencia del art. 12 del mencionado Reglamento, y se le fija una gratificación. Este nombramiento no podía ser más que transitorio en evitación de transgredir preceptos de la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984, de 26 de diciembre) y el art. 153 del TRRL y art. 23 de la LRFP.

-Que el hecho de haberse prolongado hasta enero de 1.992 esa situación transitoria, por motivos que se pueden analizar, no supone la consolidación del derecho a una plaza que no existe, ni a derechos económicos superiores a los que en su día se fijaron.

-Que el cese, producido por el mismo Órgano que nombro y por causas justificadas no incumple ninguna normativa, porque no se trata de la separación del servicio de un funcionario en su plaza, sino que deje de desempeñar una tarea que en su día se penso podía desempeñar, aladida a sus propias obligaciones como Alguacil.

-Que si le correspondería la gratificación correspondiente a enero/92 al no habersele notificado el cese hasta final de mes.

-Que tras la solución provisional adoptada en Pleno de 30/1/92, el Encargado de la B.P.M. debiera ser nombrado creando la plaza, bien en régimen de funcionario o en régimen laboral, como es más aconsejable.

Tras la lectura del escrito del recurrente y el informe de Secre-



CLASE B4

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado, en su sesión de 14 de mayo de 1985, lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

2.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

3.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

4.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

5.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

6.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

7.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

8.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

9.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.

10.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente el traslado de la sede de la Diputación Provincial de Badajoz a las nuevas dependencias que se sitúan en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de esta ciudad.



CLASE 8ª

taria se entra en un largo periodo de discusion que comienza D. Antonio Tomas Rodriguez pidiendo al Secretario que lea los arts. 12 y 13 del Reglamento interno de la B. ya mencionado y que, al ser blanco de discusion, se transcriben:

Articulo 12.- El nombramiento del Encargado de la Biblioteca recaera preferentemente en un funcionario municipal en posesion de Diplomado o en los cursos de Biblioteconomia, Licenciado en Filosofia y Letras o Profesor de Educacion General Basica. Se regira en cuanto a derechos y deberes por la legislacion que le es propia.

Articulo 13.- En caso de no existir funcionario municipal idoneo, sera nombrado Encargado quien posea alguno de los titulos indicados en el articulo anterior u ostente otro de reconocida solvencia cultural. Dicho nombramiento se llevara a cabo por el Alcalde previo concurso de meritos que se valorara por una comision presidida por aquel y de la que formaran parte un miembro de la Junta de la Biblioteca y un funcionario de la Direccion General de Patrimonio Cultural. El nombramiento llevara consigo la compensacion economica en cuantia que se determine en la convocatoria del concurso.

D. Antonio Tomas quiere recalcar que se ha incumplido este ultimo articulo al nombrar al nuevo encargado no democraticamente, a dedo. A continuacion pregunta D. Jacinto Balsera sobre la idoneidad ¿no hay un funcionario apto?. Contesta la Sra. Alcaldesa que no, que se habia visto que el cesado no era apto, que no cumplia. Le discute D. Antonio Tomas manifiestando que eso no lo dijo en el Pleno anterior y puntualiza ella que no lo quiso decir entonces, pero que asi se ha puesto de relieve en la visita efectuada por el Director tecnico de Bibliotecas. Interviene el Secretario para puntualizar que se entiende, en base a los articulos citados, por funcionario idoneo y ante reiteradas preguntas de D. Jacinto Balsera sobre interpretaciones de esos articulos, llega un momento en que constesta: "A Ud. como Concejal, ni como persona me siento obligado a contestarle". Constando esto en acta a peticion expresa de D. Antonio Tomas al interpretar que el Secretario esta incumpliendo su obligacion de asesor juridico. Finalmente interviene Dña. Marta Pizarro diciendo que no se esta creando la plaza de bibliotecario; que en el Pleno anterior se nombro provisionalmente a un encargado y que ahora se trataba de responder al recurso. D. Antonio Tomas quiere conste expresamente que acepta el recurso de D. J. Francisco Belloso Marquez porque se ha elegido a su sustituto no democraticamente porque no ha salido a concurso publico. En este punto la Sra. Alcaldesa reconduce la discusion para que se vote la aceptacion o no del recurso en sus diversos apartados. Y asi, resulta lo siguiente:

-Se acepta por unanimidad el pago de las 18.000 ptas. correspon-



CLASE 84

...de esta forma se cumplió con el fin que se había propuesto, a saber, la promoción de los productos españoles y el estímulo de la actividad económica local...

...esta medida es de gran importancia para el desarrollo de la industria nacional y para el bienestar de la población...

...se ha observado que la aplicación de estas medidas ha resultado muy beneficiosa para el comercio exterior y la explotación de los recursos naturales...

...en consecuencia, se recomienda que se continúe con la aplicación de estas medidas y se amplíen a otros sectores de la economía...

...este es el motivo por el cual se ha planteado la presente propuesta de ley...

...se ha considerado oportuno someter a la deliberación de la Junta de Gobierno esta propuesta de ley...

...se ha previsto que esta ley entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado...

...se ha establecido el pago de 10,000 pesetas para la impresión...



CLASE 8.^a

dientes a Enero. - Con respecto a los aumentos de la gratificación que el recurrente dice corresponderle: Se pronuncian por no, seis; Don Antonio Tomas igualmente por el no si realmente no tiene derecho a ello; y porque se le suba lo que se le debe: D. Jacinto Balsera y Don Ramon Guillen.

-Respecto a la reposición en el cargo: Se pronuncian por no, seis y D. Antonio Tomas siempre que el cese lleve consigo crear un nuevo puesto de trabajo democráticamente. A favor de la reposición se pronuncia Don Jacinto Balsera porque considera que tanto el cese como el nuevo nombramiento son ilegales.

VIII .- ESCUELA TALLER

01) Anticipo de Caja Fija a Escuela Taller

Con la venia de la Alcaldía, el Sr. Secretario-Interventor expone a los reunidos que se propone la concesión de un anticipo de caja fija, según lo previsto en el art. 171.3 de la LRHL y arts. 73 a 76 del RD 500/1990. Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender con este anticipo serán las correspondientes a dietas y gastos de locomoción, material de oficina no inventariable y conservación de máquinas y herramientas de la Escuela; el límite cuantitativo será de 50.000 pesetas, quedando este fondo situado en cuenta bancaria abierta a nombre del Director, bajo el control inmediato de este y fiscalización del Secretario-Interventor. Y previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión -art.82.3 del R.O.F., se aprueba por unanimidad.

IX .- ESCUELA TALLER

01) Director, logotipo y haberes del personal.

Comienza este punto la Sra. Alcaldesa diciendo que antes de pasar a proponer para su aprobación los haberes del personal de la Escuela Taller que es competencia del Pleno, quiere proponer a este la ratificación del nombramiento que ha hecho del director que es competencia exclusiva de la Alcaldía y que ha efectuado aunque no ha extendido decreto, en la persona de D. Jose Gordillo Castilla, de quien expone cualidades personales y profesionales. La Corporación ratifica el nombramiento con 7 votos a favor, la abstención de D. Jacinto Balsera y el voto en contra de Don Antonio Tomas al no estar de acuerdo con el procedimiento.

A continuación presento el logotipo diseñado para la Escuela que recibió la aprobación de todos. Y finalmente, se da lectura a la propuesta de haberes del personal que es la siguiente:

Monitores:



CLASE B3

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 1983, lo siguiente:

VIII.- **PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 1983, lo siguiente:

1.1.- **PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1.1.1.- El Pleno de fecha 14 de mayo de 1983, acordó la reorganización de la Administración Local de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 1983, lo siguiente:



CLASE 8ª

Albaileria: Juan Fco. Gil Cortes. Jornada completa. 135.000 mes
 Albaileria: Fco. Merchan Salas. Jornada de 5 horas. 156.000
 Jardineria: Candido Herrera Rdguez. Jornada completa. 135.000
 Medio Ambiente: Luis E. Delgado Valiente. " " " 135.000
 Turismo: Maria Granada Aguza Garcia- " " " 135.000
 Prof. EGB: Maria Rosario Granjo Fragoso. " " " 135.000
 Prof. EGB: Bernardino Carroza Barrena. 1/2 jornada. 93.500
 Asistente Social: Maria Luisa Nieto G. " " " 93.500
 Agente Des. Local: Jairo Megias Vaca. " " " 93.500
 Personal Directivo y de apoyo:
 Director: D. Jose Gordillo Castilla: Jorn. completa 208.000
 Aux. Administrat.: Angela Balsera Gonzalez. " " 93.500
 Limpiadora: Maria Morcillo Pulido. 1/2 jornada 41.600
 Hecha la propuesta y explicado que estos salarios se abonan con cargo a la subvencion que concede el INEM para la Escuela Taller, quedan aprobados por mayoria con la sola abstencion de D. Jacinto Balsera Hidalgo.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas
Se hicieron las siguientes:

-De D. Antonio Tomas Jimenez sobre la Emisora Municipal: Se tuvo que enterar por fuera de que se le concede instalarse en un local propiedad del Ayto., siendo una empresa "privada" -y asi la llama por como funciona, cuando antes se le habia denegado a ciudadanos de Alange.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se ha permitido su instalacion alli porque no habia otro local; que cuando se le denego a una familia estaba ocupada esta vivienda por el Comadron y que la Emisora no es privada sino municipal.

-De D. Jacinto Balsera sobre la Emisora de radio: Tras manifestar su conformidad con la creacion y de que la dirija un profesional objetivo como es D. Cecilio Reias, pregunta que si hay perdidas o ganancias quien va a correr con ellas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que tras unos meses de funcionamiento se vera y se estudiara lo necesario.

-De D. Ramon Guillen Benitez: Pregunta a la Com. de Festejos, a Dña. Marta Pizarro que, dado que se dieron premios en su discoteca en concurso del Ayto. por que no se presento nadie de la Comision o del Ayto. para anunciarlo.

La Srta. Marta Pizarro reconoce que no se le informo lo suficiente y la Sra. Alcaldesa puntualiza que se hizo igual en una y otra discoteca, habiendose mandado aviso con un Municipal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos cincuenta horas;



certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 23 de MARZO de 1.992.

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO



Faded text of the document, likely the body of the act or agreement.

ALCALDESA

SECRETARIO

Additional faded text at the bottom of the page.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE ABRIL DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a siete dias de abril de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en las 20 y 30 convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Francisco Guillen Cabrera

D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Ramon Guillen Benitez

Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 23/3/92

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el pasado dia veintitres de marzo. Tomo la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez para manifestar que si bien el acta estaba bien redactada no la iba a aprobar porque no se reflejaba que el pregunto a Dña. Francisca Corbacho sobre el nombramiento del encargado de la Biblioteca y ella contesto que no era democratico. Se produjo a continuacion una acalorada discusion sobre este asunto y sobre el tratamiento dado en la Emisora Municipal a la informacion sobre el



CLASE 85

ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE ABRIL DE 1985

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a las 10 de la mañana del dia 7 de Abril de 1985 se celebró una sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. Antonio Guevedo Ferrer, para tratar el asunto de la concesión de un crédito de 10 millones de pesetas para la adquisición de un terreno en el barrio de San Juan de los Rios. En esta sesión se leyó y aprobó el expediente de concesión de dicho crédito, acordándose que se conceda a favor de la Empresa Municipal de Urbanización de San Juan de los Rios, S.A. por el importe de 10 millones de pesetas, a cargo del presupuesto ordinario de 1985.

SECRETARIO: D. Antonio Guevedo Ferrer
ALCALDE-PRESIDENTE: D. Antonio Guevedo Ferrer

CONSEJAL: D. Antonio Guevedo Ferrer

- D. Pedro Barro BII
- D. Lorenzo Gago BII
- Dña. Francisca Córdoba Barro
- D. Francisco Guillén Cabrer
- Dña. María Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodríguez Muñoz
- D. Antonio Jesús Rodríguez
- D. Francisco Trinidad BII

ORDEN DEL DIA
ACTA REGION ANTERIOR

1.- (1) - Adhesión Acta del 28/3/85
Como preguntando la Srta. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día veintinueve de marzo. Todo lo cual la Srta. Alcaldesa D. María Rodríguez Pizarro contestó que al día de la fecha no había ninguna observación que hacer porque no se había dado el encargo de la R. B. P. a la Srta. Alcaldesa para que se encargara de la redacción de la misma. Se acordó a continuación una sesión extraordinaria para el día 7 de abril de 1985, a las 10 de la mañana, para tratar el asunto de la concesión de un crédito de 10 millones de pesetas para la adquisición de un terreno en el barrio de San Juan de los Rios.



CLASE 8ª

Pleno anterior, en la que participaron, principalmente, los antes aludidos, D. Lorenzo Campos y la Sra. Alcaldesa. En un momento de la disputa y ante las continuas alusiones a la falta de objetividad en la redacion de las Actas hechas por D. Antonio Tomas, el Sr. Secretario pidio permiso a la Alcaldia para recordar las normas al respecto en el R.O.F.y el rigor en su trabajo durante diez años en el Ayuntamiento. Finalmente, el Acta fue aprobada por mayoria de los presentes, con la abstencion de D. Francisco Trinidad Gil y el voto en contra de D. Antonio Tomas Rodriguez, quien abandono el Pleno seguidamente porque, dice, los Sres. Concejales aprueban un acta que no refleja lo que se dijo.

IV.- PRESUPUESTO -ESTUDIOS DE LA LEY DE IMPUESTOS Y RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

II .- PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

01) Renovacion del Padron M. de Habitantes a 1/1/92.

Con la venia de la Alcaldia, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, elaborada la renovacion del Padron Municipal de Habitantes, procedia su examen y aprobacion por el Pleno para su posterior exposicion al publico y envio al I.N.E. Dio lectura a los resúmenes numericos del mismo que arrojan una poblacion de derecho de 2020 habitantes, de los que 1043 varones y 977 mujeres. Los Sres. Concejales se pronunciaron por su aprobacion, por unanimidad.

III .- PRESUPUESTO -RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

01) Reconocimiento de creditos para el Presupuesto de 1.992

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos la relacion de gastos que, a tenor de lo dispuesto en el art. 60 del R.D.500/90, de 20 de abril, necesitan aprobacion para pagarlos con cargo al presupuesto del presente ejercicio y que son los siguientes:

- Intereses prestamos B.C.L. y operacion de tesoreria: 450.334 PTA
- Jornales a limpiadoras: 36.062
- Trabajos Hnos. Carrillo: 294.224
- Jornales de limpieza: 10.950
- Fact. Talleres Tomas Jimenez: 127.283
- Jornales a Petra Lozano: 22.800
- Jornales a cargo de C.H.B.: 22.000
- Cargo erroneo, no solventado por Caja Plasencia: 15.000
- Nominas asistencia pensionistas de 1.989: 145.949
- Pintura en edificio Escuela Taller: 28.000
- Pintura consultorio medico a Antonio Moreno: 67.850
- Gastos notariales: 70.807



CLASE 84

Pleno anterior, en la que participaron, principalmente, los señores
 Aludor, D. Lorenzo Casco y la Srta. Alcaide. En un momento de
 la sesión y ante las continuas alusiones a la falta de actividad
 del Sr. Secretario en la redacción de las listas de votación, el Sr.
 Secretario pidió permiso a la Alcaldía para ausentarse durante diez
 días al respecto en el R.O.R. y al rigor en su trabajo durante diez
 días en el Ayuntamiento. Finalmente, a las tres y cincuenta y tres
 minutos de los presentes, con la abstención de D. Francisco Juli-
 niano Gil y el voto en contra de D. Antonio Jesús Rodríguez,
 puse a votación el Pleno reguladamente por los señores Gil, Con-
 dejas aprobada un acto que no retira lo que se dijo.

II.- PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

01) Renovación del Padrón Municipal de Habitantes
 y 1975.
 Con la venida de la Alcaldía, el Sr. Secretario expuso a los señores
 Aludor, Alcaide y a la Srta. Alcaide la renovación del Padrón Municipal de Habitan-
 tes, procediendo al examen y aprobación del Pleno para su publi-
 cación en el Boletín Municipal y envío al I.N.E. Se lección a los
 señores Aludor, Alcaide y a la Srta. Alcaide una colección de docu-
 mentos técnicos del mismo que sirven una colección de docu-
 mentos de los habitantes, de los que 1043 personas y 273 duques.
 Los señores Condejas se pronunciaron por su aprobación, por una
 mayoría.

III.- PRESUPUESTO-RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

01) Reconocimiento de créditos para el Presupuesto
 de 1975.
 Por orden de la Srta. Alcaide, el Sr. Secretario expuso a los
 señores Aludor, Alcaide y a la Srta. Alcaide la relación de gastos que, a tenor de lo dispuesto en el
 art. 60 del R.D. 2001/50, de 20 de abril, necesitan aprobación para
 pagarlos con cargo al presupuesto del presente ejercicio y que
 son los siguientes:
 -Intereses prestamos B.C.L. y operación de tesorería: 800.324 Ptas
 -Trabajos Inmob. Carrillos: 594.524
 -Trabajos de limpieza: 10.920
 -Fact. Talleres Tomas Jimenez: 157.583
 -Trabajos a Perra Lomas: 55.800
 -Trabajos a cargo de D.H.B.: 55.000
 -Cargo ordinario, no solventado por Caja Municipal: 15.000
 -Alquileres edificios penitenciarios de 1975: 148.949
 -Pintura en edificio Escuela Talleres: 58.000
 -Pintura consultorio médico a Antonio Martín: 67.500
 -Bastos notariales: 70.801



0000105
013337704



CLASE 8ª

-Jornales a Juan Maria Benitez Montero: 80.736
 -Fact. Almacenes Trinidad, num. 136-A: 106.525
 -Fact. Punta y Cola C.B.: 265.614
 -Fact. Lucinio Gordo Poncela: 113.253
 -Fact. Muebles Horta: 2.225
 -A Serv. Recaudacion, resto coste servicio 91: 50.868
 -A " " " " , elaboracion recibos: 8.640

Tras lo cual, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion -art.82.3 del R.O.F., debatido el asunto y por unanimidad, quedan reconocidos y aprobados.

IV .- PRESUPUESTO -EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

01) Baja de derechos y obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1.991

Por orden de la Sra. Alcaldesa y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, el Sr. Secretario explica a los reunidos el expediente tramitado con los requisitos exigidos para dar de baja a derechos y obligaciones reconocidas en resultas recogidas en el presupuesto del ejercicio de 1.991 y que, con respecto a los derechos que se dan de baja, es motivado por errores en los contraidos, por datas producidas en el Servicio de Recaudacion y por aceptacion de reclamaciones presentadas; en cuanto a las obligaciones, son debidas a errores en los contraidos. Y segun informa, los derechos y obligaciones a dar de baja son los siguientes:

- Derechos: Cont. T. Urbana '90: 404.109 PTA
 Lic. Fiscal I. '90: 62.053
 Resto Tributos Locales hasta el 90: 10
 Cont. T. Urbana '89: 309.541
 Lic. Fiscal Ind. '89: 57.994
 Cont. T. urbana '88: 216.879
 Recibos agua y basura hata el 90: 81.335
 Alquiler puesto mercado: 3.000
 Deuda puesto mercado Gema Blanco: 12.600
- Obligaciones: De fact. Alvaro Gil Montero: 54.104
 De fact. Martin Nogales: 14.045
 Aportacion a obra Colegio: 141.942.

Tras lo cual, se aprobaron por unanimidad estas bajas, para su exposicion al publico cuando lo sea la Cuenta General del Presupuesto como esta reglamentado.

V .- EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA, EXPO '92

01) Participacion en la Expo '92



CLASE BA

Exposición a Juan María Benito Montañés 80,232
Fact. Almacén Frías, S.A. 134-41 108,252
Fact. Forns y Cia S.A. 502,814
Fact. Lucina Sordo Fombrós 112,528
Fact. Medias Montañés 3,222
A-200, Recaudación, resto con la revisión 211 50,858
A-200, Recaudación, resto con la revisión 211 50,858
Tras lo cual, previa ratificación de la inclusión de este punto
en el orden del día de la sesión del 25 de Mayo de 1991, declaró
el punto por unanimidad, dándose lectura y aprobando.

IV.- PRESUPUESTO-EXPERIMENTO DE BALANCE RECORRIDO
OBLIGACIONES RECORRIDAS

01.- Baja de derechos y obligaciones reconocidas en el
Presupuesto de 1991
Por orden de la Sra. Alcaldesa y previa ratificación de la inclu-
sion de este punto en el orden del día de la sesión, el 27 de
Octubre de 1991 a las reuniones se acordó el traslado con los
requisitos exigidos para dar de baja a derechos y obligaciones
reconocidas en resultados recogidos en el presupuesto del ejercicio
de 1991 y que, con respecto a los derechos que se dan de alta,
se activó por entres en los contratos, por altas producidos
en el servicio de Recaudación y por inscripción de reclamaciones
presentadas; en cuanto a las obligaciones, son debidas a errores
en los contratos. Y según informes, los derechos y obligaciones
a dar de baja son los siguientes:

Derechos Cont. Urbanos 70,504.108 474

Lic. Fiscal 1. 901 55.001

Resto Tributos Locales hasta el 301-10

Cont. Urbanos 184.304,341

Lic. Fiscal Ind. 694-27.844

Cont. Urbanos 281-27.879

Restos agua y basura hasta el 901 81.222

Alquiler puesto empujador 3.000

Gueda puesto mercado Gema Blanco 15.600

Obligaciones: De fact. Alvaro Gil Montañés 24.104

De fact. Martín Nogales 14.022

Aportación a obra Colegios 191.942

Tras lo cual, se aprobó por unanimidad estas bases, para su
exposición al público cuando lo sea la Junta General del Presu-
puesto como esta reglamentado.

V.- EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA, EXPO '92

01.- Participación en la Expo '92



CLASE 8ª

Leídos los escritos recibidos del Coordinador Comarcal de la participación de los Ayuntamientos en la Expo '92, se acuerda por mayoría, con la sola abstención de D. Francisco Trinidad Gil, la aprobación de la cuota de participación que se fija en 50 ptas. por habitante, que se abonara mediante talon bancario a nombre de Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura.

VI .- TESORERIA

01) Aprobación de operación de tesorería con el B.C.L.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor expone a los reunidos la situación actual de la Tesorería, estando próxima a vencer la operación concertada con el B.C.L. el pasado año y siendo necesaria liquidez dado los atrasos de los ingresos previstos. Se propone concertar con el B.C.L. la cantidad de diez millones de pesetas, al 13,25 por 100 de interés anual, 0,50 por 100 de comisión de apertura y con las demás condiciones de disponibilidad acostumbradas. Debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda concertar con el Banco de Crédito Local la operación de tesorería, crédito a corto plazo, mencionada. Igualmente, autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación.

VII .- P.E.R.

01) 1ª. reserva de crédito de 1.992

La Sra. Alcaldesa informó a los reunidos que la Comisión del PER ha hecho una reserva de crédito de 6.350.000 ptas a favor de este Ayuntamiento y se dio lectura a la circular de la Subdirección de Empleo y Formación del INEM, sobre el R.D. 70/92, de 31 de enero, con la normativa para aplicación del P.E.R. en el actual ejercicio. Y vista esta, se acuerda elaborar el proyecto destinado a embellecimiento del entorno urbano, siempre que sea aceptado por el INEM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las veintiuno y diez la celebrada horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a 7 de ABRIL de 1.992.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





CLASE 3A

Leídos los escritos remitidos del Comandante General de la División de los Fuercos Armados en la zona de Badajoz, se acordó por mayoría, con la sola abstención de D. Francisco Jiménez Gil, la aprobación de la copia de partición que se hizo en 20 días por habitantes, que se otorga mediante talón bancario a favor de Federación Española de Anticuarios y Provincias de Patrimonio, y

VI - RESERVA

01 - Proposición de aprobación de reserva con el P.C.J. Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor expone a los señores la situación actual de la reserva, estando próxima a vencer la operación concertada con el P.C.J. el pasado año y siendo necesaria (quiere decir los intereses de los ingresos previstos, se propone concertar con el P.C.J. la cantidad de diez millones de pesetas, al 13,25 por 100 de interés anual, 0,20 por 100 de comisión de apertura y con las demás condiciones de dicho artículo acordadas. Debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda concertar con el Banco de Crédito Local la operación de reserva, crédito a corto plazo, vencida, igualmente autorizada por la Srta. Alcaldesa a personas en quien después de lo que sigue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación.

VII - P.E.R.

01 - La reserva de crédito de 1.995 La Srta. Alcaldesa informó a los señores que la Comisión del P.E.R. ha hecho una reserva de crédito de 6.350.000 pesetas a favor de este Ayuntamiento y se dio lectura a la circular de la Subdirección de Empleo y Formación del IREM, sobre el P.O. 70195, de 31 de enero, con la normativa para aplicación del P.E.R. en el actual ejercicio. Y visto esto, se acuerda elaborar el proyecto destinado a modificación del entorno urbano, al efecto que sea acordado por el IREM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mía, en Badajoz a 7 de ABRIL de 1.995.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ABRIL DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en virtud de su convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y ocho horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 7/4/92
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia siete de abril del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PENSIONISTAS

01) Solicitud a la Consejeria de Emigracion y A.S.
La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos el proyecto de servicio



012010



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SERVICIO DE AYUDA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE 1995

En el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz a las veinte y dos horas del día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se celebró la sesión extraordinaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan María Díaz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

SECRETARIO

Alcalde-Providencia

Juliano de la Cruz

Concejales

D. Pedro Martínez Gil

D. Lorenzo Gamero Gil

Dña. Francisca Concepción Barrios

D. Francisco Guillén Cabrera

Dña. María Francisca Ruiz

D. Ricardo Rodríguez Salgado

D. Antonio Tomás Rodríguez

SECRETARIO

Antonio Guzmán Barrio

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobación Acta del 27 de mayo. Cuando se trató el Sr. Alcalde al haberse celebrado la sesión ordinaria de la sesión extraordinaria convocada el día veintidós de mayo del corriente y al no haberse celebrado la sesión ordinaria, se aprobó por unanimidad.

1.2.- SERVICIO DE AYUDA A COMIENZO DE PERIÓDOS

1.2.1.- Se sometió a la Comisión de Extraparidad y Atribuciones de la Diputación Provincial de Badajoz para su informe el proyecto de servicio de ayuda a los municipios de extraparidad.





CLASE 8ª

de ayuda a domicilio para la asistencia a pensionistas elaborado por la Asistente Social, Dña. Mari Carmen Quesada Fernandez en el que se contempla la contratacion de 4 auxiliares de hogar para la asistencia domiciliaria a pensionistas, por un importe total de 1.800.000 pesetas. Y debatido el asunto y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- 1.-Aprobar el proyecto presentado.
- 2.-Solicitar subvencion de la Consejeria de Emigracion y Accion Social de acuerdo con su convocatoria de ayudas de la Orden de 20 de Marzo de 1.992, para la ejecucion del mismo.
- 3.-Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la realizacion de este proyecto.

III .- CUENTAS DE TESORERIA

- 01) Aprobacion de la Cuenta de Tesoreria del cuarto trim. de 1.991

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Tesoreria del cuarto trimestre de 1.991, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 31 de diciembre de 10.418.166 PTA. Y leido el informe del Sr. Secretario-Interventor y sometida a votacion se aprueba por mayoria con la sola abstencion de D. Antonio Tomas Rodriguez.

IV .- PRESUPUESTO -LIQUIDACION

- 01) Cuenta al Pleno de la Liq. Presupuesto 1.991

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor dio cuenta al Pleno de la liquidacion del Presupuesto de 1.991 que, a tenor de lo dispuesto en el art.90 del R.D. 500/90, fue aprobado por decreto de la Alcaldia de fecha 9/4/91 y que arroja, despues de remanentes, un superavit de 664.828 pesetas. El Pleno se dio por enterado, expresando su conformidad por unanimidad.

V.- IMPUESTOS

- 01) con IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. Aprobacion de Ordenanza reguladora.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor expuso a los reunidos el contenido del expediente en tramitacion para la aprobacion de la Ordenanza fiscal reguladora en el Municipio del Impuesto sobre Actividades Economicas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciem-



CLASE 2ª

Se acuerda a continuación la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

III.- PLAN DE REALIZACIÓN

Se acuerda la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

IV.- PRESUPUESTO - EJECUCIÓN

Se acuerda el plan de la Lic. Presupuesto 1991... (text is mirrored and difficult to read)

V.- RESULTOS

Se acuerda el plan de la Lic. Presupuesto 1991... (text is mirrored and difficult to read)



CLASE 8ª

bre, reguladora de las Haciendas Locales y demas legislacion concordante. Y, particularmente, para la fijacion del Coeficiente de incremento y del Indice de situacion a regir a partir del 1/1/92. Tras el correspondiente debate, por unanimidad y, por tanto por la mayoria absoluta legal exigida (con ocho miembros presentes de los once que componen la Corporacion), se acuerda: Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Economicas cuyo articulado sigue a continuacion y que tras la exposicion al publico por plazo de 30 dias, se convertira en definitiva si no hubiera reclamaciones contra la misma; en caso contrario se resolverian y se tomara acuerdo definitivo.

El articulado de la Ordenanza que se aprueba es el siguiente:

Articulo 1.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

1.- El Impuesto sobre Actividades Economicas es un tributo directo de caracter real, cuyo hecho imponible esta constituido por el mero ejercicio en este termino municipal de actividades empresariales, profesionales o artisticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las Tarifas del impuesto.

2.- Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan caracter independiente, las mineras, las industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideracion las actividades agricolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible por el impuesto ninguna de ellas.

A efectos de lo previsto en el parrafo anterior, tendra la consideracion de ganaderia independiente el conjunto de cabezas de ganado que se encuentre comprendido en alguno de los casos siguientes: a) Que pascen o se alimenten fundamentalmente en tierras que no sean explotadas agricola o forestalmente por el dueño del ganado.

b) El estabulado fuera de las fincas rusticas.

c) El transhumante o transterminante.

d) Aquel que se alimente fundamentalmente con piensos no producidos en la finca en que se crie.

3.- Se considera que una actividad se ejerce con caracter empresarial, profesional o artistico, cuando suponga la ordenacion por cuenta propia de medios de produccion y de recursos humanos o de ambos, con la finalidad de intervenir en la produccion o distribucion de bienes o servicios.

4.- El contenido de las actividades gravadas esta definido en las Tarifas del impuesto, aprobadas por Reales Decretos Legislativos 1175/1990, de 28 de septiembre y 1259/1991, de 2 de agosto.

5.- El ejercicio de las actividades gravadas se probara por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los con-



CLASE 34

Dirección de las actividades... en particular... en particular... en particular...

Artículo 1.- Definición de las actividades... en particular... en particular...

Artículo 2.- Definición de las actividades... en particular... en particular...

Artículo 3.- Definición de las actividades... en particular... en particular...

Artículo 4.- Definición de las actividades... en particular... en particular...

Artículo 5.- Definición de las actividades... en particular... en particular...

Artículo 6.- Definición de las actividades... en particular... en particular...



CLASE 8ª

templados en el art. 3 del Código de Comercio.

Artículo 2.- SUPUESTOS DE NO SUJECION

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1.- La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y a la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

2.- La venta de productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

3.- La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

4.- Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

Artículo 3.- EXENCIONES

1.- Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.

b) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

c) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos constituidos conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

d) Los organismos públicos de investigación y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por fundaciones declaradas benéficas de utilidad pública, aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

e) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.



CLASE 8ª

2.- f) La Cruz Roja Española.
2.- Los beneficios regulados en las letras d) y e) del apartado anterior tendran caracter rogado y se concederan, cuando proceda, a instancia de parte.

3.- Quienes a la fecha de comienzo de aplicacion del I.A.E. gocen de cualquier beneficio fiscal en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales o en la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas continuaran disfrutando de los mismos en el impuesto citado en primer lugar hasta la fecha de su extincion, y si no tuvieran termino de disfrute hasta el 31 de diciembre de 1.994, inclusive, sin perjuicio de las obligaciones formales que a ellos incumben.

Artículo 4.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas fisicas o juridicas y las Entidades a que se refiere el articulo 33 de la Ley General Tributaria siempre que se realicen en este termino municipal cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria sera la resultante de aplicar las Tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en los Reales Decretos Legislativos 1175/1990, de 28 de septiembre y 1259/1991, de 2 de agosto, asi como el coeficiente y el indice acordados por este Ayuntamiento y regulados, respectivamente, en los articulos 6 y 7 de esta Ordenanza fiscal, y, en su caso, el recargo provincial que establezca la Diputacion de Badajoz
2.- Si las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado modificaran las Tarifas del impuesto y/o actualizaran las cuotas contenidas en las mismas, dichas variaciones tendran plena vigencia y surtirán efecto desde su entrada en vigor.

Artículo 6.- COEFICIENTE DE INCREMENTO

De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas minimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Economicas, para todas aquellas ejercidas en este termino municipal, queda fijado en el 1,2.

Artículo 7.- INDICE DE SITUACION

1.- A efectos de lo previsto en el art. 89 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, las vias publicas de este Municipio se clasifican en una unica categoria fiscal.

2.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicacion del coeficiente señalado en el art. 6 de la presente Ordenanza y atendiendo a la categoria fiscal unica de las vias publicas donde radica fisicamente el local en el que se realiza la actividad economica, se aplicara el indice 1.



...del artículo 7.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, por la que se modifica el artículo 1.º de la Ley 1/1988, de 14 de mayo, por la que se crea el sistema de tarifas para las actividades económicas de la provincia de Badajoz, en el sentido siguiente:

Artículo 7.º.- INDICE DE SITUACION.

1.- El efecto de lo previsto en el art. 8.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, es el siguiente: las tarifas de las actividades económicas de la provincia de Badajoz se clasifican en una única categoría fiscal:

2.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente establecido en el artículo de la presente Ordenanza y estando ya clasificadas fiscalmente en la única categoría fiscal económica, se aplicará el índice de tarifa de las actividades económicas, en el momento de ser sometidos a liquidación, con independencia de si se encuentran ya en vigor.

3.- El efecto de lo previsto en el artículo 8.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, es el siguiente: el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas base de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, para las actividades sujetas en este ámbito municipal, quedará fijado en el 1,5%.

Artículo 8.º.- COEFICIENTE DE INCREMENTO.

1.- El efecto de lo previsto en el artículo 8.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, es el siguiente: el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas base de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, para las actividades sujetas en este ámbito municipal, quedará fijado en el 1,5%.

2.- La cuota tributaria para la actividad de aplicar las tarifas del Impuesto de acuerdo con los conceptos contenidos en la Ley 1/2013, de 27 de febrero, reguladora de las Haciendas Locales, y en las tarifas de las Actividades Económicas, de 20 de agosto, así como el coeficiente y el índice de 1500/100, de 5 de agosto, así como el coeficiente y el índice acordados por este Ayuntamiento y regulados, respectivamente, en los artículos 6.º y 7.º de esta Ordenanza Fiscal, y en su caso, el reparto provincial que establece la Diputación de Badajoz, en el artículo 1.º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2013, se aplicará a las tarifas del Impuesto y a las cuotas establecidas en las ordenanzas y disposiciones también vigentes.

Artículo 9.º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria para la actividad de aplicar las tarifas del Impuesto de acuerdo con los conceptos contenidos en la Ley 1/2013, de 27 de febrero, reguladora de las Haciendas Locales, y en las tarifas de las Actividades Económicas, de 20 de agosto, así como el coeficiente y el índice de 1500/100, de 5 de agosto, así como el coeficiente y el índice acordados por este Ayuntamiento y regulados, respectivamente, en los artículos 6.º y 7.º de esta Ordenanza Fiscal, y en su caso, el reparto provincial que establece la Diputación de Badajoz, en el artículo 1.º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2013, se aplicará a las tarifas del Impuesto y a las cuotas establecidas en las ordenanzas y disposiciones también vigentes.

2.- El efecto de lo previsto en el artículo 9.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, es el siguiente: las cuotas tributarias de las actividades económicas de la provincia de Badajoz, en el momento de ser sometidos a liquidación, con independencia de si se encuentran ya en vigor, se calcularán aplicando el índice de tarifa de las actividades económicas, en el momento de ser sometidos a liquidación, con independencia de si se encuentran ya en vigor.

3.- El efecto de lo previsto en el artículo 9.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, es el siguiente: las cuotas tributarias de las actividades económicas de la provincia de Badajoz, en el momento de ser sometidos a liquidación, con independencia de si se encuentran ya en vigor, se calcularán aplicando el índice de tarifa de las actividades económicas, en el momento de ser sometidos a liquidación, con independencia de si se encuentran ya en vigor.



CLASE 8ª

3.- A aquellas actividades que tributen por cuota provincial o nacional no les serán aplicables ni el coeficiente ni el índice de situación regulados en esta Ordenanza.

Artículo 8.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcara desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2.- El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el de comienzo del ejercicio de la actividad.

3.- Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

Artículo 9.- NORMAS DE GESTION DEL IMPUESTO

1.- Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprende las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas, emisión de los instrumentos de cobro resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.- Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.- Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.- La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la Alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

01000000



CLASE BA

2.- El artículo 2.º del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local establece que el presupuesto de cada ayuntamiento se elabora en el curso de las cuentas de la gestión de la anterior legislatura.

1.- El artículo 2.º del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local establece que el presupuesto de cada ayuntamiento se elabora en el curso de las cuentas de la gestión de la anterior legislatura.

3.- Tratándose de actuaciones, cuando las cuales estén efectuadas con anterioridad a la aprobación de las cuentas por la comisión de verificación de las cuentas de la anterior legislatura, la comisión de verificación de las cuentas de la anterior legislatura debe declarar que las mismas han sido debidamente realizadas.

Artículo 3.- NORMAS DE SECCIÓN DEL PERIODO

1.- La competencia del Ayuntamiento de gestión tributaria de este municipio, que comprende las funciones de concesión y declaración de exenciones, revisión de las liquidaciones concurrencial y la determinación de las dudas, así como el de los instrumentos de copia resolución de los recursos que se interpongan contra dichas actuaciones y actuaciones que se interpongan y asistencia al contribuyente.

2.- Las solicitudes para el reconocimiento de exenciones fiscales deben presentarse en la administración municipal, dentro de los meses de la declaración concurrencial de las mismas. El acuerdo por el que se concede a la petición solicitada, para el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.- Contra las actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación o desde el momento de la publicación de los bandos correspondientes.

4.- La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de copia, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acredite para la suspensión.

No obstante, en casos excepcionales, la Administración puede acordar la suspensión del procedimiento sin presentación de garantías, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarlo o de asegurar debidamente la existencia de otros materiales en la liquidación que se impugna.



CLASE 8ª

El periodo voluntario de cobranza para valores-recibos notificados colectivamente se fijara anualmente por decreto de la Alcaldia respetando en todo caso el plazo de 2 meses que establece el Reglamento General de Recaudacion de 20 de Diciembre de 1.990 y sin perjuicio de las delegaciones efectuadas o que se puedan efectuar en la Diputacion Provincial de Badajoz en esta materia. Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los periodos fijados por el Reglamento General de Recaudacion, que son:

a) Para las notificaciones efectuadas en la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificaciones efectuadas en la segunda quincena del mes, hasta el dia 20 del mes natural siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abra la via de apremio.

Articulo 10.- DELEGACION DE FACULTADES

Si el Ayuntamiento delegara en la Diputacion Provincial de Badajoz las facultades referidas en el articulo anterior de esta Ordenanza, y esta delegacion es aceptada, las normas contenidas en dicho articulo seran aplicables a las actuaciones que deba efectuar la administracion delegada.

Articulo 11.- VIGENCIA

Esta Ordenanza, una vez aprobada, comenzara a regir el dia 1 de Enero de 1.992.

VI .- TRIBUTOS

01) COTOS DE CAZA. Padron 1.992

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa a los reunidos sobre el contenido del Art. 6 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo, por la que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Economicas y que dispone que los Ayuntamientos puedan seguir cobrando el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en lo referente a la modalidad de este que grava el aprovechamiento de cotos de caza y pesca. Por ello se cobro durante el ejercicio de 1.991, pero para el presente, dada la incidencia de la Ley de Caza de la Comunidad Autonoma de Extremadura en la variacion de la superficie de los cotos en las nuevas autorizaciones de los mismos, se hace necesario hacer nuevas liquidaciones en aplicacion de la Orden de 15-7-1977, modificada por la Orden de 28-12-1984, del Ministerio de Economia y Hacienda, que constituyen la base de la Ordenanza aun en vigor, pues, en el Municipio. Y, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion -art.82,3 del R.O.F.-, se debate el asunto y por unanimidad, se acuerda: Elaborar el padron cobratorio de este Impuesto sobre Gastos Suntuarios que grava los cotos de caza en ba-



CLASE 3A

El periodo voluntario de cobro de los impuestos de la categoría de...
Los impuestos de la categoría de...
El periodo voluntario de cobro de los impuestos de la categoría de...
Los impuestos de la categoría de...

PRELIMINAR

El presente Decreto tiene por objeto...
Por tanto, el Sr. Secretario, en el ejercicio de sus funciones...
El presente Decreto tiene por objeto...
Por tanto, el Sr. Secretario, en el ejercicio de sus funciones...



CLASE 8.^a

se a los datos suministrados por la Agencia del Medio Ambiente, sobre los cotos autorizados en el termino municipal y aplicando la clasificacion por grupos existente con anterioridad, para una vez aprobado, exponerlo al publico y su puesta al cobro durante el presente ejercicio.

VII.- P.E.R.

01) Aprobacion obra P.E.R. (1a. de 1.992)
Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que por parte de la Comision Provincial de Planificacion y Coordinacion de Inversiones se ha efectuado una reserva de credito a este Ayuntamiento (1a. de 1.992) por un importe de 6.350.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecucion de obras y servicios a acometer a fin de atender a los trabajadores mas desfavorecidos, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM en la forma que establece la Orden del Min. de Trabajo y S.S. de 21-2-1.985. Informo, igualmente, sobre la oferta de colaboracion de la J.E. para el capitulo de materiales de la obra a realizar y sobre el contenido del R.D. 70/1992, de 31 de Enero en cuanto a la tipologia de las obras a realizar. Tras lo cual, visto lo acordado en Pleno del 7-4-92 para acometer la obra de embellecimiento del entorno urbano y debatida la aportacion municipal a esta obra y la imposicion de contribuciones especiales sobre esta aportacion, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra de embellecimiento del entorno urbano denominada "Acondicionamiento de fachadas traseras en zona de Ctra. a Zarza de Alange"
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre mediante acuerdo previo de colaboracion con el INEM.
- 3.- Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 9.255.000 PTA, correspondiendo 6.350.000 a mano de obra a subvencionar por el INEM y 2.905.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

02) Aprobacion de aportacion municipal y de contribuciones especiales para obra P.E.R.

A continuacion, se debatio en profundidad la aportacion municipal a la obra de embellecimiento del entorno urbano, dentro del P.E.R. aprobada y la imposicion de contribuciones especiales a los vecinos. Y, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Fijar la aportacion municipal a la obra P.E.R. antes aprobada en un millon de pesetas.



CLASE BK

... de la misma municipalidad por la gestión del medio ambiente...

111 - 1.2.8.

... para ordenar la zona, Alcaide, Informa el Sr. Alcalde de la zona...

... en el ámbito de la zona de rehabilitación del entorno urbano...

... porción de parcela municipal y de control...



CLASE 8ª

2.- Aprobar la imposición de contribuciones especiales para esta obra, de acuerdo con lo prevenido en los artículos de la Ordenanza reguladora en vigor en el Municipio; fijando la base imponible en el 90 por 100 de la aportación municipal a esta obra, con una cuota exigible a cada sujeto pasivo propietario de los inmuebles sobre los que se va a actuar de 400 pesetas por metro cuadrado de superficie de la fachada posterior, fachadas laterales o tapias de corralones.

3.- Notificar a los propietarios de los inmuebles objetos de actuación en ejecución de esta obra de embellecimiento aprobada para que, en el plazo que se señale, ejecuten la obra previa necesaria o manifiesten su conformidad a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de ellos.

VIII.- PLANES PROVINCIALES

01) Ejecución y dirección técnica de la obra de P.P. 1992.

Se deja sobre la mesa hasta que la Excm. Diputación proponga su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las veintiuno veinticinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a 28 de ABRIL de 1.992.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





CLASE 24

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Se informa a los señores concejales de que el día 15 de mayo de 2011 se celebró una reunión de trabajo en la que se acordó... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

En consecuencia, se acuerda... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

Y en consecuencia, se acuerda... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE MAYO DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Pedro Barrero Gil

D. Lorenzo Campos Gil

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Ricardo Rodriguez Belloso

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, pidio pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de esta sesion y fue apreciada por unanimidad.

II.- ACTA SESION ANTERIOR



CLASE BA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

En el seno de la Comision de la Clase Consultiva de la Diputacion de Badajoz, en su sesion ordinaria de fecha 12 de Mayo de 1987, se ha celebrado la sesion ordinaria de la Comision de la Clase Consultiva de la Diputacion de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el articulo 15 de la Ley 1/1987 de 15 de Febrero de Organizacion y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en virtud de lo dispuesto en el articulo 10 de la Ley 1/1987 de 15 de Febrero de Organizacion y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales.

Se ha acordado que se celebre la sesion ordinaria de la Comision de la Clase Consultiva de la Diputacion de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el articulo 15 de la Ley 1/1987 de 15 de Febrero de Organizacion y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en virtud de lo dispuesto en el articulo 10 de la Ley 1/1987 de 15 de Febrero de Organizacion y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales.

Se ha acordado que se celebre la sesion ordinaria de la Comision de la Clase Consultiva de la Diputacion de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el articulo 15 de la Ley 1/1987 de 15 de Febrero de Organizacion y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en virtud de lo dispuesto en el articulo 10 de la Ley 1/1987 de 15 de Febrero de Organizacion y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales.

- D. Jacinto Baltar Hidalgo
- D. Pedro Barrio Gil
- D. Lorenzo Barrio Gil
- D. Francisco Combarros Barrio
- D. Ramon Guillen Barrio
- D. Francisco Guillen Barrio
- D. Maria Victoria Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Barrio
- D. Antonio Lopez Rodriguez
- D. Francisco Trujillo Barrio

ORDEN DEL DIA

PRESENIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion. La D.ª Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Organizacion y Funcionamiento y Reglamento Juridico de las Entidades Locales, pide pronunciamiento, registrando el motivo, sobre la urgencia de esta sesion y sus prioridades por unidad.

ACTA SESION ANTERIOR



CLASE 8ª

01) Aprobacion Acta del 28/9/92
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia veintiocho de abril del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III .- SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE BASURAS

01) Aprobacion de acuerdo alcanzado con la J.E. sobre equipo de recogida de residuos solidos urbanos.
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos la informacion facilitada por la Junta de Extremadura, Agencia del Medio Ambiente, sobre el plan establecido para la recogida y tratamiento de los residuos solidos urbanos en la Comunidad. Este Plan se concreta, para nuestro Municipio, en la cesion al Ayuntamiento del equipo de recogida -camion adaptado de 5m3- y contenerizacion -50 contenedores de 240 l. y 5 de 800- de los residuos. Tras lo cual, ratificada la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion -Art.82.3 del R.D.F.-, y debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda:
1.- Aceptar el equipo de recogida cedido por la Junta de Extremadura y comprometerse a efectuar la descarga de los residuos en la instalacion de recepcion de Almendralejo.
2.- Comprometerse al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, y correspondiente a la explotacion de las instalaciones de transferencias y eliminacion de residuos, que sera abonado al adjudicatario del concurso de explotacion de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia del Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de credito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporacion, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.
3.- Comprometerse a suscribir las Polizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.
4.- Comprometerse al plan o programa de mantenimiento que se incluye como anexo al presente acuerdo plenario, suscrito con la compania suministradora de los equipos.
5.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecucion de estos acuerdos.

02) Acuerdo sobre personal del Servicio
Se siguió informando a los reunidos que el plan de recogida de



CLASE B4

El presente acuerdo se adopta en el seno del Comité de Seguimiento de la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES

El presente acuerdo se adopta en el seno del Comité de Seguimiento de la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

1.- Acordar el seguimiento de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

2.- Comprobar el avance de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

3.- Comprobar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

4.- Comprobar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

5.- Autorizar a la Junta de Alcaldes a que presente al Ayuntamiento de Badajoz los documentos necesarios para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

6.- Acordar que se presente al Ayuntamiento de Badajoz el informe de seguimiento de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)





CLASE 8.ª

residuos antes descrito, supone que el Ayuntamiento ha de contratar al personal necesario para el equipo de recogida. Se informa por el Sr. Secretario sobre los costes que el Servicio habra de afrontar y la forma de hacerlo, mediante gestion directa o concesion. El personal necesario es un conductor y un operario, ambos con carnet de primera. Se informa sobre el anuncio ya hecho para dar publicidad a estas contrataciones, si aqui se aprueba. Se debate el asunto y por mayoria, con la sola abstencion de D. Lorenzo Campos Gil, se acuerda:

1.- Contratar al personal necesario para el Servicio de Recogida de Basuras, habilitando para ello la correspondiente partida presupuestaria, en la modalidad y tiempo que aconseje el mejor servicio.

2.- Efectuar la seleccion de entre los aspirantes que han acudido al anuncio ya efectuado y de entre los que cumplen las condiciones de estar en paro y poseer carnet de conducir de primera; efectuando dos pruebas: De merito: Prueba escrita de 10 preguntas sobre Trafico y Seguridad Vial a calificar sobre un maximo de 5 puntos. De capacidad: Curriculum a presentar sobre experiencia como conductor, que se valorara sobre un maximo de 10 puntos. Se debiera citar a los aspirantes para el viernes 8 de mayo, a las 21 horas. El Tribunal estara compuesto por la Sra. Alcaldesa, D. Antonio Tomas Rodriguez y D. Lorenzo Campos Gil. Todo ello en base a la urgencia impuesta por la Agencia del Medio Ambiente que ha de contar con el nombre del conductor seleccionado a principios de la proxima semana.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cincuenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 6 de MAYO de 1.992.

LA ALCALDESA LA PRESIDEN EL SECRETARIO

[Signature of the Mayor]

[Signature of the Secretary]

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
Aprobacion Acta del anterior
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado...



CLASE 84

Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de 14 de Mayo de 1955, por la que se aprueba el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1955.

1.- Constatada la conformidad de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de 14 de Mayo de 1955, con el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1955.

2.- En virtud de lo anterior se autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez Torres, en su calidad de Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, para que proceda a la publicación de este presupuesto en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz.

En Badajoz, a 14 de Mayo de 1955. El Secretario, Juan José Rodríguez Torres.

Ante mí, Jefe de la Oficina de la Diputación Provincial de Badajoz, para que conste y se haga saber a los interesados.

Y no habiendo sido impugnado el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1955, se declara que el mismo es válido y eficaz desde su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de 14 de Mayo de 1955.

El Secretario
Juan José Rodríguez Torres





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MAYO DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en su convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil
Secretario :

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Ricardo Rodriguez Belloso

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, pidio pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de esta sesion y fue apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 6/5/92 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MAYO DE 1995

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange a veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia correspondiente de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Diaz convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guvado Ferraz, siendo las veintinueve horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldes-Presidentes:

Juliana Marin Diaz
Concejales:

D. Jacinto Balseira Hidalgo
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Ricardo Rodriguez Bellas

D. Pedro Barreiro Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Cordacho Barreiro
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil
Secretario:

Antonio Guvado Ferraz

ORDEN DEL DIA

I. - URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion. La Srta. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pidió pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de esta sesion y fue aprobada por unanimidad.

II. - ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 25/5/95. Como se preguntaba la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado...



CLASE 8ª

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA... ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JUNIO...

dia veintiocho de abril del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III .- de CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

01) Nominamieto de Procurador y Abogado. Habiendo sido demandado este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por D. Juan Francisco Belloso Marquez, se propone nombrar Procurador y Abogado. Por unanimidad, se acuerda: Otorgar poderes tan amplios y bastantes como en derecho proceda, para representar a este Ayuntamiento en el recurso Contencioso-administrativo 359/92 ante el T.S.J. de Extremadura a los Sres. Procuradores D. Carlos Alejo Leal Lopez y D. Jorge Campillo Alvarez, del Colegio de Caceres y al Sr. Abogado D. Jose Luis Galache Cortes, de los Colegios de Badajoz y Caceres; autorizando a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente poder notarial.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno quince horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 27 de MAYO de 1.992.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





CLASE BA

de veintiocho de abril del corriente y, al no formularse ningún voto, quedó aprobada por unanimidad.

III.- CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS

01) Reemplazamiento de Procurador y Abogado. Habiendo sido demandado este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por D. Juan Francisco Bellón Harriet, se propone nombrar Procurador y Abogado. Por unanimidad, se acuerda: Organizar poderes tan amplios y bastantes como en derecho proceda, para presentar a este Ayuntamiento en el recurso Contencioso-administrativo 359/85 ante el T.S.J. de Extremadura a los Sres. Procuradores D. Carlos Aledo Lopez y D. Jorge Castillo Alvarez, del Colegio de Cáceres y al Sr. Abogado D. José Luis Galacho Cortés, de los Colegios de Badajoz y Cáceres; autorizando a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente poder notarial.

Y no habiendo sus asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las veintinueve y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acto autorizado con su firma y la mía, en Badajoz a 27 de MAYO de 1985.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LA ALCALDESA

[Handwritten signature]



0000121

013337720



CLASE 8ª
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en su convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno y cinco minutos de la tarde, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 27/6/92 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia veintisiete de mayo del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- URBANISMO -CONVENIO CON C.O.P.U.M.A.

01) Convenio administrativo para creacion de parques y jardines

0000151

01332389



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENLACE DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1995

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange a las diez y cinco minutos de la tarde de este día se celebró la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Enlace de este Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Alange, convocada en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, para tratar el siguiente orden del día: 1.ª) Informe de la Comisión de Enlace de este Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Alange, sobre el convenio de colaboración que se está celebrando entre ambos Ayuntamientos para la explotación de la zona de Alange. 2.ª) Informe de la Comisión de Enlace de este Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Alange, sobre el convenio de colaboración que se está celebrando entre ambos Ayuntamientos para la explotación de la zona de Alange. 3.ª) Informe de la Comisión de Enlace de este Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Alange, sobre el convenio de colaboración que se está celebrando entre ambos Ayuntamientos para la explotación de la zona de Alange.

PRESENTE:

Alcalde-Presidente:

Juliana María Díaz

Concejales:

D. Víctor Barroca Gil

D. Lorenzo Castro Gil

Dña. Francisca Concepción Barroca

D. Ramón Guillén Barroca

D. Francisco Guillén Barroca

D. Ricardo Rodríguez Barroca

D. Antonio Torres Rodríguez

Secretaría:

Antonio Guzmán Pérez

ORDEN DEL DÍA

1.ª) ACTA SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación Acta del 27/6/95. Convento preguntando la Bra. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día veintinueve de mayo del corriente y si no formularse ningún punto sobre el mismo por unanimidad.

11.ª) URBANISMO - CONVENIO CON C.D.F.U.B.A.

01) Convenio administrativo para creación de parques y jardines



0000122

013337721



CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa informo a los reunidos que el Consejo de Gobierno de la J.E., en fecha 5/5/92, autorizo al Sr. Consejero de C.O.P.U.M.A. para la firma de un convenio con este Ayuntamiento para la financiación de determinadas actuaciones de creación de parques y jardines en Alange por importe de dos millones de pesetas. A continuación el Sr. Secretario dio lectura a las estipulaciones del mencionado convenio y conocido y estimado en todos sus puntos, por unanimidad, se acuerda:

1.- Prestar aprobación al convenio interadministrativo entre la C. O.P.U.M.A. y este Ayuntamiento, que se concreta en las siguientes estipulaciones:

Primera: el objeto de este Convenio es la financiación para la creación de Parques y Ajardinamiento en Alange.

Segunda: La ejecución de las distintas actuaciones tendra como fecha limite el 31 de Diciembre de 1.992.

Tercera: La C.O.P.U.M.A. se compromete a aportar hasta 2.000.000 ptas. (DOS MILLONES DE PESETAS), que ampara la totalidad de las actuaciones.

Cuarta: El pago se imputara a la aplicacion presupuestaria 16.04.448A.601, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autonoma de Extremadura, para lo cual se ha efectuado la oportuna retencion de credito.

Quinta: El Excmo. Ayuntamiento de Alange se compromete a realizar la creación de Parques y Ajardinamiento en Alange por una cantidad maxima de 2.000.000 ptas. (DOS MILLONES DE PESETAS) y en un plazo maximo que finaliza el 31 de Diciembre de 1.992.

Sexta: Cualquier modificado, reformado y otros que conlleven un presupuesto mayor que el especificado en la estipulacion tercera del presente convenio, sera financiado con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Alange.

Septima: El Ayuntamiento de Alange se compromete, con anterioridad a la realizacion de las obras, a la presentacion del proyecto o anteproyecto por si la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial la Agencia del Medio Ambiente, estima oportuno alguna modificacion de caracter tecnico medioambiental.

Octava: La financiación se efectuara con arreglo a las siguientes normas:

A.- El 50% de la cantidad convenida se abonara a la certification por el Secretario del Ayuntamiento de Alange, del inicio de las obras.

B.- El 50% restante, una vez que se reciba en la Agencia del Medio Ambiente certificado del Secretario del Ayuntamiento de que las obras se han realizado, reservandose la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente la facultad de inspeccionarlas previamente al abono.

0000155

01333333



CLASE B4

La Srta. Alcaldesa informó a los señores que el Consejo de Badajoz de la 1.ª C., en fecha 27/12/82, autorizó al Sr. Conde de O. F. U. N. para la firma de un convenio con esta Diputación para la realización de determinadas actuaciones de creación de parques y jardines en áreas de los alrededores de Badajoz. En consecuencia, el Sr. Conde de O. F. U. N. ha solicitado la autorización de esta Diputación para la realización de las actuaciones que se detallan a continuación:

1.- Prestar colaboración al convenio administrativo entre la D. O. F. U. N. y esta Diputación, que se concluya en las siguientes condiciones:

Primera: El objeto de este convenio es la financiación para la creación de parques y jardines en las zonas de Badajoz.

Segunda: La ejecución de las distintas actuaciones tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 1985.

Tercera: La D. O. F. U. N. se compromete a aportar hasta 5.000.000 pesetas. 1000 MILLONES DE PESETAS, que serán la totalidad de las actuaciones.

Cuarta: El pago se realizará a la aplicación presupuestaria 16.04.434.001, de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual se ha efectuado la oportuna reserva de crédito.

Quinta: El Excmo. Ayuntamiento de Alange se compromete a realizar la creación de parques y jardines en Alange por una cantidad máxima de 5.000.000 pesetas. 1000 MILLONES DE PESETAS, y en un plazo máximo que finalice el 31 de diciembre de 1985.

Sexta: Cualquier modificación, reformado y otros que conlleven un presupuesto mayor que el especificado en la aplicación tercera del presente convenio, será financiado con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Alange.

Séptima: El Ayuntamiento de Alange se compromete, con anterioridad a la realización de las obras, a la presentación del proyecto o anteproyecto por el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Agencia de Medio Ambiente, y en especial la Agencia del Medio Ambiente, para que esta última emita oportuno informe justificativo de carácter técnico medioambiental.

Octava: La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

A.- El 50% de la cantidad convenida se abonará a la certificación por el secretario del Ayuntamiento de Alange, del inicio de las obras.

B.- El 50% restante, una vez que se reciba en la Agencia del Medio Ambiente certificado del secretario del Ayuntamiento de Badajoz de que las obras se han realizado, reservándose la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la facultad de inspeccionar las previsiones al abono.



0000123

013337722



CLASE 8ª

Novena: El incumplimiento de la obligación quinta obliga al Excmo Ayuntamiento de Alange al reintegro de las cantidades percibidas.
Decima: Sera causa de resolucio de este Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas.

Undecima: Este convenio tiene caracter administrativo.
2.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma del convenio aprobado.

III .- PATRIMONIO -INVENTARIO DE BIENES

01) Adjudicacion de la realizacion del Inventario
Por orden de la Alcaldia, el Sr. Secretario explica a los reunidos que las EE. LL. deben disponer de un Inventario actualizado y valorado de sus bienes y derechos (Arts. 17-36 del Reglamento de Bienes) y que por otro lado la Orden Ministerial de 17.07.90. establece que las EE.LL. tienen la necesidad legal de adaptar la contabilidad existente a las nuevas instrucciones de contabilidad que hacen preceptiva la incorporacion del patrimonio. Igualmente, el acuerdo adoptado en Comision de Gobierno de 26/2/92 que considera la oferta de la Empresa Cesex, S.A. hecha a traves de la Excma. Diputacion. Tras lo cual, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion (Art.82.3 del R.O.F.), debatido el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Adjudicar a la Empresas CESEX, S.A. los trabajos de confeccion del inventario actualizado de los bienes y derechos de este Ayuntamiento, contratando directamente con ella la realizacion de dicho trabajo por el importe de 966.150 ptas. (IVA incluido)

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS
Objeto del contrato.- Este contrato administrativo especial de asistencia tecnica tiene por objeto la elaboracion del inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alange.
Condiciones para la realizacion del Inventario.- Las contenidas en la propuesta presentada por CESEX a la Excma. Diputacion de Badajoz, con fecha 5 de febrero de 1.992 y aceptada por el Ayuntamiento, que se tienen aqui por reproducidas y que forman parte del contrato.

Plazo de ejecucion.- El inventario se confeccionara en un plazo de tres meses a contar de la fecha de perfeccionamiento del contrato, con una prorrogas de dos meses debidamente justificada y que debera ser notificada al Ayuntamiento antes de que transcurra el plazo anterior.

Forma de pago.- El 50% del precio sera abonado a la firma del



CLASE 84

Novena: El Ayuntamiento de Alange se obliga a pagar al Estado el importe de los gastos de los trabajos de saneamiento de las aguas de Alange. Este importe será abonado por el Estado a través de la cuenta de gastos de saneamiento de las aguas de Alange. El Ayuntamiento de Alange se obliga a pagar al Estado el importe de los gastos de los trabajos de saneamiento de las aguas de Alange. Este importe será abonado por el Estado a través de la cuenta de gastos de saneamiento de las aguas de Alange.

III.- INVENTARIO - INVENTARIO DE BIENES

01.- Adjudicación de la realización del inventario de bienes de Alange. El Sr. Secretario adjunta a los señores de las EE. LL. un pliego de condiciones actualizado y detallado de los trabajos de saneamiento de las aguas de Alange y un presupuesto de 17.07.90. Este presupuesto tiene la finalidad de servir de base para la contratación de los trabajos de saneamiento de las aguas de Alange. El Ayuntamiento de Alange se obliga a pagar al Estado el importe de los gastos de los trabajos de saneamiento de las aguas de Alange. Este importe será abonado por el Estado a través de la cuenta de gastos de saneamiento de las aguas de Alange.

En consecuencia, para la cual, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión (Art. 85.3 del R.D.F.), debiendo el acuerdo y por unanimidad, se acuerda:

Primera.- Adjudicar a la Empresa CESER, S.A. los trabajos de contratación del inventario actualizado de los bienes y derechos de este Ayuntamiento, contratando directamente con ella la realización de dicho trabajo por el importe de 96.100 ptas. (IVA incluido).

Segunda.- Facultar a la Srta. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto del contrato.- Este contrato administrativo especial de asistencia técnica tiene por objeto la elaboración del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Alange.

Condiciones para la realización del inventario.- Las contenidas en la propuesta presentada por CESER a la Excmo. Diputación de Badajoz, con fecha 5 de febrero de 1.995 y aceptada por el Ayuntamiento, que se tienen aquí por reproducidas y que forman parte del contrato.

Plazo de ejecución.- El inventario se completará en un plazo de tres meses a contar de la fecha de perfeccionamiento del contrato, con un período de dos meses de asistencia técnica y de apoyo que deberá ser notificado al Ayuntamiento antes de que transcurra el plazo anterior.

Forma de pago.- El 50% del precio será abonado a la firma del



0000124

013337723



CLASE 8.ª

presente contrato y el resto a la entrega del Inventario, con el material y la documentación complementaria auxiliar.

Causas de resolución.- Serán las previstas por el Art. 157 del R. G.C.E. en lo que sea de aplicación.

Derecho de propiedad.- El inventario confeccionado junto con la documentación complementaria quedará de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Alange.

Naturaleza jurídica del contrato y Jurisdicción competente.- Se hace constar expresamente la naturaleza administrativa del contrato y la competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en caso de litigio entre las partes contratantes.

Derecho aplicable.- En lo no previsto por las presentes cláusulas serán de aplicación las normas reguladoras de la contratación local conforme a lo dispuesto en el Art. 112-2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

IV .- CEMENTERIO

01) Iluminación de nichos

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos la petición de permiso para la instalación de luces votivas en los nichos hecha por la empresa Lumen Iberica, S.A. Y debatido el asunto, y por unanimidad, se acuerda: No acceder a lo solicitado al ser el Cementerio de competencia municipal.

V .- URBANISMO -CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

01) Autorización para construcción de viviendas.

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que por D. Enrique Vicente Martín Martín se solicita autorización para la construcción de 30 Vvdas. unifamiliares de Protección Oficial, al sitio de la Mesilla colindante con la viviendas del MOPU. Expone a continuación la situación urbanística de este terreno con una superficie aproximada de 4.021 metros cuadrados. Y debatido el asunto, y por unanimidad, se acuerda: Autorizar la construcción de las viviendas antes mencionadas en el terreno descrito, comprometiéndose el Ayuntamiento a comunicar la calificación urbanística definitiva y el solicitante a aportar los planos y proyecto de la obra.

VI .- PROTECCION CIVIL

01) Constitución de Comisión Local de P.C.

Se deja este punto sobre la mesa para próxima sesión.

VII .- PETICIONES DE VECINOS



CLASE 34

presente conyugal y el resto a la entrega del inventario, con el material y la documentación complementaria auxiliar.

Consejo de redacción.- Según las previsiones del art. 157 del R.D. 3.031, en lo que respecta a la liquidación.

Detalle de productos.- El inventario contestado sujeta con la documentación complementaria sujeta de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

Naturaleza jurídica del contrato y jurisdicción competente.- Se hace constar expresamente la naturaleza administrativa del contrato y la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa y la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, en caso de litigio entre las partes contratantes.

Derecho aplicable.- En lo no previsto por las presentes cláusulas serán de aplicación las normas reguladoras de la contratación pública, en aplicación de lo dispuesto en el art. 1155 del R.D. Legislativo 2800, de 18 de abril.

IV.- COMERCIO

01.- Iluminación de nichos

La Srta. Mercedes expone a las señoras la petición de permiso para la instalación de luces volivas en los nichos hechos por la empresa Juan Jerez, S.A. Y debido al estudio y por unanimidad, se acuerda no acceder a la solicitud al ser el Ayuntamiento de competencia municipal.

V.- PERMISOS - CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

01.- Autorización para construcción de viviendas.

La Srta. Mercedes expone a las señoras que por D. Enrique Vázquez Martín ha solicitado autorización para la construcción de 30 viviendas unifamiliares de Protección Oficial, el sitio de la parcela colindante con la vivienda del MOPU. Expone a continuación la situación urbanística de este terreno con una superficie aproximada de 4.051 metros cuadrados. Y debido al estudio y por unanimidad, se acuerda autorizar la construcción de las viviendas antes mencionadas en el terreno descrito, correspondiendo al Ayuntamiento a comunicar la calificación urbanística definitiva y el solicitante a aportar los planos y proyecto de la obra.

VI.- PROTECCION CIVIL

01.- Constitución de Comisión Local de P.C.

Se da este punto sobre la mesa para próximas sesiones.

VII.- PETICIONES DE VECINOS



0000125

013037724

CLASE 8ª

01) De D. Francisco Sanchez Chaves
 Se da lectura a la peticion formulada por el vecino D. Francisco Sanchez Chavez que solicita le sea cedido el terreno que se encuentra delante de la vivienda de su propiedad en Cl. Belen, 15, para cerrarlo como patio al igual que los colindantes. Tras lo cual, y por unanimidad, se acuerda: Conceder el uso como patio del terreno solicitado, pudiendo cercarlo, no techarlo, al igual que los colindantes.

02) De Dña. Francisca Pulido Benitez
 Se da lectura a la solicitud formulada por Dña. Francisca Pulido Benitez de un trozo de terreno detras de su casa, en Cl. Castillejo 136, de canchos. Tras lo cual, considerada la situacion del terreno, por unanimidad, se acuerda no acceder a lo solicitado ya que se cortaria el paso a otras traseras.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos quince horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 17 de JUNIO de 1.992.

LA ALCALDESA
 Dña. Francisca Pulido Benitez
 D. Francisco Pulido Benitez
 D. Ricardo Pulido Benitez
 D. Francisco Pulido Benitez
 Secretario II



EL SECRETARIO

Antonio Duran

DIENES DEL DIA

ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 17 JUNIO
 Se dio lectura a la Acta de la Sesion ordinaria celebrada el pasado dia diecisiete de junio, y, al no formularse ninguná, quedo aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Regidores
 Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los señores regidores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20-2º

as acirnoe

1000000000



CLASE 8A

De D. Francisco Sanchez Chavez
se da fe de la solicitud formulada por el vecino D. Francisco
Sanchez Chavez que solicita la posesion del terreno que se
encuentra delante de la vivienda de su propiedad en C/ Belon, 10,
para construir un local de almacenaje, en virtud de lo que
cual, y por consecuencia, se solicita declarar el uso como parte
del terreno solicitado, pediendo tambien, no obstante, el uso
que los colindantes.

De D. Francisco Pulido Benitez
se da fe de la solicitud formulada por D. Francisco Pulido
Benitez de un trozo de terreno situado en el caso, en C/ Casti-
lazo 188, de Sanchez, que en su virtud, considerando la situacion del
terreno, por urbanizado, se solicita no obstante a la solicitud ya
que se solicita el uso de otras viviendas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, a Presidencia levanto
la sesion a las...
celebrando ya, el secretario de esta Diputacion y estando ya
quedando esta acta autorizada con su firma y la del Sr. Alcalde
el 17 de Junio de 1955.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JUNIO DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Seguro
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Ramon Guillen Benitez
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Antonio Tomas Rodriguez

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 17/6/92 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia diecisiete de junio y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a



CLASE 62

ACTA DE LA SECCION ORDINARIA... CELEBRADA EN EL PLANO DE... ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JUNIO DE 1985

En el curso de la sesión se leyó y aprobó... en virtud de lo que se dispuso... en consecuencia se acuerda... con el fin de que se reúna... la Presidencia

- SECRETARIO: Antonio Guevedo Ferrer
- ALCALDE: Antonio Guevedo Ferrer
- ALCALDEA: D. Juan María Díaz, D. Pedro Barredo Gil, D. Lorenzo Sandoz Gil, Dña. Francisca Córdoba Pedraza, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Ricardo Rodríguez Bohigas, D. Francisco Trinidad Gil
- CONSEJAL: D. Antonio Tomas Rodríguez, Dña. María Pizarro Ruiz, D. Ramon Guillen Benitez, D. Jacinto Madera Hidalgo

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SECCION ANTERIOR
 Se aprobó el Acta de la Sesión de la Sección Ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1985, el cual no contiene ninguna cuestión pendiente.

II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
 Cuenta el Pleno de Resoluciones... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55-5-5 por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que...



CLASE 8ª

de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía (art. 42 del R.O.F.). Así se relacionaron, a continuación los decretos de la Alcaldía habidos desde el 23 de marzo hasta la fecha; dándose el Pleno por enterado.

III.- PROTECCION CIVIL

01) Junta Local de Protección Civil
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone que en fecha 10-10-1.983 quedo constituida en el Municipio la Junta Local de Protección Civil, sin que hasta la fecha haya sufrido variaciones ni renovacion. Entiende el Pleno que no hay que introducir ningun cambio en la misma a excepcion del titular de la Jefatura Local de Sanidad que ahora obtenta D. Jose Becerra Bueno. La composicion de la Junta es la siguiente:

- Presidente: Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marin Dios
Vicepresidente: Teniente de Alcalde, D. Francisco Guillen Cabrera
Vicepresidente Ejecutivo: Concejal Delegado de P.C., D. Lorenzo Campos Gil.
Secretario: El del Ayuntamiento, D. Antonio Quevedo Ferrer
Vocales: Jefe Local de Sanidad, D. Jose Becerra Bueno
Farmaceutica Local, Dña. Amparo Soldevila Morcillo
Aux. de Policia Municipal, D. Ramon Garcia Barquilla
Alguacil Municipal, D. J. Francisco Belloso Marquez
Jefe de Voluntarios de P.C.: Cuando exista.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas
Ninguna.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 25 de JUNIO de 1.992.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Secretary



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE JULIO DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Seguro
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez
Secretario :

D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Francisco Trinidad Gil

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, pidio pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de esta sesion y fue apreciada por unanimidad.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 25/6/92 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el veinticinco de junio del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aproba-



CLASE 84

ACTE DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 20 DE JUNIO DE 1998

En el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a las 10 horas de la mañana de este día de junio de 1998 se celebró la Sesión Extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. Antonio Guzmán Ferrer de acuerdo con el orden del día que se ha dado a conocer en el Boletín Oficial de Badajoz de fecha 17 de junio de 1998.

- Asistieron:
- D. Antonio Guzmán Ferrer, Alcalde
 - D. Juan María Díaz, Concejales
 - D. Pedro Barreiro Gil
 - D. Lorenzo Sampedro Gil
 - Dña. Francisca García de los Ríos
 - D. Ricardo Rodríguez Beltrán
 - D. Antonio Torres Rodríguez
- Secretario:
- Antonio Guzmán Ferrer

ORDEN DEL DIA

1. - AGENDA DE LA SESION

1. - Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión. El Sr. Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dio por concluido el motivo que se ha agitado en esta sesión y fue acordada por unanimidad.

2. - ACTA SESION ANTERIOR

2. - Se aprobó el acta de la sesión anterior. Como consecuencia de haberse celebrado el veintinueve de junio del corriente y al no formularse ninguna moción o proposición de modificación alguna, se levantó la sesión a las 11 horas de la mañana.



CLASE 8ª

da por unanimidad. ... y tambien por unanimidad, se acuerda ...

III .- PLANES PROVINCIALES

01) Aprobacion de la obra del P.P.O y S. de 1.992
Se da cuenta de la circular de la Diputacion Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1.992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo, por unanimidad:

1.- Se presta aprobacion a la obra num. 3 del Plan General Base, de Pavimentacion y Dotacion de Servicios -Acondicionamiento de la Cl. Encomienda, 4a. fase- y a la financiacion de la misma que es como sigue:

Subvencion del Estado.....	2.100.000 pesetas
Aportacion Diputacion Fondos Propios.....	2.500.000
Aportacion Ayuntamiento Fondos Propios.....	1.500.000
Total presupuesto aprobado.....	6.100.000

En consecuencia la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1.f del Real Decreto Legislativo 701/86, de 18 de abril y articulo 2.1.c. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al pago de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certificacion o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputacion y al Organismo Autonómico Provincial de Recaudacion y Gestion Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportacion municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratacion de la obra o en forma fraccionada, con un maximo de seis meses, a eleccion de la Diputacion o en su caso del Organismo Autonómico citado.



1010101



CLASE BA

de por...

CLASE BA

Resolución de la Junta de Gobierno... de la Diputación Provincial de Badajoz... en virtud de la Ley 30/1992...

Subvención del Estado... 5.000.000
Aplicación de la Ley 30/1992... 5.000.000
Total presupuesto... 10.000.000

En consecuencia la Diputación Provincial de Badajoz... de realizar la gestión... de la obra... de la obra... de la obra...





CLASE 8ª

02) Adjudicacion de la obra y direccion

A continuacion, y tambien por unanimidad, se acuerda:

-Solicitar de la Excma. Diputacion la ejecucion de la obra por administracion directa de este Ayuntamiento, para que así le sea adjudicada.

-Proponer como Tecnico Director de la misma al Arq. Tecnico Municipal D. Eloy-Jose Peña Franco.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 14 de JULIO de 1.992.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Alcalde-Pres.
D. Pedro Ferrer
D. Lorenzo Casado
D. Francisco
D. Antonio
D. Francisco
D. Antonio
D. Francisco

Secretario
D. Antonio
D. Francisco
D. Antonio
D. Francisco

ORDEN DEL DIA

ACTA SESION ANTERIOR

1) Aprobacion Acta del 19/7/92
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el dia catorce de julio pasado y si no existiera ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

2) PRESUPUESTO DE 1.992

3) Aprobacion del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.992
Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Presupuesto Municipal para



CLASE 84

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las once y media de la tarde, quedando para la siguiente sesión el día veintidós de mayo de mil noventa y cinco.

En Badajoz, a veintidós de mayo de mil noventa y cinco.

El Secretario

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Ricardo Rodriguez Belloso
Secretario :

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 14/7/92
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el dia catorce de julio pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- PRESUPUESTO DE 1.992

01) Aprobacion del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.992
Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Presupuesto Municipal para



CLASE 3A

RECIBO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ. Nº 12. 27 JUN 02. ESTE DOCUMENTO SE HA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1995

En el día de la sesión de la Sala de Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día 27 de junio de 1995, se ha acordado por unanimidad el siguiente texto: Se acuerda la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995. Se acuerda la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995. Se acuerda la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995.

SECRETARIO:

Alcalde-Presidente:

Juliano Martín Uja

Concejales:

D. Jacinto Salazar Hidalgo
D.ª María Fátima Ruiz
D. Antonio Tomás Rodríguez
D. Francisco Trinidad Gil

D. Pedro Barral Gil
D. Lorenzo Casado Gil
D.ª Francisca Concepción Barro
D. Ramon Guillen Semler
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Ricardo Rodríguez Bellas

SECRETARIO:

Antonio Guevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

01.- Proposición de Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995. Como se preguntó a la Sala de Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día 27 de junio de 1995, si se acuerda la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, se ha acordado por unanimidad.

11.- PRESUPUESTO DE 1995

01.- Proposición del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995. Por la Sala de Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día 27 de junio de 1995, se ha acordado por unanimidad la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995.



CLASE 8.ª

1.992, informando que en su confeccion o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones minimas exigidas por la Ley.

A continuacion el Sr. Secretario-Interventor dio explicacion suficiente de toda la nueva estructura presupuestaria, explicando cada grupo de funcion y, en ellos las diferentes partidas de gastos, asi como los ingresos previstos.

Finalmente, hizo constar que segun la normativa vigente este Pleno tendra que volver a tomar acuerdo, con caracter definitivo, sobre el presente Presupuesto, unicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposicion al publico; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno acuerdo, por unanimidad, aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal para 1.992 que resulta nivelado en 76.532.000 pesetas de gastos e ingresos y, a traves del mismo la relacion de Puestos de Trabajo y las Bases de su Ejecucion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cuarenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 4 de SEPTIEMBRE de 1.992.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Secretary



CLASE 84

1.º) Informado que en su contestación a favor de los Comités
todas las solicitudes puestas y en su contenido se suponen las
condiciones para el cumplimiento y desarrollo de la vida municipal
y desde luego quedan atendidas las necesidades y dirigidas con
estas exigencias por la Ley.
2.ª) En consecuencia al Dr. Director-Intendente de Badajoz, en
virtud de toda la información suministrada, y en cumplimiento
de las funciones que en estos casos le corresponden, se ha
dejar en vigor la Ley, así como las disposiciones
emitidas, para que continúen en vigor las disposiciones vigentes en
virtud de la Ley, con carácter definitivo, y en consecuencia
no habrá que volver a tomar acuerdos, con carácter definitivo,
sobre el presente expediente, únicamente en el caso de que
se presenten modificaciones durante la ejecución de lo
previsto en la Ley, por lo que, de conformidad con lo
previsto en el artículo 1.º de la Ley, se ha acordado, aprobar
y dar fe de lo acordado, con carácter definitivo, que en
virtud de lo que se propone como presupuesto de la Ley, se
realice el presente expediente de acuerdo con lo que se
previene en el artículo 1.º de la Ley, y en consecuencia
se acuerda que en relación de lo que se propone y lo que se
previene en el artículo 1.º de la Ley, se acuerda que en
consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta
la sesión, a las veintinueve horas.
Certificado por el secretario de lo que se trata y acordado y
dado en este acto autorizado con su firma y la mía, en número
de 1.992, a 1.º de Septiembre de 1.992.

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en virtud de convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las diecinueve treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Ricardo Rodriguez Belloso

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Ramon Guillen Benitez
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion. La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, pidio pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de la sesion y fue apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 4/9/92. Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia cuatro de Septiembre y, al no formularse ninguna, quedo apro-



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL AÑO DE 1975

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a las once y media de la tarde del día 18 de Septiembre de 1975 se celebró la sesión extraordinaria convocada y celebrada en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 1 de Julio de 1975, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación, siendo las direcciones de los señores concejales:

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| Concejales | Concejales |
| Juliana María Díaz | Juliana María Díaz |
| Alcalde-Presidente | Alcalde-Presidente |
| Dr. Rodríguez | Dr. Rodríguez |
| D. Ricardo Rodríguez Bellas | D. Ricardo Rodríguez Bellas |
| D. Francisco Galiano Cabrera | D. Francisco Galiano Cabrera |
| D. Francisco Górriz Barrero | D. Francisco Górriz Barrero |
| D. Lorenzo Carro Gil | D. Lorenzo Carro Gil |
| D. Pedro Barrero Gil | D. Pedro Barrero Gil |
| Concejales | Concejales |
| U. Jacinto Salas Hidalgo | U. Jacinto Salas Hidalgo |
| D. Ramón Guillot Barrios | D. Ramón Guillot Barrios |
| D. María Pizarro Ruiz | D. María Pizarro Ruiz |
| D. Antonio Torres Rodríguez | D. Antonio Torres Rodríguez |
| D. Francisco Trinidad Gil | D. Francisco Trinidad Gil |

ORDEN DEL DIA

PRIMERA DE LA SESION

1. - Proponiéndose sobre la urgencia de la sesión la Srta. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Orgánica de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pidió pronunciar, resolviendo el motivo, sobre la urgencia de la sesión y fue aprobada por unanimidad.

II - NOTA SESION ANTERIOR

01 - Aprobación Acta del 18 de Julio. Concedió preguntando la Srta. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día cuatro de Septiembre y, al no haberse ninguna, quedó aprobada.



CLASE 8ª

bada por unanimidad. ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALANGE EN SU COMISION DE GOBIERNO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992

III .- P.E.R. Sesiones de la Casa Comunal de Alange

01) Aprobacion obra P.E.R. (2a. de 1.992)

Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que por parte de la Comision Provincial de Planificacion y Coordinacion de Inversiones se ha efectuado una reserva de credito a este Ayuntamiento (2a. de 1.992) por un importe de 2.150.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecucion de obras y servicios a acometer a fin de atender a los trabajadores mas desfavorecidos, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM en la forma que establece la Orden del Min. de Trabajo y S.S. de 21-2-1.985. Informo, igualmente, sobre la oferta de colaboracion de la J.E. para el suministro de materiales de la obra a realizar y sobre el contenido del R.D. 70/1992, de 31 de Enero en cuanto a la tipologia de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obra y las posibilidades de su financiacion, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra "Pavimentacion de calle de nueva apertura en zona deportiva, en Alange".
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre mediante acuerdo previo de colaboracion con el INEM.
- 3.- Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peia Franco, por un importe total de 2.795.000 PTA, correspondiendo 2.150.000 a mano de obra a subvencionar por el INEM y 645.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las diecinueve cincuenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 18 de SEPTIEMBRE de 1.992.



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



CLASE 85

(The text in this section is extremely faint and largely illegible. It appears to be a formal document or report, possibly containing a list of items or a summary of work.)

(This section contains a handwritten signature and the printed name 'EL SECRETARIO' below it.)





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Ramon Guillen Benitez
- Dña. Marta Pizarro Ruiz

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 18/9/92 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia dieciocho de septiembre y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a



CLASE 8ª

de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los organos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldia (art. 42 del R.O.F.). Asi se relacionaron, a continuación los decretos de la Alcaldia habidos desde el 25 de junio hasta la fecha; dandose el Pleno por enterado.

III .- PERSONAL LABORAL, ENCARGADO DE LA BILIOTECA MUNICIPAL

01) Convocatoria de concurso-oposición. La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos la necesidad de proveer la plaza de Encargado de la Biblioteca Municipal, segun se debatio en Pleno del 20/1/92 y segun se recoge en la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto de 1.992.

A continuación, explico el Sr. Secretario lo legalmente preceptuado para la provision de estos puestos de trabajo y debatido el asunto, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del día de la sesion a tenor de lo establecido en el art. 8 82.3 del RQFRJ, por unanimidad, se acuerda:

02) Regimen y retribucion de la plaza de Biliotecario.

-Fijar el porcentaje de dedicacion en el 50 por 100 de la jornada laboral, 4 horas de trabajo, en horario de tarde.

-Aprobar la retribucion consistente en 14 pagas de 40.000 pesetas al mes por todos los conceptos.

03) Convocatoria y bases de seleccion

-Convocar concurso-oposición para la provision de este puesto de trabajo y aprobar las bases del mismo, que son las siguientes:

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provision, en regimen laboral fijo a tiempo parcial, de la plaza vacante de Encargado de la Biblioteca Publica Municipal, con porcentaje de dedicacion del 50 por 100 de la jornada laboral (4 horas), en horario de tarde y con la retribucion aprobada.

SEGUNDA.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes:

- a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.
- b) Estar en posesion del titulo de Graduado Escolar o Formacion Profesional de 1er. grado.
- c) No padecer enfermedad o minusvalia que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administracion Publica, ni hallarse in-



CLASE BA

En el día 15 de mayo de 1987, se celebró una reunión de trabajo con el personal de la Administración Local de Badajoz, en la que se discutieron los aspectos más importantes de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, así como las medidas que se iban a adoptar para su aplicación.

En consecuencia, se acuerda adoptar las siguientes medidas:

1.- Se convocará a concurso de oposición para la provisión de plazas de personal laboral en el área de Educación, en el mes de mayo de 1987. El número de plazas será de 10. El programa de oposiciones será el que se determine en su momento.

2.- Se convocará a concurso de oposición para la provisión de plazas de personal laboral en el área de Sanidad, en el mes de junio de 1987. El número de plazas será de 10. El programa de oposiciones será el que se determine en su momento.

3.- Se convocará a concurso de oposición para la provisión de plazas de personal laboral en el área de Urbanismo, en el mes de julio de 1987. El número de plazas será de 10. El programa de oposiciones será el que se determine en su momento.

4.- Se convocará a concurso de oposición para la provisión de plazas de personal laboral en el área de Urbanismo, en el mes de agosto de 1987. El número de plazas será de 10. El programa de oposiciones será el que se determine en su momento.

5.- Se convocará a concurso de oposición para la provisión de plazas de personal laboral en el área de Urbanismo, en el mes de septiembre de 1987. El número de plazas será de 10. El programa de oposiciones será el que se determine en su momento.

6.- Se convocará a concurso de oposición para la provisión de plazas de personal laboral en el área de Urbanismo, en el mes de octubre de 1987. El número de plazas será de 10. El programa de oposiciones será el que se determine en su momento.

7.- Se convocará a concurso de oposición para la provisión de plazas de personal laboral en el área de Urbanismo, en el mes de noviembre de 1987. El número de plazas será de 10. El programa de oposiciones será el que se determine en su momento.





CLASE 8.ª

- habilitado para el ejercicio de funciones publicas.
- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admon. Local.
 - f) Estar en situacion de desempleo -a menos parcial al 50 por 100.

TERCERA.- El procedimiento de seleccion sera el de concurso-oposicion.

A) Fase de concurso:

Se valoraran los meritos que se relacionan de la siguiente manera:

- Diplomados en cursos de Formacion Tecnica de Archivos, Bibliotecarios y Arqueologos, 5 puntos.
- Licenciados en Filosofia y Letras, 4 puntos.
- Profesores de E.G.B., 3 puntos.
- Bachiller Superior, BUP, FP de 2 grado, o equivalente, 2 puntos.
- Curso de Bibliotecarios municipales, organizados por la Junta de Extremadura, 2 puntos.

Los meritos que se aleguen se acreditaran mediante fotocopia compulsada del titulo expedido por el centro u organismo competente.

Todos estos meritos seran incompatibles entre si a la hora de su valoracion.

B) Fase de oposicion: Constara de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios cuyo contenido tendra relacion con las funciones a desempeñar en el puesto a cubrir:

Primer ejercicio.- Desarrollar por escrito, durante un periodo maximo de sesenta minutos, un tema extraido al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Prueba practica de clasificacion alfabetica de autores, cumplimentacion de fichas y catalogacion de libros.

Los dos ejercicios seran eliminatorios y se calificaran cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada uno de ellos cinco puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptaran sumando las puntuaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el numero de asistentes al mismo, siendo el cociente resultante la calificacion definitiva.

Para entrar a valorar los meritos sera requisito indispensable haber superado la fase de oposicion, debiendo sacar al menos 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

La puntuacion final y definitiva sera la suma de la puntuacion obtenida en los ejercicios de la fase de oposicion y de la valoracion de los meritos acreditados en su caso.

CUARTA.- Solicitudes: Las instancias, segun el modelo que se adjunta en el Anexo II de la presente convocatoria, se presentara



CLASE 84

El presente reglamento se aprueba en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1989/1987, de 30 de mayo de 1987, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Ordenación del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, se aprueba el presente reglamento de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Ordenación del Poder Judicial de la Federación, en los términos que se expresan a continuación:

CAPÍTULO I
 Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.º El presente reglamento se aprueba en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1989/1987, de 30 de mayo de 1987, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Ordenación del Poder Judicial de la Federación.

CAPÍTULO II
 Disposiciones generales

Artículo 2.º La Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Ordenación del Poder Judicial de la Federación, se aplicará en todo lo que no disponga expresamente en contrario.

Artículo 3.º El presente reglamento se aplicará en todo lo que no disponga expresamente en contrario.

Artículo 4.º El presente reglamento se aplicará en todo lo que no disponga expresamente en contrario.

Artículo 5.º El presente reglamento se aplicará en todo lo que no disponga expresamente en contrario.

Artículo 6.º El presente reglamento se aplicará en todo lo que no disponga expresamente en contrario.

Artículo 7.º El presente reglamento se aplicará en todo lo que no disponga expresamente en contrario.

Artículo 8.º El presente reglamento se aplicará en todo lo que no disponga expresamente en contrario.

Artículo 9.º El presente reglamento se aplicará en todo lo que no disponga expresamente en contrario.

Artículo 10.º El presente reglamento se aplicará en todo lo que no disponga expresamente en contrario.



CLASE 8ª

en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de veinte dias naturales siguientes al de la publicacion de la presente convocatoria en el Boletin Oficial de la Provincia.

A la instancia debiera acompaarse fotocopia compulsada de las titulaciones que se aleguen como merito y justificante de ingreso de quinientas pesetas para gastos de examen.

Las instancias tambien podran presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA.- Finalizado el plazo de presentacion de instancias, se aprobara por el Presidente de la Corporacion la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hara publica en el B. O.P. y en el Tablon de Anuncios de la Casa Consistorial. Considerandose un plazo de quince dias para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia aprobara la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

SEXTA.- El Tribunal calificador estara constituido por:

Presidente: El de la Corporacion o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: -Un representante del Centro Coordinador de Bibliotecas. -Un representante del Profesorado local de E.G.B. -Un miembro de la Junta M. de Biblioteca. -Un Concejal de cada Grupo. Secretario: El de la Corporacion.

El Tribunal no podra constituirse ni actuar validamente sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario.

SEPTIMA.- Se convocara a los aspirantes para la realizacion donde se expresara el dia, hora y lugar donde se celebraran los ejercicios.

OCTAVA.- Finalizada la calificacion de los aspirantes, el Tribunal publicara la relacion de aprobados por orden de puntuacion, de forma que el puesto que se convoca se adjudicara a la persona que obtenga mayor puntuacion; elevandose dicha relacion al Presidente de la Corporacion con el fin de que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto habra de presentar, dentro del plazo de veinte dias naturales, a contar desde la publicacion en el Tablon de Anuncios de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reune los requisitos referidos en la base segunda: Fotocopia compulsada del D.N.I.; tarjeta de desempleo del INEM; fotocopia compulsada que acredite el cumplimiento del requisito b de la base segunda; certificado medico de no padecer enfermedad o minusvalia que impida el desempeño de las funciones; declaracion jurada de no haber sido separado del servicio de cualquier Administracion Publica, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor,



CLASE 8ª

el aspirante propuesto no presentara dicha documentacion o bien no reuniera los requisitos exigidos, no podra ser nombrado y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso el Presidente formulara propuesta a favor del siguiente aspirante por el orden de puntuacion total obtenida.

NOVENA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la oposicion en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA.- Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuacion del Tribunal, podra ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

- TEMA 1.- La Biblioteca Publica: Definicion y mision.
- TEMA 2.- Organizacion de la Biblioteca. Registro. Sellado. Catalogacion y Clasificacion.
- TEMA 3.- Clasificacion decimal universal. Signatura topografica. Colocacion de libros. Intercalacion de fichas (ordenacion de catalogo).
- TEMA 4.- Servicios de la Biblioteca: Informacion bibliografica. Servicio de prestamos. Lectura en sala. Biblioteca infantil. Servicios culturales.
- TEMA 5.- El bibliotecario: Funcion y cualidades requeridas en el encargado de la Biblioteca. La Junta de Biblioteca y sus funciones.
- TEMA 6.- El Centro Coordinador de Bibliotecas: Funcionamiento. Obligaciones con respecto a la biblioteca publica. Obligaciones de la Biblioteca respecto al Centro. Partes estadisticas. Desideratas.

ANEXO II (modelo de solicitud)

Sra. Alcaldesa:
 Don/ Doña.....con D.N.I. num....., deaños de edad, con domicilio en....., calle..... num.....

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria de la plaza de Encargado de la Biblioteca Municipal y estando en posesion de los siguientes meritos:
 1.....
 2.....
 los cuales acredito, a efectos de valoracion, mediante fotocopia compulsada del titulo que se indica;

SOLICITA: Ser admitido/a como aspirante en las pruebas que se celebraran para cubrir dicha plaza, asi como que se valoren los meritos que apporto, con arreglo a las bases de la convocatoria.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno treinta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a

veintiocho de Septiembre de 1.992

LA ALCALDIA



el secretario

[Handwritten signature]

CLASE 89

El siguiente documento se presenta a la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz para su conocimiento y a fin de que se dicte el correspondiente acuerdo, en virtud del cual se autorice al Sr. D. [Nombre] para que, en el marco de su competencia, proceda a la adquisición de [Descripción del bien] a fin de [Finalidad].

ANEXO I

- ITEM 1.- Adquisición de [Descripción del bien].
- ITEM 2.- [Descripción del bien].
- ITEM 3.- [Descripción del bien].
- ITEM 4.- [Descripción del bien].
- ITEM 5.- [Descripción del bien].
- ITEM 6.- [Descripción del bien].
- ITEM 7.- [Descripción del bien].
- ITEM 8.- [Descripción del bien].
- ITEM 9.- [Descripción del bien].
- ITEM 10.- [Descripción del bien].
- ITEM 11.- [Descripción del bien].
- ITEM 12.- [Descripción del bien].
- ITEM 13.- [Descripción del bien].
- ITEM 14.- [Descripción del bien].
- ITEM 15.- [Descripción del bien].
- ITEM 16.- [Descripción del bien].
- ITEM 17.- [Descripción del bien].
- ITEM 18.- [Descripción del bien].
- ITEM 19.- [Descripción del bien].
- ITEM 20.- [Descripción del bien].

ANEXO II (Detalle de subvenciones)

Se autoriza al Sr. D. [Nombre] para que, en el marco de su competencia, proceda a la adquisición de [Descripción del bien] a fin de [Finalidad].

Y no habiendo que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las [Hora] de [Lugar].



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en virtud de la convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Francisco Trinidad Gil
Secretario :

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Ramon Guillen Benitez
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Antonio Tomas Rodriguez

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 25/9/92
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el veinticinco de Septiembre pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- EMBALSE DE ALANGE. ESTUDIO.

01) Sobre Estudio del Area de Influencia del Embalse de Alange.

La Sra. Alcaldesa presento a los reunidos el Estudio del Area de



CLASE 8ª

Influencia del Embalse de Alange, confeccionado por la Empresa Ingemisa-Tesytt, por encargo de la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, bajo la direccion de D. Fernando Ceballos, como resultado de la reunion mantenida en Alange en fecha 2 de Mayo de 1.991. A continuacion dio la palabra al Sr. Secretario para que este expusiera todo el contenido del Estudio. Hecho lo cual, por unanimidad, se acuerda: Adherirse y asumir los objetivos, directrices y propuesta de ordenacion que en el mismo se refleja para plasmarlo en las Normas Subsidiarias de Alange, en elaboracion. Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cuarenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 13 de OCTUBRE de 1.992.

Concejales:

LA ALCALDESA

D. Pedro Barral
D. Lorenzo C...
Dña. Francisca...
D. Nelson G...
D. Francisco...
Dña. Maria...
D. Antonio...
D. Francisco...
Secretaria de...



EL SECRETARIO

D. Antonio Quevedo Ferrer

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ORDINARIA

11.- Aprobacion Acta del 11/10/92
Cuestion preguntando la Exa. Alcaldesa si habra alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 13 de Octubre pasado y, si no formularse ningunas, queda aprobada por unanimidad.

12.- INGRESO. SERVICIO DE AYUDA A ZOHICILLO.

13.- Celebracion de concierto para 1.993



CLASE 1A

El presente es un documento de carácter administrativo que se encuentra en posesión de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se hace constar que el Sr. D. [Nombre] ha sido nombrado [Cargo] en el Ayuntamiento de [Municipio] a propuesta de la Junta de Gobierno Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de las Diputaciones Provinciales de España, de 1978.

Y no habiendo sido alegados los recursos de reposición y de amparo, se declara que el Sr. D. [Nombre] ha sido nombrado [Cargo] en el Ayuntamiento de [Municipio] a propuesta de la Junta de Gobierno Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de las Diputaciones Provinciales de España, de 1978.

EL SECRETARIO
[Firma]





CLASE 8ª

Por ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.992

En la Casa Consistorial de ALANGE, concretamente, a las trece horas de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas por un día, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Juliana Marin Dios, los Sres. Concejales que se relacionan y que forman la Comision de Gobierno, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil

D. Lorenzo Campos Gil

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Ricardo Rodriguez Belloso

AL DEL PRESUPUESTO

01) Aprobacion del ORDEN DEL DIA del Presupuesto

I.- sobre ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 13/10/92 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el trece de Octubre pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- sobre que INSERSO. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

01) Celebracion de concierto para 1.993



CLASE 34

GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1992

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 10 de la mañana del día 17 de Noviembre de 1992, se celebró una sesión pública de gobierno ordinaria y extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Guevedo Ferrer, en virtud de la convocatoria que se publicó en el Boletín Oficial de Badajoz el día 10 de Noviembre de 1992.

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

2. - Aprobación del Presupuesto Anual de 1993.

3. - Aprobación del Presupuesto Anual de 1994.

4. - Aprobación del Presupuesto Anual de 1995.

5. - Aprobación del Presupuesto Anual de 1996.

- 6. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 7. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 8. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 9. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 10. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 11. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 12. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 13. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 14. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 15. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 16. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 17. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 18. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 19. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 20. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 21. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 22. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 23. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 24. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 25. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 26. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 27. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 28. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 29. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 30. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 31. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 32. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 33. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 34. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 35. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 36. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 37. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 38. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 39. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 40. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 41. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 42. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 43. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 44. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 45. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 46. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 47. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 48. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 49. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 50. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 51. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 52. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 53. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 54. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 55. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 56. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 57. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 58. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 59. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 60. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 61. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 62. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 63. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 64. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 65. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 66. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 67. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 68. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 69. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 70. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 71. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 72. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 73. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 74. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 75. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 76. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 77. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 78. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 79. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 80. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 81. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 82. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 83. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 84. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 85. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 86. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 87. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 88. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 89. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 90. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 91. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 92. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 93. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 94. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 95. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 96. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 97. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 98. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 99. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer
- 100. - Sr. Juan José Guevedo Ferrer

Antonio Guevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

2. - Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Guevedo Ferrer, en virtud de la convocatoria que se publicó en el Boletín Oficial de Badajoz el día 10 de Noviembre de 1992, convocó una sesión pública de gobierno ordinaria y extraordinaria, que se celebró el día 17 de Noviembre de 1992, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las 10 de la mañana.

3. - Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

4. - Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.



CLASE 8ª

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario da lectura al escrito de fecha 29-10-92 del Director Provincial del INSERSO en el que se comunica lo que corresponde a este Municipio del Servicio de Ayuda a Domicilio para 1.993; en concreto, 3 auxiliares para atender a 36 pensionistas. Y hecha la evaluacion del servicio en años anteriores, por unanimidad, se acuerda:

1. Celebrar con el Instituto Nacional de Servicios Sociales el Concierto/Convenio para el ejercicio de 1.993 para la contratacion de 3 auxiliares que atiendan a 36 pensionistas en su domicilio.
2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para firmar el referido convenio y cuantos documentos sean necesarios.

III .- CUENTA DE V.I.A.P.

01) Aprobacion de Cuenta V.I.A.P. de 1.991

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario -Interventor presento la Cuenta Anual de V.I.A.P. correspondiente al ejercicio de 1.991, rendida por el Sr. Tesorero, D. Francisco Guillen Cabrera. Y visto el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad, queda aprobada la expresada Cuenta en la forma en que viene rendida con el siguiente resultado:

Existencia, saldo a cuenta nueva:	1.714.755 Metalico
	813.769 Valores
	2.528.524 TOTAL al 31/12/91.

IV .- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

01) Aprobacion de la Cuenta General del Presupuesto

Se somete al Pleno para su examen y aprobacion, en su caso, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal de 1.991 una vez cumplidos todos los tramites procedentes. Se da lectura a los informes emitidos por la Comision Especial de Cuentas, Intervencion Municipal y resultado de exposicion al publico. Examinado que ha sido todo ello por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporacion, por unanimidad y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, acuerda dar su aprobacion a la Cuenta General del Presupuesto de 1.991 tal y como viene rendida con los documentos que la forman.

V .- INVENTARIO DE BIENES.

01) Sobre Inventario de Bienes y Cuenta del Patrimonio



CLASE RA

En virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1987, se ha procedido a la revisión de la Cuenta General del Ayuntamiento de Badajoz, correspondiente al ejercicio de 1991. La revisión ha sido realizada por el Sr. Secretario-Interventor, Sr. Francisco Guillén, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1987, y con el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985. El resultado de la revisión es el siguiente:

CUENTA DE 1991

La revisión de la Cuenta General del Ayuntamiento de Badajoz, correspondiente al ejercicio de 1991, ha sido realizada por el Sr. Secretario-Interventor, Sr. Francisco Guillén, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1987, y con el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985. El resultado de la revisión es el siguiente:

IV.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

1) Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1991. Se acuerda la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1991, en su caso, la cual se ajustará al Plan para su examen y aprobación. En caso de no haberse aprobado la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal de 1991, se suspenderá todo el trámite procedente. Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de la revisión al público. Examinado que ha sido todo ello por los Sres. señores, Sr. Secretario-Interventor, Sr. Francisco Guillén, y por tanto, por la mayoría absoluta de la Corporación, por unanimidad, se acuerda dar su aprobación a la Cuenta General del Presupuesto de 1991 tal y como viene rendida con los datos que se indican.

V.- INVENTARIO DE BIENES

1) Sobre Inventario de Bienes y Cuenta del Patrimonio



CLASE 8ª

REGlamento Orgánico del Municipio de Clavijo

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa de la elaboracion del Inventario de Bienes municipales, encargado a la Empresa Cesex y que entregan una vez terminado. No obstante, se observan algunas deficiencias que corregir, por lo que se propone dejar sobre la mesa su aprobacion una vez corregidas, asi como la presentacion de la Cuenta de Administracion del Patrimonio.

VI .- REGLAMENTO ORGANICO

01) Aprobacion inicial del Reglamento Organico Municipal.

La Sra. Alcaldesa propone para su aprobacion el Reglamento Organico Municipal elaborado en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganizacion que reconoce a las Corporaciones Locales la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local. El Reglamento que se propone regula la organizacion municipal, el funcionamiento de sus organos de gobierno y el estatuto de los miembros de la Corporacion. Ratificada la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del RDRFJ, se pasa a debatir el texto presentado: D. Antonio Tomas Rodriguez se opone a la aprobacion del Reglamento por parecerle que se determinan puntos que son del regimen anterior, en plan dictadura. En la discusion que siguió a continuacion se tocaron puntos que no respondian al orden del dia. Finalmente, la Sra. Alcaldesa dio por terminado el debate, habiendo intervenido antes D. Lorenzo Campos Gil para asegurarse si todo el texto es fiel reflejo de la legislacion aplicable en vigor o son una especie de estatuto hecho por el Secretario. Se paso, pues, a la votacion, dandose aprobacion inicial al Reglamento propuesto por mayoria de 6 votas a favor, 1 voto en contra de D. Antonio Tomas Rodriguez y 2 abstenciones de los Sres Trinidad Gil y Guillen Benitez. Tras esta aprobacion seguira el procedimiento previsto en el articulo 49 de la Ley 7/85, hasta su aprobacion definitiva de este Reglamento Organico cuyo texto completo es el siguiente:

(En eurotext, fichero RO)

02) (Transcripcion a partir del folio siguiente)

-
-
-
-
-
-

Desde el folio 145 al folio al 184



CLASE 84

El orden de la Ley de Fideicomiso, el Sr. Secretario informo de la...
del orden de la Ley de Fideicomiso, el Sr. Secretario informo de la...
del orden de la Ley de Fideicomiso, el Sr. Secretario informo de la...

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

El Sr. Fideicomiso propone para el desarrollo del Reglamento Organi-
nico Municipal el desarrollo en materia de la actividad reglamentaria...
del orden de la Ley de Fideicomiso, el Sr. Secretario informo de la...
del orden de la Ley de Fideicomiso, el Sr. Secretario informo de la...
del orden de la Ley de Fideicomiso, el Sr. Secretario informo de la...

Transcripción a partir del texto siguiente:

Fecha de la Ley de Fideicomiso



CLASE 8ª

REGLAMENTO ORGANICO DEL MUNICIPIO DE ALANGE

TITULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto del Reglamento. El Ayuntamiento de Alange, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le reconoce la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -en sus artículos 4.1 a), 20.1 b) y c), 24, 62 párrafo 2, 69 párrafo 2 y 72- y con sujeción a la misma, ha acordado regular mediante el presente Reglamento su organización, el funcionamiento de los órganos municipales y el estatuto de los miembros de la Corporación.

Artículo 2.- Aplicabilidad y desarrollo. Las prescripciones del presente Reglamento que establecen una organización municipal complementaria de la prevista en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, serán de aplicación preferente a cualquier norma que no tenga carácter básico y regirá la siguiente prelación de fuentes: 1. Preceptos de la legislación básica estatal de régimen local. 2. Preceptos del presente Reglamento Orgánico. 3. Legislación de la Junta de Extremadura. 4. Legislación general del Estado. Las presentes normas reglamentarias podrán ser objeto de desarrollo mediante disposiciones e instrucciones aprobadas por el Pleno o por el Alcalde, según el régimen de competencias establecido.

TITULO I. ORGANIZACION MUNICIPAL

CAPITULO I. DE LOS ORGANOS MUNICIPALES.

Artículo 3.- Organos básicos y complementarios. La organización municipal se estructura de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Son órganos de gobierno y administración el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. b) Son órganos complementarios las Comisiones Informativas permanentes, las especiales y la Comisión Especial de Cuentas.



CLASE 84

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE LA LEY

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a los mismos de acuerdo con el artículo 140 de la Constitución Española de 1978, y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y el pleno ejercicio de las competencias que corresponden a los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

Artículo 2.º - El presente Decreto tiene por objeto regular el funcionamiento de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a los mismos de acuerdo con el artículo 140 de la Constitución Española de 1978, y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y el pleno ejercicio de las competencias que corresponden a los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

TÍTULO II. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1.º DE LOS DECRETOS INTERIORES

Artículo 1.º - El presente Decreto tiene por objeto regular el funcionamiento de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a los mismos de acuerdo con el artículo 140 de la Constitución Española de 1978, y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y el pleno ejercicio de las competencias que corresponden a los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.



CLASE 8ª

CAPITULO II. DE LOS ORGANOS BASICOS.

Artículo 4.- **El Alcalde** El Alcalde es el Presidente de la Corporación y al que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, corresponde:

1. Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal.
2. Dirigir el Gobierno y Administración municipales y la organización de los servicios administrativos de la Corporación.
3. Nombrar y cesar libremente a los Tenientes de Alcalde y a los miembros de la Comisión de Gobierno dando cuenta al Pleno.
4. Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Comisión de Gobierno y de cualesquiera otros órganos municipales, así como decidir los espates con voto de calidad.
5. Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.
6. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
7. Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes.
8. Dirigir la Policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbres, publicando al efecto Bandos, Ordenes o circulares e instrucciones.
9. La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole y de licencias de obra en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
10. Presidir subastas y concursos para ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, los que sean de su competencia y provisionalmente aquellos en que haya de decidir la Corporación.
11. La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5



CLASE 04

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

El presente documento tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz de la gestión realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.

El presente documento se divide en tres partes:

1. Resumen de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
2. Análisis de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
3. Conclusiones y recomendaciones.

El presente documento se divide en tres partes:

1. Resumen de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
2. Análisis de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
3. Conclusiones y recomendaciones.

El presente documento se divide en tres partes:

1. Resumen de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
2. Análisis de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
3. Conclusiones y recomendaciones.



CLASE 8ª

por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

La preparación y adjudicación de tales contratos se sujetará a lo previsto en el procedimiento legalmente establecido en cada caso.

12. Suscribir escrituras, documentos y pólizas.

13. Dictar Bandos.

14. Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y como Jefe directo del mismo ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno ni de la Administración del Estado y, en particular, las siguientes:

a) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno y nombrar funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas. b) Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.

c) Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la Legislación laboral.

d) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

e) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

f) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/85 y 151 del RDLegislativo 781/86.

g) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

h) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, confor-



CLASE 8.^a

me a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicios de las Corporaciones Locales.

15. Ejercer la jefatura directa de la Policía Municipal, cuando se cree, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas.

16. Formar los proyectos de Presupuesto con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

17. Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto; ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Tesorería.

18. Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.

19. Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

20. Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arcos ordinarios y extraordinarios.

21. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por Intervención.

22. Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

23. Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

24. Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunio públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

25. Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

26. La convocatoria de las consultas populares municipales, en los términos del artículo 71 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

27. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.



CLASE N.º

1. En la presente sesión se ha leído y discutido el informe del Sr. D. Juan María Llamas, secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del cual se propone la adquisición de un terreno en el término municipal de Mérida, con el fin de construir un edificio que sirva de sede para la oficina de la Diputación Provincial de Badajoz.

2. El Sr. Llamas expone que el terreno que se propone adquirir tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados y está situado en una zona de fácil acceso y con buenas comunicaciones.

3. El Sr. Llamas indica que el terreno se encuentra en un terreno baldío y que no tiene ningún tipo de edificación ni de construcciones.

4. El Sr. Llamas propone que se proceda a la adquisición del terreno por el precio de 1.500.000 pesetas, que se cubrirá a través del presupuesto de inversión de este ejercicio.

5. El Sr. Llamas indica que el terreno se encuentra en un terreno baldío y que no tiene ningún tipo de edificación ni de construcciones.

6. El Sr. Llamas propone que se proceda a la adquisición del terreno por el precio de 1.500.000 pesetas, que se cubrirá a través del presupuesto de inversión de este ejercicio.

7. El Sr. Llamas indica que el terreno se encuentra en un terreno baldío y que no tiene ningún tipo de edificación ni de construcciones.

8. El Sr. Llamas propone que se proceda a la adquisición del terreno por el precio de 1.500.000 pesetas, que se cubrirá a través del presupuesto de inversión de este ejercicio.



CLASE 8ª

Artículo 5.- El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiera adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2, a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Artículo 6.-1. El Alcalde puede ejercer sus atribuciones directamente o mediante delegación. Tienen el carácter de delegable todas las atribuciones de la Alcaldía, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de Abril
2. Podrá efectuar delegaciones:

- a) En favor de la Comisión de Gobierno como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.
- b) En los miembros de la Comisión de Gobierno.
- c) En cualquier concejal para cometidos específicos y especiales.

Artículo 7.- Las decisiones del Alcalde se materializarán formalmente mediante Decretos de la Alcaldía, que serán comunicados a cuantos tengan interés legítimo y directo en lo decretado. El Secretario llevará un registro de dichos Decretos, que tendrá el carácter de público, expidiendo las certificaciones del mismo que le fueran solicitadas por los Concejales o por cualquier persona que tenga interés directo.

El Alcalde podrá hacer públicas sus recomendaciones o decisiones que afecten a la población por medio de Bandos que serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Corporación para información pública de la población y en los lugares de costumbre del Municipio.

Artículo 8.- Delegaciones
1. Las delegaciones genéricas lo serán en miembros de la Comisión de Gobierno y se referirán a una o varias áreas de gestión, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en ge-



CLASE BA

Artículo 1.º - El Alcalde podrá emitir o no el
Decreto, en caso de haberse producido el
de las circunstancias que se describen en el
artículo anterior, siempre que no se haya
producido el suceso que se describe en el
artículo anterior y no se haya producido el
suceso que se describe en el artículo anterior.
Artículo 2.º - El Alcalde podrá emitir o no el
Decreto, en caso de haberse producido el
de las circunstancias que se describen en el
artículo anterior, siempre que no se haya
producido el suceso que se describe en el
artículo anterior y no se haya producido el
suceso que se describe en el artículo anterior.

Artículo 3.º - El Alcalde podrá emitir o no el
Decreto, en caso de haberse producido el
de las circunstancias que se describen en el
artículo anterior, siempre que no se haya
producido el suceso que se describe en el
artículo anterior y no se haya producido el
suceso que se describe en el artículo anterior.

Artículo 4.º - El Alcalde podrá emitir o no el
Decreto, en caso de haberse producido el
de las circunstancias que se describen en el
artículo anterior, siempre que no se haya
producido el suceso que se describe en el
artículo anterior y no se haya producido el
suceso que se describe en el artículo anterior.

Artículo 5.º - El Alcalde podrá emitir o no el
Decreto, en caso de haberse producido el
de las circunstancias que se describen en el
artículo anterior, siempre que no se haya
producido el suceso que se describe en el
artículo anterior y no se haya producido el
suceso que se describe en el artículo anterior.

Artículo 6.º - El Alcalde podrá emitir o no el
Decreto, en caso de haberse producido el
de las circunstancias que se describen en el
artículo anterior, siempre que no se haya
producido el suceso que se describe en el
artículo anterior y no se haya producido el
suceso que se describe en el artículo anterior.

Artículo 7.º - El Alcalde podrá emitir o no el
Decreto, en caso de haberse producido el
de las circunstancias que se describen en el
artículo anterior, siempre que no se haya
producido el suceso que se describe en el
artículo anterior y no se haya producido el
suceso que se describe en el artículo anterior.

Artículo 8.º - El Alcalde podrá emitir o no el
Decreto, en caso de haberse producido el
de las circunstancias que se describen en el
artículo anterior, siempre que no se haya
producido el suceso que se describe en el
artículo anterior y no se haya producido el
suceso que se describe en el artículo anterior.



CLASE 8ª

neral, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

A estos efectos, el Alcalde determinará dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, las áreas de gestión en las que se estructurará el ámbito competencial de la Corporación.

2. Las delegaciones especiales en cualquier concejal podrán ser:

a) Relativas a un proyecto o asunto específico. En este caso, la delegación podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, limitándose su eficacia al tiempo de ejecución o gestión del proyecto o asunto delegado.

b) Relativas a un determinado servicio, dentro de las competencias de un área de gestión. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá al Alcalde o al miembro de la Comisión de Gobierno que tenga atribuida la delegación genérica del área.

Artículo 9.- El otorgamiento de delegaciones por el Alcalde se someterá al siguiente régimen:

a) Se efectuará mediante Decreto del Alcalde, que contendrá el ámbito, facultades y condiciones específicas del ejercicio de las atribuciones que se deleguen.

b) Requerirá para su eficacia la aceptación del órgano o miembro en quien se delegue. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el órgano o miembro delegado no hace manifestación expresa ante el Alcalde de su no aceptación.

c) Las delegaciones, salvo las relativas a un proyecto o asunto específico, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

d) Los actos dictados por el órgano o miembro delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo a éste la resolución de los recursos de reposición, salvo que en el decreto de delegación se confiera expresamente su resolución al órgano o



CLASE 8ª

miembro delegado y ponen fin a la vía administrativa en los términos del art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

e) Ningún órgano o miembro podrá delegar en un tercero las atribuciones delegadas por el Alcalde.

f) El Alcalde podrá revocar o modificar las delegaciones efectuadas, con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Artículo 10.- El Pleno del Ayuntamiento. El Pleno

Artículo 10.- Los Tenientes de Alcalde 1. Los Tenientes de Alcalde, órganos unipersonales, serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, mediante Decreto, del cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el B.O.P.

2. El número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de la Comisión de Gobierno.

3. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de miembro de la Comisión de Gobierno.

Artículo 11.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde,

con independencia de su condición de miembros de la Comisión de Gobierno y del Pleno del Ayuntamiento, las siguientes funciones:

a) Substituir accidentalmente al Alcalde en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento.

En estos supuestos la substitución se producirá automáticamente, y cuando supere las veinticuatro horas el Alcalde, con carácter preceptivo, dictará resolución expresa. No obstante, cuando por causa imprevista le sea imposible otorgarla le sustituirá en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde a quien le corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

En estos supuestos, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde.

b) Desepeñar, por el orden de su nombramiento, las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.



CLASE 8ª

c) Ejercer la dirección, coordinación y gestión de las materias propias del área que el Alcalde les delegue genéricamente en cuanto miembro de la Comi- d) Sustituir al Alcalde en actos concretos cuando expresamente éste así lo disponga o cuando por imperativo legal tenga la obligación de abstenerse de intervenir.

Artículo 12.- El Pleno del Ayuntamiento El Pleno está integrado por todos los Concejales y es presidido por el Alcalde.

Artículo 13.- Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones: 1. Elegir al Alcalde conforme a las reglas establecidas en la legislación electoral.

2. Destituir al Alcalde de su cargo mediante Moción de Censura, adoptada por la mayoría absoluta del número legal de Concejales.

La Moción debe ser suscrita al menos por la tercera parte de los Concejales e incluir el nombre del candidato propuesto para Alcalde, quien quedará proclamado como tal en caso de prosperar la Moción. Ningún Concej al puede suscribir durante su mandato más de una Moción de Censura.

A los efectos previstos en el presente artículo todos los concejales pueden ser candidatos.

3. Controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales.

4. Aprobar el Reglamento Orgánico, las Ordenanzas y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia municipal.

5. Acordar lo relativo a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal, creación u supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el art. 45 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades, y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.

6. Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la Entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.



CLASE 8ª

7. La fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos y demás prescripciones establecidas en las normas estatales de desarrollo del artículo 93 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

8. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, con sujeción a las normas reglamentarias que dicte el Estado en aplicación de la autorización conferida por el artículo 100.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

9. Aprobar las bases que hayan de regir en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las normas básicas que dicte el Estado, según lo previsto en los artículos 90.2 y 101 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y resolver motivadamente los concursos a que se refiere el artículo 102.2 de la misma Ley.

10. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la Entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

11. Separar del servicio a los funcionarios de la entidad, ratificar el despido del personal laboral e imponer sanciones por faltas graves o muy graves a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio.

12. Declarar los miembros corporativos que han de ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones; así como las indemnizaciones de los que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación especial y de los que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación ordinaria.

13. La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

14. Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.



CLASE 8ª

15. La alteración de la calificación jurídica de los bienes del Municipio, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.
16. La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.
17. La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
18. La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales y la cesión por cualquier título del aprovechamiento de estos bienes.
19. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.
20. El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades locales y demás administraciones públicas.
21. La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.
22. La aprobación de los planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.
23. La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
24. La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración excedan de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación.
25. La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
26. Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.
27. Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y las demás que expresamente le confieran las leyes.



CLASE 8ª

Artículo 14.- Delegaciones del Pleno. 1. El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2,b), segundo inciso, de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

2. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efecto desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.. Estas reglas también será de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

3. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general establecido en el artículo 9, apartados b), d), e) y f) de este Reglamento, aplicados al Pleno.

4. Las delegaciones del Pleno en materia de gestión financiera podrán asimismo conferirse a través de las bases de ejecución del Presupuesto.

Artículo 15.- La Comisión de Gobierno 1. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado, está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

2. El número de Concejales a quien el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

3. El Alcalde, que determina el número de miembros de la Comisión de Gobierno, con la limitación del apartado anterior, y designa a sus componentes, puede cesarlos también libremente, en todo momento.

4. El Alcalde efectuará el nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno dentro de los treinta días siguientes a la constitución del Ayuntamiento, quedando constituida la misma a todos los efectos.

5. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 10 de este Reglamento.



CLASE 3ª

Artículo 14.- Delegaciones del R. D. N.º 1.000 de 1958, en virtud de las cuales se han delegado en el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en tanto que actúa en el R. D. N.º 1.000 de 1958, las funciones de Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a las disposiciones de la Ley 20.244, de 20 de Mayo de 1970, de 2 de Abril.

Artículo 15.- La Comisión de Gobierno, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley 1.000 de 1958, ha acordado delegar en el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en tanto que actúa en el R. D. N.º 1.000 de 1958, las funciones de Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a las disposiciones de la Ley 20.244, de 20 de Mayo de 1970, de 2 de Abril.

Artículo 16.- La Comisión de Gobierno, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley 1.000 de 1958, ha acordado delegar en el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en tanto que actúa en el R. D. N.º 1.000 de 1958, las funciones de Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a las disposiciones de la Ley 20.244, de 20 de Mayo de 1970, de 2 de Abril.

Artículo 17.- La Comisión de Gobierno, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley 1.000 de 1958, ha acordado delegar en el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en tanto que actúa en el R. D. N.º 1.000 de 1958, las funciones de Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a las disposiciones de la Ley 20.244, de 20 de Mayo de 1970, de 2 de Abril.

Artículo 18.- La Comisión de Gobierno, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley 1.000 de 1958, ha acordado delegar en el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en tanto que actúa en el R. D. N.º 1.000 de 1958, las funciones de Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a las disposiciones de la Ley 20.244, de 20 de Mayo de 1970, de 2 de Abril.

Artículo 19.- La Comisión de Gobierno, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley 1.000 de 1958, ha acordado delegar en el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en tanto que actúa en el R. D. N.º 1.000 de 1958, las funciones de Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a las disposiciones de la Ley 20.244, de 20 de Mayo de 1970, de 2 de Abril.

Artículo 20.- La Comisión de Gobierno, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley 1.000 de 1958, ha acordado delegar en el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en tanto que actúa en el R. D. N.º 1.000 de 1958, las funciones de Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a las disposiciones de la Ley 20.244, de 20 de Mayo de 1970, de 2 de Abril.



CLASE 8.^a



0000156

013357736



6. Podrán ser objeto de una sola Resolución del Alcalde, el nombramiento como miembro de la Comisión de Gobierno y la delegación de atribuciones a que se refiere el número 1 del artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 16.- Atribuciones de la Comisión de Gobierno.

1. Es atribución propia e indelegable de la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Comisión de Gobierno será informada de todas las decisiones del Alcalde. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera.

2. Asimismo, la Comisión de Gobierno ejercerá las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno, en virtud y con el régimen establecido en los artículos 6.2.a); 9 y 14 de este Reglamento, así como aquellas otras atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

CAPITULO III.- ORGANOS COMPLEMENTARIOS

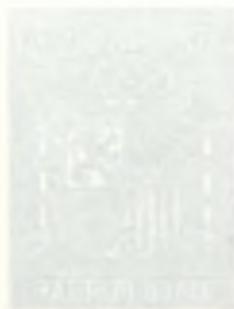
Artículo 17.- Comisiones Informativas 1. Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos colegiados sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando éste actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

2. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia de la Comisión de Gobierno y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Artículo 18.- Clases de Comisiones Informativas.

1. Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales.

2. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el



CLASE BA

El presente es copia de una lista de personas que...

Artículo 10.- El presente es copia de una lista de personas...

El presente es copia de una lista de personas que...

Artículo 11.- El presente es copia de una lista de personas...

ARTÍCULO 12.- DEL PRESENTE...

Artículo 12.- El presente es copia de una lista de personas...

El presente es copia de una lista de personas que...

Artículo 13.- El presente es copia de una lista de personas...

El presente es copia de una lista de personas que...



0000157

013337757



CLASE 8.ª

mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas establecidas según el artículo 8.1 del presente Reglamento.

3. Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

Artículo 19.- En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Artículo 20.- Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.



CLASE 03

En el presente informe se hace un resumen de los trabajos realizados durante el presente ejercicio por el personal de la biblioteca, tanto en lo que respecta a la atención al público como a la gestión de los fondos bibliotecarios y a la conservación de los mismos.

En primer lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de atención al público, tanto en lo que respecta a la atención presencial como a la atención telefónica.

En segundo lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de gestión de los fondos bibliotecarios, tanto en lo que respecta a la adquisición de nuevos libros como a la conservación de los mismos.

En tercer lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de conservación de los fondos bibliotecarios, tanto en lo que respecta a la restauración de libros como a la conservación de los mismos.

En cuarto lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de gestión de los fondos bibliotecarios, tanto en lo que respecta a la adquisición de nuevos libros como a la conservación de los mismos.

En quinto lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de conservación de los fondos bibliotecarios, tanto en lo que respecta a la restauración de libros como a la conservación de los mismos.

En sexto lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de gestión de los fondos bibliotecarios, tanto en lo que respecta a la adquisición de nuevos libros como a la conservación de los mismos.

En séptimo lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de conservación de los fondos bibliotecarios, tanto en lo que respecta a la restauración de libros como a la conservación de los mismos.

En octavo lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de gestión de los fondos bibliotecarios, tanto en lo que respecta a la adquisición de nuevos libros como a la conservación de los mismos.

En noveno lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de conservación de los fondos bibliotecarios, tanto en lo que respecta a la restauración de libros como a la conservación de los mismos.

En décimo lugar se hace un resumen de los trabajos realizados en el área de gestión de los fondos bibliotecarios, tanto en lo que respecta a la adquisición de nuevos libros como a la conservación de los mismos.



CLASE 8ª

Artículo 21.- La Comisión Especial de Cuentas 1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas. 2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. 3. La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía, hacienda y patrimonio de la Entidad.

1. En las sesiones de la Comisión de Hacienda, el Secretario General del Ayuntamiento, asistido igualmente, cuando sea necesario, del Jefe de Ingresos.

2. Las sesiones del Pleno y las de la Comisión de Hacienda, se celebrarán tanto en la sede municipal, en el Salón de Plenos, de las Casas de Cultura, como en otros locales que se señalen oportunamente.

Artículo 22.- El funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas será el siguiente:

1. Las sesiones del Pleno serán de tres clases:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 23.- a) Las sesiones ordinarias se celebrarán con periodicidad por convocatoria de lista preelaborada para el Pleno que se acordará en sesión extraordinaria, que tendrá que convocar el Alcalde-Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión extraordinaria de la Corporación y se podrá celebrar del Pleno extraordinario a que se refiere el artículo 24.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

b) Las sesiones extraordinarias se celebrarán con convocatoria de lista preelaborada por el Alcalde, por iniciativa propia o a solicitud de la Junta de Gobierno, al objeto del Pleno de la Corporación, en el momento que se acuerde por mayoría simple en el Pleno de Hacienda.



CLASE B1

Artículo 10.º - La Comisión Ejecutiva de Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz se compondrá de cinco miembros, tres de ellos de la Diputación Provincial y dos de los ayuntamientos de Badajoz, de los cuales uno será el Alcalde de Badajoz y el otro el representante de los ayuntamientos de Badajoz. La Comisión Ejecutiva de Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz tendrá las atribuciones que se establecen en el artículo 11.º de esta Ley Orgánica de Régimen Local. La Comisión Ejecutiva de Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de gobierno y administración de la Diputación Provincial de Badajoz. La Comisión Ejecutiva de Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de representación de la Diputación Provincial de Badajoz. La Comisión Ejecutiva de Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de coordinación y colaboración con los ayuntamientos de Badajoz. La Comisión Ejecutiva de Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de coordinación y colaboración con las entidades locales de Badajoz. La Comisión Ejecutiva de Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de coordinación y colaboración con las entidades locales de Badajoz.

Artículo 11.º - La Diputación Provincial de Badajoz tendrá las atribuciones que se establecen en el artículo 10.º de esta Ley Orgánica de Régimen Local. La Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de gobierno y administración de la Diputación Provincial de Badajoz. La Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de representación de la Diputación Provincial de Badajoz. La Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de coordinación y colaboración con los ayuntamientos de Badajoz. La Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de coordinación y colaboración con las entidades locales de Badajoz. La Diputación Provincial de Badajoz será el órgano de coordinación y colaboración con las entidades locales de Badajoz.



0000159

013387759



CLASE 8ª

TITULO II. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS

CAPITULO I. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 22.- Los Organos colegiados, tanto básicos como complementarios, dentro de sus atribuciones, funcionan mediante la celebración de sesiones o reuniones de conformidad con lo dispuesto en los números siguientes:

- 1. La Presidencia de las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno corresponde al Alcalde. En caso de ausencia o imposibilidad, la Presidencia la asume un Teniente de Alcalde, según orden de sustitución.
- 2. Actuará como Secretario en todas las sesiones del Pleno y en las decisiones de la Comisión de Gobierno, el Secretario General del Ayuntamiento, asumiendo igualmente, cuando se requiera, su función de Interventor.
- 3. Las sesiones del Pleno y las de la Comisión de Gobierno se celebrarán dentro de la Casa Consistorial, en el Salón de Pleno. En los casos de fuerza mayor, podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto.

CAPITULO II. FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

Artículo 23.- Las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 24.- 1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde- Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

2. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde-Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto



CLASE 84

ARTÍCULO 11. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN GENERAL

Artículo 11.- Los servicios comprendidos en el presente artículo estarán organizados de acuerdo con el plan de servicios que se apruebe en el presupuesto de cada ejercicio.

1.- La organización de los servicios de la Diputación de Badajoz se regirá por los principios de eficacia, economía y transparencia.

2.- Los servicios de la Diputación de Badajoz se organizarán de acuerdo con el plan de servicios que se apruebe en el presupuesto de cada ejercicio.

3.- Los servicios de la Diputación de Badajoz se organizarán de acuerdo con el plan de servicios que se apruebe en el presupuesto de cada ejercicio.

CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL

Artículo 12.- Los servicios de la Diputación de Badajoz se organizarán de acuerdo con el plan de servicios que se apruebe en el presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 13.- Los servicios de la Diputación de Badajoz se organizarán de acuerdo con el plan de servicios que se apruebe en el presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 14.- Los servicios de la Diputación de Badajoz se organizarán de acuerdo con el plan de servicios que se apruebe en el presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 15.- Los servicios de la Diputación de Badajoz se organizarán de acuerdo con el plan de servicios que se apruebe en el presupuesto de cada ejercicio.



CLASE 8ª



0000160

013337760



o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben. La relación de asuntos incluidos en el escrito no enerva la facultad del Alcalde-Presidente para determinar los puntos del Orden del día, si bien la exclusión de éste de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.

3. La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de dos meses desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General.

4. Contra la denegación expresa o presunta de la solicitud a que se refiere el número anterior, podrán interponer los interesados el correspondiente recurso, sin perjuicio de que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma respectiva pueda hacer uso de las facultades a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Artículo 25.- Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde-Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/85, de 2 de Abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 26.- Convocatoria de las sesiones.

1. Corresponde al Alcalde convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.

2. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.

3. La convocatoria, orden del día y borradores de actas deberán ser notificados a los Concejales en su domicilio.

4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

0000180



013



CLASE 84

El presente que la misma, fueron presentados
por parte de los señores D. Juan de
Alcázar y D. Juan de Alarcón, en el día
de ayer, y en virtud de lo que se acordó
en el pleno del día 15 de mayo de 1911
este se acuerda en los términos siguientes:

1. La Diputación de Badajoz se
compromete a facilitar a los señores
D. Juan de Alcázar y D. Juan de Alarcón
los datos estadísticos que se solicitan
en el presente escrito, en el menor
plazo posible.

2. Contra la presente resolución
no cabe recurso alguno, y en consecuencia
se declara firme y ejecutoria desde
hoy en adelante, y se archiva el expediente
en el día 15 de mayo de 1911.

En Badajoz, a 15 de mayo de 1911.
El Presidente de la Diputación, D. Juan de
Alcázar y Alarcón.
El Secretario, D. Juan de Alarcón.

En virtud de lo que se acordó en el pleno
del día 15 de mayo de 1911, se acuerda
en los términos siguientes:
1. La Diputación de Badajoz se compromete
a facilitar a los señores D. Juan de Alcázar
y D. Juan de Alarcón los datos estadísticos
que se solicitan en el presente escrito, en
el menor plazo posible.

2. Contra la presente resolución no cabe
recurso alguno, y en consecuencia se declara
firme y ejecutoria desde hoy en adelante.



CLASE 8.^a

Artículo 27.- Expedientes y documentación.

1. La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar: a) La realación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía. b) La fijación del orden del día por el Alcalde. c) Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación. d) Copia del anuncio en el Tablón del Ayuntamiento. e) Minuta del acta. f) Copias de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma. g) Publicación de los acuerdos en el Tablón del Ayuntamiento.

2. Siendo preceptiva la notificación a los miembros de la Corporación de las correspondientes órdenes del día, en la Secretaría deberá quedar debidamente acreditado el cumplimiento de este requisito.

Artículo 28.- Ordenes del día.

1. El orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde asistido de la Secretaría. Asimismo, podrá recabar la asistencia de los miembros de la Comisión de Gobierno y consultar si lo estima a los portavoces de los grupos existentes en la Corporación.

2. En el orden del día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda. 3. El Alcalde por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

4. En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Artículo 29.- Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha



CLASE 38

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CLASE 8ª

por el Organó correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Artículo 30.- Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría.

Los expedientes no podrán salir del lugar en que se encuentren puesto de manifiesto, salvo disposición por escrito del Alcalde comunicada al Secretario. Los Concejales tendrán derecho a examinar los expedientes y, asimismo, tendrán derecho a solicitar y obtener copias (o fotocopias) de los expedientes, sus documentos y antecedentes de los asuntos del orden del día y a tales efectos interesarán de la Alcaldía su petición y ésta decidirá sobre la misma, ordenándolo por escrito a la Secretaría.

Artículo 31.- Las sesiones.

1. Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine el mismo día de su comienzo. Si éste terminare sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, el presidente podrá levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión.

2. Durante el transcurso de la sesión, el Presidente podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio, para permitir deliberaciones de los grupos por separado sobre la cuestión debatida, o para descanso en los debates.

3. Serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

4. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación



CLASE 84

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...



CLASE 8ª

ción puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

5. Los miembros de la Corporación tomarán asiento en el Salón de Plenos unidos a su grupo. El orden de colocación de los grupos se determinará por el Presidente, oídos los Portavoces, teniendo preferencia el grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos.

Artículo 32.- Constitución del Pleno. 1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

2. Si en primera convocatoria, transcurrida media hora a partir de la señalada para la celebración de la sesión, no existiera el quorum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quorum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Artículo 33.- Los debates.

1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al reseñar en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

2. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día. No obstante, el Alcalde puede alterar el orden de los temas, o retirar un asunto cuando su



CLASE 8R

El presente expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte denominada "El Cristo de la Misericordia" de autoría del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, que se encuentra en posesión de Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, con D.N.I. nº 1.234.567.890, se tramita en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual de 1987, en virtud de la cual se declara la autoría de la obra y se inscribe en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual.

En consecuencia, se declara la autoría de la obra de arte denominada "El Cristo de la Misericordia" de autoría del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, con D.N.I. nº 1.234.567.890, y se inscribe en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual.

En consecuencia, se declara la autoría de la obra de arte denominada "El Cristo de la Misericordia" de autoría del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, con D.N.I. nº 1.234.567.890, y se inscribe en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual.



0000164

013337764



CLASE 8ª

aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.

3. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera favorable por la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 35 y siguientes de este Reglamento.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 62 de este Reglamento.

Artículo 34.- 1. Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

2. En el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día que requieran informe preceptivo de la Secretaría o de Intervención, si no pudiera emitirlo en el acto, deberán solicitar del Presidente que se aplaze su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Cuando dicha petición no fuera atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el acta.

Artículo 35.- 1. La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectu-



CLASE B3

El presente documento es un extracto de un expediente administrativo que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El contenido es el siguiente:

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su cargo de Jefe de Sección de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales de la Diputación de Badajoz, ha presentado para su aprobación el informe que se acompaña en el presente expediente, relativo a la ejecución del presupuesto de la Sección de Estudios Económicos y Sociales para el año 1985.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su cargo de Jefe de Sección de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales de la Diputación de Badajoz, ha presentado para su aprobación el informe que se acompaña en el presente expediente, relativo a la ejecución del presupuesto de la Sección de Estudios Económicos y Sociales para el año 1985.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su cargo de Jefe de Sección de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales de la Diputación de Badajoz, ha presentado para su aprobación el informe que se acompaña en el presente expediente, relativo a la ejecución del presupuesto de la Sección de Estudios Económicos y Sociales para el año 1985.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su cargo de Jefe de Sección de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales de la Diputación de Badajoz, ha presentado para su aprobación el informe que se acompaña en el presente expediente, relativo a la ejecución del presupuesto de la Sección de Estudios Económicos y Sociales para el año 1985.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su cargo de Jefe de Sección de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales de la Diputación de Badajoz, ha presentado para su aprobación el informe que se acompaña en el presente expediente, relativo a la ejecución del presupuesto de la Sección de Estudios Económicos y Sociales para el año 1985.



CLASE 8ª

ra, íntegra o en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminada por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión. Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.

2. Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde conforme a las siguientes reglas: a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

c) A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno. El Alcalde velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

e) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.

3. Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

4. El funcionario responsable de la Secretaría-Intervención podrá intervenir cuando fuere requerido por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dicho funcionario entienda que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del



CLASE 25

Los trabajos a ejecutar por el Ayuntamiento de Badajoz en el presente año, son los siguientes:
1. Reparación de la pavimentación de la calle de la Constitución, en el barrio de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
2. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
3. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
4. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
5. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
6. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
7. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
8. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
9. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
10. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
11. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
12. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
13. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
14. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
15. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
16. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
17. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
18. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
19. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
20. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
21. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
22. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
23. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
24. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.
25. Reparación de la pavimentación de la calle de San Mateo, entre las calles de San Mateo y San Mateo.





0000166

013338766



CLASE 8ª

punto debatido podrán solicitar del Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Artículo 36.- 1. El Alcalde podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

- a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o Entidad.
- b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.
- c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

2. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 37.- En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discute y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en ue tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Artículo 38.- Definiciones de intervenciones.

A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:

1. Dictamen, es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

2. Proposición, es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo a adoptar. No porcederá entrar a debatir no votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 28.3, la inclusión del asunto en el orden del día.



CLASE 8ª

3. Moción , es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 33.3 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente. 4. Voto particular , es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

5. Enmienda , es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

6. Ruego , es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los Organos de Gobierno Municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces..

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde lo estima conveniente.

7. Pregunta , es cualquier cuestión planteada a los Organos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión o por escrito, serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Artículo 39.- Las votaciones. 1. Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación.

2. Antes de comenzar la votación el Alcalde planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

3. Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de



CLASE RA

1.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...
 2.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...
 3.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...
 4.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...
 5.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...
 6.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...
 7.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...
 8.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...
 9.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...
 10.º El Sr. D. Juan José de los Ríos y...



CLASE 8ª

la votación el Presidente no concederá el uso de la palabra y ningún miembro corporativo podrá entrar en el Salón o abandonarlo.

4. Terminada la votación ordinaria, el Alcalde declarará lo acordado.

5. Inmediatamente de concluir la votación nominal, el Secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el Alcalde proclamará el acuerdo adoptado.

Artículo 40.- 1. El Pleno adoptará sus acuerdos como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

3. Se entenderá que existe la mayoría requerida en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, cuando los votos afirmativos igualen o superen a los dos tercios del número de hecho de miembros que integran la Corporación y, en todo caso, mayoría absoluta de su número legal.

4. En el caso de que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo primero del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, no quedasen más posibles candidatos o suplentes a nombrar, los quorums de asistencia y votación previstos en la legislación vigente se entenderán automáticamente referidos al número de hecho de miembros de la Corporación subsistente, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto electoral.

5. El voto de los Concejales es personal e indelegable.

Artículo 41.- 1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrados al salón de sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.

2. En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.



CLASE 8ª

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Juan Rodríguez Roldán, en virtud de su competencia, ha acordado el siguiente:

Artículo 1.º - El Sr. D. Juan Rodríguez Roldán, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, queda facultado para suscribir y expedir el presente Decreto.

Artículo 2.º - El Sr. D. Juan Rodríguez Roldán, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, queda facultado para suscribir y expedir el presente Decreto.

Artículo 3.º - El Sr. D. Juan Rodríguez Roldán, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, queda facultado para suscribir y expedir el presente Decreto.

Artículo 4.º - El Sr. D. Juan Rodríguez Roldán, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, queda facultado para suscribir y expedir el presente Decreto.

Artículo 5.º - El Sr. D. Juan Rodríguez Roldán, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, queda facultado para suscribir y expedir el presente Decreto.

Artículo 6.º - El Sr. D. Juan Rodríguez Roldán, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, queda facultado para suscribir y expedir el presente Decreto.

Artículo 7.º - El Sr. D. Juan Rodríguez Roldán, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, queda facultado para suscribir y expedir el presente Decreto.





CLASE 8.^a

Artículo 42.- Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Son ordinarias las que se manifiestan con signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo".

Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

Artículo 43.- 1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria.

2. La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

3. La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.

Artículo 44.- Proclamado el acuerdo por el Presidente, los grupos que no hubieren intervenido en el debate o que tras éste hubieren cambiado el sentido de su voto, podrán solicitar del Presidente un turno de explicación de voto.

Artículo 45.- Las actas.

1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

a) Lugar en que se celebre, día, mes y año y hora en que comienza la sesión.

b) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

c) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

d) Asistencia del Secretario-Interventor, o de quien legalmente le sustituya.

e) Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hayan intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.



CLASE 34

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'Diputación' and 'Badajoz' are barely discernible.



CLASE 8ª

Con independencia de lo expuesto, cuando un grupo o miembro de la Corporación desee que su exposición conste en acta con la extensión o precisión que considere de interés, deberá manifestarlo expresamente.

f) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto, en las ordinarias, cuando así lo pidan los interesados.

g) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

h) Hora en que el Presidente levante la sesión.

2. De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

Artículo 46.- 1. El acta se someterá a aprobación en la siguiente sesión del Pleno, habiéndose distribuido previamente una copia de la misma a cada miembro de la Corporación.

2. El acta, redactada por medios mecánicos en hojas móviles de papel timbrado del Estado o numerado de la Comunidad Autónoma, una vez aprobada y firmada por el Alcalde y el Secretario, pasará a engrosar el Libro de Actas, instrumento público solemne, que foliado se encuadernará, legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente y el sello de la Corporación, expresándose la fecha de apertura mediante diligencia del Secretario. 3. El Secretario custodiará los Libros de Actas bajo su responsabilidad en el Ayuntamiento y no consentirá que bajo ningún pretexto, ni aún a requerimiento de autoridades de cualquier orden, salga de la Casa Consistorial. Expedirá certificaciones o testimonios de los acuerdos que dichos libros contengan, cuando así lo reclamen de oficio las autoridades competentes.

CAPITULO III. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Artículo 47.- 1. La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde,



CLASE 03

[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing as a series of horizontal lines.]



CLASE 8.^a

dentro de los diez días siguientes a aquel en que éste haya designado los miembros que la integran.

2. La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días. Corresponde al Alcalde, mediante Decreto, fijar el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

3. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde.

4. El Alcalde podrá en cualquier momento reunir a la Comisión de Gobierno cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Artículo 48.- 1. Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán a lo establecido en este Reglamento para el Pleno, con las modificaciones siguientes:

a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

b) Las sesiones de la Comisión de Gobierno no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autónoma de los acuerdos adoptados. Además, en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del Acta.

c) Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quorum, se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres. d) El Alcalde dirige y ordena a su prudente arbitrio los debates en el seno de la Comisión. e) En los casos en que la Comisión de Gobierno ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el informe previo de la Comisión Informativa correspondiente.

f) Las actas de las sesiones de la Comisión de Gobierno se encuadernarán en Libro distinto del de las sesiones del Pleno.



CLASE 38

En el día de la fecha, el Sr. Diputado Sr. ...
 ha leído y ha discutido el ...
 y ha acordado ...
 En consecuencia, se acuerda ...
 para que el Sr. Diputado Sr. ...
 se encargue de ...
 En el día de la fecha, el Sr. Diputado Sr. ...
 ha leído y ha discutido el ...
 y ha acordado ...
 En consecuencia, se acuerda ...
 para que el Sr. Diputado Sr. ...
 se encargue de ...
 En el día de la fecha, el Sr. Diputado Sr. ...
 ha leído y ha discutido el ...
 y ha acordado ...
 En consecuencia, se acuerda ...
 para que el Sr. Diputado Sr. ...
 se encargue de ...



CLASE 8ª

2. La Comisión de Gobierno, en sus reuniones deliberantes, no podrá adoptar ningún tipo de acuerdo, formalizándose el resultado de las deliberaciones en su caso, en forma de dictámenes, en los términos del artículo 38.1 de este Reglamento.

3. Tanto en las sesiones como en las reuniones de la Comisión de Gobierno, el Alcalde podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Comisión de Gobierno, o de personal al servicio de la Entidad, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

4. Cuando la Comisión de Gobierno ejerza competencias delegadas por el Pleno o que le hayan sido asignadas por las leyes, adoptará sus acuerdos mediante votación formal, según las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPITULO IV. FUNCIONAMIENTO DE ORGANOS COMPLEMENTARIOS.

Artículo 49.- Funcionamiento de las Comisiones Informativas.

1. Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo establecido en este Capítulo y, supletoriamente, y en cuanto les sea aplicable, a las normas que regulan las sesiones del Pleno, sin perjuicio de que cada Comisión establezca normas complementarias de funcionamiento. Las Comisiones especiales se regirán por lo dispuesto en el acuerdo de su creación y, supletoriamente, por lo que se establece para las permanentes.

2. La fijación del orden del día y la convocatoria de las sesiones corresponde al Presidente de la Comisión, sin perjuicio de que la misma Comisión establezca la periodicidad de las mismas. La convocatoria deberá notificarse a sus miembros con una antelación no inferior a cuarenta y ocho horas, y el Presidente deberá convocarla, sin que pueda demorarse su celebración más de quince días, cuando lo solicite cualquier miembro de la misma.

3. Todas las Comisiones quedarán válidamente constituidas, aún cuando no se hubieren cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Cumplidos los requisitos de convocatoria, las Comisiones se constituyen válidamente con la asisten-



CLASE 8ª

cia de tres de sus miembros. Será siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

4. Ninguna Comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otras, ni adoptar resoluciones ejecutivas. No obstante, podrán convocarse reuniones de dos o más Comisiones para tratar asuntos comunes.

5. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

6. Las decisiones de las Comisiones Informativas revestirán la forma de dictamen, el cual deberá contener propuesta de acuerdo al órgano competente para adoptarlo. El dictamen podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta de acuerdo que figure en el expediente. En caso contrario la Comisión habrá de razonar su disenso.

Los dictámenes se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

El miembro que disienta del dictamen podrá pedir que conste su voto en contra o formular voto particular, que deberá constar en el acta. La Comisión designará al ponente de la propuesta ante el órgano competente para adoptar la resolución.

7. De cada sesión de las Comisiones se levantará acta en la que constará los nombres de los asistentes, asuntos examinados, dictámenes emitidos, resultado de las votaciones y, en su caso, votos particulares.

Se garantizará la autenticidad y conservación de las actas de la misma forma que la señalada para las actas del Pleno.

8. El Presidente de la Comisión, previo acuerdo de la misma, podrá requerir la asistencia a las sesiones de cualquier Concejal o de cualquier persona en relación con los asuntos a tratar. Quienes no sean miembros de la Comisión asistirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

9. Por responsabilidad, en las sesiones y reuniones celebradas en la legislación municipal.

Artículo 31.- 1. Los Concejales podrán abstenerse en todo momento las veces que lo requiera el interés general de la Corporación.



CLASE 8ª

TITULO III. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

CAPITULO I. ADQUISICION, SUSPENSION Y PERDIDA DE LA CONDICION DE MIEMBRO DE LA CORPORACION.

Artículo 50.- 1. El Alcalde y Concejales de la Corporación gozarán, una vez que hayan tomado posesión de sus cargos, de los honores, prerrogativas y distinciones propias de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril y demás legislación aplicable, y están obligados al cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes a aquel.

2. El Concejal que resultare proclamado electo deberá: - Presentar en la Secretaría General la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona.

- Complimentar su declaración de bienes y actividades para su inscripción en el Registro de Intereses.

- Prestar en la primera sesión del Pleno a que asista, el juramento o promesa de acatar la Constitución.

Artículo 51. Quien ostente la condición de miembro de la Corporación quedará suspendido en sus derechos, prerrogativas y deberes cuando una resolución judicial firme condenatoria lo comporte.

Artículo 52. Se perderá la condición de miembro de la Corporación por las siguientes causas:

- 1. Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.
- 2. Por fallecimiento o incapacitación, declarada ésta por decisión judicial firme.
- 3. Por extinción del mandato, al expirar su plazo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.
- 4. Por renuncia, que deberá haer efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.
- 5. Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.

Artículo 53.- 1. Los Concejales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación



CLASE 54

ARTÍCULO 1.º - El presente Decreto tiene por objeto...



CLASE 8ª



todo hecho que pudiera constituir causa de la misma. 2. Producida una causa de incompatibilidad, instruido el oportuno expediente, dada audiencia al interesado y declarada la misma por el Pleno, el afectado deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad. 3. Transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejecutado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal, debiendo declararse por el Pleno la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

CAPITULO II. DERECHOS.

Artículo 54.- Son derechos de los Concejales:

1. Asistir e intervenir en los debates y votaciones de las sesiones de los órganos municipales de los que forme parte y a presentar proposiciones, mociones, votos particulares, enmiendas, ruegos y preguntas de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.
2. Ejercer las atribuciones propias del área de funcionamiento y gestión que le haya sido encomendada o de las delegaciones que le hayan sido conferidas.
3. Impugnar ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa los actos y acuerdos en los que haya votado en contra.
4. Integrarse en un Grupo municipal en la forma en que se regula en este Reglamento.
5. Recibir fotocopia de las actas del Pleno y de la Comisión de Gobierno.
6. Examinar toda la documentación que integren los asuntos que figuren en el orden del día de las sesiones, desde el momento en que se produzca la convocatoria y obtener cuantos antecedentes, datos e informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, en la forma en que se regula en este Reglamento.
7. Percibir las retribuciones e indemnizaciones que le correspondan, en los términos que se determinan en el presente Reglamento.



CLASE 99

...a las ...
...y ...
...la ...
...de ...
...en ...
...a ...
...de ...
...en ...

1947128 f.1. (00571680)

Artículo 24. - Los deberes de los Concejales.
1. Asistir a las sesiones de las sesiones y votar.
con la mayoría de los votos emitidos por
las que tiene voto y a presentar propuestas, as-
tados, y otras resoluciones, acuerdos, y
proposiciones de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.
2. Exponer las actividades que le sean de-
correspondientes y gestión que le haya sido encomenada,
y de las responsabilidades que le hayan sido atribuidas.
3. Exponer ante la Junta de Gobierno Municipal
las actividades que le sean de correspondencia y gestión.
4. Exponer ante el Ayuntamiento las actividades que le sean de correspondencia y gestión.
5. Exponer ante el Ayuntamiento las actividades que le sean de correspondencia y gestión.
6. Exponer ante el Ayuntamiento las actividades que le sean de correspondencia y gestión.
7. Exponer ante el Ayuntamiento las actividades que le sean de correspondencia y gestión.
8. Exponer ante el Ayuntamiento las actividades que le sean de correspondencia y gestión.



CLASE 8.^a

Artículo 55.- Los Grupos municipales 1. Los miembros de la Corporación a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos políticos.

2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

3. Cada grupo ha de estar compuesto como mínimo de dos Concejales, pudiéndose formar grupo mixto.

4. Los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. en el mismo escrito se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

5. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 4 anterior.

6. Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la misma deberán incorporarse a los grupos, dirigiendo escrito al Presidente con su firma y la del portavoz del grupo al que se incorpora.

7. Los grupos podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo propias o con ciudadanos para la defensa de intereses colectivos, generales o sectoriales de la población; podrán disponer de despacho o local independiente para reunirse y recibir visitas de ciudadanos, con una infraestructura mínima que podrá a su disposición el Presidente, cuando las condiciones de la Casa Consistorial lo permitan.

8. El Presidente establecerá el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos. No se permitirán reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno.

9. Corresponde a los grupos políticos designar, mediante escrito de su portavoz dirigido al Presidente y en los términos previstos en cada caso en el presente Reglamento, a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los diversos grupos.



CLASE 04

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las localidades de Badajoz, Mérida y Huelva, en el año 1980.

En el presente informe se detallan las obras que se han ejecutado durante el año 1980, así como el presupuesto de las mismas y el importe de las subvenciones recibidas.

Las obras de saneamiento de las localidades de Badajoz, Mérida y Huelva, se han ejecutado de acuerdo con el programa de obras de saneamiento que se aprobó en el año 1979.

El presupuesto de las obras de saneamiento de las localidades de Badajoz, Mérida y Huelva, para el año 1980, asciende a 1.200 millones de pesetas.

El importe de las subvenciones recibidas por las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Mérida y Huelva, para el año 1980, asciende a 800 millones de pesetas.

Las obras de saneamiento de las localidades de Badajoz, Mérida y Huelva, se han ejecutado de acuerdo con el programa de obras de saneamiento que se aprobó en el año 1979.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las localidades de Badajoz, Mérida y Huelva, en el año 1980.



CLASE 8ª



Artículo 56.- Información y consulta de documentos.

1. Todos los miembros de la Corporación tienen derecho a obtener de la Alcaldía cuantos antecedentes, datos e informaciones obren en los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La petición de acceso a la información, mediante escrito en el que se motive la utilidad de la misma para la función del Concejal, dirigido al Alcalde, se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que la Alcaldía no dicte resolución denegatoria en el término de cinco días, a contar desde la fecha de la solicitud. En todo caso, la denegación de acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución motivada.

En ningún caso, medie o no silencio administrativo, serán responsables los servicios administrativos de no facilitar la información solicitada cuando exista orden en este sentido de la Alcaldía.

2. Los servicios administrativos estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate del acceso del Concejal que ostente delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de la misma.
- b) Cuando se trate del acceso del Concejal al expediente y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que forme parte, sin que la obligación se haga extensiva a fases anteriores de tramitación de los asuntos o expedientes.
- c) Cuando se trate del acceso del Concejal a información o documentación del Ayuntamiento que sean de libre acceso para los ciudadanos.

Todo ello entendido sin perjuicio de las órdenes en contrario que hayan podido recibir los servicios administrativos de la Alcaldía.

3. La consulta y examen concreto de los expedientes, libros y documentación en general se regirá por las siguientes normas:

- a) En ningún caso los expedientes, libros o documentación podrán salir de la Casa Consistorial.
- b) El examen de expedientes sometidos a sesión podrá hacerse únicamente en la Secretaría General.
- c) La consulta general de cualquier expediente o antecedentes documentales podrá realizarse, bien en el archivo general o en Secretaría, bien median-



CLASE 83

Artículo 10.º - Informar y asesorar al titular de la
 explotación agrícola, ganadera, forestal o pesquera
 en materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 su explotación, así como a la explotación de los
 recursos naturales que se encuentren en su finca.
 Asimismo, asesorar al titular de la explotación en
 materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 la explotación de los recursos naturales que se
 encuentren en su finca.

Artículo 11.º - Informar y asesorar al titular de la
 explotación agrícola, ganadera, forestal o pesquera
 en materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 su explotación, así como a la explotación de los
 recursos naturales que se encuentren en su finca.
 Asimismo, asesorar al titular de la explotación en
 materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 la explotación de los recursos naturales que se
 encuentren en su finca.

Artículo 12.º - Informar y asesorar al titular de la
 explotación agrícola, ganadera, forestal o pesquera
 en materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 su explotación, así como a la explotación de los
 recursos naturales que se encuentren en su finca.
 Asimismo, asesorar al titular de la explotación en
 materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 la explotación de los recursos naturales que se
 encuentren en su finca.

Artículo 13.º - Informar y asesorar al titular de la
 explotación agrícola, ganadera, forestal o pesquera
 en materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 su explotación, así como a la explotación de los
 recursos naturales que se encuentren en su finca.
 Asimismo, asesorar al titular de la explotación en
 materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 la explotación de los recursos naturales que se
 encuentren en su finca.

Artículo 14.º - Informar y asesorar al titular de la
 explotación agrícola, ganadera, forestal o pesquera
 en materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 su explotación, así como a la explotación de los
 recursos naturales que se encuentren en su finca.
 Asimismo, asesorar al titular de la explotación en
 materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 la explotación de los recursos naturales que se
 encuentren en su finca.

Artículo 15.º - Informar y asesorar al titular de la
 explotación agrícola, ganadera, forestal o pesquera
 en materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 su explotación, así como a la explotación de los
 recursos naturales que se encuentren en su finca.
 Asimismo, asesorar al titular de la explotación en
 materia de legislación, reglamentos, resoluciones,
 disposiciones administrativas, etc., que afecten a
 la explotación de los recursos naturales que se
 encuentren en su finca.



CLASE 8ª

te la entrega de los mismos o de copia al Concejal interesado para que pueda examinarlo en el despacho o sala reservada a los miembros de la Corporación.

La entrega de copia se limitará a los casos citados de acceso libre de los Concejales a la información y a los casos en que ello sea expresamente autorizado por la Alcaldía.

En este supuesto de entrega de documentación, y a los efectos del oportuno control administrativo, el interesado deberá firmar un acuse de recibo y tendrá la obligación de devolver el expediente o documentación en un término máximo de cuarenta y ocho horas, o antes, en función de las necesidades del trámite del expediente en cuestión.

d) La entrega de fotocopias de expedientes o documentos sólo podrá hacerse bajo autorización expresa de la Alcaldía.

4. Los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se le faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, y el deber de evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

En caso de incumplimiento de la confidencialidad de la información, sobre todo si el hecho de darle publicidad pudiera perjudicar a los intereses del Ayuntamiento o de terceros, sin perjuicio de las acciones que correspondan a éstos, se exigirán las responsabilidades de todo orden que en derecho proceda.

Artículo 57.- **Dedicación e indemnizaciones** 1. Los miembros de la Corporación ejercerán las atribuciones y los deberes propios del cargo en los siguientes regímenes:

- a) Régimen de dedicación exclusiva.
- b) Régimen de dedicación especial.
- c) Régimen de dedicación ordinaria.

2. El régimen de dedicación exclusiva requiere la plena dedicación del miembro de la Corporación a las tareas propias del cargo, durante la jornada normal de trabajo en la administración pública, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales de carácter privado que en cualquier caso no podrán



CLASE 2ª

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª

causar detrimento a su dedicación a la Corporación; deberán ponerla en conocimiento de ésta y en caso de que sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno.

3. Estarán sujetos al régimen de dedicación exclusiva aquellos miembros corporativos que ejerzan las tareas que el Pleno determine para ser desempeñadas en este régimen y que acepten expresamente.

4. Del régimen de dedicación exclusiva derivan los siguientes derechos:

a) A percibir la retribución que corresponda en atención a su grado de responsabilidad en la forma y cuantía que acuerde el Pleno. Esta retribución será incompatible con cualquier otra con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas que de ella dependan.

b) A causar alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) A percibir asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la forma y cuantía que determine el Pleno, siempre que las sesiones se celebren fuera de horario normal de trabajo.

d) A percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, previa justificación documental, en la forma y cuantía que establezca la Corporación en sus presupuestos de acuerdo con la legislación aplicable.

e) A pasar a la situación de servicios especiales cuando sean funcionarios de la propia Corporación o cuando sean funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas, asumiendo en ambos casos la Corporación el pago de las cotizaciones obligatorias de las mutualidades a las que pertenezcan los funcionarios.

f) A pasar a la situación laboral que regule su legislación específica, rigiendo las mismas reglas expuestas en el apartado anterior.

5. Estarán sujetos al **régimen de dedicación especial** aquellos miembros de la Corporación que se dediquen a las tareas de su cargo con el nivel de intensidad que el Pleno acuerde al determinar su inclusión en este régimen; no serán dados de alta en la Seguridad Social y se permitirá la compatibilidad con el ejercicio de actividades u ocupacio-



CLASE BA

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

2.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

3.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

4.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

5.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

6.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

7.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

8.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

9.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

10.º Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el nombre de Secretario General de la Diputación de Badajoz, con el sueldo de 12.000.000 de pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, y con las demás condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.



CLASE 8.^a

nes lucrativas, con los límites a efectos de incompatibilidad que señale el Régimen Electoral General y demás legislación aplicable. 6. Del régimen de dedicación especial derivan los siguientes derechos:

- a) A percibir las indemnizaciones en la forma y cuantía que determine el Pleno.
- b) A percibir asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la forma y cuantía que determine el Pleno.
- c) A percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio de su cargo, previa justificación documental, en la forma y cuantía que establezca el Pleno en sus presupuesto de acuerdo con la legislación aplicable.
- d) A pasar a la situación de servicios especiales cuando sean funcionarios de la Corporación, asumiendo ésta el pago de las cotizaciones obligatorias de la Munpal.
- e) Tener garantizado durante el periodo de mandato la permanencia en el centro o centros de trabajo públicos o privados en el que estén prestando servicios en el momento de la elección, sin que puedan ser trasladados u obligados a concursar a otros puestos vacantes en diferente lugar.
- f) A ausentarse del trabajo particular por el tiempo necesario para atender los deberes del cargo conforme a la legislación laboral.

7. Estarán sujetos al régimen de dedicación ordinaria los miembros de la Corporación que no estén en ninguno de los dos regímenes antes reglamentados. Comporta la dedicación a las tareas de su cargo con el nivel de intensidad que se considere necesario; no serán dados de alta en la Seguridad Social y permitirá la compatibilidad del mismo con sus actividades u ocupaciones lucrativas con los únicos límites de incompatibilidad que señala el Régimen Electoral General y demás legislación aplicable.

8. Del régimen de dedicación ordinaria derivan los mismos derechos que se mencionan en los apartados b), c), d) e) y f) del punto 6 anterior.



CLASE 84

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de la gestión económica y financiera de la Diputación Provincial de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1990. El presente informe se divide en tres partes: I. Situación económica y financiera; II. Gestión económica y financiera; III. Resultados económicos y financieros.

I. Situación económica y financiera. La Diputación Provincial de Badajoz, al 31 de diciembre de 1990, presenta un activo neto de 1.234.567.890,48 pesetas, frente a 1.156.789.345,67 pesetas al 31 de diciembre de 1989. Este incremento se debe principalmente a la realización de inversiones y a la gestión de las cuentas de ahorro y depósitos.

II. Gestión económica y financiera. La Diputación Provincial de Badajoz ha seguido durante el período analizado la política económica y financiera que se estableció en el año 1989, basada en la racionalización de los gastos y en la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos.

III. Resultados económicos y financieros. Los resultados económicos y financieros de la Diputación Provincial de Badajoz durante el período analizado son los siguientes: Ingresos totales de 2.345.678.901,23 pesetas; Gastos totales de 2.123.456.789,01 pesetas; Resultado neto de 222.222.112,22 pesetas.



CLASE 8ª

CAPITULO III. DEBERES.

Artículo 58.- Son deberes de los miembros de la Corporación:

1. Asistir a las sesiones del Pleno y de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades; debiendo poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causas de las mismas.
3. Abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de cualquier asunto si concurren en él alguna de las causas a que se refiere la legislación local, la legislación de procedimiento administrativo o la de contratos en las administraciones públicas.
4. Abstenerse de invocar o hacer uso de su condición para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.
5. Formular declaración de los bienes y actividades privadas que puedan proporcionarles ingresos económicos en los términos que determina este Reglamento Orgánico sobre el Registro de Intereses.
6. Ser responsable, a tenor de lo dispuesto en la norma vigente, de las resoluciones que dicten con carácter unipersonal o de los acuerdos colegiados en los que su voto haya sido emitido favorablemente.
7. Mantener reserva de información y confidencialidad de la documentación e información a la que hayan accedido por razón del cargo.

Artículo 59.- Ausencias y faltas de asistencia:

1. Las ausencias del término municipal o del lugar de residencia ordinaria por tiempo superior a ocho días deberá comunicarse por escrito a la Alcaldía, por el interesado o a través de su portavoz de grupo.
2. Las faltas no justificadas de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones podrán ser sancionadas por la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Artículo 60.- Responsabilidad:

1. La Corporación exigirá responsabilidad a sus miembros cuando su actuación, por dolo, culpa o negligencia, hayan causado daños o perjuicios a la



CLASE 8ª

propia Corporación o a terceros, si éstos hubieran sido indemnizados por aquella.

2. El expediente será tramitado y resuelto por la propia Corporación de acuerdo con las normas de procedimiento administrativo ordinario.

3. La responsabilidad civil y penal a que están sujetos los miembros de la Corporación por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo, se exigirá ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitará por el procedimiento ordinario aplicable.

CAPITULO IV. EL REGISTRO DE INTERESES.

Artículo 61.- El Registro de Intereses constituido en la Secretaría de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se compone del Registro de incompatibilidades y actividades y del Registro de bienes patrimoniales.

1. Los registros de intereses estarán bajo la responsabilidad directa de la Alcaldía y su custodia y dirección corresponde al Secretario.

2. Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular, ante el Registro, declaración de las circunstancias a que se refiere la Ley:

- a) Antes de tomar posesión de su cargo.
- b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.
- c) Con ocasión del cese. Cuando será suficiente una declaración de concordancia con las ya existentes en ambos registros.

3. Las declaraciones se efectuarán en el modelo aprobado por el Pleno.

4. Cada miembro de la Corporación figurará en los libros con su nombre y apellidos y con un número que permanecerá invariable durante todo su mandato. Quedarán cerrados al finalizar el mandato de los miembros de la Corporación.

5. El Registro de Intereses podrá ser consultado por los miembros de la Corporación mediante petición debidamente motivada dirigida a la Alcaldía, quien resolverá expresamente.

También tendrán derecho a consultarlo, en los términos del párrafo anterior, quien acredite la condición legal de interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable.



CLASE 13

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz de los resultados obtenidos en el ejercicio de 1984, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, aprobado por el Pleno de 14 de Mayo de 1983.

1. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz de los resultados obtenidos en el ejercicio de 1984, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, aprobado por el Pleno de 14 de Mayo de 1983.

1.1. RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL

1.1.1. SERVICIO DE EDUCACIÓN

1.1.1.1. Gastos de funcionamiento

1.1.1.2. Gastos de inversión

1.1.2. SERVICIO DE CULTURA

1.1.2.1. Gastos de funcionamiento

1.1.2.2. Gastos de inversión

1.1.3. SERVICIO DE DEPORTE

1.1.3.1. Gastos de funcionamiento

1.1.3.2. Gastos de inversión

1.1.4. SERVICIO DE TURISMO

1.1.4.1. Gastos de funcionamiento

1.1.4.2. Gastos de inversión

1.1.5. SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

1.1.5.1. Gastos de funcionamiento

1.1.5.2. Gastos de inversión

1.1.6. SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES

1.1.6.1. Gastos de funcionamiento

1.1.6.2. Gastos de inversión

1.1.7. SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

1.1.7.1. Gastos de funcionamiento

1.1.7.2. Gastos de inversión

1.1.8. SERVICIO DE SERVICIOS DE ASESORIA

1.1.8.1. Gastos de funcionamiento

1.1.8.2. Gastos de inversión

1.1.9. SERVICIO DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

1.1.9.1. Gastos de funcionamiento

1.1.9.2. Gastos de inversión

1.1.10. SERVICIO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN

1.1.10.1. Gastos de funcionamiento

1.1.10.2. Gastos de inversión

1.1.11. SERVICIO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

1.1.11.1. Gastos de funcionamiento

1.1.11.2. Gastos de inversión

1.1.12. SERVICIO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN

1.1.12.1. Gastos de funcionamiento

1.1.12.2. Gastos de inversión

1.1.13. SERVICIO DE SERVICIOS DE OTRAS ACTIVIDADES

1.1.13.1. Gastos de funcionamiento

1.1.13.2. Gastos de inversión



CAPITULO V LA MOCION DE CENSURA

CLASE 8ª

Artículo 8.º Moción de censura a la Alcaldía:

1. El Pleno de la Corporación podrá exigir la responsabilidad jurídica del Alcalde mediante la aprobación de una moción de censura que comportará su destitución del cargo.
2. La moción debe ser suscrita al menos por la tercera parte de los Concejales e incluirá el nombre del candidato propuesto para Alcalde, el cual quedará proclamado como tal en caso de prosperar la moción con la mayoría absoluta del número legal de Concejales. A estos efectos todos los Concejales pueden ser candidatos.
3. Los requisitos formales de la moción de censura serán los siguientes:
 - a) Deberán figurar los nombres y apellidos de los Concejales que la suscriben.
 - b) Se motivarán las causas por las que se presenta la moción de censura.
 - c) Se incluirá el nombre y apellidos del Concejel que se propone como candidato para ser proclamado Alcalde.
 - d) Deberá solicitarse la convocatoria expresa de sesión extraordinaria.
 - e) Fecha en la que se suscribe.
 - f) Firma de la moción por todos y cada uno de los Concejales que la suscriben.
 - g) Se presentará en la Secretaría General, extendiéndose la oportuna diligencia, dándose cuenta inmediata al Alcalde.
4. El Alcalde vendrá obligado a convocar sesión extraordinaria dentro de los cuatro días siguientes al de la solicitud y su celebración no podrá demorarse por más de quince días desde que fuera solicitada.
5. La sesión extraordinaria convocada tendrá como único punto del orden del día el debate y votación de la moción de censura, y subsiguiente proclamación del Alcalde propuesto en caso de que prospere la moción.
6. La votación será secreta.
7. La aprobación de la moción comportará el cese automático del Alcalde y la proclamación como Alcalde del candidato propuesto, el cual tomará posesión inmediata del cargo, con los requisitos legales exigibles.
8. Ningún Concejel puede suscribir durante su mandato más de una moción de censura.



CLASE 3ª

2017/12

1. El objeto de esta convocatoria es la...
 2. El plazo de inscripción será de...
 3. El precio de inscripción será de...
 4. El lugar de inscripción será...
 5. El programa de la convocatoria será...
 6. El examen será de...
 7. El lugar de examen será...
 8. El momento de la convocatoria será...

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



CLASE 8ª

DISPOSICION DEROGATORIA

TRIBUTOS

Quedan derogados cuantos acuerdos del Pleno del Ayuntamiento o resoluciones de la Alcaldía se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de este Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El artículo 57.5 se entenderá con carácter retroactivo desde el 1-1-92.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODIFICAR EL TIPO DE IMPUESTO DEL ITP SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA...

MODIFICAR LA TASA DEL ITP SOBRE VEHICULOS DE TRANSPORTACION...

Table with 2 columns: Description of tax type and corresponding amount in Pesetas.

PUNTOS EN VIA PUBLICA E INDUSTRIAS ANEXANTES



CLASE B4

INFORMACIÓN GENERAL

Este documento es un informe de carácter informativo y no tiene carácter vinculante. El presente informe es el resultado de un estudio realizado por el personal de la Diputación de Badajoz, en el marco de las funciones que le corresponden de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el estado de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz, así como sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ALCANCE DEL INFORME

El presente informe se refiere únicamente a los recursos humanos de la Diputación de Badajoz, y no a los recursos humanos de las Entidades Locales dependientes de la misma. Asimismo, el presente informe no tiene carácter vinculante y no constituye un acto administrativo.



CLASE 8ª

VII .- DE LOS TRIBUTOS del Estado y de las Haciendas Locales por ocupación de la vía pública con puestos de ventas, industrias ambulantes y ambulantes

01) Aprobación de modificaciones tributarias. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor expuso a los reunidos el contenido del expediente en tramitación para la necesaria modificación de tipos impositivos y tarifas de cara al ejercicio de 1.993, en base al coste de los servicios y a las previsiones presupuestarias; todo ello en aplicación de lo preceptuado en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tras el correspondiente debate, por unanimidad de los 9 Concejales presentes de los 11 que componen la Corporación y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida, se aprobaron provisionalmente los asuntos de carácter tributario que se van a especificar a continuación y que tras la preceptiva exposición al público, se convertirán en definitivo si no hubiera reclamaciones contra los mismos; en caso contrario se resolverían y se tomarían los acuerdos definitivos para su entrada en vigor el 1/1/93. Los antedichos acuerdos son:

02) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES -RUSTICA. Modificar el tipo de gravamen del Imp. sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica -Art.3.2. de la Ordenanza reguladora- fijándolo en el 0,80 por 100.

03) IMP. SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. Modificar la tarifa del Imp. sobre Vehiculos de Traccion Mecanica hasta ahora vigente y establecida en el art. 96 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, aumentando el 20 por 100 cada una de sus cuotas.

04) TASA POR RECOGIDA DE BASURA. Modificar la cuota tributaria de la Tasa por recogida de basuras -Art. 6 de la Ordenanza reguladora- de la siguiente forma:

- A) Viviendas de caracter familiar y locales destinados a cualquier uso no industrial..... 6.000 Ptas/año
- B) Locales industriales y comerciales en edificio aparte de la vivienda familiar:
 - a) De hosteleria y com. de alimentacion.....18.000 Ptas/año
 - b) De otras industrias y comercios.....12.600 Ptas/año
- C) Vivienda y local comercial en el mismo edificio:
 - a) Con hosteleria o alimentacion.....25.560 Ptas/año
 - b) Con otras industrias y comercios.....20.160 Ptas/año

05) PUESTOS EN VIA PUBLICA E INDUSTRIAS AMBULANTES



CLASE 9A

VII - TRIBUTOS

01 - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - IBI
Por orden de la Dca. Alcaldesa, el Sr. Secretario de Hacienda...

02 - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - IBI
Tras el correspondiente debate, por unanimidad de los 3 concejales...

03 - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - IBI
Modificar el tipo de gravamen del IBI sobre bienes inmuebles de...

04 - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - IBI
Modificar la tarifa del IBI sobre vehículos de tracción mecánica...

05 - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - IBI
TASA POR RECOGIDA DE BASURA
Modificar la cuota tributaría de la tasa por recogida de basuras...

VIII - PUESTOS EN VÍA PÚBLICA E INDUSTRIAS ANEXAS





0000186

013337786



CLASE 8ª

Modificar la tarifa del Precio publico por ocupacion de la via publica con puestos de ventas, industrias callejeras y ambulantes -Art. 6 de la Ordenanza reguladora- de la siguiente forma:

- A) Venta de productos alimenticios perecederos de temporada y la venta directa por los agricultores de sus propios productos:
 - a) Vecinos.....50 Ptas/dia
 - b) No vecinos.....200 Ptas/dia
- B) Venta ambulante en camiones-tiendas y puestos en mercadillo:
 - a) Camiones o furgonetas-tiendas.....500 Ptas/dia.
 - b) Puestos desmontables, con un maximo de ocupacion de 5 metros lineales.....500 Ptas/dia
 - c) Por cada metro mas de ocupacion en tarifa anterior.....500 Ptas/dia

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos cuarenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 13 de NOVIEMBRE de 1.992.

Concejales:

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

- 1.º Pedro Sanchez
- 2.º Lorenzo Lopez
- 3.º Dña. Francisca
- 4.º D. Ramon Garcia
- 5.º D. Francisco
- 6.º Dña. Maria Pardo
- 7.º D. Antonio Tomas
- 8.º D. Francisco Trujillo



Handwritten signature of the Secretary

Antonio Suarez Garcia

ORDEN DE DIA

URGENCIA DE LA SESION

Prorrogacion sobre la urgencia de la sesion. La Bra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 25.º 7º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pide prorrogarse, explicando la motivo, sobre la urgencia de la sesion, y sus acordada por unanimidad.

ACTA SESION ANTERIOR

Aprobacion Acta del 12/11/92



CLASE 84

Habiendo la Junta del Partido... con el objeto de...
 pública con puntos de venta, para...
 -a) de la Diputación...
 b) Venta de productos alimenticios...
 venta directa por los agricultores de sus productos...
 a) Venta...
 b) Venta...
 c) Venta...
 d) Venta...
 e) Venta...
 f) Venta...
 g) Venta...
 h) Venta...
 i) Venta...
 j) Venta...
 k) Venta...
 l) Venta...
 m) Venta...
 n) Venta...
 o) Venta...
 p) Venta...
 q) Venta...
 r) Venta...
 s) Venta...
 t) Venta...
 u) Venta...
 v) Venta...
 w) Venta...
 x) Venta...
 y) Venta...
 z) Venta...

Y no habiendo sido... la Presidencia...
 la sesión...
 celebrada... el secretario...
 de la... de 1955.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





0000187

013337787



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en su convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Pedro Barrero Gil

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Lorenzo Campos Gil

D. Ricardo Rodriguez Belloso

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Francisco Trinidad Gil

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, pidio pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de la sesion, y fue apreciada por unanimidad.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 13/11/92



CLASE 8ª

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia trece de Noviembre y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III .- P.E.R.

01) Aprobacion obra P.E.R. (3a. de 1.992)

Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que por parte de la Comision Provincial de Planificacion y Coordinacion de Inversiones se ha efectuado una reserva de credito a este Ayuntamiento (3a. de 1.992) por un importe de 1.500.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecucion de obras y servicios a acometer a fin de atender a los trabajadores mas desfavorecidos, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM en la forma que establece la Orden del Min. de Trabajo y S.S. de 21-2-1.985. Informo, igualmente, sobre la oferta de colaboracion de la J.E. para el capitulo de materiales de la obra a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras y las posibilidades de su financiacion, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra "1a. fase de saneamiento en Cl. Mesilla".
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre mediante acuerdo previo de colaboracion con el INEM.
- 3.- Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 1.950.000 PTA, correspondiendo 1.500.000 a mano de obra a subvencionar por el INEM y 450.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno quince horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 19 de NOVIEMBRE de 1.992.

Comenzo en LA ALCALDIA... que hace el... dia... aprobada por... EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Secretary





CLASE 34

Forma de pago de la B.A. Nacional en forma de...

111 - P. 2. B.

Proposición de la B.A. Nacional en forma de...

1. - Proposición de la B.A. Nacional en forma de...

Y en habiendo sido sancionada por el Sr. Presidente...

EL SECRETARIO





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.992

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las diecinueve treinta y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Ramon Guillen Benitez

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- y del ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 19/11/92

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia diecinueve de Noviembre y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones



CLASE 8A

En el día de hoy se ha celebrado en el Salón de Sesiones de esta Diputación Provincial de Badajoz la siguiente sesión pública:

Se ha leído y aprobado el acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de mayo de 1975, en la que se acordó lo siguiente:
1.º Se aprobó el presupuesto de gastos de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.
2.º Se aprobó el presupuesto de ingresos de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.
3.º Se aprobó el presupuesto de gastos de inversión de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.
4.º Se aprobó el presupuesto de ingresos de inversión de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.
5.º Se aprobó el presupuesto de gastos de funcionamiento de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.
6.º Se aprobó el presupuesto de ingresos de funcionamiento de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.
7.º Se aprobó el presupuesto de gastos de personal de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.
8.º Se aprobó el presupuesto de ingresos de personal de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.
9.º Se aprobó el presupuesto de gastos de material de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.
10.º Se aprobó el presupuesto de ingresos de material de esta Diputación Provincial para el año 1975, en el importe de 1.200 millones de pesetas.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José...

ORDEN DEL DIA

ACTA SESION ANTERIOR

Proposición de Acta del 15/1/75

Se acuerda que el Sr. D. Juan José... (repeated text from the acta)

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Comité de Fomento de Resoluciones



CLASE 8ª

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los organos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldia (Art. 42 del R.O.F.). Asi se relacionaron, a continuacion los decretos de la Alcaldia habidos desde el 25 de septiembre hasta la fecha; dandose el Pleno por enterado.

III .- BIENES. -INVENTARIO

01) Aprobacion del Inventario de Bienes
Confeccionado el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, encargado al Centro de Estudios Socioeconomicos de Extremadura, una vez autorizado por el Sr. Secretario a tenor de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes en vigor (R.D. 1.372/86, de 13 de Junio), procede su aprobacion por el Pleno segun el art. 34 del mismo texto legal. Y asi, tras una exhaustiva exposicion del mismo por el Sr. Secretario, y por unanimidad de los presentes se da aprobacion al Inventario de Bienes y Derechos Municipales, que servira de base para la confeccion de la Cuenta del Patrimonio del ejercicio de 1.992, totalizando los activos del Ayuntamiento de Alange por un importe de 321.386.307 pesetas, desglosado de la siguiente forma:

- Fincas urbanas.....286.979.426
- Fincas rusticas..... 17.528.200
- Vehiculos..... 6.648.170
- Otros bienes muebles.....10.230.511

IV .- EMISORA MUNICIPAL DE RADIO

01) Solicitud de concesion
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos el contenido del Art. 26 de la Ley 31/87, de 18 de Diciembre, de Ordenacion de las Telecomunicaciones; de la Ley 11/91 de 8 de Abril, de Organizacion y control de las emisoras municipales y del R.D. 1273/92, de 23 de Octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignacion de frecuencias para la explotacion del servicio publico de radiodifusion sonora en ondas metricas con modulacion de frecuencia por las Corporaciones Locales. Y habiendose expuesto por la Sra. Alcaldesa lo que la Emisora Municipal supone de acercamiento entre el gobierno municipal y los ciudadanos; debatido el estudio de costes elaborado por el Sr. Secretario-Interventor y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion segun lo dispuesto en el art. 82.3 del ROFRJ, por unanimidad, se acuerda:
1.- Solicitar de la Direccion General de Telecomunicaciones la



CLASE 84

El orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario y el Sr. ...
... en cumplimiento de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...

II - INVENTARIO

El Sr. Secretario del Ayuntamiento de Badajoz, en ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...

- Gastos de oficina.....\$1.200,00
- Gastos de oficina.....\$1.200,00
- Gastos de oficina.....\$1.200,00
- Gastos de oficina.....\$1.200,00

IV - ENTORNO MUNICIPAL DE RADIO

El Sr. Secretario del Ayuntamiento de Badajoz, en ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...
... de la Ley de 19 de Mayo de 1907, de 19 de Mayo ...



CLASE 8ª

concesion administrativa que corresponde segun lo dispuesto en la legislacion antes mencionada.

2.- Acordar que la Emisora Municipal de Alange se gestionara directamente por la propia entidad local, tomando como base el estudio de costes elaborado.

02) Aprobacion de la Ordenanza reguladora del Precio Publico por prestacion de servicio de publicidad Visto el expediente tramitado de Ordenanza reguladora del Precio Publico por prestacion de servicio de publicidad en la Emisora Municipal, queda aprobada por unanimidad segun el siguiente articulado:

Articulo 1.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por el articulo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la prestacion del servicio de publicidad en la Emisora Municipal, que se regira por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo dispuesto en los articulos 41 a 48 de la citada Ley.

Articulo 2.- Hecho de la contraprestacion.

El hecho de la contraprestacion pecuniaria del precio publico regulado por esta Ordenanza esta constituido por la prestacion del servicio de publicidad en la Emisora Municipal de Alange.

Articulo 3.- Obligados al pago.

Estan obligados al pago de este precio publico las personas fisicas o juridicas que se beneficien de la prestacion del servicio señalado en el articulo anterior.

Articulo 4.- Exenciones y bonificaciones.

La Comision de Gobierno de este Ayuntamiento, en funcion de las circunstancias que concurren en los obligados al pago del precio publico, podra conceder exenciones o bonificaciones en las tarifas reguladas en el articulo siguiente.

Articulo 5.- Cuantia.

La cuantia del precio publico regulado por esta Ordenanza sera la fijada en las siguientes tarifas:

1. Anuncios publicitarios:

1.1. Contrato mensual de 4 cuñas/dia o equivalente (Duracion maxima de la cuña 30 seg.).....18.000 ptas.

1.2. Cuñas sueltas.....250

2. Microespacios con publireportajes segun duracion:

2.1. Hasta 5 min. de duracion.....3.000

2.2. " 10 " "6.000

2.3. " 15 " "8.000

3. Retransmisiones de caracter deportivo, cultural o social:

200 por 100 del coste real a dividir entre los publicitarios.

Todos los precios anteriores seran incrementados con el IVA



CLASE BA

...concedida a favor de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...
...de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...

Artículo 1.- ... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...

Artículo 2.- ... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...

Artículo 3.- ... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...

Artículo 4.- ... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...

Artículo 5.- ... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...

Artículo 6.- ... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...

Artículo 7.- ... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz en el ...



0000192

013337792



CLASE 8.ª

que corresponda.
Artículo 6.- Obligación del pago.

La obligación del pago del precio publico regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la prestación del servicio, atendiendo a la petición formulada por el interesado.

Artículo 7.- Gestion y recaudacion.

La prestación del servicio se llevara a cabo previo contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el interesado, en el que se detallara la naturaleza, extension y contenido del servicio que se requiera.

El pago del precio publico se efectuara a la presentacion de la correspondiente factura.

Las deudas por este precio publico podran exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificacion de infracciones de la presente Ordenanza, asi como a la determinacion de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicara el regimen regulado en los articulos 57 a 59 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y supletoriamente la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estara a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y por las normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor y comenzara a aplicarse el dia de su publicacion en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresa.

03) Contratacion de personal
Segun el estudio de costes examinado, debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda: Contratar un Director/locutor con salario de 14 pagas anuales de 200.000 ptas./mes, a jornada completa, y a media jornada, un locutor con salario de 14 pagas de 75.000 ptas./mes.

V.- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

01) Prorroga de la concesion del Servicio
La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que en fecha 31-12-92 expira el contrato celebrado con Explotaciones y Servicios del Agua S.A. para la gestion del Servicio Municipal de Aguas, mediante la concesion. Informa, igualmente, de los tramites que se van siguiendo para la constitucion de la Mancomunidad de Aguas con los



0000193

013387793



CLASE 8ª

Ayuntamiento vecinos y que se espera este en funcionamiento en el plazo de pocos meses. Por ello propone que, si bien el contrato celebrado en fecha 1-1-91 segun acuerdo del Pleno de 29-11-90 es improrrogable, se haga uso de la clausula Octava del mismo que establece una continuidad de seis meses para que la Empresa Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. mantenga el servicio en las condiciones contratadas en tanto se constituye la Mancomunidad y se adjudica en concurso la concesion de los servicios mancomunados. Y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, segun lo dispuesto en el art. 82.3 del RDRFJ, se aprueba lo propuesto por unanimidad.

VI .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticiones de vecinos

Se atendieron las siguientes:

-Del Balneario de Alange, S.A. sobre cesion mutua de terrenos, segun escrito del 29-9-92. Debatido ampliamente el asunto y por unanimidad, se acuerda proponer negociaciones al solicitante.

-Del Ayuntamiento de La Zarza, sobre el proyecto de encauzamiento del Rio Guadiana, segun su escrito de 30-11-92. Visto el asunto y por unanimidad, se acuerda se comuniquen a dicho Ayuntamiento que este Pleno queda enterado de la problematica que dicho encauzamiento plantea y se propone personarse ante el Organismo competente para procurar el mejor desarrollo del proyecto en interes de todos.

VII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Se plantearon las siguientes:

-De D. Antonio Tomas Rodriguez sobre mal funcionamiento de los contadores de agua en el llamado Barrio de San Jose, al marcar mas de lo que se consume. Se explica que es debido a la falta de valvulas de retencion, que ya se han ordenado instalar, debido a que hay que impulsar el agua con motores, problema que tambien desapareciera con los nuevos depositos generales mas elevados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veintiuno horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 21 de DICIEMBRE de 1.992.



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





CLASE 8A

El día de la sesión, según se acordó en el punto 1.º del orden del día, se aprobó el informe de la Comisión de Seguimiento y Control de la obra de saneamiento de la zona de San Juan, en el que se indica que la obra está en marcha y se prevé su finalización para el mes de mayo de 2005.

VI. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Al Sr. D. Antonio Tomás Rodríguez sobre el funcionamiento de los contadores de agua en el barrio de San Juan, si se ha ordenado instalar válvulas de retención, que ya se han ordenado instalar, debido a que hay que controlar el agua con caudal, presión, etc. también en relación con los nuevos depósitos generados por viviendas.

VII. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Al Sr. D. Antonio Tomás Rodríguez sobre el funcionamiento de los contadores de agua en el barrio de San Juan, si se ha ordenado instalar válvulas de retención, que ya se han ordenado instalar, debido a que hay que controlar el agua con caudal, presión, etc. también en relación con los nuevos depósitos generados por viviendas.

Y en relación con asuntos que tratan la Presidencia levanta la sesión a las 11:00 horas.

El Secretario





CLASE 8ª

biendose aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 13-11-92 el Reglamento Organico Municipal y expuesto al publico por el plazo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, procede la aprobacion definitiva por el Pleno. Y asi, la Corporacion, por unanimidad de sus siete miembros presentes y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, dio a aprobacion definitiva al Reglamento Organico Municipal tal y como literalmente se recoge en el Acta de la sesion antes mencionada, con la unica modificacion de su articulo 13.2, que queda redactado de la siguiente forma:

"2. Destituir al Alcalde de su cargo mediante Moción de Censura, adoptada con los requisitos exigidos en el articulo 62 del presente Reglamento"

III .- PERSONAL LABORAL

01) Contratacion de personal laboral.

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos la necesidad de personal que sufre este Ayuntamiento, en cuanto a personal administrativo y de vigilancia o policia; siendo intencion de la Corporacion la de crear y proveer, como minimo, una plaza de funcionario auxiliar administrativo y otra de funcionario auxiliar de policia. No obstante, se hace urgente paliar esta carencia y se propone la contratacion laboral de dos personas para esas tareas, temporalmente. Se debatio ampliamente el asunto y por unanimidad de los presentes, se acuerda: La contratacion temporal, por 3 meses, a tiempo parcial, de 4 horas, de un auxiliar administrativo y, tambien la contratacion por seis meses, a tiempo completo, de un vigilante-auxiliar de policia municipal.

IV .- URBANISMO -PLANEAMIENTO

01) Sobre normativa urbanistica

No se trata este asunto, retirandose del orden del dia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las diecinueve cuarenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 15 de ENERO de 1.993.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Secretary



CLASE B4

...propongo aprobar inicialmente por el pleno de fecha 11-12-91 el...
...reglamento Orgánico Municipal y Regiones de Badajoz...
...reglamentario sin que se hayan presentado en el Pleno...
...y...
...Organización por unidades de sus áreas...
...por tanto, por la mayoría absoluta legal exigida...
...delimita al Reglamento Orgánico Municipal...
...ante de ser que en el día de la sesión...
...nada modificación de su artículo 10.5, que...
...regulante...
...B. Destino al Alcalde de su cargo...
...adapta con los requisitos exigidos...
...esta Reglamentación

...FEDERAL LABOR

...Contratación de Personal...
...de Sr. Ricardo...
...que...
...y de vigilancia...
...de crear y proveer...
...funcionarios...
...de...
...control...
...en...
...presentar...
...de...
...de...
...de...
...de...

...PREMIOS - FIANZAMIENTO

...Sobre normativa urbanística...
...no se trata...
...y no habiendo...
...la...
...certificado...
...podemos...
...de...

EL SECRETARIO
[Handwritten Signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE ENERO DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a quince de enero de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las diecinueve veinticinco horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Belloso
Secretario :

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Ramon Guillen Benitez
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 21/12/93
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia veintiuno de Diciembre y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- REGLAMENTO ORGANICO

01) Aprobacion definitiva del Reglamento Organico Municipal

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone que ha-



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ENERO DE 1984

En el salon de sesiones de la Casa Municipal de Badajoz, a las once de la noche del dia 13 de Enero de 1984, se reunieron, debidamente convocados, los señores concejales de este Ayuntamiento, para celebrar una sesion extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Martin Pina, con el objeto de tratar los asuntos que se relacionan a continuacion, y a las doce y treinta minutos de la noche, el Sr. Secretario, Sr. Antonio Ballester, dio lectura a las actas de la sesion anterior, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Sr. Alcalde-Presidente

Sr. Vice-Alcalde

Sr. Concejales

D. Ricardo Ballester Hidalgo
D. Juan Martin Pina
D. Antonio Ballester
D. Francisco Trinidad Gil

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Casca Gil
Dña. Francisca Cortacho Barrero
D. Francisco Guillen Cabrera
Dña. Maria Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Ballester

Antonio Ballester Ferrer

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

1.1.- Aprobacion Acta del 5/1/84
Concuerdo preguntado la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia veintinueve de Diciembre y, al no formularse ninguna, queda aprobada por unanimidad.

1.2.- REGLAMENTO ORGANICO

1.2.1.- Aprobacion definitiva del Reglamento Organico Municipal
Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone que...





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

D. Ramon Guillen Benitez

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento Organico Municipal, pidio pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de la sesion, y fue apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR



CLASE 84

NOTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ, REALIZADA EL DIA 14 DE ABRIL DE 1978.

En la Sesión de Gobierno de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Badajoz, celebrada el día 14 de abril de 1978, se acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, que se aprobara el siguiente orden del día:

- 1.ª - Aprobación del orden del día.
- 2.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 3.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 4.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 5.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 6.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 7.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 8.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 9.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 10.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 11.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 12.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 13.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 14.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 15.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 16.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 17.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 18.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 19.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.
- 20.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Ciudad de Badajoz.

ORDEN DEL DIA

1.ª - Aprobación del orden del día.

NOTA SESIÓN ANTERIOR



CLASE 8ª

01) Aprobacion Acta del 15/1/93
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia quince de Enero y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III .- PLANES PROVINCIALES -PROYECTO 1.993

01) Encargo proyecto obra 1.993
La Sra. Alcaldesa informa a los reunidos que encargado el proyecto de la obra de Planes Provinciales de 1.993 a D. Luis Paredes Garcia, procede ratificar este encargo en Pleno para que pueda ser visado por el Colegio de Arquitectos. Y la Corporacion, por unanimidad acuerda: Ratificar el encargo a D. Luis Paredes Garcia del proyecto de la obra "Complejo turistico deportivo", de Planes Provinciales de 1.993, cuyo importe sera abonado con cargo a la partida 45.620 del Presupuesto de 1.993.

IV .- JUNTA PERICIAL DE CATASTROS INM. RUSTICOS

01) Designacion de la Junta Pericial de Rustica
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a lo dispuesto en el Real Decreto 1344/92, de 6 de Noviembre, por el que se regula la composicion, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rusticos, por el que procede la designacion de los Vocales que han de componer la Junta de Alange. Tras lo cual, vista la propuesta que hace la Sra. Alcaldesa sobre los Vocales que ha de designar directamente el Ayuntamiento y la propuesta hecha en tiempo y forma, segun lo establecido en la Disposicion Transitoria del R.D. citado, por la Asociacion de Jovenes Agricultores, por unanimidad quedan designados los siguientes Vocales: D. Francisco Rojas Gallardo por la Gerencia Territorial del C.G.C. y C.T.; D. Martin Diaz Gonzalez, por Asaja; D. Fulgencio Lozano Mancha, D. Joaquin de la Cruz Romero y D. Ricardo Rodriguez Belloso, por el Ayuntamiento.

V .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticion de sobrante de via publica
La Sra. Alcaldesa dio lectura a la peticion formulada por D. Manuel Carrillo Vizcaino para que se le adjudique, como colindante que es el terreno sobrante de via junto al corral de su vivienda en Avda. Dtor. Fleming, 12. Y debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda acceder a la adjudicacion de dicho terreno al precio



CLASE 8ª

de 100 pesetas el metro cuadrado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 4 de FEBRERO de 1.993.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





CLASE 5A

El presente es un documento de carácter informativo.

Este documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de información y no debe ser considerado como un acto administrativo. El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de información y no debe ser considerado como un acto administrativo.

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en virtud de esta convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Fca. Corbacho Barrero
- D. Francisco Guillen Cabrera
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Ramon Guillen Benitez
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento Organico Municipal, pidio pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de la sesion, y fue apreciada por unanimidad.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 4/2/93 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ, celebrada el día 14 de Mayo de 1984.

- Sección I
- Sección II
- Sección III
- Sección IV
- Sección V
- Sección VI
- Sección VII
- Sección VIII
- Sección IX
- Sección X
- Sección XI
- Sección XII
- Sección XIII
- Sección XIV
- Sección XV
- Sección XVI
- Sección XVII
- Sección XVIII
- Sección XIX
- Sección XX
- Sección XXI
- Sección XXII
- Sección XXIII
- Sección XXIV
- Sección XXV
- Sección XXVI
- Sección XXVII
- Sección XXVIII
- Sección XXIX
- Sección XXX

ORDEN DEL DIA

1.- JUNTA DE LA SESION

1.- La Junta de la Sesión se celebró el día 14 de Mayo de 1984, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el siguiente orden del día:

2.- ACTA SESION ANTERIOR

2.- Se aprobó el acta de la Sesión anterior celebrada el día 13 de Mayo de 1984, con el siguiente texto:



CLASE 8ª

dia cuatro de Febrero y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III .- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

01) Nombramiento de Procurador y Abogado. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos que ante la sancion administrativa impuesta por el Ministerio de Trabajo y S.S. (Exp. 16660/92-E) por la contratacion de D. Lorenzo Campos Gil, se ha consultado y resulta viable la impugnacion contencioso-administrativa de la misma. Se propone, pues el nombramiento de Abogado y Procuradores que representen a este Ayuntamiento. Y por unanimidad, se acuerda: Otorgar poderes tan amplios y bastantes como en derecho proceda para interponer y representar a este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recurriendo la sancion impuesta por el Ministerio de Trabajo y S.S. en fecha 17-12-92, a los Sres. Procuradores D. Carlos Alejo Leal Lopez y D. Jorge Campillo Alvarez, del Colegio de Caceres y al Sr. Abogado D. Jose Luis Galache Cortes, de los Colegios de Badajoz y Caceres, quienes poseen ya poderes generales para pleitos otorgados por este Ayuntamiento ante el Notario D. Rafael Soriano Montalvo en fecha 28-5-92.

IV .- MANIFIESTO DEMOCRACIA ES IGUALDAD

01) Adhesion al Manifiesto Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Manifiesto de la Campaña "Democracia es igualdad" y la Corporacion, por unanimidad, expreso su adhesion a su contenido.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte cuarenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 26 de FEBRERO de 1.993.

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO



CLASE 85

En virtud de lo que se ha acordado en la Sesión de fecha 24 de febrero de 1993...

IV.- ANEXO A LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

En virtud de lo que se ha acordado en la Sesión de fecha 24 de febrero de 1993... (The text is mirrored and difficult to read due to the bleed-through from the reverse side of the page.)

IV.- ANEXO A LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

En virtud de lo que se ha acordado en la Sesión de fecha 24 de febrero de 1993... (The text is mirrored and difficult to read due to the bleed-through from the reverse side of the page.)

El Secretario
[Signature]

El Alcalde
[Signature]



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Pedro Barrero Gil

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Lorenzo Campos Gil

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Ricardo Rodriguez Belloso

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 26/2/93 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el pasado dia veintiseis de Febrero y, al no formularse ninguna, quedan aprobada por unanimidad.

II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



CLASE 94

Este documento es de propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser prestado ni cedido a terceros sin el consentimiento expreso de la misma. En caso de pérdida o deterioro, el interesado deberá indemnizar a la Diputación de Badajoz por el valor de reposición del documento. Este documento es de propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser prestado ni cedido a terceros sin el consentimiento expreso de la misma. En caso de pérdida o deterioro, el interesado deberá indemnizar a la Diputación de Badajoz por el valor de reposición del documento.

D. Ignacio Salas y Salas

- D. Juan García Gil
- D. Manuel Campa Gil
- D. Francisco Concha García
- D. Ramón Guillén García
- D. Francisco Guillén Concha
- Dña. María Pizarro Gil
- D. Ricardo Rodríguez Beltrán
- D. Antonio Torre Rodríguez
- D. Francisco Trujillo Gil



CLASE 8ª

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalización y control de los órganos de Gobierno (art. 42 del R.O.F.), procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía. Así se relacionaron, a continuación los decretos de la Alcaldía habidos desde el 22 de Diciembre hasta la fecha; dándose el Pleno por enterado.

III .- SERVICIO SOCIAL DE BASE

01) Aprobación de Convenio 1.993
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la Comarca Este de Merida, a suscribir con la Consejería de Emigración y Acción Social para 1.993, de conformidad con la Ley 5/87, de 23 de Abril, de Servicios Sociales y lo establecido en los Decretos 22/85, de 9 de Mayo y 99/90, de 26 de Diciembre de la Junta de Extremadura. Y leído que fue, por unanimidad, se acuerda:
-Prestar aprobación al mismo, autorizando a la Sra. Alcaldesa para su firma, y
-aprobar la correspondiente reserva de crédito en el Presupuesto de 1.993 para la aportación municipal, que asciende a la cantidad de 303.795 pesetas, a razón de 151,67 ptas/habitante.

IV .- PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

01) Renovación del Padron M. de Habitantes
a 1/1/93
Con la venia de la Alcaldía, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, elaborada la renovación del Padron Municipal de Habitantes, procedía su examen y aprobación por el Pleno para su posterior exposición al público y envío al I.N.E. Dio lectura a los resúmenes numéricos del mismo que arrojan una población de derecho de 2.032 habitantes, de los que 1.057 son varones y 975 mujeres. Los Sres. Concejales se pronunciaron por su aprobación por unanimidad.

V .- EMISORA MUNICIPAL DE RADIO

01) Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por publicidad
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone que habiéndose aprobado provisionalmente la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de publicidad en la Emisora Municipal y terminado el preceptivo plazo de exposición



CLASE B4

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de la biblioteca municipal durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985.

La biblioteca municipal de Badajoz, creada en 1978, cuenta con un patrimonio bibliográfico de 12.500 volúmenes, distribuidos en 15 estanterías situadas en el edificio municipal de la calle de San Juan, número 10. Durante el periodo de gestión analizado, se han realizado diversas actividades de promoción y difusión de la biblioteca, así como de mantenimiento y conservación del patrimonio bibliográfico.

En el presente informe se detallan los datos estadísticos de la biblioteca, así como los resultados de las actividades realizadas durante el periodo de gestión analizado. Asimismo, se exponen las conclusiones a las que se ha llegado tras el análisis de los datos y se proponen las medidas que se consideran necesarias para mejorar la gestión de la biblioteca en el futuro.

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que apruebe el presente informe y que adopte las medidas que se proponen para mejorar la gestión de la biblioteca municipal de Badajoz.



CLASE 8ª

al publico, procede dar aprobacion definitiva dando nueva redaccion, si se acepta, al punto 3 del Art. 5 de la misma. Y la Corporacion, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia segun lo dispuesto en el Art. 27.3 del R.D.M., dio su aprobacion definitiva a la citada Ordenanza, por unanimidad; quedando redactado definitivamente el punto 3 de su Art. 5 de la siguiente manera:

-Retransmisiones de caracter deportivo, cultural o social: 200 por 100 del coste del servicio.

VI .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Se dirigieron a la Alcaldia las siguientes preguntas:

-De D.Ramon Guillen Benitez: ¿Por que se ha cambiado de instalador electricita? -Contesto la Sra. Alcaldesa que debido a que el anterior no atendia con prontitud los requerimientos del Ayuntamiento para las reparaciones.

-Del mismo: Sobre eleccion de Discoteca para las fiestas de Carnaval. -Contesto Dña. Marta Pizarro Ruiz, Concejala de Festejos como se habia procedido.

-Del mismo: Sobre los comentarios que recibe de que hay obreros que trabajan en el P.E.R. dos veces. -Contesto la Sra. Alcaldesa afirmando que no es cierto, como se puede ver a traves del Libro de Matriculas del P.E.R.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 26 de MARZO de 1.993.

LA ALCALDESA DE ALANGE

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the secretary



CLASE 04

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature in blue ink.





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE ABRIL DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a seis de abril de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
Dña. Francisca Corbacho Barrero
Dña. Maria Pizarro Ruiz
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil
Secretario :

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 26/3/93 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el pasado dia veintiseis de Marzo y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- MANCOMUNIDAD DE AGUAS

01) Aprobacion de Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y nombramiento de representantes.



CLASE 84

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo

D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo
D. Sr. D. de Salazar Hidalgo

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª

Por orden de la Gra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa a los reunidos que según lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas "Pantano de Alange", aprobados por la Asamblea General que reunió a las Corporaciones de los cuatro Ayuntamientos que forman parte de la misma, procedía -tras la preceptiva exposición al público y el informe favorable dado por la Excm. Diputación Provincial- la aprobación por este Pleno y el nombramiento de los representantes de este Municipio en la Junta General. Y así, previa ratificación de la inclusión de este punto en el Orden del día de la sesión a tenor de lo dispuesto en el Art. 28.3 del R.D.M., por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que componen la actual Corporación y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida, se acuerda:

Primero.- Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas "Pantano de Alange", tal y como fueron ya aprobados en la preceptiva Asamblea de 22-1-93.

Segundo.- Designar, según lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos aprobados, a los tres Vocales que representaran al Municipio y que serán los siguientes: Dña. Juliana Marín Dios, D. Ricardo Rodríguez Belloso y D. Antonio Tomás Rodríguez.

Serán suplentes de los anteriores: D. Francisco Guillen Cabrera, D. Pedro Barrero Gil y D. Francisco Trinidad Gil.

III .- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

01) Aprobación inicial de las NN.SS. de Planeamiento de Alange.

La Gra. Alcaldesa expuso a los reunidos que una vez expuesto al público el Avance de NN.SS. de Planeamiento y elaboradas estas Normas Subsidiarias recogiendo las sugerencias y alternativas que se presentaron y estimaron, procede aprobarlas inicialmente y seguir el procedimiento indicado en el Art. 114 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Y así, previa ratificación de la inclusión de este punto en el Orden del día de la sesión según lo dispuesto en el Art. 28.3 del R.D.M., se estudian siguiendo la exposición detallada que hace el Sr. Secretario de las mismas. Finalmente, por unanimidad de los ocho miembros presentes en esta sesión de los once que la componen y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida por el Art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda: -Prestar aprobación inicial a las NN.SS. de Planeamiento de Alange en la forma en que han sido redactadas y se presentan diligenciadas por el Sr. Secretario.

-Suspender el otorgamiento de licencia, en tanto no que-



CLASE 84

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

111 -

111 - Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª

den aprobadas definitivamente estas normas, para todo tipo de actuaciones en suelo apto para urbanizar y suelo no urbanizable.

IV.- BIENES

01) Permuta de terreno con el Balneario de Alange. La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que es de todos conocida la petición formulada por el Balneario de Alange, y las posteriores negociaciones, para que se le ceda el terreno que queda de la vereda de acceso a las Huertas del Balneario. Expone igualmente los terminos del acuerdo alcanzado y que hay que plasmar jurídicamente partiendo desde la recalificación de ese terreno de uso público que era como vereda, colada o camino a parcela sobrante de vía pública que es en la actualidad, tras las expropiaciones llevadas a cabo por la C.H.G. y la Normativa urbanística que está en fase de aprobación. Y así, previa ratificación de este punto en el orden del día de la sesión a tenor de lo dispuesto en el Art. 28.3 del R.D.M., debatido el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Que se inicie expediente para remover las trabas jurídicas y poder enajenar, mediante permuta, adjudicándolo al Balneario de Alange como colindante que es, los 135 m2 sobrantes de vía pública entre la Ermita de San Bartolome y terrenos del mismo Balneario.

Segundo.- Aprobar el acuerdo alcanzado por el que la permuta se hará a cambio de las siguientes actuaciones y bienes a favor del Ayuntamiento de Alange:

1. Entre 60 y 70 cms., según lo permita el arbolado existente, de retranqueo de la tapia del Balneario para ampliación de la Cl. Baños, a lo largo de la misma.
2. Apertura y pavimentación de calle nueva entre terrenos del Balneario y la UE-2 de las NN.SS. de Planeamiento, conectando la Cl. Baños con la explanada para usos recreativos.
3. Terreno al sitio "Tierra Blanquero, de 1232 m2 aproximadamente propiedad de Hdnos. de Abdon Berben (Parcela 92 del POI. 5 del antiguo catastro inmobiliario de rústica.

V.- BIENES

01) Cesión gratuita de terreno, mediante concurso, para la construcción de viviendas de protección oficial. La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos el expediente tramitado y el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la cesión gratuita, mediante concurso, del terreno propiedad de este Ayuntamiento, al sitio Solana del Castillo -acogiéndose al artículo 236 del R.D.Legislativo 1/92, Texto Refundido de la



CLASE 84

Faded text at the top of the page, likely a header or title.

Faded text in the middle of the page.

Main body of faded text, containing several paragraphs of illegible content.

Faded text at the bottom of the main body.

Faded text at the very bottom of the page.





CLASE 8ª

Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana- con la finalidad de poder construir viviendas de proteccion oficial de promocion privada. Y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion segun lo dispuesto en el Art. 28,3 del R.D.M., estudiado y debatido el asunto, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que componen la Corporacion y, por tanto, con la mayoria absoluta legal exigida, se acuerda: Aprobar el pliego de condiciones elaborado como consta a continuacion:

CESION DE TERRENO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALANGE, MEDIANTE CONCURSO, PARA LA PROMOCION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL:

El Ayuntamiento de Alange, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana y la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local establece el presente pliego de condiciones juridicas y economico-administrativas que habra de regir para la enajenacion, mediante concurso, de terreno de propiedad municipal.

I.- OBJETO DEL CONCURSO

Constituye el objeto del presente pliego de condiciones la adjudicacion en cesion del siguiente bien de propiedad municipal: Terreno de forma irregular, de 7.687 m² aproximadamente, situado en pendiente superior al 30% al sitio Solana del Castillo, que delimita con: a) Prolongacion de la Cl. Castillo (68,5 m.) b) Terreno de la Junta de Extremadura (140 m.) c) Camino de acceso a depositos (114 m.) d) Camino de acceso a parcelas (128 m.) y e) Traseras de diferentes propiedades 68 m.)

Inscripcion: Tomo 1949, Libro 85, folio 69, finca num. 7.545, del Registro de la Propiedad de Merida.

II.- FINALIDAD DE LA CESION

A tenor de lo dispuesto en el articulo 286 del mencionado R. D.Legislativo 1/92, la cesion del terreno, que sera gratuita, tiene como finalidad la construccion de viviendas de proteccion oficial tanto en regimen especial como general.

III.- CONDICIONES

La cesion del terreno, que se destinara necesaria y obligatoriamente a la construccion de viviendas, como se indica en la clausula anterior, se hara en las condiciones que a continuacion se especifican y que se tomaran como criterios a la hora de dirimir el concurso:

- 1.- Todas las edificaciones tendran que estar sujetas al cumplimiento de la normativa vigente en el Municipio.
- 2.- Se cedera, como minimo, un 20 por 100 del terreno para espacios publicos totalmente equipados, aparte de los viales.
- 3.- El adjudicatario del concurso asumira el compromiso de la to-



CLASE 55

The entire document is a very faint scan of text, likely from a legislative or administrative document. The text is mostly illegible due to low contrast and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to contain several numbered sections or paragraphs, possibly related to a council or committee report. Some faint words like "COMISIONES" and "CONSEJO" are visible, along with some numbers and dates. The text is arranged in a vertical column on the page.



CLASE 8ª

tal urbanización del terreno, con todas las actuaciones y requisitos que para los proyectos de urbanización se exigen en las NN. SS. aprobadas inicialmente por el Pleno en sesión del 6-4-93.

- 4.- Las viviendas a promover y construir serán, como mínimo:
- a) 7 viviendas de 70 m² útiles sin garaje.
 - b) 7 viviendas de 90 m² útiles con garaje.
 - c) 8 viviendas de 90 m² útiles en planta baja (con o sin garaje).
 - d) 7 viviendas de 90 m² útiles no apareadas (con o sin g.).

5.- Debiendo promoverse las viviendas y garajes acogidos al sistema de Viviendas de Protección Oficial, según se regula en el R. Decreto 1932/91, de 20 de Diciembre, su precio máximo de venta será el que fija el citado Real Decreto, con las correcciones establecidas o pudieran establecerse en la normativa que lo regula y fueran de aplicación.

6.- Todas las viviendas dispondrán de una zona de jardín estrictamente privada. Asimismo, la implantación de las viviendas deberán contar con los criterios de adecuada conexión al pueblo, mínimas pendientes y buenas orientaciones.

7.- El plazo máximo de ejecución de la urbanización y la construcción de las viviendas, totalmente terminadas, será de tres años a partir de la adjudicación definitiva del terreno.

IV.- CONCURSANTES

1.- Podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas constructoras cuyo capital social ascienda, como mínimo, a diez millones de pesetas y acrediten suficientes medios, técnicos y humanos para la ejecución de la totalidad del proyecto.

2.- El adjudicatario del concurso no podrá subcontratar las obras

3.- Será obligación del adjudicatario abonar el importe de la totalidad de los gastos derivados del expediente de cesión, otorgamiento de escrituras, concesión de licencias de obra y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en base al proyecto de ejecución de la edificación.

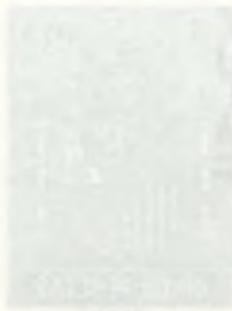
4.- Será obligación del adjudicatario la redacción de los proyectos de ejecución de la urbanización y edificación, cumpliendo los requisitos exigidos para ambos proyectos en el Título II, Capítulo 1, Sección 2 de las Normas Subsidiarias aprobadas inicialmente en sesión del 6-4-93.

5.- El plazo de garantía de las obras de urbanización será de un año, a partir de la recepción provisional de las mismas.

V.- OTRAS CONDICIONES

1.- Deberá adjuntarse a la proposición, además de los documentos que se especifican en la cláusula VIII.3, los siguientes:

-Dibujo a escala sobre el conjunto de las obras a realizar (situación de los viales, espacios públicos, parcelas y edificaciones), que deberá recoger, sin variaciones, el posterior pro-



CLASE 6A

1. El presente convenio se celebra entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, para la gestión de los servicios de limpieza pública en el municipio de Badajoz.

2. El presente convenio tiene por objeto la gestión de los servicios de limpieza pública en el municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

3. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

4. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

5. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

6. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

7. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

8. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

9. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

10. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.



CLASE 8ª

- Tantos planos como fueran necesarios para explicar las tipologías de las viviendas que aparezcan.
- Tantas memorias descriptivas y de materiales a emplear como sean necesarias para explicar las tipologías de las viviendas que aparezcan.
- Cuadro desglosado sobre precios y financiación de las viviendas.

2.- La empresa adjudicataria deberá, a la hora de la promoción de las viviendas, especificar y hacer públicos los criterios en base a los cuales se harán las adjudicaciones entre los solicitantes de las viviendas, siempre de acuerdo con las directrices que el Ayuntamiento pudiera dictar al efecto.

VI.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Alange se compromete a trasladar la propiedad y posesión del terreno que se cede mediante otorgamiento de escritura pública ante Notario, tras la adjudicación definitiva del concurso, con aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil, pero sin perjuicio de la cláusula de reversion del terreno que se incluye a continuación.

VII.- REVERSION DEL TERRENO

El terreno, con las construcciones existentes, revertirá automáticamente y de pleno derecho al Ayuntamiento de Alange si no se respetasen las condiciones enumeradas en el punto III del presente pliego de condiciones, incluido el plazo de tres años para la finalización total de las obras.

En todo caso, la presente cláusula se regirá por lo establecido para estos casos en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Bienes vigente.

VIII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado en el que figurara el lema: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para promoción y construcción de viviendas sobre terreno que cede el Ayuntamiento de Alange.

2.- El modelo de proposición será el siguiente:
Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con D.N.I. num..., en nombre y representación de la Empresa..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B.O.P. num..., de fecha..., toma parte en el mismo comprometiéndose con el pliego de condiciones que acepta íntegramente.
Lugar, fecha y firma.

3.- Los concursantes presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre cerrado los siguientes documentos:



CLASE 8ª

- a) Los dibujos, planos, memorias y cuadros especificados en la clausula V.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Escritura de poder si se actua en representacion, legalizada.
- d) Escritura de constitucion de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil.
- e) Declaracion responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el articulo 9 de la Ley de Contratos del Estado, segun la redaccion dada por el R. Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo, de Contratos del Estado otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario publico u Organismo profesional cualificado.
- f) Documento fehaciente en el que se compruebe el capital social de la empresa.
- g) Documento fehaciente en el que se acrediten los medios, tecnicos y personal con que cuente la Empresa para la ejecucion del proyecto.

IX.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de 20 dias habiles, a contar del siguiente al de publicacion del anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

X.- CONSTITUCION DE LA MESA, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION

1.- Tendra lugar en el Salon de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del dia habil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la clausula anterior o, en su caso, cuando asi se anuncie a tenor de lo dispuesto en el articulo 122 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que esta pliego de condiciones se expone al publico por plazo de ocho dias para la presentacion de posibles reclamaciones contra el mismo. El acto sera publico.

2.- La Mesa estara integrada por:

- La Sra. Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Dos Vocales designados por la Alcaldia de entre los Concejales.
- El Arquitecto Tecnico Municipal, como Vocal Perito.
- Secretario: El del Ayuntamiento.

3.- La Mesa procedera a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevara con el acta y las observaciones que estime pertinentes, al Pleno del Ayuntamiento, quien efectuara la adjudicacion definitiva en el plazo de 15 dias habiles.

XI.- NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato que se regula en las presentes clausulas tiene naturaleza privada y se regira:

- a) En cuanto a su preparacion, competencia y adjudicacion por el presente pliego de clausulas, la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Regimen Local y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de



CLASE 04

Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª

Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local.

b) En cuanto a sus efectos y extincion por los articulos 1.445 y siguientes del Codigo Civil, sin perjuicio de lo establecido en la clausula de reversion de bienes incluida en el presente pliego.

VI.- TRIBUTOS

01) I.B.I. Solicitud de compensacion al Estado
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo sobre las condonaciones efectuadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rustica, del ejercicio de 1.992, de acuerdo con el Real Decreto-ley 3/92, de 22 de mayo, sobre medidas urgentes para reparar los efectos de la sequia. La cantidad condonada en el Municipio alcanza la cantidad de 1.608.905 pesetas, segun certifica el Organismo Autonomo P. de Recaudacion. Tras lo cual, por unanimidad, se acuerda:

Solicitar del Estado, a tenor de lo dispuesto en el Articulo 8 del Real Decreto-Ley 3/92, de 22 de mayo, abone a este Ayuntamiento la cantidad de 1.608.905 pesetas condonadas en aplicacion del mismo a los agricultores y ganaderos.

02) Imp. sobre Gastos Suntuarios: Cotos de Caza
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa a los reunidos que sigue estando vigente en el Municipio la ordenanza fiscal sobre Cotos de Caza en virtud del Real Decreto-Ley 4/1990, de 28 de Septiembre que dio nueva redaccion en su articulo 5 a la Disposicion Transitoria Tercera de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Informa igualmente que procede, tal y como se hizo en el ejercicio de 1.992, tomar en consideracion la superficie de los cotos de las autorizaciones de la Agencia del Medio Ambiente en aplicacion de la Ley de Caza de Extremadura; sobre esas superficies se calcula el aprovechamiento cinegetico en base a los tipos de aprovechamientos y su valor establecidos en la Orden de 15 de Julio de 1.977 del Ministerio del Interior y Orden de 28 de Diciembre de 1.984 del Ministerio de Economia y Hacienda, resultando asi la base imponible sobre la que aplicar el tipo impositivo del 20% establecido. Y la Corporacion, por unanimidad, acuerda: Que se elabore el padron cobratorio de este Impuesto sobre Gastos Suntuarios que grava los cotos de caza en base a los datos suministrados por la Agencia del Medio Ambiente, sobre los cotos autorizados en el termino municipal y aplicando la clasificacion por grupos existentes con anterioridad, para una vez aprobado, exponerlo al publico y ponerlo al cobro durante el presente ejercicio.



CLASS 84

[The text in this section is extremely faint and largely illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a set of minutes, discussing various administrative or organizational matters. Some words like 'sección', 'orden', and 'proyecto' are faintly visible.]



CLASE 8ª

VII .- ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

01) Aprobacion de la Ordenanza de P. y B.G. sobre limpieza urbana y de fachadas, vertederos y solares.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso la Ordenanza elaborada para regular la limpieza urbana y de fachadas, los vertederos de escombros y solares sin edificar segun los dictados de la legislacion vigente sobre el particular. Y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion segun lo dispuesto en el Art. 28.3 del R.O.M., estudiada y debatida la Ordenanza, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que componen la Corporacion y, por tanto, con la mayoria absoluta legal exigida, se acuerda:

Aprobar provisionalmente la Ordenanza cuyo texto sigue a continuacion para su exposicion al publico durante el plazo preceptivo. Si no se presentaran reclamaciones, quedara aprobada definitivamente y entrara en vigor tras su publicacion en el B.O.P.

ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO SOBRE LIMPIEZA URBANA Y DE FACHADAS, VERTEDEROS DE ESCOMBROS Y SOLARES SIN EDIFICAR:

Exposicion de motivos:

De todos es sabido que Alange persigue convertirse, potenciando sus atractivos, en Villa Termal -salud, reposo y recreo como foerta para sus visitantes y como medio de vida y desarrollo de sus habitantes y vecinos.

Por esto somos todos conscientes de que hay algunos esfuerzos que hacer y algunas conductas que corregir. Se confecciona, pues, la presente Ordenanza no con el animo de constreñir, sino de solicitar cooperacion en el camino que nos vamos trazando como pueblo que sabe acoger y quiere sentirse orgulloso de su trabajo.

Articulo 1.- En uso de las facultades concedidas por el Art. 84.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, los Arts. 5.a y 7 del Reglamento de Servicios de las CC.LL de 17 de JUNIO de 1.955 y el Art. 55 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local, este Ayuntamiento establece la Ordenanza de policia y buen gobierno sobre limpieza urbana y de fachadas, vertederos de escombros y solares sin edificar.

Articulo 2.- Esta Ordenanza tiene por objeto regular, dentro de la competencia municipal, las siguientes actividades:

1.- Limpieza de las vias publicas y uso privativo de las mismas

2.- Limpieza y ornato de fachadas

3.- Vertederos de escombros y materiales

4.- Seguridad, salubridad y ornato de solares sin edificar.

Articulo 3.- Limpieza de las vias publicas y uso privativo de las



CLASE 48

Exposición de Motivos y Proyecto de Ley

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... (The text is extremely faint and largely illegible, appearing to be the introductory text of a legislative proposal.)



CLASE 8ª

1.- Se entendera por via publica, a los efectos de aplicacion de esta Ordenanza, las calles, plazas, paseos, carreteras y caminos, parques, jardines y demas bienes municipales de caracter publico de este termino municipal.

2.a) La limpieza de la red viaria publica sera realizada por personal del Ayuntamiento con la frecuencia conveniente para la adecuada prestacion de este servicio. No obstante, los vecinos deberan cuidar el decoro de las vias publicas absteniendose de todo acto que atente contra la limpieza, como arrojar papeles u objetos, arrojar agua sucia, utilizar la via publica como lugar de trabajo, lavar vehiculos, dejar abandonados objetos, etc.

b) Deberan atender especialmente los vecinos, domiciliados y transeuntes al buen uso y conservacion de las instalaciones, objetos o mobiliario urbano, plantas y arboles.

3.- La ocupacion de las vias publicas para uso privativo queda sometida a la obtencion de expresa autorizacion y segun se dispone en los siguientes apartados:

a) Se prohíbe la colocacion en la via publica de cualquier obstaculo u objeto que pueda estorbar la circulacion de peatones y vehiculos.

b) No obstante lo anterior, por causas debidamente justificadas podran autorizarse ocupaciones temporales de la via publica en los lugares en los que, no generandose peligro alguno por la ocupacion y debidamente señalizado, menos trastornos se ocasionen. En especial:

c) Los escombros procedentes de obras -en o sin contenedor- y los materiales de construccion en general, en ocupaciones previamente autorizadas, no podran permanecer en la via publica mas de 24 horas; transcurrido dicho plazo, la ocupacion devengara el precio publico que se establece en el articulo 11 de esta Ordenanza.

d) Igual tratamiento que el determinado en el apartado anterior tendran cualquier tipo de objetos y materiales que ocupen la via publica de almacenes, talleres y comercios.

Articulo 4.- Limpieza y ornato de fachadas, traseras y medianiles
1.- Los propietarios de inmuebles, ya sean viviendas, establecimientos o corralones, tendran la obligacion de mantener en constante estado de seguridad, salubridad y ornato las diferentes partes de los mismos, las fachadas, las partes traseras y laterales o medianiles que sean visibles desde la via publica. Deberan presentar un buen estado de conservacion, convenientemente enlucidos y encalados o pintados.

2.- Anualmente, con fecha 1 de Junio, se confeccionara relacion de propietarios de inmuebles que por no cumplir la presente normativa se veran sometidos a la ejecucion forzosa que en esta Or-



CLASE 84

1. Se acuerda...
 2. Se acuerda...
 3. Se acuerda...
 4. Se acuerda...
 5. Se acuerda...
 6. Se acuerda...
 7. Se acuerda...
 8. Se acuerda...
 9. Se acuerda...
 10. Se acuerda...
 11. Se acuerda...
 12. Se acuerda...
 13. Se acuerda...
 14. Se acuerda...
 15. Se acuerda...
 16. Se acuerda...
 17. Se acuerda...
 18. Se acuerda...
 19. Se acuerda...
 20. Se acuerda...
 21. Se acuerda...
 22. Se acuerda...
 23. Se acuerda...
 24. Se acuerda...
 25. Se acuerda...
 26. Se acuerda...
 27. Se acuerda...
 28. Se acuerda...
 29. Se acuerda...
 30. Se acuerda...
 31. Se acuerda...
 32. Se acuerda...
 33. Se acuerda...
 34. Se acuerda...
 35. Se acuerda...
 36. Se acuerda...
 37. Se acuerda...
 38. Se acuerda...
 39. Se acuerda...
 40. Se acuerda...
 41. Se acuerda...
 42. Se acuerda...
 43. Se acuerda...
 44. Se acuerda...
 45. Se acuerda...
 46. Se acuerda...
 47. Se acuerda...
 48. Se acuerda...
 49. Se acuerda...
 50. Se acuerda...



CLASE 8ª

denanza se establece; en conjunción y sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo I, Sección 3., de derechos y deberes de los propietarios de los edificios, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en vigor.

Artículo 5.- Vertederos de escombros y materiales

1.- Queda terminantemente prohibido arrojar o verter escombros, basuras y toda clase de objetos de desecho en los laterales de carreteras y caminos, incluso en terrenos de propiedad privada, así como en los aledaños del casco urbano.

2.- El depósito de escombros se efectuara en terrenos o zonas que estén expresamente autorizadas por el Ayuntamiento. Serán responsables del incumplimiento de esta normativa las personas que realicen el vertido y subsidiariamente el maestro de obras y el propietario de la finca de procedencia.

3.- El depósito de otros materiales u objetos de desecho deberá hacerse en el lugar que señale el Ayuntamiento o en la forma que previamente se anuncie.

Artículo 6.- Solares sin edificar

1.- Los solares sin edificar -independientemente de la normativa establecida o que se establezca en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico sobre edificabilidad y plazos para edificar y para la obtención de licencia- deberán ser vallados de forma que se mantengan limpios y se evite el depósito en ellos de basuras y residuos, cumpliendo, además, los requisitos de seguridad y ornato.

2.- Anualmente se confeccionara relación o padrón de propietarios de solares que por no cumplir la anterior normativa se verán sometidos a la ejecución forzosa que en esta Ordenanza se establece

Artículo 7.- Las autorizaciones para la ocupación de la vía pública según lo establecido en el Artículo 3, apartado 3, letras b) y c) deberán solicitarse por escrito en el Ayuntamiento con, al menos, 48 horas de antelación.

Artículo 8.- Sanciones

1.- El procedimiento sancionador por infracciones de lo dispuesto en los Artículos 3, apartado 2, letras a) y b) y 5, apartado 1 se iniciara por denuncia de los agentes municipales o por denuncia de cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos y así lo manifieste por escrito.

2.- Efectuada la denuncia e incoado el expediente, el denunciado dispondra de un plazo de quince días, en trámite de audiencia, para alegar lo que considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas ante el órgano instructor. A la vista de lo alegado y probado y la propuesta del órgano instructor, la Alcaldía dictara la resolución que proceda. Contra dicha resolución que ponga fin a la vía administrativa, podra interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdic-



CLASE SA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª

cional competente en el plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución adjuntando al escrito de interposición copia sellada justificativa de la comunicación previa efectuada por el recurrente al órgano que dictó el acto impugnado, anunciándole la interposición del recurso.

3.- La cuantía de estas sanciones será determinada en base a la legislación básica aplicable en el momento de la infracción.

Si el responsable fuera menor responderá subsidiariamente de la sanción su padre o tutor.

Artículo 9.- Reposición de la situación alterada

1.- En base a lo dispuesto en el Art. 130.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, las infracciones contra lo dispuesto en los artículos 3, apartado 2, letra b) y 5, apartado 1 obligarán al infractor a la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados que serán determinados siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza, bien por sí mismo o mediante la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento.

Artículo 10.- Ejecución forzosa

1.- En base a lo dispuesto en los artículos 95, 96, 98 y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y para los supuestos previstos en los artículos 4, apartado 2 y 6, apartado 2, se notificará a los interesados incoación de expediente de ejecución forzosa. En trámite de audiencia, los notificados deberán, además de alegar lo que estimen conveniente en su defensa, pronunciarse por pagar la cantidad que en concepto de multa coercitiva se establece o por la ejecución subsidiaria, a su costa, por el Ayuntamiento; este pronunciamiento condicionará la resolución del expediente por la Alcaldía. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida según lo dispuesto en el artículo 8.2. de esta Ordenanza.

2.- La multa coercitiva para los supuestos anteriormente reglados será de 15.000 pesetas.

Artículo 11.- Precios públicos

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la ocupación de la vía pública prevista en las letras c) y d) del apartado 3, artículo 3 de esta Ordenanza que constituye el hecho imponible.

2.- A los supuestos previstos se aplicará una tarifa de 2.000 pesetas por día de ocupación.

3.- La declaración de los días de ocupación, a partir de las iniciales 24 horas, será hecha por la persona que solicite la autorización según el artículo 7 de esta Ordenanza, vigilada y corregida, en su caso, por la comprobación que efectúen los agentes



CLASE 8ª

4.- Las liquidaciones de este precio publico se efectuara una vez finalizada la ocupacion, quedando sometidas al Reglamento General de Recaudacion y demas legislacion aplicable.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estara a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local; Lye 30/92, de 26 de Noviembre, de Regimen Juridico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo comun; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local; Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; Reglamento General de Recaudacion y demas legislacion aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: La ejecucion forzosa del articulo 10 de esta Ordenanza referida al articulo 4, de limpieza de fachadas, traseras y laterales o medianiles, se aplicara progresivamente concediendose los plazos que a continuacion se indican:

-En el presente año de 1.993: Limpieza de fachadas, con enlucido y encalado o pintado de las mismas, hasta el dia 30 de Septiembre. Con fecha 1 de Octubre se confeccionara la relacion de propietarios que incumplan esta normativa.

-En el año 1.994: Traseras y corralones, hasta el 31 de Mayo.

-En el año 1.995: Laterales o medianiles, hasta el 31 de Mayo.

Segunda: La ejecucion forzosa del articulo 10 de esta Ordenanza referida al articulo 6, de solares sin edificar, se aplicara en el presente año dandose de plazo hasta el 30 de Septiembre para el cumplimiento de lo establecido.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza empezara a regir a partir de su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia y estara en vigor en tanto no se acuerde su modificacion o derogacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos treinta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 6 de ABRIL de 1.993.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the secretary



CLASE 24

Faint, mostly illegible text, possibly a document or report. The text is mirrored and difficult to decipher.

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE ABRIL DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintidos de abril de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento Organico Municipal, pidio pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de la sesion, y fue apreciada por unanimidad.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 6/4/93



CLASE 01

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Table with two columns of names and titles, possibly a list of members or officials.

Text block containing the heading 'ORDEN DEL DIA' and 'AGENDA DE LA SESION'.

Text block at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.



0000218

013337818

CLASE 8.^a

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si había alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia seis de Abril y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III .- BIENES. -REVERSION DE TERRENO

01) Aceptacion de reversion de terreno
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone el asunto de que se trata: Previos expediente y acuerdo preceptivos de este Ayuntamiento se cedio, mediante escritura publica de 9-3-92, a la Consejeria de Obras P.U. y M.A. terreno al sitio "Solana del Castillo" para la construccion de viviendas de proteccion oficial. Al no poderse cumplir este objetivo, a tenor de lo dispuesto en el Art. 111 del Reglamento de Bienes, la citada Consejeria ha resuelto, en fecha 26-3-93, revertir a este Ayuntamiento el mencionado terreno. Y asi, conocido el asunto y por unanimidad, se acuerda:

-Aceptar la reversion efectuada del terreno de 7.687 m², al sitio "Solana del Castillo", finca num. 7.545, al Tomo 1949, Libro 85, folio 69, del Registro de la propiedad de Merida, que es de propios de este Ayuntamiento.

-Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue para la firma de la correspondiente escritura publica de reversion.

IV .- OBRAS

01) Solicitud subvencion Consejeria de I. y Turismo
La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que convocadas ayudas para la mejora y potenciacion de recursos turisticos en los municipios al amparo de la Orden de 17 de Marzo de 1.993 de la Consejeria de Industria y Turismo, se pretende solicitar la ayuda necesaria para el acondicionamiento del entorno exterior de la Fuente de Baños. Y visto el proyecto redactado, debatido el asunto y por unanimidad, se acuerda:

-Prestar aprobacion al proyecto redactado por el Arquitecto T.Municipal D. Eloy J. Peña Franco.

-Solicitar de la Consejeria de I. y Turismo la cantidad de cuatro millones ciento treinta y dos mil cuatrocientas veintiuna pesetas para el mencionado "Proyecto de acondicionamiento del entorno exterior de la Fuente Baños de Alanger".

-Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o pueda sustituirle para la firma de cuanto documentos sean necesarios en caso de concesion de la ayuda solicitada.



CLASE 54

Faded text at the top of the page, possibly a header or title.

Faded text in the upper middle section of the page.

Main body of faded text, appearing to be several paragraphs of a document.

Lower section of faded text, possibly a conclusion or signature area.



CLASE 8ª

V.- P.E.R. (1a. de 1.993)

01) Aprobacion obra P.E.R. (1a. de 1.993)
Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que por parte de la Comision Provincial de Planificacion y Coordinacion de Inversiones se ha efectuado una reserva de credito a este Ayuntamiento (1a. de 1.993) por un importe de 6.350.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecucion de obras y servicios a acometer a fin de atender a los trabajadores mas desfavorecidos, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM en la forma que establece la Orden del Min. de Trabajo y S.S. de 21-2-1.985. Informo, igualmente, sobre la oferta de colaboracion de la J.E. para el capitulo de materiales de la obra a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras y las posibilidades de su financiacion, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra "Nueva urbanizacion al sitio La Mesilla".
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre mediante acuerdo previo de colaboracion con el INEM.
- 3.- Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 8.255.000 PTA, correspondiendo 6.350.000 a mano de obra a subvencionar por el INEM y 1.905.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

VI.- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticiones urgentes de vecinos
La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos la peticion formulada por Dña. Manuela Gonzalez Pulido, que solicita le facilite el Ayuntamiento un alojamiento para ella y sus dos hijos, dado el estado ruinoso que presenta su casa en la Ctra. de Zarza y no poder tener acceso, por ahora, a una vivienda de proteccion oficial. Se debate sobre la situacion de esta familia, contestimonios sobre los problemas de los niños con los demas y en el Colegio y, por unanimidad, se acuerda: Cederle en uso la vivienda que el Ayuntamiento posee en Avda. Almendralejo num. 32, durante el tiempo que dure el arreglo de su vivienda y hasta tanto el Ayuntamiento no la necesite para otro uso; habra de firmarse un documento entre las dos partes en el que se especifiquen estas condiciones ademas de la de mantener la vivienda que se le cede en perfecto estado de conservacion y limpieza.

02) Peticion de Dña. Maria Gil Macias



CLASE 04

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

PETICIONES DE VECINOS

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Peticion de Dña. Maria del Jesus



CLASE 8ª

A continuacion, leyo la Sra. Alcaldesa el escrito de Dña. Maria Gil Macias en el que expone su situacion familiar de necesidad de vivienda, al estar el marido en paro y pagar en la que viven un alquiler al que no pueden hacer frente y solicita ocupar transitoriamente una vivienda desocupada de las destinadas al Magisterio. Se debate ampliamente sobre la situacion juridica de las viviendas del Magisterio y ante la urgencia de la peticion formulada, se acuerda por unanimidad:

- 1.- Ceder en uso y en precario, en tanto no adquieran una vivienda de proteccion oficial y hasta tanto no se necesite para otro uso, a Dña. Maria Gil Macias una vivienda de las destinadas a Magisterio en El Castillo.
- 2.- Que se inicie expediente de desafectacion de las viviendas destinadas al Magisterio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veintidos diez horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 22 de ABRIL de 1.993.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the secretary

0550000

0585000 10



CLASE 84

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

SECRETARIO

SECRETARIO

Handwritten signature in blue ink.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE MAYO DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 22/4/93 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el pasado dia veintidos de Abril y, al no formularse ninguna, fue aprobada por unanimidad.

II .- ELECCIONES A CORTES GENERALES



CLASE 3ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA...
DEBIDO A LA FALTA DE ASISTENCIA...
SE DECLARA CERRADA LA SESIÓN...
A LAS CINCO Y CINCO MINUTOS...
DE LA TARDE DEL DÍA...

- List of names: Sr. García, Sr. López, Sr. Pérez, Sr. Martín, Sr. Sánchez, Sr. Rodríguez, Sr. Gómez, Sr. Torres, Sr. Flores, Sr. Navarro, Sr. Ruiz, Sr. Díaz, Sr. López, Sr. Pérez, Sr. Martín, Sr. Sánchez, Sr. Rodríguez, Sr. Gómez, Sr. Torres, Sr. Flores, Sr. Navarro, Sr. Ruiz, Sr. Díaz...

ORDEN DEL DÍA

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprobó el acta de la sesión anterior...
Se acordó...
Se levantó la sesión...

ELIGIENDO A CONTRA SEÑAL





0000222

013337822



CLASE 8ª

01) Eleccion de Mesas Electorales. Segun la dispuesto en el articulo 26 de las Normas Electorales vigentes, se procedio a formar mediante sorteo las mesas electorales del Municipio para la eleccion a Cortes Generales a celebrar el proximo dia 6 de Junio, quedando compuestas de la forma siguiente:

Seccion 1a. Mesa Unica:

Presidentes: D. Valentin Mendo Moreno

1er. Vocal: Dña. Ana Rodriguez Corbacho

2do. Vocal: D. Jose Antonio Carrillo Montero

Suplentes:

De Presidente: D. Francisco Santisteban Romero

De Presidente: D. Lorenzo Campos Gil

De 1er. Vocal: D. Jose Lozano Lozano

De 1er. Vocal: Dña. Maria Josefa Seguro Escribano

De 2do. Vocal: D. Jose Luis Monge Rodriguez

De 2do. Vocal: Dña. Eduvigis Macias Sanchez

Seccion 2a. Mesa Unica:

Presidentes: D. Rafael Romero Monge

1er. Vocal: D. Antonio Chaves Rodriguez

2do. Vocal: Dña. Maria Belloso Gordo

Suplentes:

De Presidente: D. Urbano Jose Chaves Montero

De Presidente: Dña. Maria Lozano Cabrera

De 1er. Vocal: D. Antonio Francisco Cabrera Gil

De 1er. Vocal: Dña. Maria Carmen Gil Molino

De 2do. Vocal: D. Francisco Belloso Trinidad

De 2do. Vocal: D. Pedro Gutierrez Fragoso

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cuarenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 10 de MAYO de 1.993.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the secretary

00000000



CLASE 08

1.º El Sr. D. Juan José...
 2.º El Sr. D. Juan José...
 3.º El Sr. D. Juan José...
 4.º El Sr. D. Juan José...
 5.º El Sr. D. Juan José...
 6.º El Sr. D. Juan José...
 7.º El Sr. D. Juan José...
 8.º El Sr. D. Juan José...
 9.º El Sr. D. Juan José...
 10.º El Sr. D. Juan José...
 11.º El Sr. D. Juan José...
 12.º El Sr. D. Juan José...
 13.º El Sr. D. Juan José...
 14.º El Sr. D. Juan José...
 15.º El Sr. D. Juan José...
 16.º El Sr. D. Juan José...
 17.º El Sr. D. Juan José...
 18.º El Sr. D. Juan José...
 19.º El Sr. D. Juan José...
 20.º El Sr. D. Juan José...

D. JUAN JOSÉ...






CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE JUNIO DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- Dña. Francisca Corbacho Barrero
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodriguez Belloso
- D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Francisco Trinidad Gil

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento Organico Municipal, pidio pronunciarse, explicando el motivo, sobre la urgencia de la sesion, y fue apreciada por unanimidad.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 10/5/93



012210



CLASE B4

Faded text block, likely the main body of a report or document, containing several lines of illegible text.

Faded text line, possibly a signature or reference number.

- D. Antonio José Rodríguez
- D. Ricardo Rodríguez Salido
- D. Juan Ramón Ruiz
- D. Francisco Javier Castro
- D. Ramón Esteban Benítez
- D. Francisco Castro Barba
- D. Manuel López del
- D. Pedro del Río del

ORDEN DEL DÍA

PROYECTO DE LA LEY

Faded text block, likely the beginning of a project description or legislative text.

ACTA DE LA COMISIÓN

Proposición de Ley de 1958



CLASE 8ª

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia diez de Mayo y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad. y al respecto de la Diputacion y de su caso del Gobierno en adelante etc.

III .- PLANES PROVINCIALES

Localmente OBRA 3 GE/GE 1.993

Plan General, correspondiente a la obra (01) Aceptacion de la financiacion

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputacion Provincial relativo a los Planes de Cooperacion correspondientes a la anualidad de 1.993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicita, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Se presta aprobacion a la obra num. 3 del Plan Provincial de Cooperacion, Seccion General, denominada Instalaciones Deportivas en Alange y a la financiacion de la misma, que es la siguiente:

*Subvencion Estatal: MAP	
*Subvencion C.E.E.	
*Subvencion Local: Diputacion F.P.	4.575.000
*Subvencion Local: Ayuntamiento F.P.	1.525.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....	6.100.000

En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

Segundo.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el articulo 197.1.f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y articulo 2.1.c. de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certification o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijado para la obra.

Asimismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputacion y al Organismo Autonómico Provincial de Recaudacion y Gestion Tributaria, para que detraiga de las cantidades que recaude



CLASE 84

El presente presupuesto para el año 1980 se divide en tres partes: el presupuesto ordinario, el presupuesto extraordinario y el presupuesto de inversión.

RESUMEN DE LOS DATOS PRINCIPALES

El presupuesto de inversión de 1980 se divide en tres partes: el presupuesto ordinario, el presupuesto extraordinario y el presupuesto de inversión.

El presupuesto de inversión de 1980 se divide en tres partes: el presupuesto ordinario, el presupuesto extraordinario y el presupuesto de inversión.





CLASE 8ª

de los tributos concertados la suma total de la aportacion municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratacion de la obra o en forma fraccionada, con un maximo de 6 meses, a eleccion de la Diputacion o en su caso del Organismo Autonomo citado.

02) Gestion de la obra
Igualmente, se acuerda solicitar la gestion de la obra num. 3 del Plan General, correspondiente a la anualidad de 1.993, en los siguientes terminos:

Primero.- Se desea asumir la gestion de la obra para adjudicarla por subasta.

Segundo.- La adjudicacion o ejecucion, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, esta justificada en base a lo previsto en el art. 118.2 del Texto Refundido de Regimen Local.

Tercero.- En el caso de que se ceda la gestion a este Ayuntamiento, se designara como Director de la obra a D. Luis Paredes, Arquitecto.

Cuarto.- Esta Corporacion Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesion de la Gestion aprobadas por Diputacion el 30 de Abril de 1.993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

03) Autorizacion para firma de Convenio
Igualmente, se autoriza a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma, en su momento, del correspondiente Convenio con la Diputacion y de cuantos documentos sean necesarios en relacion con la obra de referencia.

IV .- OPERACION DE TESORERIA

01) Aprobacion de Operacion de Tesoreria con la Caja Extremadura

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos las previsiones a corto plazo de la Tesoreria que son de falta de liquidez a partir de finales de este mes de junio debido a retrasos en el cobro de derechos reconocidos, haciendose necesario acudir a una operacion de tesoreria. Informa igualmente el Sr. Secretario-Interventor que el importe de 18.000.000 de pesetas de esta operacion, al haberse saldado las dos operaciones anteriores, esta dentro del limite del 35 por 100 que marca el art. 52 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y sus interes, sumados a la carga financiera que ya se soporta, en torno al 7 por 100, esta muy debajo del limite del 25% establecido en el Art. 54 del mismo texto legal.



CLASE B4

El presente documento se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de la administración pública.

En virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Española, la Diputación Provincial de Badajoz tiene atribuidas las competencias de gestión de los recursos humanos de su personal funcionario.

En consecuencia, se ha procedido a la elaboración de un plan de gestión de los recursos humanos, que tiene como objetivo principal la mejora de la eficiencia y la productividad de la administración provincial.

Este plan de gestión de los recursos humanos se ha elaborado en colaboración con los departamentos correspondientes de la Diputación Provincial de Badajoz.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Española, la Diputación Provincial de Badajoz tiene atribuidas las competencias de gestión de los recursos humanos de su personal funcionario. En consecuencia, se ha procedido a la elaboración de un plan de gestión de los recursos humanos, que tiene como objetivo principal la mejora de la eficiencia y la productividad de la administración provincial. Este plan de gestión de los recursos humanos se ha elaborado en colaboración con los departamentos correspondientes de la Diputación Provincial de Badajoz.



CLASE 8ª

Se informa igualmente a los reunidos que se ha pedido informacion a cuatro entidades financieras y las condiciones mas ventajosas son las ofrecidas por la Caja de Extremadura.

En este estado, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, segun lo establecido en el Art. 28.3 del R.O.M., debatido el asunto, y por la mayoria absoluta exigida por el Art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local al contabilizarse ocho votos a favor y dos abstenciones -de los Sres. Balsera Hidalgo y Guillen Benitez, se acuerda:

-Aprobar una operacion de tesoreria o poliza de credito por importe de dieciocho millones (18.000.000) de pesetas a solicitar de la Caja de Extremadura, al tipo de interes del 13,50%; comision de apertura del 0,50% y sin comision por no disponibilidad. La finalidad de esta operacion es disponer de liquidez suficiente para hacer frente a los compromisos de gastos adquiridos al retardarse los ingresos de derechos reconocidos y se fija la partida 421.00 que recoge los ingresos procedentes del INEM que financia la Escuela Taller de Alange como la indicada para hacer frente a la liquidacion de esta operacion.

Igualmente, se autoriza a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma de esta poliza de credito que se aprueba.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veinte y una cuarenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 9 de JUNIO de 1.993.

D. Antonio Tena Rodriguez
D. Francisco LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





CLASE 84

Faint, mostly illegible text, possibly a report or official document, containing several paragraphs.

En fecho de este día, he leído y acordado... (Official declaration of reading and agreement)

Signature of the official, written in blue ink.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE JULIO DE 1.993

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dos de julio de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marín Dios, en audiencia convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marín Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Pedro Barrero Gil

D. Lorenzo Campos Gil

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Ricardo Rodriguez Belloso

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- Sres. ACTA SESION ANTERIOR

Tras haber leído la Sra. Alcaldesa dijo que se iba a leer una 01) Aprobación Acta del 9/6/93 de donde se desprende que Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día nueve de Junio y sin que se hiciera observación alguna a la misma, quedó aprobada por mayoría, pero con las abstenciones de D. Francisco Trinidad Gil, por no asistir a aquella sesión y de D. Antonio Tomás Rodríguez, D. Jacinto Balsera Hidalgo y D. Ramón Guillen Benitez, explicando éste su voto porque no es-



CLASE 84

NOTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1977

En el día 5 de junio de 1977 se celebró en la Sala Compositiva de este Ayuntamiento la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. Antonio Tomás Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, para tratar y resolver los asuntos que se relacionan a continuación, todos con el carácter de urgencia.

- 1.º Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1977.
- 2.º Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1977.
- 3.º Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1977.

- D. Jacinto Balboa Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Góngora Gil
- D. Francisco Corbacho Barrero
- D. Ramón Guillén Benítez
- D. Francisco Guillén Casares
- Dña. María Pizarro Ruiz
- D. Ricardo Rodríguez Bellón
- D. Antonio Tomás Rodríguez
- D. Francisco Trínidad Gil
- Secretario

ORDEN DEL DÍA
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

1.º Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1977. El Sr. Alcalde, Sr. Antonio Tomás Rodríguez, preguntado si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día nueve de junio y sin que se hiciera observación alguna a la misma, quedó aprobada por mayoría, pero con las reservas que se relacionan a continuación, por no existir a aquella sesión y de D. Antonio Tomás Rodríguez, D. Jacinto Balboa Hidalgo y D. Ramón Guillén Benítez, explicando éste su voto porque no se



CLASE 8ª

taba de acuerdo con la operación de tesorería en ella aprobada. El Sr. Secretario recordó ante esta explicación de voto que al aprobar las actas no se vuelve al fondo de los asuntos, sino a si el acta recoge fielmente lo tratado.

II.- PROYECTO BIENES actuaciones derivadas de las NN.SS. en sus áreas

01) Plan de Cesión de terrenos para construcción de viviendas.

Información y Adjudicación.

Al comenzar este punto, la Sra. Alcaldesa propuso que, siendo necesario informar la proposición presentada en el concurso celebrado para la cesión de terrenos para construcción de viviendas a la luz de las Normas Subsidiarias que se están tramitando, se dejase este punto sobre la mesa. Y así se hizo.

III.- PROYECTO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO

01) Alegaciones y modificaciones a las NN.SS.

Al comenzar este punto, dado el interés suscitado que hizo que el salón estuviera abarrotado de público, la Sra. Alcaldesa pidió al Sr. Secretario que informara sobre la situación del expediente y de lo que, en concreto, se trataba esta noche.

Así lo hizo el Sr. Secretario exponiendo toda la tramitación seguida, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, desde la primera reunión que mantuvieron los redactores con los Sres. Concejales en fecha 20/10/92 para la presentación y explicación del Avance de las NN.SS. hasta que ha terminado el plazo de exposición al público de 1 mes tras la aprobación inicial de fecha 6/4/93. Surgió en este momento la primera alteración al exigir D. Antonio Tomas Rodriguez que se demostrara que Concejales estuvieron en la reunión antes mencionada y en la celebrada, también con los redactores, en fecha 15/12/92. Con la venia de la Alcaldía, contestó el Sr. Secretario que no se podía demostrar los que estuvieron presentes, porque al no ser sesión no se levantó acta, pero sí consta documentalmente la convocatoria que se hizo a todos los Sres. Concejales.

Tras esto, la Sra. Alcaldesa dijo que se iban a ver una por una las alegaciones presentadas y después se expondrían las modificaciones que piensa introducir el Ayuntamiento tras estudiar lo que se aprobó inicialmente. Siguió diciendo que las alegaciones serían leídas por el Secretario, informando éste y aclarando conceptos al no estar presentes los redactores.

Comenzó entonces el Sr. Secretario aclarando que se verían las alegaciones siguiendo un orden que permitiera hacerse la

000000

01337858



CLASE 84

11 - PAGES

11 - PAGES

Al comparecer a este punto, la Srta. Alicia...
para la gestión de tramitación de viviendas...
los de las formas administrativas que se están tramitando, se detiene
esta gestión sobre la mesa, a las 11:30.

111 - PAGES

Al comparecer a este punto, la Srta. Alicia...
señalando que informo sobre la situación del expediente y
de lo que, en concreto, se trata esta noche.

En lo que respecta al expediente de la Srta. Alicia...
de la ley sobre el Régimen del Sueldo y Gratificación Urbana...
por el Real Decreto Legislativo 1/85, de 26 de Junio, de 1985...
primera reunión que mantuvieron los señores con los Sres. Con-
de la Srta. Alicia para la presentación y explicación del
trabajo de las Sras. Alicia...
al día 15 de Julio de 1985...
Srta. Alicia...
en la reunión antes mencionada y en la celebrada, también con los
señores, en fecha 15/12/85. Con la venia de la Srta. Alicia, con-
tando el Sr. Secretario que no se podía desear, los que estu-
vieron presentes, porque si no se levanta no se levanta esta, por-
to el congreso documentalmente la convocatoria que se hizo a todos
los Sres. Concejales.

Tras esto, la Srta. Alicia...
por las alegaciones presentadas y después de exponer las
motivaciones que sirven de base al expediente...
dar la que se acordó inicialmente...
podería ser la forma por el Sr. Secretario...
rondo con el Sr. Secretario...
Concedió entonces el Sr. Secretario...
eran las alegaciones...
Srta. Alicia...



CLASE 8ª

idea más completa del asunto y evitar repeticiones. Y así comenzó a dar lectura a las alegaciones según sigue:

** De ADENEX, firmada por su Presidente, solicitando la realización de un estudio más detallado, que determine el previsible impacto que sobre el patrimonio natural y cultural de Alange podrían producir las actuaciones derivadas de las NN.SS. y que sean sometidas a la Comisión encargada de velar por el cumplimiento del Plan de Ordenación del Pantano de Alange.

Informó el Sr. Secretario, a continuación, que el sometimiento a la consideración de la Comisión referida se ha de realizar después de la aprobación provisional, según se concluye del Art. 114 apartado 2 del Texto Refundido -ya aludido y al que se seguirá haciendo referencia como TR-. Aclarando conceptos explicó que las NN.SS. que se están tramitando son plasmación en el término municipal del amplio Estudio sobre el Área de Influencia del Embalse de Alange, realizado por la misma empresa "Ingemisa-Tesyt" que está redactando las NN.SS.; estudio al que han aportado desde la distintas Consejerías de la J.E., pasando por la Universidad de Extremadura, la propia Adenex y los Ayuntamientos que han hecho suyas las directrices del mismo que van encaminadas a la conservación del medio en todos sus aspectos, permitiendo únicamente desarrollos que no se opongan a esa conservación y mejora del medio físico, ambiental, social y cultural.

** De D. Juan Pulido Gil, solicitando se cambie la calificación de tipo O a tipo C.B. al suelo indicado en los planos, correspondientes a la parcela 182 del polígono 3 del Catastro Topográfico Parcelario.

Informa el Sr. Secretario que no hay nada que objetar en aplicación de la Ley y aclaró los conceptos, explicando lo que suponen las NN.SS. en lo referente al suelo apto para urbanizar y al suelo no urbanizable, donde éste queda bajo diferentes tipos de protecciones.

Propuso, a continuación, la Sra. Alcaldesa aceptar lo solicitado para que después los técnicos valoren la corrección.

Se sometió a votación esta propuesta y fue aceptada por mayoría, con el único voto en contra de D. Francisco Trinidad Gil.

** De D. Diego-Manuel Pérez Torrado, vecino de Almendralejo, propietario de un terreno de 6440 m² situado en la Ctra. de Almendralejo, oponiéndose a la prohibición de construir chalets en la zona -los allí edificados ilegalmente hasta ahora quedan en las Normas que se están tramitando "Fuera de ordenación"-; alegando la no existencia de problemas técnicos, la necesidad de acoger la demanda de 2as. residencias a vecinos de Almendralejo y de crear puestos de trabajo. Solicita que se le deje construir.

Informó el Sr. Secretario diciendo ser jurídicamente correcta la norma que se aplica y plénamente justificadas y explicadas las



0000230

013337830



CLASE 8ª

razones técnicas de la ordenación de la zona. No pudiéndose estimar lo solicitado se pasó a la siguiente.

** De D. Jose Sanchez Barrero, exponiendo que siendo propietario de un terreno en las traseras del Hospital (Cl. Coso); le fue denegado el 3/12/86 permiso para cerrar dicho terreno con la finalidad de construir una vivienda, por contemplarse en las NN.SS. entonces existentes el trazado de una calle; creyendo que persiste el error en las NN.SS. que se están tramitando al no contemplarse estos terrenos como propiedad privada y solicitando que así se le reconozca.

Informó el Sr. Secretario: Es correcta la norma en este punto y más aún cuando se trata de una calle ya recogida en las anteriores NN.SS. en vigor y es también calle en el Catastro de Urbana, no pagando contribución.

A continuación intentó aclarar el Sr. Secretario el concepto de propiedad del suelo recogido ya en la Ley del Suelo de 1.956 y en la que incide la Constitución Española de 1.978, que subraya en sus Artículos 33 y 128 la función social que delimita el derecho de propiedad subordinando ésta al interés general. En estos momentos ya se oían voces desaprobatorias en la sala, alentadas por D. Jacinto Balsera, quien quería intervenir y a quien la Sra. Alcaldesa tuvo que recordar que debatirían los portavoces de los Grupos políticos según esta reglamentado; insistiendo aquél en que no firmó en su día lo de los portavoces y que él era Grupo Mixto. En este estado, leyó el Sr. Secretario la propuesta a votar sobre esta alegación: Anular el trazado de dicha calle por ser en estas Normas menos lógica que en las anteriores; alinear horizontalmente el cierre de la misma; debiendo el propietario regularizar la situación registral y catastral de dicho terreno. Intervino D. Antonio Tomás preguntando si se había llegado a un acuerdo con el propietario. La Sra. Alcaldesa intentaba explicar a D. Antonio Tomas que se estaba dando contestación a lo alegado en la propuesta y, sometida esta a votación, fue aprobada por unanimidad.

** 3 alegaciones iguales de D. Jose Garrido Callejas, D. Juan Quintana Solis y D. Gabriel Triviño Balsera, y una cuarta también igual de D. Jacinto Balsera al que se le advierte que debe abstenerse de deliberar y votar sobre asunto propio y se deja aparte de las otras. Los alegantes ven defecto de forma basándose en el artículo 38.1.b) del Reglamento de Gestión Urbanística que dice: "...En todo caso sera preceptiva la citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la recepción de la notificación". Suplican se anulen las actuaciones habidas hasta la fecha.

El Sr. Secretario informa que al invocar el art. 38.1.b) del Reglamento de Gestión de 1.978, estando efectivamente en vigor al



CLASE 89

razones técnicas de la organización de la zona.

No pudiéndose estas ya solicitadas se pasó a la siguiente.

De D. José Sánchez Barro, exponiendo que siendo propietario de un terreno en las dependencias del Hospital N.º 1, que de acuerdo con el I.R. 1978 debería ser para fines de vivienda, no obstante de constituir una vivienda, no constaba en las I.R. 1978 entonces existentes el terreno de que se trata, cuando por parte de él en el año 1978, que se está tramitando al no constar dicho terreno con propiedad privada y solicitando que así se reconociera.

Informó el Sr. Secretario de que en la época en que se trató de este asunto se le había ya tramitado en las anteriores I.R. 1978, en vigor y se tramitó ante el Consejo de Badajoz, no pagando contribución.

Se continuó informando al Sr. Secretario el concepto de propiedad del suelo tramitado ya en la ley del suelo de 1970 y en la que incluye la Constitución Española de 1978, que establece en sus artículos 33 y 35 la función social que cabe al derecho de propiedad subordinando ésta al interés general. En estos casos por lo que se debe determinar en la ley, aludida por D. Jacinto Barro, quien quiere intervenir y a quien le Sr. Secretario le ha de recordar que debe tramitar los expedientes de las I.R. 1978 según esta legislación, tramitando según no fue en su día lo de los expedientes y que el Sr. Grupo Mixto en este estado, leyó el Sr. Secretario la propuesta a votar sobre esta expedición antes de pasar de dicho caso por un expediente. Ahora viene a decir que en las anteriores legislaciones se le atribuyó el carácter de propiedad registral y calificación registral. En los expedientes que se han tramitado en un momento con el Sr. Secretario, la Sr. Alcaldesa, informando al Sr. Secretario de que se está dando contestación a lo alegado en la propuesta y, sometiéndola a votación, que se ha por unanimidad.

Se 2 alegaciones iguales de D. José Barro, Sr. Juan Barro, Sr. Juan Barro y Sr. Gabriel Trujano Barro, y una cuarta expedición igual de D. Jacinto Barro al que se le advierte que debe votar sobre expedientes y votar sobre asunto propio y se da parte de las otras. Los expedientes van tramitados de forma paralela en el artículo 35.1 de la Ley del Régimen de Gestión Urbanística que dice: "En todo caso será prioritaria la calificación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el plan de actuación, para los que el plan expedirá a contar desde el día de su inclusión en la redacción de la normativa". Según se ordena las actuaciones debidas hasta la fecha.

El Sr. Secretario informó que al tener el art. 35.1 de la Ley del Régimen de Gestión de 1978, está ya extinguido en vigor al



CLASE 8ª

no haber sido derogado, se saca sin embargo de su contexto dado por el apartado 1 que dice: "La determinación y delimitación de los polígonos y unidades de actuación, cuando no estuvieren contenidas en los Planes se ajustarán al siguiente procedimiento..." Este procedimiento no se ha derogado porque sigue siendo desarrollo del Artículo 146 del TR para casos en que las unidades de ejecución no están contenidas en el planeamiento general. No hay pues, defecto de forma y no procede lo que se solicita.

En este momento se incrementaron las voces discordantes entre el público y los Concejales Sres. Antonio Tomas y Jacinto Balsera, a pesar de advertirsele a éste que no interviniera, piden que se someta a votación si se anulan las actuaciones, como se solicita.

Se somete a votación y se producen 7 votos a favor de la no anulación y 4 de D. Francisco Trinidad, D. Antonio Tomás, D. Jacinto Balsera y D. Ramon Guillen porque se anulen.

** 17 alegaciones firmadas por otros tantos vecinos que exponen que no se les ha notificado información, que no están suficientemente informados de la situación en que quedan sus propiedades en cuanto a pérdidas o mermas, que nada saben del trato que se le pretende dar, se sienten discriminados y piden se paralice el proceso en tanto no hayan obtenido la información pertinente, se hayan escuchado sus sugerencias y recogidos los posibles acuerdos.

Informó el Sr. Secretario, a continuación, que por lo informado en las alegaciones que preceden, no se ha producido la indefensión alegada.

Y que por otra parte, la presentación generica de estas alegaciones entre comillas, por llamarlas así, sin especificar la norma o actuación concreta contra la que alegan, no permite tratarlas en cuanto tales alegaciones.

No obstante, el Sr. Secretario siguiendo las indicaciones de la Alcaldía, explicó que conocidos los firmantes se podía determinar que 4 vecinos especifican su caso en otras alegaciones, 1 vecino no se encuentra para nada afectado y el resto harían referencia a las nuevas alineaciones de fachadas traseras en Cl. Castillejo y Travesía Castillejo. Y con respecto a estas nuevas alineaciones podía informar que están suficientemente fundamentadas y se ajustan a lo que la ley establece.

A partir de este momento crecieron las protestas por parte del público asistente, intentando exponer cada uno su caso en un verdadero tumulto y sin hacer caso a las continuas llamadas al orden de la Sra. Alcaldesa. Esta proponía que, a pesar de lo anteriormente informado, se votaría sobre las nuevas alineaciones de Cl. Castillejo y Travesía Castillejo. No se escuchaba, se oían voces destempladas y comentarios de todo tipo, con clara altera-



CLASE 69

no haber sido conculcadas, se debe al hecho de que, en el momento de la redacción de los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 1961, no se había producido todavía la separación de las funciones de la Administración local, y por lo tanto, el artículo 1.º de la Ley de 1961, que establece la separación de las funciones de la Administración local, no podía ser aplicable a las Corporaciones locales que, en el momento de la redacción de la Ley de 1961, no habían sido creadas con carácter de Corporaciones locales.

En consecuencia, el artículo 1.º de la Ley de 1961, que establece la separación de las funciones de la Administración local, no es aplicable a las Corporaciones locales que, en el momento de la redacción de la Ley de 1961, no habían sido creadas con carácter de Corporaciones locales.

En consecuencia, el artículo 1.º de la Ley de 1961, que establece la separación de las funciones de la Administración local, no es aplicable a las Corporaciones locales que, en el momento de la redacción de la Ley de 1961, no habían sido creadas con carácter de Corporaciones locales.

En consecuencia, el artículo 1.º de la Ley de 1961, que establece la separación de las funciones de la Administración local, no es aplicable a las Corporaciones locales que, en el momento de la redacción de la Ley de 1961, no habían sido creadas con carácter de Corporaciones locales.

En consecuencia, el artículo 1.º de la Ley de 1961, que establece la separación de las funciones de la Administración local, no es aplicable a las Corporaciones locales que, en el momento de la redacción de la Ley de 1961, no habían sido creadas con carácter de Corporaciones locales.

En consecuencia, el artículo 1.º de la Ley de 1961, que establece la separación de las funciones de la Administración local, no es aplicable a las Corporaciones locales que, en el momento de la redacción de la Ley de 1961, no habían sido creadas con carácter de Corporaciones locales.



CLASE 8.^a

ción del orden, interviniendo no solo el público, sino también los Concejales Balsera Hidalgo y Tomas Rodriguez; querían que estas alegaciones se vieran una por una. En este estado, haciéndose oír a duras penas, la Sra. Alcadesa proponía votar lo anteriormente dicho. Se accedió a que las votaciones fueran nominales y, en medio de la confusión mantenida, se votó y el resultado fue: 6 a favor de mantener las alineaciones como aparecen en las Normas que se están tramitando y 5, de los Sres. Rodriguez Beloso, Trinidad Gil, Tomas Rodriguez, Balsera Hidalgo y Guillen Benitez, de que se suprimieran. La votación no alteró el ambiente encrespado y de continuas alteraciones, alcanzándose momentos de gran tensión ante las increpaciones de los vecinos a los Concejales socialistas y las intervenciones del Concejal D. Antonio Tomás hablando de atropello para los afectados, de suspender todas las actuaciones mientras no se asegurara la negociación con los afectados. La Sra. Alcadesa tuvo que advertir en varias ocasiones que se vería obligada a desalojar la sala llamando a la Guardia Civil. Este ambiente se siguió manteniendo hasta que se dió por concluida la sesión, pero siguieron viéndose a pesar de ello, las siguientes alegaciones.

** De D. Antonio Nieto Perez alegando sobre el retranqueo que se plantea en las traseras de su vivienda de Pza. de España, en la calle Fragua, considerándose perjudicado por esa alineación y sin que se resuelva el "cuello de botella" que supone la entrada a dicha calle por la Cl. Almendros.

El Sr. Secretario informó, en sentido general de nuevo, que las alineaciones se ajustan a derecho.

Y explicó inmediatamente que D. Antonio Nieto Perez alega confundido en cuanto que la alineación que se fija le supondría ganar hacia adelante y podría añadir a su propiedad lo que resultara de sobrante de vía pública por la nueva alineación.

Al estar entre el público, el interesado manifestó que se le había informado mal y el Sr. Secretario le reconoció que, efectivamente, por las circunstancias que se daban, se había equivocado al considerar retranqueo lo que no era tal cuando le informó.

En el mismo ambiente de tensión y voces de disconformidad se propuso votar si se mantenía la nueva alineación que se propone o se volvía a lo que hay en la actualidad. Se votó, con el resultado de 6 votos a favor de mantener la alineación contenida en las NN.SS. que se están tramitando y 5 votos, de los Sres. Rodriguez Beloso, Trinidad Gil, Tomas Rodriguez, Balsera Hidalgo y Guillen Benitez, a favor de que se deje como hoy está.

** De D. Jose Narvaez Esteban, mostrando su disconformidad con el régimen que se aplica, nueva alineacion, en las traseras de su vivienda de Pza. de España, en Cl. Fragua. Expone en su escrito lo que la nueva alineación supone de merma en su propiedad, des-



CLASE 8ª

cuadrando el solar y haciéndolo inhábil para una futura construcción, sin que por otra parte resuelva el problema de circulación por el estrechamiento en la confluencia de esta Cl. Fragua con la calle Almendros.

Leída la alegación, manifestó el Sr. Secretario que no tenía nada que añadir a lo informado con anterioridad.

Y en el mismo clima de tensión, protestas e incluso provocaciones de vecinos a los Sres. Concejales socialistas, la Alcaldía, por boca del Secretario, propuso no aceptar esta alegación ya que se había estudiado y se propondría más tarde en las modificaciones la superación del "cuello de botella".

Se produjo la votación con 3 abstenciones de Dña. Francisca Corbacho, D. Ricardo Rodríguez y D. Pedro Barrero, 4 votos a favor de la no aceptación de la alegación y 4 a favor de su estimación de los Sres. Trinidad Gil, Tomás Rodríguez, Balsera Hidalgo y Guillen Benitez. Y persistiendo el empate, decidió la Sra. Alcaldesa con su voto de calidad en el sentido de no aceptar la alegación.

** 5 alegaciones sobre la Unidad de Ejecución 4, referente, al trazado de una calle de nueva apertura en las traseras de la Cl. Encomienda, hacia la Ctra. de La Zarza. Se leyeron estas alegaciones, de las que 3 de Dña. Vicenta Lopez Ruiz, Dña. Josefa Trinidad Espinosa y D. Ignacio Pavon piden que se les aplique el sistema de compensación, en vez del de cooperación que se contempla, "en base a que la pérdida de terrenos que conlleva esta medida, tendría que sumar los costos de urbanización. Y, todo ello tras una exhaustiva información y negociación, tanto a nivel de tratamiento como a nivel de situación a posteriori". La alegación de Dña. Josefa Escribano Barragan suplica la nulidad inmediata del régimen urbanístico al que ha visto sujeta su finca urbana, tras haber expuesto que le supone la pérdida de gran parte de la cabida, en metros cuadrados, de su cochera, que se atropellan derechos fundamentales y se han recogido las iniciativas de cierto grupo de vecinos en detrimento de otros.

La firmada por D. Jose Paredes Esteban, manifiesta su aprobación a la nueva calle siempre que no sufra nuevas modificaciones en su trazado.

Informo el Sr. Secretario que esta U.E. esta jurídicamente fundada. Y como aclaración de conceptos, explicó que no se entiende la solicitud de que se cambie al sistema de actuación mediante compensación en cuanto éste puede resultar más gravoso al ciudadano al ser gestión exclusivamente privada, mientras que por cooperación al ser mixta, puede participar la administración en mayor medida y no sólo como una propietaria más de los terrenos.

A continuación propuso la Alcaldía dejar esta U.E. tal como se recoge en la normativa, y la votación recogió los 4 votos en contra



CLASE 67

Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesetas y tres céntimos
 que son el importe total de los gastos que se han realizado en el presente ejercicio
 para el cumplimiento de las obligaciones de esta Diputación de Badajoz
 con la Caja de Pensiones para la Vejez.
 La Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del
 Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, ha acordado
 por unanimidad de los señores Diputados, en sesión celebrada el día veintidós
 de mayo de mil novecientos treinta y cinco, en el Ayuntamiento de Badajoz,
 aprobar el presente presupuesto para el ejercicio de mil novecientos treinta y
 cinco, en el que se han consignado los gastos que se han realizado y se
 van a realizar en el presente ejercicio, así como los ingresos que se han
 producido y se van a producir en el presente ejercicio.
 El presente presupuesto se divide en el siguiente modo:
 Gastos de personal, 4.000.000 pesetas.
 Gastos de material, 1.000.000 pesetas.
 Gastos de funcionamiento, 1.000.000 pesetas.
 Gastos de inversión, 1.000.000 pesetas.
 Ingresos, 1.000.000 pesetas.
 El importe total de los gastos es de 7.000.000 pesetas y el de los
 ingresos de 1.000.000 pesetas, resultando un déficit de 6.000.000 pesetas.
 Este déficit se cubre con el importe de los recursos propios de esta
 Diputación, así como con el de los recursos que se han obtenido de la
 venta de bienes de dominio público y de los recursos que se han obtenido
 de la explotación de los bienes de dominio público.
 La Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del
 Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, ha acordado
 por unanimidad de los señores Diputados, en sesión celebrada el día veintidós
 de mayo de mil novecientos treinta y cinco, en el Ayuntamiento de Badajoz,
 aprobar el presente presupuesto para el ejercicio de mil novecientos treinta y
 cinco, en el que se han consignado los gastos que se han realizado y se
 van a realizar en el presente ejercicio, así como los ingresos que se han
 producido y se van a producir en el presente ejercicio.
 El presente presupuesto se divide en el siguiente modo:
 Gastos de personal, 4.000.000 pesetas.
 Gastos de material, 1.000.000 pesetas.
 Gastos de funcionamiento, 1.000.000 pesetas.
 Gastos de inversión, 1.000.000 pesetas.
 Ingresos, 1.000.000 pesetas.
 El importe total de los gastos es de 7.000.000 pesetas y el de los
 ingresos de 1.000.000 pesetas, resultando un déficit de 6.000.000 pesetas.
 Este déficit se cubre con el importe de los recursos propios de esta
 Diputación, así como con el de los recursos que se han obtenido de la
 venta de bienes de dominio público y de los recursos que se han obtenido
 de la explotación de los bienes de dominio público.



0000234

013337834



CLASE 8ª

de los Sres. Trinidad Gil, Tomas Rodriguez, Balsera Hidalgo y Guillen Benitez, insistiéndose en que se informe a los vecinos.

** De D. Jacinto Balsera Hidalgo, exponiendo que es propietario, junto con sus hermanas, de casa en Pza. España 14 incluida en la Unidad de Ejecución 22; que la construcción es muy anterior al año 1930, cuando la adquirieron y que está debidamente integrada en el sistema urbanístico. Suplica se la excluya de la U.E. 22 en la que se contempla a expropiar.

Informó el Sr. Secretario, a continuación, que la Unidad de Ejecución planteada se ajusta a derecho y la expropiación como sistema de actuación está justificada; explicando, que se trata de liberar a un monumento declarado de interés-histórico-artístico de los 130 m² que se le han adosado.

Se somete a votación la propuesta de mantener la U.E. 22 -siempre en un ambiente de orden claramente alterado- y se producen 2 abstenciones de los Sres. Rodriguez Belloso y Barrero Gil, 5 votos a favor de mantener lo propuesto y 3 votos en contra de los Sres. Trinidad Gil, Tomas Rodriguez y Guillen Benitez.

** De D. José Garrido Calleja y Dña. Elisa Jimenez Martin de Yanguas, en la que exponen y argumentan, citando los artículos precisos del Texto Refundido, contra la inclusión en la Unidad de Ejecución 3 de una edificación construida con la preceptiva licencia municipal y patrimonializada.

El Sr. Secretario informó a continuación que lo argumentado por los alegantes es correcto. Y añadió que con anterioridad a la presentación de la alegación le explicó, él personalmente, a D. José Garrido que la inclusión de esa su finca en la U.E. se había producido al no habersele suministrado a los redactores los datos de la licencia concedida y edificada y que el error sería corregido antes de la aprobación provisional de estas NN.SS.

En este estado, no procediendo pronunciarse sobre la alegación, se pasó a la siguiente.

** 2 alegaciones iguales de D. Gabriel Triviño Balsera y D. Juan Quintana Solis, en las que exponen, según se leyó, que son propietarios de edificaciones incluidas en la Unidad de Ejecución 3, y argumentan que dicha unidad está urbanizada en su totalidad por contar con todo lo que las propias NN.SS. disponen; que no procede su inclusión en ninguna Unidad de Ejecución por el sistema de compensación e iniciativa privada, siendo las actuaciones urbanísticas propuestas por la modificación de las normas subsidiarias realizables, en su caso, a través de otras figuras urbanísticas de iniciativa pública. Que en la unidad de ejecución se dice que el objeto de la misma es mejorar el aprovechamiento y recuperar una zona verde de uso público, siendo así que es imposible recuperar algo que no ha existido nunca; que el trazado de nuevos viales y espacios públicos se deberá realizar mediante es-



0000235

013337835

CLASE 8ª

tudios de detalle de iniciativa pública y con el sistema de actuación de expropiación y nunca a través de un sistema de compensación que duplicaría todas las obligaciones de los propietarios. Finalmente, en la de D. Juan Quintana Solís, se añade y argumenta sobre la gran pendiente de la calle que se pretende abrir, superior al 40 por 100, y sobre su no necesidad al estar solucionada la comunicación vial de la Calle Almendros con la Cl. Castillejo. Suplican se excluyan sus propiedades de la Unidad de Ejecución ó, en su caso, el cambio del sistema de actuación que se propone.

El Sr. Secretario informó a continuación, con gran esfuerzo para hacerse oír por los asistentes, que el objetivo de esta Unidad de Ejecución y la fijación de la misma se estima ajustada a la legislación urbanística en vigor. No obstante, dado que cualquier tipo de actuaciones debe garantizar el equilibrio de cargas y aprovechamientos urbanísticos o beneficios, debe tenerse en cuenta el artículo 153 del Texto Refundido.

En aclaración de conceptos, explicó que cuando se habla de recuperación de una zona verde, se emplea la palabra recuperar en su acepción urbanística de hacer operativo un espacio para un determinado uso o finalidad; entendiéndose que dicha plaza supone una mejora urbanística con la consecuente revalorización de los predios colindantes.

Tras el informe, pasó a exponer, con la venia de la Alcaldía, la propuesta estudiada: Cambiar del sistema de compensación al de cooperación, con lo que la gestión sería mixta. Reducir las cargas, corriendo la Administración con los costes de urbanización de la calle, que sería peatonal, y la plaza. Y renunciando también al 15 por 100 correspondiente a la Administración del aprovechamiento urbanístico.

En medio de la continuada confusión reinante, como se viene haciendo constar, se sometió esta propuesta a votación con el resultado de 3 abstenciones de Dña. Francisca Corbacho, D. Ricardo Rodríguez y D. Pedro Barrero, 4 votos a favor de la propuesta y 4 en contra de los Sres. Trinidad Gil, Tomas Rodríguez, Balsera Hidalgo y Guillen Benitez, decidiéndose finalmente con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa a favor de la propuesta que modifica la Unidad de Ejecución 3.

** Se vió a continuación la alegación firmada por Dña. Pilar Espinosa Ribera que se encontraba presentada entre las 17 genéricas antes vistas, pero que lograron hacer ver entre la confusión reinante, que exponían su caso de nueva alineación en esquina de Cl. Coso, que le haría perder dos habitaciones. Quiso la Alcaldía someter a votación esta alegación y se aceptó eliminar la nueva alineación por mayoría, con dos abstenciones de D. Ricardo Rodríguez y D. Pedro Barrero.

** De Herederos de Abdon Berben C.B., en escrito leído íntegra-



0000231

013337836

CLASE 8ª

mente, en el que se argumenta y solicita que no se siga considerando zona verde de uso privado el solar en la Cl. Nueva que se viene utilizando como aparcamiento del Balneario, al ser idóneo para un uso hotelero.

No teniendo el Sr. Secretario nada que informar ni aclarar al respecto, leyó la propuesta de la Alcaldía: Dejar esta alegación para un estudio más detallado con el equipo redactor. Esta propuesta fue aceptada por unanimidad.

** De D.Manuel Carrillo Gil, propietario de un solar de 2.400 m² al sitio conocido como Cerca del Baño. Alegación que no pudo ser leída en su integridad por las continuas alteraciones del orden que de nuevo se incrementaron. No obstante, se expuso el asunto: Solar afectado por la Unidad de Ejecución 2 contra la que el propietario argumenta sobre la innecesariedad de la calle de nuevo trazado que en ella se contempla y la discriminación que supone para él frente a otros propietarios a los que se quiere beneficiar; solicitando que no sufra alteración su propiedad por los derechos que tiene adquiridos.

Antes de seguir con esta alegación, y para tratarla conjuntamente se lee la siguiente.

** D.Francisco Trinidad Cerrato, expone como propietario implicado en la Unidad de Ejecución 2, que el solar al que le afecta tiene hecho un forjado y que cuando lo compraron dicho solar estaba cerrado. Solicita que no se considere como solar, sino como edificación.

Informó el Sr. Secretario sobre esta Unidad de Ejecución en el sentido de ser ajustada a derecho, estando asegurado el aprovechamiento urbanístico beneficioso para los propietarios implicados. Y antes los tumultos que se seguían produciendo el Sr. Secretario tuvo que repetir varias veces la propuesta de la Alcaldía: No aceptar la alegación, pero cambiar el sistema de actuación al de cooperación, por ser más adecuado. Al mismo tiempo, asegurar a D. Francisco Trinidad Cerrato que sería indemnizado, en cualquier caso, por lo que tiene construido.

Antes de poderse pasar a la votación, aumentaron las alteraciones del orden. Interviniendo D. Antonio Tomas para decir, destempladamente, que lo que había que hacer era dejarlo todo como estaba, dejarse de Normas y negociar con los propietarios lo que se hubiera de hacer. Intervenia tambien el público cada vez mas acaloradamente, reprochando su actuación a los Concejales socialistas y reprochando que se estaban empleando en las explicaciones palabras técnicas que nadie entendía.

Cuando se procedió, finalmente, a la votación se abstuvieron Dña. Francisca Corbacho queriendo explicar que lo hacía porque se estaban efectivamente empleando palabras tecnicas que no entendía, y D. Ricardo Rodriguez Belloso; hubo 4 votos a favor y 5 votos en



0000237

013337837



CLASE 8ª

contra de la propuesta de los Sres. Trinidad Gil, Tomas Rodriguez, Balsera Hidalgo, Guillen Benitez y Barrero Gil. El público aplaudió este resultado, que supone la estimación de las dos alegaciones presentadas.

** De D. Pedro Sanchez Barrero, referida a la parcela al sitio La Mesilla, sobre la que están promocionando la construcción de viviendas de protección oficial y que está incluida en la Unidad de Ejecución 13. Los técnicos de la propiedad argumentan exponiendo las dificultades que el terreno les presenta para ceñirse en algunas de las viviendas a la altura permitida de dos plantas, viniendo a solicitar la posibilidad de 3 plantas en estas viviendas.

Se explica que el equipo redactor de las Normas está en contacto con los técnicos de la propiedad para la superación de las dificultades y se propone: Aceptar la solución que resulte de lo que se sigue estudiando entre el equipo redactor de las Normas y los técnicos de la propiedad.

Y sometida esta propuesta a votación, resultan 3 abstenciones de la Sra. Corbacho Barrero y los Sres. Rodriguez Belloso y Barrero Gil, 4 votos a favor y 4 votos en contra de los Sres. Trinidad Gil, Tomas Rodriguez, Balsera Hidalgo y Guillen Benitez, deshaciéndose finalmente el empate producido con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa a favor de la propuesta.

En este momento, terminadas las alegaciones, en medio de las continuadas protestas, comentarios en voz alta e intervenciones alteradas de vecinos, la Sra. Alcaldesa anunció que se seguía con las modificaciones que se introducirían antes de aprobar estas Normas provisionalmente y pidió al Sr. Secretario que las expusiera. Y así hizo éste, presentando las que siguen a continuación:

- Supresión de la Unidad de Ejecución 1, en sus partes A y B.
- Modificación de la zona urbanizable colindante con Cl. Baños, sacando de la misma un solar que se adentra en esta Cl. Baños.
- Modificación de la zona urbana señalada como residencial de uso intensivo en la Solana del Castillo.
- Señalamiento de un terreno para uso de servicio de gasolinera, colindante con el casco urbano en lugar próximo a la nueva carretera Don Benito-Almendralejo.
- Modificación de la Unidad de Ejecución 2, según lo acordado en Pleno con la empresa Balneario, S.A.
- Supresión de la Unidad de Ejecución 5.
- Trazado de alineación en vivienda de Cl. Almendro, esquina con calle Fragua, completando la nueva alineación de ésta.
- Supresión de la Unidad de Ejecución 20, señalada como zona de uso industrial.
- Modificación de la Unidad de Ejecución 19, manteniendo el camino



CLASE 8ª

al Matadero y señalando un triangulo de protección de la fuente La Jarilla.

-Permitir la construcción de plurifamiliares, con segunda vivienda arriba en la misma parcela, que tenga un frente mínimo de 8 metros y la posibilidad de abrir dos puertas en las viviendas catastradas con anterioridad, en zona calificada como residencial unifamiliar intensiva y en zona residencial en casco antiguo.

-Trazado de nueva alineación en Cl. Almendros, hacia adelante.

-Determinar en las características de los doblados que se permitan: La inclinación del tejado, la altura máxima del doblado y la apertura de lucernarios o ventanillas en peto.

Tras la presentación de estas modificaciones, que a duras penas pudo llevar adelante el Sr. Secretario, manteniéndose las alteraciones del orden en la sala y al ser ya pasadas las 24 horas del día de celebracion de esta sesión, la Presidencia la dió por concluida con este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, a las veinticuatro horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a 2 de JULIO de 1.993.

LA ALCALDESA
D. Ramón Guillón
D. Francisco
Dña. Berna
D. Ricardo
E. Antonio
D. Francisco
Secretaría



EL SECRETARIO
[Signature]





CLASE RA



Al respecto, se ha informado al Sr. Secretario de la Diputación de Badajoz, en el sentido de que, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación, el Sr. Secretario es el responsable de la gestión de los asuntos que se le encomiendan, así como de la redacción de los documentos que se le solicitan, y de la tramitación de los mismos, en el ámbito de sus competencias.

En consecuencia, se le ha informado de que, en el momento de la recepción de este escrito, no se encuentra en posesión de los datos que se le solicitan, y que, por tanto, no puede proporcionarlos.

En consecuencia, se le ha informado de que, en el momento de la recepción de este escrito, no se encuentra en posesión de los datos que se le solicitan, y que, por tanto, no puede proporcionarlos.

Y en consecuencia, se le ha informado de que, en el momento de la recepción de este escrito, no se encuentra en posesión de los datos que se le solicitan, y que, por tanto, no puede proporcionarlos.

En consecuencia, se le ha informado de que, en el momento de la recepción de este escrito, no se encuentra en posesión de los datos que se le solicitan, y que, por tanto, no puede proporcionarlos.

EL SECRETARIO

LA ALCAIDE





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JULIO DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en su calidad de convocadora, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno y treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Pedro Barrero Gil

D. Lorenzo Campos Gil

Dña. Francisca Corbacho Barrero

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Ricardo Rodriguez Belloso

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Francisco Trinidad Gil

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- es el ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 2/7/93

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia dos del corriente mes. Tomo la palabra, en primer lugar, D. Antonio Tomas Rodriguez para decir que no la iban a aprobar por las razones que exponen en escrito que presentan y quieren que conste en Acta, firmado por D. Jacinto Balsera Hidalgo, D. Antonio Tomas Rodriguez, D. Ramon Guillen Benitez y el mismo. En el mencionado escrito -literalmente transcrito- dicen:



CLASE 8ª

"Exponemos: Los asuntos incluidos en el orden del día, el primer
Primero.- Que tras la lectura del Acta de la sesión de fecha 2 de Julio de 1.993, entendemos que se han producido distintas irregularidades: No se ha guardado la mayoría preceptiva desde el punto de vista legal que a efectos de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística se exige; se han omitido los tramites legales que se exigen a efectos de decisión por voto de calidad del Presidente; no se ha seguido la dinamica legal en algunas de las alegaciones en cuanto al cumplimiento de los pasos a seguir de lectura de alegación, informe juridico-propuesta y votación; no se han admitido a tramite algunas alegaciones presentadas por supuestos defectos de forma, según el asesor juridico, sin haber notificado a estos interesados el plazo de diez dias para subsanar defectos; entendemos que este Acta no es un reflejo fidedigno de lo acontecido en esa sesión, dado que se han producido continuas omisiones de las manifestaciones proferidas por la Sra. Alcaldesa negando la petición que se hizo de copia de Acta por parte de los afectados que lo solicitasen; la del Sr. Guillen Lozano provocando con intervenciones como la "Enemigos a mi"; la del Sr. Secretario aludiendo a las razones de amistad que le guardaban con uno de los alegantes al decir "Mi amigo Antonio"; las resoluciones expresan los resultados de las votaciones omitiendo el caracter motivado que preceptivamente se exige a las mismas, es decir, no se dan fundamentos de hecho y de derecho; ponemos en duda la calidad del voto de algunos de los miembros de la Corporación asistentes en razon de las conocidas enemistades manifiestas con algunos afectados; lo recogido en los dos ultimos folios del Acta no ha guardado la dinamica legal, no se hizo lectura, no se hizo informe, tampoco propuesta ni votación y para colmo se incluye como modificaciones resueltas; por ultimo, se cierra el Acta expresando que "No habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión", quedando inconclusos el punto tercero de las alegaciones y modificaciones, el punto cuarto y el punto quinto.

Segundo.- Que habiendo recibido convocatoria a sesión extraordinaria para celebración de Pleno con fecha 27-7-93, cuyo orden del día, es el que sigue:

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Renuncia de la Concejala Dña. Francisco Corbacho.
3. Aprobación inicial del Presupuesto 93.

Como mejor proceda y con arreglo a lo previsto en el Art. 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, que señala al respecto: "Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habra de respetar el principio de unidad de Acto y se procurara que termine en el mismo dia de su comienzo. Si este terminase sin que se hubiesen debatido y re-



CLASE 8ª

suelto todos los asuntos incluidos en el orden del dia, el Presidente podra levantar la sesion. En este caso, los asuntos no debatidos habran de incluirse en el orden del dia de la siguiente sesion".

Por lo que estos Concejales, a tenor de lo expuesto y con arreglo a derecho, SOLICITAMOS:

Admita a tramite el presente escrito con las copias adjuntas al mismo, y se proceda inmediatamente al debate y votacion de los asuntos no tratados en el Acta anterior, (adjuntamos copia de convocatoria y Acta de la sesion anterior, para que se pueda comprobar que en el punto tercero, alegaciones y modificaciones, quedo inconcluso).

Por lo expuesto, otro si, solicitamos una respuesta del Secretario, como asesor juridico de esta Corporacion en torno al particular de si los asuntos no debatidos ni votados en la sesion anterior debian estar incluidos en el orden del dia de esta sesion. Si debian estar, por que no se han recogido y si no, en que texto legal fundamenta su no inclusion.

Hemos de advertir y en ello nos vemos obligados, que para el supuesto de que V.E. no acceda al debate y votacion de los asuntos no tratados en la sesion anterior, denunciaremos estas, desde nuestro punto de vista, graves irregularidades ante el Organismo competente exigiendo responsabilidades civiles y disciplinarias a quienes correspondan. Alange, 27 de Julio de 1.993. Siguen las firmas".

Leido que fue este escrito, entre los crecientes murmullos de las personas asistentes, que llenaban el salon, pasillo y hasta la escalera, la Sra. Alcaldesa pidio al Sr. Secretario que informara sobre el escrito.

Dijo a proposito el Sr. Secretario, que deberia leerlo mas despacio para estudiar lo que en el se dice, pero que de lo que ahora se trataba era de aprobar o no un Acta, sin entrar en el fondo de los asuntos tratados en aquella sesion; debiendo señalar, no obstante, que por lo recogido en el escrito y por lo que se vio en la sesion, sobre cuya Acta de trata, no se ha llegado a entender lo que en esa sesion se pretendia sobre las alegaciones y modificaciones a las Normas Subsidiarias en vias de aprobacion, pues no se estaba en el tramite de la aprobacion provisional, sino en un primer pronunciamiento sobre alegaciones y propuesta de modificaciones para pasarlas al equipo redactor y seguir su tramitacion legal.

Terminada esta intervencion del Sr. Secretario, D. Antonio Tomas insiste en que lo que quieren es que el Secretario diga si el punto tercero del orden del dia de esa sesion estaba o no estaba terminado. A lo que el Sr. Secretario, leyendo lo reseñado en el Acta, contesto que ese punto estaba terminado.



CLASE 8ª

D. Jacinto Balsera Hidalgo, a continuacion, expreso que querian que se sometieran a debate y votacion las modificaciones. En este momento intervino Dña. Francisca Corbacho Barrero para reprochar al Sr. Secretario la redaccion malintencionada, vejatoria y ofensiva para ella que habia dado a la explicacion de su voto de abstencion. Se referia a lo recogido en el Acta al tratar la alegacion de D. Francisco Trinidad Cerrato -al final del folio 10 de los que recogen este Acta. El Sr. Secretario, con la venia de la Alcaldia, contesto que estaba lejos de querer ofender a nadie y se podia facilmente comprender que en las condiciones en que se desarrollo aquella sesion, pudo oir o comprender mal y escribir que "no entendia" en lugar de "no se entendian"; en ningun caso ha pretendido insultar tratandola de ignorante.

Retomo la palabra D. Jacinto Balsera Hidalgo, para decir que tampoco aprobada el Acta porque el Secretario habia escrito que el "alentaba" y porque no se recogia que el Secretario habia dicho que las Normas costaban veinticinco millones. Siguió a continuacion discutiendose sobre el coste de esta Normas y, finalmente, se paso a la votacion de aprobacion del Acta, no sin antes tener que informar el Sr. Secretario sobre la posibilidad del voto de Dña. Francisca Corbacho al haber presentado su renuncia como Concejal de este Ayuntamiento, en el sentido que se expondra al tratar el siguiente punto del orden del dia.

El resultado de la votacion fue el siguiente: 4 votos a favor de la aprobacion del Acta de Dña. Juliana Marin, D. Lorenzo Campos Gil, D. Francisco Guillen Cabrera y Dña. Marta Pizarro Ruiz y 6-votos en contra de D. Jacinto Balsera Hidalgo, D. Ramon Guillen Benitez, D. Ricardo Rodriguez Belloso, D. Antonio Tomas Rodriguez, D. Francisco Trinidad Gil y Dña. Francisca Corbacho B., quien expreso este su voto en contra por si asi cabe tras su renuncia.

Tras la votacion efectuada, D. Jacinto Balsera Hidalgo siguió insistiendo sobre que se sometiera a votacion la continuacion del Pleno anterior. La Sra. Alcaldesa dijo que no procedia y se paso al punto siguiente.

de la exclusiva de la recogida de... de la entidad municipal, de personal) y sobre otros asuntos, como pleitos contenciosos que tiene el Ayuntamiento, con el que se trata...

II.- **RENUNCIA DE CONCEJAL** se se pasara finalmente a la votacion. En varias de estas sesiones tuvo que intervenir la...

01) **Renuncia de Dña. Francisca Corbacho Barrero.**
Por orden de la Sra. Alcaldesa, dio lectura el Sr. Secretario al escrito de Dña. Francisca Corbacho Barrero, con fecha de entrada en el Registro de 16-7-93, en el que presenta su dimision irrevocable, por motivos personales, a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Informo el Sr. Secretario, a continuacion, sobre la legislacion aplicable: Art. 9.4 del ROFRJ y Art. 182 de la Ley Org. 5/85, de



CLASE 8ª

19 de Junio, de Regimen Electoral General. Con anterioridad, al discutirse en el punto primero -Aprobacion del Acta de la sesion anterior- la posibilidad de voto de Dña. Francisca Corbacho habia explicado el procedimiento: Presentacion de la renuncia, toma de razon o conocimiento por el Pleno y envio a la Junta Electoral Central para su sustitucion, con las diferentes interpretaciones de Tribunales Superiores de Justicia en los que la doctrina no es unanime sobre el momento de efectividad de la renuncia, bien en el momento de entrada del documento en el registro, bien en el acto de toma de razon en el Pleno, que seria cuando la renuncia se perfeccionara.

Finalmente, el Pleno se dio por enterado, manifestando en este momento D. Antonio Tomas Rodriguez que queria decir que no era ella la que deberia dimitir y si otros miembros del Grupo Socialista; oyendose tambien expresiones y voces diversas por parte del publico asistente.

III .- PRESUPUESTO

01) Aprobacion provisional del Presupuesto de 1.993
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario explico el Presupuesto del ejercicio de 1.993, que se sometia al Pleno para su aprobacion provisional. Y dado el numeroso publico asistente, lo hizo exponiendo ampliamente el contenido de los diversos documentos que componen el Presupuesto, con especial detenimiento en los estados de gastos e ingresos, plantilla de funcionarios y personal laboral, informe sobre las operaciones de credito previstas de formalizar en el mismo para financiar inversiones y terminando con una explicacion de las bases de ejecucion. Durante su larga exposicion fueron numerosas las interrupciones mediante preguntas formuladas, principalmente, por D. Jacinto Balsera Hidalgo y D. Antonio Tomas Rodriguez inquiriendo sobre asuntos de ingresos (tipos impositivos de impuestos y tasas), sobre gastos (sueldo del Concejal con dedicacion exclusiva, de la recogida de basura, de la emisora municipal, de personal) y sobre otros asuntos, como pleitos contenciosos que tiene el Ayuntamiento, con el que termino D. Jacinto Balsera antes de que se pasara finalmente a la votacion. En varias de estas ocasiones tuvo que intervenir la Sra. Alcaldesa para decir que lo que preguntaban era conocido de antes pues eran cuestiones aprobadas cada una en su momento en los respectivos Plenos, y, tambien, para imponer orden ante los comentarios y alteraciones por parte del publico.

Efectuada la votacion, se obtuvo el siguiente resultado: 5 votos a favor de Dña. Juliana Marin Dios, D. Lorenzo Campos Gil, D. Francisco Guillen Cabrera, Dña. Marta Pizarro Ruiz y D. Ricardo Rodriguez Belloso y 4 votos en contra de D. Jacinto Bal-



CLASE 8ª

sera Hidalgo, D. Ramon Guillen Benitez, D. Antonio Tomas Rodriguez y D. Francisco Trinidad Gil; no quedando aprobado el Presupuesto presentado al ser necesaria la mayoria absoluta legal (6 votos afirmativos) por contemplarse en el mismo operaciones de credito.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintitres veinticinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 27 de JULIO de 1.993.

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO



CLASE B3

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle of the page, possibly a body paragraph.

Handwritten signature and the word 'SECRETARIO' written vertically.





0000245

013337845



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en la convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veintiuno y quince horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Lorenzo Campos Gil
D. Ramon Guillen Benitez
Dña. Marta Pizarro Ruiz
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo
D. Pedro Barrero Gil
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Ricardo Rodriguez Belloso

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion. Comenzo la Sra. Alcaldesa explicando el por que de la urgencia de la sesion: Plazo dado por la Diputacion para la adjudicacion de la obra de Planes Provinciales del 93. Y al pedir que el Pleno se pronunciara, tomo la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez diciendo que habian presentado escritos pidiendo un Pleno para que se explicara que va a pasar con las Normas Subsidiarias. La Sra. Alcaldesa pudo interrumpirle no dejandole plantear esa cuestion advirtiendole que no era del orden del dia de la sesion y D. Antonio Tomas levantando mas la voz entre murmullos y comentarios del publico que llenaba el salon- dijo que si no se le dejaba hablar se va. En ese momento abandona el Salon de Actos y con el los Sres. Concejales Guillen Benitez y Trinidad Gil y, tras ellos



CLASE 54

Faded text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faded text, appearing to be a list or detailed report.

ORDEN DEL DIA

URGENTE DE LA SESION

Text block under the 'URGENTE DE LA SESION' heading, containing several lines of faded text.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
 todo el publico asistente. DE AGOSTO DE 1993
 Al dejar de haber el quorum necesario para la celebracion de este
 Pleno, la Presidencia levanto la sesion.
 Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto
 la sesion, a las veintiuno diecinueve horas;
 certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y
 quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a
 24 de AGOSTO de 1.993.

Secretario que suscribe, Al Batallon de...
 siendo LA ALCALDESA
 Señora Abia
 PRES. ASISTENTE
 Alcalde-Pr...
 Juliana Marin
 Concejales:
 D. Pedro Barrios Gil
 D. Lorenzo Caspas Gil
 D. Ramon Guillen Sanjaes
 D. Francisco Guillen Corera
 Dña. Maria Pizarro Fula
 D. Antonio Toxas Rodriguez
 D. Francisco Trinidad Gil
 Secretario



EL SECRETARIO
[Signature]

D. Jacinto Ballester Hidalgo
 D. Ricardo Rodriguez Bellero

Antonio Guadalupe Vazquez

ORDEN DEL DIA

ORDEN DE LA SESION

El 1º...
 Comenzo la Sra. Alcaldesa pidiendo al pronunciamiento sobre la
 urgencia de la sesion y con la palabra D. Antonio Toxas Rodr-
 uez para decir que debia que expresarse lo mismo que ayer. Al re-
 cundarle la Presidencia que no se saliera del orden del dia, con-
 tinuo diciendo que no se salia del orden del dia porque lo que
 tenia que decir era que no se resolviera la urgencia de la sesion por-
 que no se inclinaban otros puntos esa urgencia. En el mismo sentido
 interviene D. Ramon Guillen Sanjaes diciendo que estos puntos lo
 eran de urgencia y se debian tratar otros. Tambien D. Francisco
 Trinidad Gil se opone a que no apropiara la urgencia, por lo que



CLASE 84

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veintiuno treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Pedro Barrero Gil
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Ricardo Rodriguez Belloso

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion Comenzo la Sra. Alcaldesa pidiendo el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion y tomo la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez para decir que tenia que expresar lo mismo que ayer. Al recordarle la Presidencia que no se saliera del orden del dia, continuo diciendo que no se salia del orden del dia porque lo que tenia que decir era que no aprobaba la urgencia de la sesion porque no se incluyen otros puntos mas urgentes. En el mismo sentido intervino D. Ramon Guillen Benitez diciendo que estos puntos no eran de urgencia y se debian tratar otros. Tambien D. Francisco Trinidad Gil se pronuncio por no aprobar la urgencia, por lo que



CLASE 1A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1971

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Alente a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres se reunieron, oportunamente convocados y justificados en forma del orden del dia correspondiente de los asuntos a tratar, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dias, convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria en publico, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que asistió, D. Antonio Guevedo Ferner, siendo las veintinueve presencias, la Presidencia declara valida el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dias
Concejales:

- D. Pedro Barro Gil
 - D. Lorenzo Caspe Gil
 - D. Ramon Guillen Benitez
 - D. Francisco Guillen Cabrera
 - Dña. Maria Pizarro Ruiz
 - D. Antonio Tomas Rodriguez
 - D. Francisco Trinidad Gil
- Secretario:

Antonio Guevedo Ferner

No asistieron:

- D. Jacinto Balseiro Hidalgo
- D. Ricardo Rodriguez Beloso

ORDEN DEL DIA

URGENCIA DE LA SESION

01: Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion. Como la Srta. Alcaldesa haciendo el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion y lea la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez para decir que tanto que expresar lo asado que ayer. Al re- cordarse la Presidencia que no se saliera del orden del dia, con- tinuo diciendo que no se salia del orden del dia porque lo que tenia que decir era que no aprobada la urgencia de la sesion por- que no se incluyen otros puntos que estos puntos no intervino D. Ramon Guillen Benitez diciendo que estos puntos no eran de urgencia y se debian tratar otros. Tambien D. Francisco Trinidad Gil se pronuncio por no aprobar la urgencia, por lo que



0000248

013337848



CLASE 8ª

esta fue apreciada, según lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento Orgánico Municipal por los restantes cinco miembros presentes.

Art. 116 del R.D. Legislativo 1/1985, de 19 de abril, y demás legislación concordante con la Ley de Contratos del Estado, por razones de interés público, dado que de no estar estructurada para

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobación de Actas del 27/7/93 y 24/8/93

Comenzo este punto preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer a las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas el pasado dia 27 de Julio y ayer 24 de Agosto. Tomo la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez y pidio que el Secretario leyera el Acta de la sesion de ayer. Lo hizo asi este, con la venia de la Alcaldia y, a continuacion, D. Antonio Tomas pidio que constara en Acta que habia recibido la copia sin la firma de la Alcaldia y se la presenta ahora para que la firme. En el mismo sentido interviene D. Ramon Guillen Benitez, añadiendo que esta borrosa la copia por el recibida. La Sra. Alcaldesa firmo las copias que le presentaron. Tras lo cual manifiestan no tener observaciones que hacer, quedando este Acta aprobada por unanimidad. Pregunta el Sr. Secretario con la venia de la Presidencia si hay alguna observacion que hacer al Acta del dia 27 de Julio y manifiestan los presentes que no, por lo que queda aprobada por tambien por unanimidad.

III .- RENUNCIA DE CONCEJAL

01) Renuncia de D. Ricardo Rodriguez Belloso. Por orden de la Sra. Alcaldesa, dio lectura el Sr. Secretario al escrito de D. Ricardo Rodriguez Belloso, con fecha de entrada en el Registro de 30-7-93, en el que presenta su dimision irrevocable, por motivos de salud, a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento. Y tras recordar el Sr. Secretario la legislacion aplicable: Art. 9,4 del ROFRJ y Art. 182 de la Ley Org. 5/85, de 19 de Junio, de Regimen Electoral General, el Pleno se dio por enterado para su elevacion a la Junta Electoral Central.

IV .- PLANES PROVINCIALES

Obra 3 GE/GE 1.993

01) Aprobacion del pliego de clausulas administrativas y particulares que regiran la subasta.

Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informo ampliamente, dandole lectura, a la propuesta que se somete al Pleno para su aprobacion relativa al pliego de clausulas administrativas particulares que regiran en la contratacion por subasta publica de la obra 3/1.993 del Plan General gestionada por esta Corpora-



CLASE 8A

este fue aprobada, según lo dispuesto en el Art. 5º del Regla-
mento Orgánico Municipal por los restantes cinco miembros presen-
tes.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01.- Aprobación de Actas del 27/7/92 y 28/7/92
Como en este punto preguntando la Srta. Alcaldesa si había alguna
observación que hacer a las Actas de las sesiones extraordinarias
celebradas el pasado día 27 de Julio y ayer 28 de Agosto. Como la
Sra. D. Antonia Tozas Rodríguez y pidió que el Secretario le-
yera el Acta de la sesión de ayer. Lo hizo así, con la venia
de la Alcaldesa y a continuación, D. Antonio Tozas pidió que
constara en Acta que había recibido la copia sin la firma de la
Alcaldesa y se le presentó ahora para que la firmara. En el mismo
sentido informó D. Ramón Guillén Benítez, añadiendo que esta
diferencia la copia por el recibido. La Srta. Alcaldesa firmó las co-
pias que le presentaron. Tras lo cual se levantó la sesión por haber
votación que hacer, quedando este Acta aprobada por unanimidad.
Preguntó el Sr. Secretario con la venia de la Presidencia si hay
alguna observación que hacer al Acta del día 27 de Julio y man-
ifestó los presentes que no, por lo que queda aprobada por unani-
midad por unanimidad.

III.- RENUNCIA DE CONCEJAL

01.- Renuncia de D. Ricardo Rodríguez Bellido
Por orden de la Srta. Alcaldesa, dio lectura el Sr. Secretario al
escrito de D. Ricardo Rodríguez Bellido, con fecha de entrada en
el registro de 20-7-92, en el que presenta su dimisión irrevoca-
ble, por motivos de salud, a su cargo de concejal de este Ayunta-
miento. Y tras recordar el Sr. Secretario la legislación aplicable
del Art. 9.º de la Ley Orgánica 1/85 de la Ley Orgánica 1/85, de 19 de
Junio, de Régimen Electoral General, el Pleno se dio por entendido
para su elevación a la Junta Electoral Central.

IV.- PLANES PROVINCIALES
DE 1992

01.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas
particulares que regirán la subasta.
Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informó al Pleno para
que, dando lectura, a la propuesta que se sometió al Pleno para
su aprobación relativa al pliego de cláusulas administrativas
particulares que regirán en la contratación por subasta pública
de la obra CVI-992 del Plan General gestionada por esta Corpora-



CLASE 8ª

cion en virtud de convenio con la Excm. Diputacion Provincial de Badajoz. Se justifica su tramitacion urgente, segun lo dispuesto en el Art. 116 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril y demas legislacion concordante (Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado y art. 90 del Reglamento General de Contratos del Estado), por razones de interes publico, dado que de no estar adjudicada para el 20-9 no se podra ejecutar.

Pidieron la palabra, a continuacion, D. Ramon Guillen Benitez y D. Francisco Trinidad Gil, quienes se interesaron por la parte del proyecto que constituye la primera fase y las dimensiones de la piscina a construir; afirmando que resultan elevados los precios segun los metros de excavacion que calculan. La Presidencia les advierte que no se trata de debatir sobre el proyecto, aprobado por la Diputacion, sino del pliego de condiciones para la subasta.

Tras lo cual, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion a tenor de lo establecido en el Art. 28.3 del R.O.M., y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- 1.- Prestar aprobacion a la tramitacion urgente de este expediente.
- 2.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas particulares que se desarrolla en las siguientes:

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecucion de la obra num.3/1993 del Plan General denominada "Instalaciones deportivas: PISCINA MUNICIPAL 1A. FASE", con arreglo al proyecto aprobado en su dia, que a todos los efectos tendra caracter contractual.

Segunda.- PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecucion por contrata se fija en la cantidad de 5.783.877 ptas. (IVA incluido. Total proyecto 6.099.996 menos redaccion de proyecto y direccion).

Tercera.- EXISTENCIA DE CREDITOS

Existen los creditos precisos por parte de la Administracion contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato. El presupuesto del contrato ha sido contraido provisionalmente en la partida 93.45.607.

Cuarta.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecucion de la obra se fija en 3 meses, contados a partir del dia siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del acta de comprobacion del replanteo.

Quinta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario esta obligado al abono de los anuncios y demas gastos que se originen en los tramites preparatorios para la formalizacion del contrato, incluso los de Notario autorizante cuando intervenga. Asi mismo debena abonar cuantos gravamenes re-



CLASE 84

cion en virtud de convenio con la Excm. Diputacion Provincial de Badajoz. Se justifica su tramitacion urgente, segun lo dispuesto en el Art. 116 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y demas legislacion concordante (Art. 55 de la Ley de Contratos del Estado y Art. 90 del Reglamento General de Contratos del Estado), por razones de interes publico, todo que no esta sujeta a subasta para el 50-9 no se podra ejecutar.

Pidieron la palabra, a continuacion, D. Ramon Guillen Benitez y D. Francisco Trinidad Gil, quienes se interesaron por la parte del proyecto que constituye la primera fase y las dimensiones de la piscina a construir; afirmando que resultan elevados los precios segun los datos de excavacion que calculan. La Presidencia les advierte que no se trata de debate sobre el proyecto, sino de dar por la Diputacion, sino del pliego de condiciones para la subasta.

Tras lo cual, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion a favor de lo establecido en el Art. 88.3 del R.D.R., y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Prestar aprobacion a la tramitacion urgente de este expediente.

2.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares que se desarrolla en las siguientes:

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del contrato es la ejecucion de la obra num. 341993 del Plan General denominado "Instalaciones deportivas PISCINA MUNICIPAL LA FASE", con arreglo al proyecto aprobado en su dia, que a todos los efectos tendra caracter contractual.

Segunda.- PRESUPUESTO
El presupuesto de ejecucion por contrato se fija en la cantidad de 5.782.877 ptas. (IVA incluido). Total proyecto: 6.092.996 ptas. (incluido IVA).

Tercera.- EXISTENCIA DE CREDITOS
Existen los creditos precisos por parte de la Administracion contratante para hacer frente a las obligaciones que se derivan del contrato. El presupuesto del contrato ha sido contratado provisionalmente en la partida 22.42.607.

Cuarta.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecucion de la obra se fija en 2 meses, contados a partir del dia siguiente a la firma en el expediente de las obras del acto de adjudicacion del expediente.

Quinta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REGIMEN DE PAGOS
El adjudicatario esta obligado al abono de los anuncios y demas gastos que se originan en los tramos preparatorios para la formalizacion del contrato, incluso los de honorario autorizados cuando intervenga. Así mismo debiera abonar cuantos gravámenes re-



0000250

019337850

CLASE 8ª

sulten de aplicacion de acuerdo con la legislacion vigente.

El abono de las obras se efectuara mediante certificaciones expedidas por el Tecnico-Director de la obra y aprobadas por la Alcaldia, que deberan ser conformadas por el adjudicatario.

Sexta.- AMPLIACION DE LAS OBRAS

El adjudicatario debera aceptar, mediante contrato independiente, la ejecucion de las obras complementarias de incremento resultantes de la reinversion que acuerde el contratante cuando la licitacion resulte a la baja.

Septima.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Para la resolucio

Octava.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantia se fija en 1 año contado a partir del dia siguiente a la recepcion provisional de la obra.

Novena.- FORMA DE ADJUDICACION

La forma de adjudicacion del contrato es la subasta, segun la cual el contrato sera adjudicado al empresario que realice la oferta mas ventajosa para la Administracion, atendiendo exclusivamente al valor economico de la misma. En los casos de temeridad se actuara conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratos del Estado.

Decima.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Estan facultadas para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras que, poseyendo plena capacidad de obras no se hallen comprendidas en cualquiera de los supuestos señalados en el articulo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Dicha capacidad y compatibilidad debera acreditarse con la presentacion de los siguientes documentos:

a) N.I.F. del proponente y ademas, en su caso, escritura de constitucion de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Poder bastanteado por la Asesoria Juridica de la Corporacion, cuando actue en representacion de terceros.

c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar, conforme a lo prevenido en el Reglamento General de Contratacion del Estado, mediante testimonio judicial o certificacion administrativa, segun los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por una Autoridad competente, podra ser sustituido por una declaracion responsable otorgada por una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario (Declaracion jurada ante Notario en tal sentido).

d) Impuesto de Actividades Economicas (I.A.E.), que le ampare en

0000250
0123456789



CLASE 54

Elaboración de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.
 El objeto de las obras se describirá mediante certificaciones
 expedidas por el Técnico-Director de la obra y aprobadas por la
 Alcaldía, que deberán ser convalidadas por el Subdelegado.
 Sección.- EMPLAZACION DE LAS OBRAS
 El subdelegado deberá aceptar, mediante contrato, indagar
 dentro de la ejecución de las obras complementarias de saneamiento
 resultantes de la renovación que acuerde el contratista cuando
 la licitación resulte a la baja.
 Sección.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES Y
 GARANTIAS
 Para la resolución del contrato y para la exigencia de res-
 ponsabilidades o imposición de sanciones, se estará a lo previsto
 en la legislación de contratos del Estado.
 Sección.- PLAZO DE GARANTIA
 El plazo de garantía se fija en 1 año contado a partir del
 día siguiente a la recepción provisional de la obra.
 Sección.- FORMA DE ADJUDICACION
 La forma de adjudicación del contrato es la subasta, según
 la cual el contrato será adjudicado al empresario que realice la
 oferta más ventajosa para la Administración, atendiendo exclusi-
 vamente al valor económico de la oferta. En los casos de igualdad
 se actuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de
 Contratos del Estado.
 Sección.- CAPACIDAD DE CONTRATAR
 Están facultadas para contratar con el Ayuntamiento las per-
 sonas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, pose-
 yendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en cual-
 quiera de los supuestos señalados en el artículo 9 de la Ley de
 Contratos del Estado.
 Bienes capacidad y capacidad deberá acreditarse con la
 presentación de los siguientes documentos:
 a) R.I.F. del proponente y demás, en su caso, escritura de cons-
 titución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercan-
 til.
 b) Poder bastante por la Asesoría Jurídica de la Corporación,
 cuando actúe en representación de terceros.
 c) Prueba del proponente de su capacidad y capacidad para
 contratar, conforme a lo previsto en el Reglamento General de
 Contratos del Estado, mediante testimonio judicial o certifica-
 ción administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no
 pueda ser expedido por una autoridad competente, podrá ser susti-
 tuido por una declaración responsable otorgada por una autoridad
 Judicial, Administrativa, Notarial (Declaración jurada ante Nota-
 rio en tal sentido).
 d) Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), que se exigirá en



CLASE 8ª

el ejercicio de la actividad objeto del contrato.
e) Carta de pago del Impuesto de Sociedades correspondiente al ultimo ejercicio economico o, en su caso, el del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, de los pagos a cuenta o fraccionados, o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

f) Relacion Anual de Ingresos y Pagos (Modelo 347), certificado de su presentacion a que se refiere el R.D. 2539/86, de 5 de Diciembre.

g) Alta en el regimen de la Seguridad Social que corresponda o Inscripcion en el caso de Sociedades. Alta de los trabajadores que tenga a su servicio y Certificacion expedida por la Tesoreria Territorial de la S.S. acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.

NOTA.- Para el caso de acogerse al Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autonoma de Extremadura, los documentos señalados con las letras podran ser sustituidos por la certificacion correspondiente.

Undecima.- FIANZAS

Fianza provisional: 2%

Fianza definitiva: Se fija en el 4% del presupuesto de licitacion y debera depositarse, en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratos del Estado, en la Caja de la Corporacion.

Duodecima.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberan presentarse en el Ayuntamiento hasta el decimo dia habil siguiente al de la publicacion en el Boletin Of. de la Provincia del anuncio de la licitacion, acompañadas de la documentacion requerida en la clausula 10a. y del resguardo acreditativo de la constitucion de la garantia provisional.

Decimo tercera.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION PROVISIONAL

Vencido el plazo de presentacion se constituira en el Ayuntamiento la Mesa de contratacion en acto publico, a las 12 horas del dia habil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la clausula anterior o, en su caso, cuando asi se anuncie a tenor de lo dispuesto en el articulo 122 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que este pliego de condiciones administrativas se expone al publico por plazo de 8 dias para la presentacion de posibles reclamaciones contra el mismo.

De la Mesa de contratacion formaran parte la Alcaldesa-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario Municipal, pudiendose designar por la Presidenta de la Mesa cuantos vocales estime pertinentes.

Constituida la Mesa, el Secretario procedera a la lectura del anuncio de la licitacion y a declarar la publicidad del acto.



CLASE 03

El ejercicio de la actividad objeto del contrato.
a) Carga de pago del Impuesto de Sociedades correspondiente al
dicho ejercicio económico o, en su caso, el del Impuesto sobre
la Renta de las Personas Físicas, de los pagos a cuenta o frac-
cionados, o de las retenciones a cuenta de estos, y del Impuesto
sobre el Valor Añadido.

b) Retención Anual de Ingresos y Pagos (Modelo 207), certificado
de su presentación a que se refiere el R.D. 523/82, de 5 de Di-
ciembre.

c) Afiliación en el régimen de la Seguridad Social que correspondiera a
inscripción en el caso de Sociedades. Afiliación de los trabajadores
que tenga a su servicio y Certificación expedida por la Tesorería
Tributaria de la S.S. acreditativa de estar al corriente en el
pago de las cuotas correspondientes.

NOTA.- Para el caso de adoptarse el Registro Oficial de Contratos
de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los documentos men-
cionados con las letras podrán ser sustituidos por la certificación
correspondiente.

Unidades.- PUNTOS

Financiación Provisional: 5%

Financiación Definitiva: Se fija en el 4% del presupuesto de licita-
ción y deberá depositarse, en cualquier caso, en las cuentas previas
tas en el Reglamento de Contratos del Estado, en la Caja de la
Corporación.

Unidades.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en el Ayuntamiento
hasta el día de la publicación de la licitación en el
Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la licitación, acor-
dadas de la documentación requerida en la cláusula 10ª. y del
resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provi-
sional.

Decimo tercera.- APERTURA DE PLIEGOS Y ADJUDICACION PROVISIONAL

Vencido el plazo de presentación se constituirá en el Ayun-
tamiento la Mesa de Contratación en acto público, a las 10 horas
del día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado
en la cláusula anterior o, en su caso, cuando así se anuncie a
fines de lo dispuesto en el artículo 155 del R.D. Legislativo 781/
82, de 18 de Abril por el que este pliego de condiciones adminis-
trativas se expone al público por plazo de 5 días para la presen-
tación de posibles reclamaciones contra el mismo.

En la Mesa de Contratación formarán parte la Alcaldesa-Prési-
denta o Doncel en defecto y el Secretario Municipal, por
distinguido designar por la Presidencia de la Mesa cuando vocales
estén presentes.

Constituida la Mesa, el Secretario procederá a la lectura
del anuncio de la licitación y a declarar la publicación del acto.



CLASE 8.ª

Se procedera a continuacion al examen de la documentacion presentada por las empresas, declarando aquellas que son admitidas o excluidas de la fase de subasta. Finalmente se examinaran las ofertas economicas y se adjudicara provisionalmente el contrato a la oferta mas baja.

Decimo cuarta.- ADJUDICACION DEFINITIVA

El organo de contratacion confirmara la adjudicacion provisional efectuada por la Mesa de contratacion, salvo supuestos excepcionales que deberan justificarse debidamente en el expediente

Decimo quinta.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato debera formalizarse dentro de los 30 dias siguientes a su aprobacion y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporacion acordara de oficio la resolucion del contrato, previa audiencia del interesado.

Decimo sexta.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO

Para el cumplimiento del contrato se estara a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el proyecto aprobado y su pliego de condiciones tecnicas, en lo que no se oponga al pliego particular. Son de aplicacion en primer lugar la legislacion estatal en materia de contratacion administrativa local, la de la Comunidad Autonoma de Extremadura, si existiere, y la restante legislacion del Estado en materia de contratacion administrativa. Supletoriamente regiran las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Por orden de la Srta. Alcaldesa, tomo en el Sr. Secretario de que

V.- parte. TRIBUTOS

01) Baja de derechos reconocidos de I.B.I. de naturaleza rustica.

Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informo a los reunidos sobre la solicitud cursada en su dia -tras el acuerdo del Pleno en sesion del 6-4-93-, para que el Estado abonara a este Ayuntamiento la cantidad de 1.608.905 pesetas condonadas a los agricultores en aplicacion del R.D.Ley 3/92, de 22 de Mayo y del escrito recibido de la Delegacion Provincial de Economia y Hacienda de Badajoz por el que se requiere completar los documentos que acompanan a la solicitud -segun el articulo 3 de la Orden de 31 de Mayo de 1.993 que desarrolla el R.D. 995/1992, de 31 de Julio- con una certificacion del registro contable de las bajas producidas en los derechos contraidos hasta la suma total de las cuotas y recargos objeto de condonacion.

Tras lo cual, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion segun lo establecido en el Arti-



CLASE 84

Se procederá a continuación al examen de la documentación presentada por las empresas, declarando aquellas que son admitidas o excluidas de la fase de subasta. Finalmente se examinarán las ofertas económicas y se adjudicará provisionalmente el contrato a la oferta más baja.

Deciso cuarta.- ADJUDICACION DEFINITIVA

El órgano de contratación contratara la adjudicación provisional efectuada por la fase de contratación, salvo supuesto excepcional que debiera justificarse debidamente en el expediente.

Deciso quinta.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse dentro de los 30 días siguientes a su aprobación y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordara de oficio la resolución del contrato, previa audiencia del interesado.

Deciso sexta.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO

Para el cumplimiento del contrato se aplicará a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el proyecto aprobado y su pliego de condiciones técnicas, en el que no se oponga al pliego particular. En su aplicación en particular, en lugar de la legislación estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el existente, y la restante legislación del Estado en materia de contratación administrativa, gubernamental, según las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

TRIBUTOS

01.- Baja de derechos reconocidos de I.B.I. de naturaleza rústica.

Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informó a los señores sobre la solicitud cursada en su día -luz el acuerdo del Pleno en sesión del 24-93- para que el Estado abonara a Ayuntamiento la cantidad de 1.503.905 pesetas -condonadas a agricultores en aplicación del R.D. Ley 2/95, de 22 de Mayo y del escrito recibido de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz por el que se requiría copiar los documentos que acompañan a la solicitud -según el artículo 2 de la Orden de 21 de Mayo de 1993 que desarrolla el R.D. 932/1992, de 21 de Julio- con una certificación del registro -contando de las pajas producidas en los derechos contratados hasta la suma total de las cuotas y recargos objeto de condonación.

Tras lo cual, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión según lo establecido en el Art. 1-



CLASE 8ª

culo 28.3 del R.O.M., y por unanimidad de los presentes, se acuerda: Arifano Tomas Rodriguez preguntando si la eleccion de Prestar aprobacion al expediente de bajas de derechos reconocidos y contraidos por I.B.I. de naturaleza rustica en el ejercicio de 1.992, en ejecucion de lo dispuesto en el R.D. 995/92, de 31 de Julio y Orden de 31 de Mayo de 1.993, por la cantidad total de 1.608.905 pesetas condonadas a 14 contribuyentes que se especifican a continuacion:

Blanco Roco, Jose.....	105.522
Chaves Rodriguez, Manuel.....	5.568
Garcia de la Peña Diez Madroñero, Ana	114.604
Garcia de la Peña Diez Madroñero, Jorge	59.913
Granda Losada, Maria Dolores.....	125.418
Losada Lazo, Bernardo.....	227.055
Losada Lazo, Guadalupe.....	176.310
Losada Lazo, Guadalupe.....	176.310
Losada Lazo, Manuel.....	254.918
Losada Lazo, Manuel.....	254.918
Moreno Alcántara, Pedro Benjamin.....	5.859
Ovando Carvajal, Francisco.....	11.288
Prado O'Neill, Maria Luisa del.....	63.882
Prado O'Neill, Maria Teresa del.....	27.340

para que el Estado proceda a compensar a este Ayuntamiento.

VI .- P.E.R.

01) Aprobacion obra P.E.R. (2a. de 1.993) Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que por parte de la Comision Provincial ede Planificacion y Coordinacion de Inversiones se ha efectuado una reserva de credito a este Ayuntamiento (2a. de 1.993) por un importe de 3.450.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecucion de obras y servicios a acometer a fin de atender a los trabajadores mas desfavorecidos, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM en la forma que establece la Orden del Min. de Trabajo y S.S. de 21-2-1.985. Informo, igualmente, sobre la oferta de colaboracion de la Junta de Extremadura para el capitulo de materiales de la obra a realizar. Tras lo cual, hecha la propuesta de obra a realizar vistas las necesidades de obras y las posibilidades de su financiacion, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion segun lo establecido en el Art. 28.3 del R.O.M., intervino D. Ramon Guillen Benitez opinando que no se esta gastando en obras en todo el pueblo por igual porque, por ejemplo, ahi esta el mal estado de la cuneta de la carretera en el acceso a las viviendas del M.O.P.U. La Sra. Alcaldesa puntualizo que esa



CLASE 53

cuo 58.2 del R.D.M., y por unanimidad de los presentes, se acordó
Prestar cooperación al expediente de bajas de derechos reconocidos
y contratados por I.B.I. de naturaleza rusticar en el ejercicio de
1.992, en ejecución de lo dispuesto en el R.D. 990/85, de 21 de
Julio y Orden de 21 de Mayo de 1.992, por la cantidad total de
1.608.902 pesetas condonadas a 14 contribuyentes que se especifican
con a continuación:

Blanco Rago, José.....	140.255
Graves Rodríguez, Manuel.....	2.268
García de la Peña Díaz Madroño, Ana	114.604
García de la Peña Díaz Madroño, Jorge	29.912
Granda Lasada, María Dolores.....	152.418
Losa Lazo, Bernardo.....	557.037
Losa Lazo, Guadalupe.....	176.710
Losa Lazo, Guadalupe.....	176.710
Losa Lazo, Manuel.....	254.918
Losa Lazo, Manuel.....	254.918
Morano Alcántara, Pedro Benjamín.....	0.889
Ovando Carvajal, Francisco.....	11.888
Pardo O'Neill, María Luisa del.....	62.882
Pardo O'Neill, María Teresa del.....	57.240

para que el Estado proceda a condonar a este Ayuntamiento.

VI - P.E.R.

61) Aprobación obra P.E.R. 154, de 1.992)

Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que
por parte de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación
de Inversiones se ha efectuado una reserva de crédito a este
Ayuntamiento (S.A. de 1.992) por un importe de 2.450.000 pesetas,
destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución
de obras y servicios a acometer a fin de atender a los trabajos
destinados a desarrollar, debiéndose establecer el correspondiente
convenio de colaboración con el INEM en la forma que más
beneficie la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Informo,
igualmente, sobre la oferta de colaboración de la Junta de Extremadura
sobre el capítulo de materiales de la obra a realizar.
Tras lo cual, hecha la propuesta de obra a realizar, vistas las
necesidades de obras y las posibilidades de su financiación, por
visuación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión según lo establecido en el Art. 58.2 del R.D.M.,
intervino D. Pascual Guillén Benítez conluciendo que no se esta parando
en obras en todo el pueblo por igual porque, por ejemplo,
en esta el mal estado de la cuneta de la carretera en el acceso
a las viviendas del N.º 1. La Sra. Alcaldesa puntualizó que esa



CLASE 8ª

carretera depende de la Diputacion y se va a arreglar. Intervino tambien D. Antonio Tomas Rodriguez preguntando si la eleccion de los trabajadores la hace el INEM o quien. Contesto la Sra. Alcaldesa que la esta haciendo la Oficina de Empleo.

- Y tras este debate, por unanimidad de los presentes, se acuerda:
- 1.- Aprobar la obra "Nueva urbanizacion en la Mesilla, 2a. fase"
 - 2.- Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre mediante acuerdo previo de colaboracion con el INEM.
 - 3.- Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto-Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 4.485.000 PTA, correspondiendo 3.450.000 a mano de obra a subvencionar por el INEM y 1.035.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos doce horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 25 de AGOSTO de 1.993.

LA ALCALDESA

D. Francisco...
Dña. Marta...

Secretario

Antonio...



EL SECRETARIO

D. Jacinto...
D. Pedro...
D. Razon...
D. Antonio...
D. Francisco...

ORDEN DEL DIA

INFORMACIONAL TOMA DE POSESION

01) Toma de posesion de nuevo Concejal, al procedo. No procede este punto al no haberse recibido la credencial del nuevo Concejal.

02) ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 25/8/93. Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el dia 25 de Agosto pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad de los presentes.



CLASE 04

carretera depende de la Diputación y se va a arreglar. Intervio también D. Antonio José Rodríguez preguntando si la sección de los trabajadores le hace el IREM o quien. Contesto la E.A. Alcalde que la está haciendo la Oficina de Empleo.

Y tras este debate, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Aprobar la obra "Nueva urbanización en la Herrería, S.A. fase". E- Ejecutar la obra directamente por administración, siempre en-
 diante acuerdo previo de colaboración con el IREM.

2.- Aprobar la Memoria-proyecto elaborada por el arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 4.482.000 Ptas., correspondiendo 2.450.000 a obra de obra a subven-
 cionar por el IREM y 1.032.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-proyecto referente a los traba-
 jadores y jornada que esta obra genera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós doce horas; criticando por el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, en ningún a
 25 de agosto de 1.997.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las once y quince horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Lorenzo Campos Gil

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Pedro Barrero Gil

D. Ramon Guillen Benitez

D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Francisco Trinidad Gil

ORDEN DEL DIA

I.- CORPORACION. TOMA DE POSESION

01) Toma de posesion de nuevo Concejel, si procede No procede este punto al no haberse recibido la credencial del nuevo Concejel.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 25/8/93 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el dia 25 de Agosto pasado y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad de los presentes.



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.932

En el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de ALBARRACIN a las diez y tres cuartos de septima de la noche de este dia 7 de Septiembre de 1932 se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria en y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferrer siendo las once y quince horas, la Presidencia declara abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldes-Presidentes:

Juliana Marin Dios
Concejales:

D. Lorenzo Caspaz Gil
D. Francisco Guillen Cabrera
Dra. Maria Pizarro Ruiz

Secretario:

Antonio Guevedo Ferrer

No asistieron:

D. Jacinto Balsema Hidalgo
D. Pedro Barredo Gil
D. Ramon Guillen Bonifaz
D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Francisco Trinidad Gil

ORDEN DEL DIA

I. - CORPORACION. TOMA DE POSESION

01) Toma de posesion de nuevo Concejal, al proceder No procede este punto al no haberse recibido la credencial del nuevo Concejal.

II. - ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 25/8/32 Como se preguntando la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el dia 25 de Agosto pasado y, al no formularse ningunas, quedo aprobada por unanimidad de los presentes.



CLASE 8ª

III .- OTRA PLANES PROVINCIALES

01) Obras de Planes Provinciales (Plan plurianual de Cooperacion) para 1.994 y 1.995

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputacion Provincial, invitando a esta Entidad a emitir una propuesta de inversiones para el Plan Plurianual de Cooperacion a las obras y servicios de competencia municipal para el periodo 1994-95, de cuyo contenido queda enterada y, en consecuencia -y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, segun lo dispuesto en el Art. 28.3 del R.O.M.- por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Proponer la inclusion en el Plan de las obras de Piscina Municipal, 2a. y 3a. fases para las anualidades de 1.994 y 95 respectivamente, tenido en cuenta el Decreto 125/1992, de 1 de Diciembre de la J.E.
- 2.- Aprobar, con caracter inicial, las obras propuestas, asi como la financiacion municipal que sera del 30 por 100 para la obra de la anualidad de 1.994 sobre el presupuesto propuesto o sobre el que pudiera resultar del ajuste del mismo a la hora de elaborar el Plan la Diputacion.
- 3.- El Ayuntamiento asumira la gestion de la obra "Piscina Municipal, 2a. fase", propuesta para el ejercicio de 1.994 para adjudicarla por subasta, segun el contenido de las Instrucciones Generales aplicables a los convenios de Cesion de la Gestion.
- 4.- Designar como Director de la obra al redactor del proyecto ya existente. D. Luis Paredes Garcia.
- 5.- La aprobacion inicial indicada en el punto 2 de este Acuerdo, para la obra fijada para la anualidad de 1.994, se entendera como definitiva una vez ultimada la tramitacion legal del Plan, supuesta su inclusion en el mismo, bien por el importe propuesto por el Ayuntamiento, bien con el que resulte del ajuste que la Diputacion estime necesario introducir.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las once veinticinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 7 de SEPTIEMBRE de 1.993.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the secretary



CLASE 84

PLIEGOS PROVINCIALES

01) OTRAS DE PLANES PROVINCIALES (Plan Municipal de Cooperación para 1.994 y 1.995)

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial invitando a esta Entidad a emitir una propuesta de inversión para el Plan Municipal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el periodo 1994-95, de cuyo contenido queda enterado y, en consecuencia y previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, según lo dispuesto en el Art. 58.2 del R.D.M. - por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Proponer la inclusión en el Plan de las obras de Piscinas Municipales, 5a. y 2a. fase para las anualidades de 1.994 y 95 respectivamente, tendo en cuenta el Decreto 152/1992, de 1 de Diciembre de la J.E.

2.- Aprobar, con carácter inicial, las obras propuestas, así como la financiación municipal que será del 20 por 100 para la obra de la anualidad de 1.994 sobre el presupuesto propuesto o sobre el que pudiera resultar del ajuste del mismo a la hora de elaborar el Plan la Diputación.

3.- El Ayuntamiento sustra la gestión de la obra "Piscina Municipal, 5a. fase", propuesta para el ejercicio de 1.994 para adjudicarla por subasta, según el contenido de las instrucciones generales aplicables a los convenios de Gestión de la Gestión.

4.- Designar como Director de la obra al redactor del proyecto ya existente, D. Luis Paredes García.

5.- La aprobación inicial indicada en el punto 5 de este Acuerdo, para la obra fijada para la anualidad de 1.994, se entenderá como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, su puesta en inclusión en el mismo, bien por el importe propuesto por el Ayuntamiento, bien con el presupuesto del ajuste que la Diputación estime necesario introducir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las once veinticinco horas certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, en Badajoz a 7 de SEPTIEMBRE de 1.993.

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Juan Maria Bonilla Rodriguez
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Manuel A. Sanchez Rodriguez
- D. Antonio Tomas Rodriguez

D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I. - CORPORACION. TOMA DE POSESION.

01) Toma de posesion de nuevos Concejales. Anuncio la Sra. Alcaldesa que iban a tomar posesion los nuevos Concejales, tras la lectura de sus credenciales recibidas. E interrumpio en este momento el acto D. Jacinto Balsera Hidalgo queriendo preguntar sobre la convocatoria de la sesion anterior; viendose obligada la Presidencia a advertirle por dos veces que se callara o le hacia abandonar el Salon y a restablecer el orden alterado entre el publico asistente. Continuo el acto leyendo el Sr. Secretario la credencial de D. Manuel Angel Sanchez Rodriguez la sesion a las horas y minutos que se relacionan en la convocatoria certificando que el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta ultimada con su firma y la mia, en Alange a las horas y minutos que se relacionan en la convocatoria.





CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1937

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a las diez y siete minutos de la noche del día 17 de Septiembre de 1937 se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día coprovisio de los asuntos a tratar, para la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria en y pública, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Furtos. Siendo las veintiseis horas, la Presidencia declara abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

- D. Jacinto Balseira Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Juan Maria Bonilla Rodriguez
- D. Lorenzo Casos Gil
- D. Ramon Guillen Bonifaz
- D. Francisco Guillen Casares
- Dña. Maria Rizarro Ruiz
- D. Manuel A. Sanchez Rodriguez
- D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario: Antonio Quevedo Furtos

No asistieron:

D. Francisco Trinidad Gil

ORDEN DEL DIA

1. - CORPORACION. TOMA DE POSESION.

01. - Toma de posesion de nuevos Concejales. - Anuncio la Srta. Alcaldesa que iban a tomar posesion los nuevos Concejales, tras la lectura de sus credenciales recibidas. E in-terrogio en este momento el acto D. Jacinto Balseira Hidalgo que-riendo preguntar sobre la convocatoria de la sesion anterior; viendose obligada la Presidencia a advertirle por dos veces que se callara o le haria abandonar el Salon y a restablecer el orden alzado entre el publico asistente. Continuo el acto leyendo el Sr. Secretario la credencial de D. Manuel Angel Sanchez Rodriguez



CLASE 8ª

y este tomo posesion de su cargo jurando cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitucion como norma fundamental del Estado. Se siguio leyendo la credencial de D. Juan Maria Bonilla Rodriguez y este tomo, igualmente, posesion de su cargo. La Sra. Alcaldesa les dio la bienvenida a la Corporacion.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 7/9/93 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia 7 del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

III .- PLANES PROVINCIALES. ADJUDICACION

01) Adjudicacion definitiva de la obra 3GE de Planes Provinciales de 1.993.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Acta de la adjudicacion provisional efectuada por la Mesa constituida al efecto, en fecha 15-9, en la subasta celebrada para la obra "Instalaciones deportivas: Piscina Municipal, 1a. fase", todo ello segun lo acordado en Pleno del 25-8-93. De dicha Acta resulta la adjudicacion provisional de la obra a Construcciones Rodriguez (Jose Rodriguez Pulido) por la cantidad de 5.170.586 pesetas. Expuso igualmente el Sr. Secretario que, segun la clausula sexta del pliego de condiciones de la subasta e Instrucciones aplicables a los convenios de asuncion de obras de Planes Provinciales por Entidades Beneficiarias, la baja resultante que es de 613.295 pesetas, se debe reinvertir en la misma obra adjudicandola al mismo contratista.

Tras lo cual, por ocho votos a favor y dos abstenciones de D. Ramon Guillen Benitez y D. Jacinto Balsera Hidalgo, quien desea que conste en acta el motivo de su abstencion: "Porque no ha tenido participacion anteriormente ni, supone, la tendra posteriormente", se acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente la obra "Instalaciones deportivas: Piscina municipal, 1a. fase", a Jose Rodriguez Pulido, Construcciones Pulido, en la cantidad de 5.170.586 pesetas.

Segundo.- Adjudicar la obra a efectuar segun Anexo redactado y que se aprueba, por importe de 613.275 a Jose Rodriguez Pulido, en contrato independiente, al precio ofertado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte treinta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Secretary.

CLASE BA

Y este fuese posesion de su cargo jurando cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitucion como norma fundamental del Estado. Se siguió leyendo la credencial de D. Juan Maria Bonilla Rodriguez y este fuese igualmente posesion de su cargo. La Srta. Alcaldesa les dio la bienvenida a la Corporacion.

II.- ACTA SESION ANTERIOR

01.- Aprobacion Acta del 7/9/93. Como se preguntando la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia 7 del corriente y, al no formularse ninguna, quedo aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

III.- PLANES PROVINCIALES. ADJUDICACION

01.- Adjudicacion definitiva de la obra 38E de Planes Provinciales de 1.993.

Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Acta de la adjudicacion provisional efectuada por la Mesa consultiva el sector, en fecha 12-9, en la subasta celebrada para la obra "Instalaciones deportivas Pista Municipal, 1a. fase", lo que de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la obra 38E de Planes Provinciales de 1.993, se acuerda adjudicar provisionalmente a la empresa constructora Rodriguez (Jose Rodriguez Pulido) por la cantidad de 5.170.586 pesetas. Exponiendo igualmente el Sr. Secretario que, segun la clausula sexta del pliego de condiciones de la subasta e instrucciones aplicables a los convenios de succion de obras de Planes Provinciales por Entidades Benéficas, la data resultante que es de 613.525 pesetas, se debe reinvertir en la misma obra adjudicando la al mismo contratista.

Tras lo cual, por ocho votos a favor y dos abstenciones de D. Ramon Guillen Benitez y D. Jacinto Balseiro Hidalgo, quien dice que conste en acta el motivo de su abstencion: "Porque no ha tenido participacion anteriormente ni, supongo, la tendra posteriormente", se acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente la obra "Instalaciones deportivas Pista Municipal, 1a. fase", a Jose Rodriguez Pulido, Constructora Pulido, en la cantidad de 5.170.586 pesetas.

Segundo.- Adjudicar la obra a ejecutar segun Anexo redactado y que se aprueba, por importe de 613.525 a Jose Rodriguez Pulido, en contrato independiente, al precio ofertado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion, a las veintiseis horas y acordado y certificado yo, el secretario de todo lo tratado y acordado quedando esta autorizada con su firma y la mia, en Badajoz a las





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en su convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

D. Jacinto Balsera Hidalgo

D. Francisco Trinidad Gil

D. Pedro Barrero Gil

D. Juan M. Bonilla Rodriguez, quien se persono en el punto 2

D. Lorenzo Campos Gil

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Cabrera

Dña. Marta Pizarro Ruiz

D. Manuel A. Sanchez Rodriguez

D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario:

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 17/9/93

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia diecisiete del corriente. Pidio la palabra D. Jacinto Balsera Hidalgo para decir que el no "interrumpio", como se dice en el Acta en el punto primero del orden del dia, sino que simplemente queria participar. Pregunto el Secretario a continuacion a la Corporacion si consideraban que D. Jacinto Balsera interrumpio y



LA CÁMARA



CLASE 3ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Martín Díez y convocadora, para celebrar sesión Ordinaria y pública, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferrer. Siendo las veintitrés horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Martín Díez

Concejales:

D. Jacinto Balseiro Hidalgo

D. Pedro Barrero Gil

D. Juan M. Bonilla Rodríguez

quien se personó en el punto 5

D. Lorenzo Casado Gil

D. Ramon Guillen Benitez

D. Francisco Guillen Casares

Dña. María Pizarro Ruiz

D. Manuel A. Sanchez Rodriguez

D. Antonio Tomás Rodriguez

Secretario:

Antonio Guevedo Ferrer

ORDEN DEL DÍA

1. - ACTA SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación Acta del 17/9/97. Como se preguntó la Srta. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día dieciséis del corriente. Pidió la palabra D. Jacinto Balseiro Hidalgo para decir que el no "interrogó", como se dice en el Acta en el punto primero del orden del día, sino que simplemente quería participar. Preguntó el Secretario a continuación a la Corporación si consideraban que D. Jacinto Balseiro interrumpe y



CLASE 8ª

seis consideraron que si y tres no. Al no hacerse mas observaciones el Acta quedo aprobada por mayoria de ocho votos a favor y uno en contra, de D. Ramon Guillen Benitez; haciendo la observacion D. Jacinto Balsera Hidalgo que la aprobaba con la salvedad anterior.

II .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalizacion y control de los organos de Gobierno (art. 42 del R.O.F), procede dar cuenta de la resoluciones de la Alcaldia. Asi se relacionaron, a continuacion, los decretos de la Alcaldia habidos desde el veintiseis de marzo hasta la fecha. Dandose el Pleno por enterado, aunque antes D. Antonio Tomas Rodriguez, mostrando su disconformidad, quiso que la Alcaldia explicara las paralizaciones de obra decretadas a D. Ramon Guillen Benitez; contestandole la Sra. Alcaldesa que eran procedentes.

III .- MANCOMUNIDAD DE AGUAS

01) Sustitucion de Concejales para Vocales de la Mancomunidad de Aguas. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso que, segun lo dispuesto en el Art. 9. 2 y 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas Pantano de Alange, procedia la sustitucion de D. Ricardo Rodriguez Belloso al haber dimitido como Concejale de este Ayuntamiento y de D. Antonio Tomas Rodriguez que ha presentado en fecha 16/8/93 su dimision como Vocal de la Mancomunidad. A continuacion propuso la Sra. Alcaldesa nombrar a D. Manuel Angel Sanchez Chaves como Vocal siguiendo como sustituto D. Pedro Barrero Gil. E, igualmente, el portavoz de la oposicion propuso a D. Francisco Trinidad Gil a D. Jacinto Balsera Hidalgo, como sustituto, en lugar de D. Antonio Tomas Rodriguez. Ambas propuestas quedaron aprobadas por unanimidad.

IV .- JUZGADO DE PAZ

01) Eleccion de Juez de Paz titular y sustituto. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el que se requiere a este Ayuntamiento para que proceda a elegir al Juez de Paz titular y a su sustituto, por cumplir los actuales el periodo de desempeño del cargo, y a proponerlo a dicho Tribunal



CLASE 54

seis consideraron que si y leer no. Al no haberse sacado...
nos el Prola queda aprobada por mayoría de ocho votos a favor y
uno en contra, de D. Ramón Guillén Benítez; haciendo la observación
con D. Jacinto Balseira Hidalgo que se aprobó con la salvvedad
anterior.

II - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones
Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los
reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25-B-a
de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre financiación y control de
los órganos de Gobierno (art. 45 del R.O.F.), proceda dar cuenta
de las resoluciones de la Alcaldía. Así se relacionaron, a conti-
nua, los decretos de la Alcaldía hechos desde el veintiseis
de mayo hasta la fecha. Dándose el Pleno por enterado, aunque
antes D. Antonio Tomás Rodríguez, manifestando su disconformidad,
pues que la Alcaldía explica las paralizaciones de obra de cre-
tas a D. Ramón Guillén Benítez; contestándole la Srta. Alcaldesa
que que eran procedentes.

III - MANCOMUNIDAD DE AGUAS

01) Sustitución de Concejales para Vocales de la Man-
comunidad de aguas.
Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso que, se-
gún lo dispuesto en el art. 9. 2 y 3 de los Estatutos de la Man-
comunidad de Aguas Rantano de Alange, proceda la sustitución de
D. Ricardo Rodríguez Bellón al haber dimitido como Concejales de
este Ayuntamiento y de D. Antonio Tomás Rodríguez que ha presen-
tado en fecha 14/1/85 su dimisión como Vocal de la Mancomunidad.
A continuación propuso la Srta. Alcaldesa nombrar a D. Manuel An-
gel Sánchez Chaves como Vocal suplente como sustituto D. Pedro
Barrero Gil. E, igualmente, el portavoz de la oposición propuso
a D. Francisco Trinidad Gil a D. Jacinto Balseira Hidalgo, como
sustituto, en lugar de D. Antonio Tomás Rodríguez. Ambas proposi-
ciones fueron aprobadas por unanimidad.

IV - JUZGADO DE PAZ

01) Elección de Juez de Paz titular y sustituto.
Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a
recurso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el
que se repone a este Ayuntamiento para que proceda a elegir al
Juez de Paz titular y a su sustituto, por cumplir los actuales el
periodo de desempeño del cargo, y a proponerle a dicho Tribunal



0000261
013337861



CLASE 8.^a

para su nombramiento, según lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dio lectura, a continuación, a los artículos 99 a 102 de mencionada Ley Orgánica e informo que, durante el plazo dado al efecto, se han presentado tres solicitudes de D. Francisco Molino Gil, D. Manuel Sánchez Romero y D. Juan Dios Sánchez. Visto lo cual, propone la Alcaldía la elección de D. Francisco Molino Gil como titular y D. Manuel Sánchez Romero como sustituto, cumpliendo todos ellos los requisitos exigidos. Esta propuesta se acepta por unanimidad y, por tanto, quedan así elegidos con la mayoría absoluta legal exigida para que se propongan al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para su nombramiento.

V.- PRESUPUESTO

01) Aprobación inicial del Presupuesto de 1.993

La Sra. Alcaldesa expuso que como el Secretario informo ampliamente del Presupuesto en el Pleno de 27 de julio, este punto se va a considerar según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico Municipal, comenzando por dar lectura el Secretario al informe de la Comisión Informativa correspondiente.

Así lo hizo el Sr. Secretario leyendo el informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de junio; siendo favorable a su aprobación por el Pleno.

Prosiguió la Presidencia diciendo que se propone, pues, a aprobación inicial el Presupuesto de 1.993, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 89.435.500 pesetas, ya debatido en la sesión del 27 de julio por lo que procede su votación, que ha de ser por mayoría absoluta del número legal de miembros al contemplarse operaciones de créditos.

En este momento intervino D. Antonio Tomás Rodríguez queriendo que se estableciera el debate porque, dice, hay puntos conflictivos en el Presupuesto como la subida de sueldo del Concejal Teniente de Alcalde y más cosas. El público asistentes, que llenaba el salón manifestaba exclamaciones aprobatorias de la intervención de D. Antonio Tomás. La Presidencia, tras ordenar silencio, manifestó que se podía debatir, pero no esas cuestiones que D. Antonio Tomás decía porque no eran asuntos a discutir en la aprobación del Presupuesto. Al insistir D. Antonio Tomás y también D. Jacinto Balsera, siguió diciendo la Sra. Alcaldesa que no eran cuestiones del orden del día como se había publicado el día 23 en el periódico Hoy, sabiendo los Sres. Concejales que la remuneración por dedicación exclusiva del Concejal D. Lorenzo Campos Gil fue aprobada en Pleno del 27/12/91 y la tasa por recogida de basura en Pleno del 13/11/92.

Al continuar la discusión y la insistencia de los Sres. Concejales



CLASE 2A

para su nombramiento, según lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dijo lecturas, a continuación, a los artículos 99 a 105 de mencionada Ley Orgánica e informó que, durante el plazo dado al efecto, se han presentado tres solicitudes de D. Francisco Molina Gil, D. Manuel Sánchez Rosero y D. Juan Dios Sánchez. Vista lo cual, propone la Alcaldía la elección de D. Francisco Molina Gil como titular y D. Manuel Sánchez Rosero como sustituto, cumpliendo todos ellos los requisitos exigidos. Esta propuesta se acepta por unanimidad y, por tanto, quedan así elegidos con la mayoría absoluta legal exigida para que se propongan al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para su nombramiento.

V. - PRESUPUESTO

01) Aprobación inicial del Presupuesto de 1.993. La Sra. Alcaldesa expuso que como el Secretario informó según el punto 25 del Reglamento de Presupuesto en el Pleno de 27 de Julio, este punto se va a considerar según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, comentando por dar lectura el Secretario al informe de la Comisión Informativa correspondiente. Así lo hizo el Sr. Secretario leyendo el informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de Junio; siendo favorable a su aprobación por el Pleno. Prosiguió la Presidencia diciendo que se propone, pues, a aprobación inicial el Presupuesto de 1.993, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 99.432.200 pesetas, ya detallado en la sesión del 27 de Julio por lo que procede su votación, que ha de ser por mayoría absoluta del número legal de electores al concejo para operaciones de créditos. En este momento interviene D. Antonio Torres Rodríguez diciendo que se establecerá el debate porque, dice, hay puntos conflictivos en el presupuesto como la subida de sueldo de sueldo del Concejal frente de Alcaldía y sus cosas. El público asistente, que llenaba el salón manifestaba exclamaciones espontáneas de la intervención de D. Antonio Torres. La Presidencia, tras ordenar silencio, manifestó que se podía debatir, pero no esas cuestiones que D. Antonio Torres decía porque no eran asuntos a discutir en la aprobación del Presupuesto. Al insistir D. Antonio Torres y leer bien D. Jacinto Balzora, siguió diciendo la Sra. Alcaldesa que no eran cuestiones del orden del día como se había publicado el día 27 en el periódico hoy, añadiendo los Sres. Concejales que la renovación por deducción exclusiva del Concejal D. Lorenzo Caspor por 511 fue aprobada en Pleno del 27/11/92 y la tasa por recogida de basura en Pleno del 12/11/92. Al continuar la discusión y la insistencia de los Sres. Concejales



CLASE 8ª

les mencionados -D. Jacinto Balsera queria plantear que hay la oferta de otro Concejal, D. Francisco Trinidad, para hacer el mismo trabajo que D. Lorenzo Campos por treinta mil pesetas y que se debian ver estas cuestiones porque habia dos nuevos Concejales- la Sra. Alcaldesa pidio al Secretario que informara sobre lo que se estaba produciendo.

Asi lo hizo el Sr. Secretario explicando a los Sres. Concejales y al publico asistente que no podian ser objeto de debate acuerdos tomados con anterioridad que, por supuesto, estan reflejados en el Presupuesto al ser estas previsiones de ingresos y asignaciones de gastos previstos. El debate del presupuesto debe ser sobre si se ajusta o no en su elaboracion a los tramites establecidos, sobre si se omiten creditos para el cumplimiento de las obligaciones exigibles o ser insuficientes los ingresos con respecto a los gastos, inversiones, etc.

Tras la explicacion del Secretario, debiendo recomendar la Sra. Alcaldesa silencio al publico, se inicio, finalmente, la votacion y al expresar su voto D. Jacinto Balsera Hidalgo quiso explicarlo diciendo que votaba en contra: -Porque el tipo impositivo del IBI de rustica estaba en el 0,80%, que es el mas alto posible.

-Porque la Urbana esta en el 0,75% mientras que, por ejemplo, en La Zarza esta en el 0,65%.

-Porque el Impuesto sobre Vehiculos de Traccion Mecanica se habia subido un 20%, mientras que en otros Municipios no se ha subido y ademas, pagan los tractores, segun le habia informado el Secretario. En este momento el Secretario tuvo que intervenir para decir que no le habia informado tal cosa y que como sabe los tractores agricolas estan exentos por ley.

-Porque la recogida de basura ha sufrido un incremento del 300%, porque Alange ha querido recoger la basura sola, mientras que La Zarza han hecho mancomunidad. En este punto la Sra. Alcaldesa le hizo algunas puntualizaciones sobre la recogida de basura en La Zarza y lo que cobraban.

-Porque hay un Concejal con dedicacion exclusiva que cobra 185.000 ptas. y la Alcaldesa cobra 40.000 ptas. al mes mientras que en La Zarza no cobran.

-Porque el Secretario cobra 3.777.000 ptas. del Ayuntamiento, 95.000 mes de la Mancomunidad de Aguas, cobra como secretario del Juzgado de Paz y cobra dietas y gastos de locomocion.

En este momento pidio la palabra a la Presidencia el Sr. Secretario, por alusiones, y con su venia intervino, dirigiendose a los Sres. Concejales y al publico para decir que su sueldo es pesetas en mas o en menos, segun los complementos, igual que el de compañero de su misma categoria y de acuerdo con la ley; que lleva en



CLASE 6A

los mencionados -D. Jacinto Balseira para que plantear que hay la
 oferta de otro concejal, D. Francisco Trindad, para hacer el mis-
 no trabajo que D. Lorenzo Campos por treinta mil pesetas y que
 se debían ver estas cuestiones porque había dos nuevos conce-
 jales - la Sra. Alcaldesa pidió al Secretario que informara sobre
 lo que se estaba produciendo.
 Así lo hizo el Sr. Secretario explicando a los Sres. Concejales y
 al público asistente que no podían ser objeto de debate acuerdos
 tomados con anterioridad que, por supuesto, están reflejados en
 el Presupuesto al ser este previsible de ingresos y asignaciones
 de gastos previstos. El debate del presupuesto debe ser sobre si
 se ajusta o no a su elaboración a los trámites establecidos, es-
 decir si se están creando para el cumplimiento de las obligacio-
 nes exigidas o por transacciones los ingresos con respecto a los
 gastos, inversiones, etc.
 Tras la explicación del Secretario, desistiendo de recomendar la Sra.
 Alcaldesa silencio al público, se inició, finalmente, la votación
 y al expresar su voto D. Jacinto Balseira pidió explicar
 diciendo que votaba en contra -Porque el tipo impositivo del IBI
 de ruvida estaba en el 0,60%, que es el más alto posible.
 -Porque la Urbana está en el 0,75%
 mientras que, por ejemplo, en La Lanza está en el 0,53%.
 -Porque el impuesto sobre Vehículo
 los de Tracción Mecánica se había subido un 50%, mientras que
 en otros municipios no se ha subido y además, pagan los traccio-
 nes, según le había informado el Secretario. En este momento el
 Secretario tuvo que intervenir para decir que no le había infor-
 mado tal cosa y que como sabe los tractores agrícolas están exen-
 tos por ley.
 -Porque la recogida de basuras
 ha sufrido un incremento del 200%, porque Alange ha querido reco-
 ger la basura sola, mientras que La Lanza han hecho mancomunidades.
 En este punto la Sra. Alcaldesa le hizo algunas puntualizaciones
 sobre la recogida de basuras en La Lanza y lo que cobraban.
 -Porque hay un concejal con dedi-
 cación exclusiva que cobra 155.000 pes. y la Alcaldesa cobra
 40.000 pes. al mes mientras que en La Lanza no cobran.
 -Porque el Secretario cobra
 2.777.000 pes. del Ayuntamiento, 25.000 pes de la Mancomunidad
 de Águas, cobra como secretario del Juzgado de Paz y cobra dietas
 y gastos de locomoción.
 En este momento pidió la palabra a la Presidencia el Sr. Secreta-
 rio, por cuestiones, y con su intervención, dirigiéndose a los
 Sres. Concejales y al público para decir que su subido es pesetas
 en sus o en manos, según los comprobantes, igual que el de coque-
 nero de su misma categoría y de acuerdo con la ley; que lleva en



0000263

013337863



CLASE 8.ª

este Ayuntamiento desde el año 1.982 siendo siempre publicos sus sueldos y conocido y reconocido su trabajo y su dedicacion a este Ayuntamiento, haciendo trabajos muy por encima de sus obligaciones al tener que llevar todo con la sola ayuda de una auxiliar administrativa. Intervino D. Jacinto Balsera, interrumpiendole para criticar su trabajo y el Secretario advirtio que cualquier queja contra un funcionario debe denunciarse para incoar el oportuno expediente y no como estaba haciendo D. Jacinto Balsera de aprovechar una explicacion de voto para intentar desacreditar a un funcionario. Tuvo que advertir igualmente, como Secretario, a la Presidencia que no era, reglamentariamente, una explicacion de voto lo que D. Jacinto Balsera estaba haciendo.

Tras esto, siguieron expresando su voto negativo D. Antonio Tomas Rodriguez y D. Ramon Guillen Benitez, queriendo este explicar que lo hacia por los mismos motivos expuestos por D. Jacinto Balsera y por disconformidad con otros gastos incluidos en el Presupuesto.

Efectuada asi la votacion, por mayoria de siete votos a favor y tres en contra y, por tanto, con la mayoria absoluta del numero legal de miembros exigida, queda acordado:

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de de 1.993, tal como se presenta, nivelado en 89.435.500 pesetas de ingresos y gastos.
- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de personal que en el mismo se contempla.
- Aprobar las Bases de Ejecucion que lo acompañan.
- Aprobar las operaciones de creditos que en el mismo se contemplan.
- Que el Presupuesto asi aprobado se exponga al publico por plazo de 15 dias, previo anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones.
- Que este acuerdo aprobatorio sera considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposicion publica.

VI .- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO

01) Anulacion de acuerdo de 2-7-93 sobre NN.SS.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al requerimiento, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de 25-8-93, para que anule en el plazo de un mes acuerdo adoptado en sesion extraordinaria celebrada por el Pleno el dia 2 de Julio pasado en el que se aceptaron y rechazaron alegaciones contra la aprobacion inicial de la revision de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanistico de la localidad.

En sus considerandos, dice:



CLASE 2ª

este Ayuntamiento desde el año 1.985 siendo siempre públicos sus
 sueldos y reconocidos su trabajo y su dedicación a este
 Ayuntamiento, haciendo trabajos muy por encima de sus obligacio-
 nes al tener que llevar todo con la sola ayuda de una auxiliar
 administrativa. Intervino D. Jacinto Balseira, interponiéndole
 para criticar su trabajo y el secretario advirtió que cualquier
 queja contra un funcionario debe denunciarse para incoar el oportu-
 no expediente y no como estaba haciendo D. Jacinto Balseira de
 aprovechar una explicación de voto para intentar descreditar a
 un funcionario. Tuvo que advertir igualmente, como secretario, a
 la Presidencia que no era, reglamentariamente, una explicación de
 voto lo que D. Jacinto Balseira estaba haciendo.

Tras esto, siguiente expresando su voto negativo D. Antonio Tozas
 Rodríguez y D. Ramon Guillén Benítez, durante este explicar que
 lo hacía por los mismos motivos expresados por D. Jacinto Balseira
 y por discrepancias con otros gastos incluidos en el Presupuesto
 lo.

Efectuada así la votación, por mayoría de siete votos a favor y
 tres en contra y, por tanto, con la mayoría absoluta del número
 legal de miembros exigida, queda acordado:

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de
 de 1.993, tal como se presenta, nivelado en 29.432.500 pesetas de
 ingresos y gastos.
- Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en el
 mismo se contempla.
- Aprobar las Bases de Ejecución que lo acompañan.
- Aprobar las operaciones de créditos que en el mismo se contem-
 plan.
- Que el Presupuesto así aprobado se ponga al público por plazo
 de 15 días, previo anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamo-
 nes.
- Que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de
 no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de
 exposición pública.

VI -- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

01) Anulación de acuerdo de 5-7-92 sobre IM.22.
 Por orden de la Gra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al
 expediente, con fecha de entrada en el Registro de este Ayun-
 tamiento de 25-8-92, para que anule en el plazo de un mes acordado
 aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 5
 de julio pasado en el que se aceptaron y rechazaron alegaciones
 contra la aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidi-
 arias de Planeamiento Urbanístico de la localidad.
 En sus considerandos, dice:



0000264

013337864



CLASE 8ª

"Considerando: Que segun se desprende del art. 114 del R.D.Legislativo 1/1992 de 26 de Junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana; la entidad que hubiere aprobado inicialmente las Normas Subsidiarias, a la vista del resultado de la informacion publica, lo aprobara provisionalmente con las modificaciones que procediere; y en consecuencia la aceptacion o rechazo de las alegaciones presentadas durante el periodo de informacion publica debe efectuarse conjuntamente con el acto de aprobacion provisional de la revision de las Normas de Planeamiento Urbanistico.

Considerando: Que segun se establece en el art. 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, para la adopcion de acuerdos en materia de planes e instrumentos de ordenacion urbanistica se requiere el voto favorable de la mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion.

Considerando: Que no se han tenido en cuenta estas disposiciones que la financia, a partir del estudio por que se encargó y, a la hora de aceptar y rechazar las modificaciones alegadas en el periodo de informacion publica y ademas se han aceptado o rechazado modificaciones sin el voto de la mayoria absoluta legal de miembros de la Corporacion, el citado acuerdo vulnera lo que se establece en el R. Decreto-Legislativo 1/1992 de 26 de Junio y en la Ley 7/1985 de 2 de Abril".

Y tras la lectura efectuada, sometida a votacion la anulacion de mencionado acuerdo, es estimada por unanimidad.

VII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Se plantearon las siguientes:

-De D. Jacinto Balsera Hidalgo que pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre:

1.- Las Normas Subsidiarias:

-Tras la anulacion, ¿en que situacion nos encontramos?

-En el momento en que recogida las alegaciones, se estudian y se estiman o desestiman, contesta la Sra. Alcaldesa.

-¿Se va a plantear un nuevo plazo de exposicion al publico?

-Se va a citar a los que han alegado.

-¿A partir de que fecha?

-Cuando se vea con los redactores.

-¿Quienes van a estar en esas entrevistas?

-Los redactores y la Alcaldia.

-¿Quedara constancia por escrito?

-Los redactores tomaran nota y contestaran las alegaciones por escrito.

-¿Se ha previsto un plazo en las Normas para la realizacion



CLASE 84

Considerando que según se desprende del art. 114 del R.D.Legislativo 1/1985 de 26 de Junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Sueño y Ordenación Urbana; la entidad que hubiere aprobado inicialmente las Normas Subsidiarias, a la vista del resultado de la información pública, lo aprobada provisionalmente con las modificaciones que procedieren; y en consecuencia la aceptación o rechazo de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública debe efectuarse conjuntamente con el acto de aprobación provisional de la revisión de las Normas de Planeamiento Urbano.

Considerando que según se establece en el art. 47.2.1) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción de acuerdos en materia de planes e instrumentos de ordenación urbanística se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Considerando que no se han tenido en cuenta estas disposiciones

A la hora de aceptar y rechazar las modificaciones alegadas en el periodo de información pública y además se han aceptado o rechazado modificaciones sin el voto de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, el citado acuerdo vulnera lo que se establece en el R. Decreto-Legislativo 1/1985 de 26 de Junio y en la Ley 1/1985 de 2 de Abril.

Y tras la lectura efectuada, acordada a votación la anulación de mencionado acuerdo, se estimada por unánime.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01.- Ruegos y preguntas
Se plantearon las siguientes:

- Sr. D. Jacinto Balleza Hidalgo que pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre:

- 1.- Las Normas Subsidiarias:
 - Tras la anulación, en que situación nos encontramos?
 - En el momento en que recogidas las alegaciones, se estudian y se están o desestiman, contesta la Sra. Alcaldesa.
 - Se va a plantear un nuevo plazo de exposición al público?
 - Se va a citar a los que han alegado.
 - A partir de que fecha?
 - Cuando se vea con los redactores.
 - Cuales van a estar en esas entrevistas?
 - Los redactores y la Alcaldesa.
 - Quedará constancia por escrito?
 - Los redactores leerán nota y constatarán las alegaciones por escrito.
 - Se ha previsto un plazo en las Normas para la revisión



0000265

013337865



CLASE 8.ª

- de las Unidades de Ejecucion? No puedo contestar a eso mientras no se estudie con los redactores.
- Los informes tecnicos que sustentan las Normas, ¿donde estan?
- Las Normas se sustentan en el estudio previo hecho sobre el entorno del pantano, realizado participando las distintas Consejerias. Este estudio se encuentra en el Ayuntamiento y se recoge tambien en las Normas.
- ¿Que persona de este Ayuntamiento ha colaborado en la redaccion de las Normas?
- Las Normas la han hecho sus redactores.
- ¿Se han previsto fondos para financiar este Plan?
- Cuando haya que aprobarlo se preveeran.
- ¿Alguna entidad obliga a aprobar este Plan?
- Se esta elaborando conjuntamente con la Junta de Extremadura que lo financia, a partir del estudio por ella encargado y, finalmente, la Comision Regional de Urbanismo es la que lo aprueba definitivamente.
- ¿El Ayuntamiento tiene autonomia para decidir sobre este Plan?
- Siguiendo los dictamenes tecnicos.
- 2.- Cuentas de la Emisora municipal:
- ¿Cuando se va a informar?
- Se dara en un Pleno toda la informacion necesaria.
- 3.- Sobre la sentencia de reponer en su puesto a D. Juan Francisco Belloso Marquez en la Biblioteca:
- ¿Por que no se ha previsto cantidad para resarcirlo, segun la sentencia?
- Por que se esta estudiando.
- En este momento, a un comentario de D. Jacinto Balsera sobre la forma en que se le aparto de la Biblioteca, respondio la Sra. Alcaldesa que un pleno lo nombro como encargado y un pleno lo destituyo porque la Biblioteca estaba desasistida, la atenia mal como informo incluso el Coordinador de Bibliotecas.
- D. Jacinto Balsera dijo que en ese Pleno el pregunto si habia constancia por escrito de ese informe negativo, y pregunto si se le habia abierto algun expediente.
- En este momento intervino D. Ramon Guillen Benitez para decir que se destituyo por lo mismo que a el se le paralizan las obras, porque se le cogio interes.
- 4.- Sobre las viviendas del M.O.P.U.:
- ¿Se pueden hacer obras en las viviendas del MOPU?
- Si, siempre que no afecten a la estructura y a las fachadas.
- Termino este punto de ruegos y preguntas volviendo a insistir pa-



CLASE 84

de las Unidades de Ejecución?
 No puede contestar a eso mientras no se estudie con los factores.
 Los informes técnicos que sustentan las Normas, donde se han
 Las Normas se sustentan en el estudio previo hecho sobre el
 entorno del plan, realizado participando las distintas
 Comarcas. Este estudio se encuentra en el Ayuntamiento y
 se recoge también en las Normas.
 ¿Con personas de este Ayuntamiento ha colaborado en la redac-
 ción de las Normas?
 Las Normas se han hecho sus redactores.
 ¿Se han previsto fondos para financiar este Plan?
 Cuando haya que aprobarlo se prevén.
 ¿Alguna entidad obliga a aprobar este Plan?
 Se está elaborando conjuntamente con la Junta de Estrategia
 que lo financia, a partir del estudio por ella encargado y,
 finalmente, la Comisión Regional de Urbanismo es la que lo
 aprueba definitivamente.
 ¿El Ayuntamiento tiene autonomía para decidir sobre este
 Plan?
 Siguiendo los dictámenes técnicos.
 2.- Cuentas de la Entidad municipal:
 ¿Cuándo se va a informar?
 Se dará en un Pleno toda la información necesaria.
 3.- Sobre la intención de reponer en su cargo a D. Juan Francis-
 co Bellido Harque en la Biblioteca:
 ¿Por qué no se ha previsto cantidad para resarcirlo, según
 la intención?
 Por que se está estudiando.
 En este momento, a un concejal de D. Jacinto Balera sobre
 la forma en que se le apartó de la Biblioteca, respondió la
 Srta. Alcaldesa que un pliego lo nombra como encargado y un
 pliego lo destituyó porque la Biblioteca estaba desahogada,
 la atención al cual como informe incluyó el Coordinador de Bi-
 bliotecas.
 D. Jacinto Balera dijo que en ese pliego el preguntó si ha-
 bía constancia por escrito de ese informe negativo, y pre-
 guntó si se le había admitido algún expediente.
 En este momento intervino D. Fco. Guille Benito para de-
 cir que se destituyó por lo mismo que a él se le paralizó
 las obras, porque se le cogió interés.
 4.- Sobre las viviendas del N.º 9.º U.º:
 ¿Se quedan hacer obras en las viviendas del N.º 9.º U.º?
 Si, siempre que no afecte a la estructura y a las fachadas.
 Teniendo este punto de dudas y preguntas volviendo a insistir pa-



CLASE 8ª

ra que la Sra. Alcaldesa puntualizara sobre que alegantes -de las Normas Subsidiarias- iban a ser citados. Contesto la Sra. Alcaldesa que serian citados todos los que han presentado alegaciones en forma, tambien los que han presentado alegaciones que no son tales, por genericas, y que ademas si alguien se sentia afectado que lo comunique y se persone.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno treinta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 23 de SEPTIEMBRE de 1.993.

SRES. ASIST. LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Alcalde-Presidente:

Juliana Martín Díez
Concejales:

- D. Jerónimo...
- D. Pedro...
- D. Juan P...
- D. Lorenzo...
- D. Ramón...
- D. Francisco...
- Sra. María Pizarro Ruiz
- D. Antonio...
- D. Francisco...



Antonio Guerrero Farnec

Handwritten signature of the Secretary

D. Antonio...

ORDEN DEL DIA

ACTA SESION MATERNO

Adopción Acta del 23/9/93
Cosenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de Septiembre pasado. E intervinó D. Ramón Barbera Hidalgo para decir que no su ha recibido el punto 11. de aprobación judicial del Ayuntamiento, que dice que si no debieran iban a ser familiar una demanda jurídica, una iban a impugnarlos, igualmente, que en su explicación de voto no dijo que la urban en La Farza estuviera el 0,23% sino el 0,25% que se guarde al Secretario, no



CLASE 8ª

que la Srta. Alcaldesa puntualizara sobre los alegatos de las
Horas Subsidiarias- iban a ser citados. Consta la Srta. Alcal-
desa que serian citados todos los que han presentado alegaciones
en forma, tambien los que han presentado alegaciones que no son
tales, por genericas, y que ademas si algun de estos alegado
que lo comunice y se persone.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta
la sesion, a las veintuna horas.
Certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y
quedando esta acta autorizada con su firma y la mia, en Alcala
de 22 de SEPTIEMBRE de 1923.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



0000267

013337867



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en virtud de la convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Juan M. Bonilla Rodriguez
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil
- Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 23/9/93 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veintitres de Septiembre pasado. E intervino D. Jacinto Balsera Hidalgo para decir: Que no se ha recogido en el punto V, de aprobacion inicial del Presupuesto, que dijo que al no debatirlo iban a estudiar una demanda juridica, que iban a impugnarlos; igualmente, que en su explicacion de voto no dijo que la Urbana en La Zarza estuviera al 0,65% sino al 0,6%; que en cuanto al Secretario, no



CLASE B3

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1987

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a diecho de octubre de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia congresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Guevedo Ferraz siendo las veintiseis y noventa y tres, la Presidencia declara abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios
Concejales:

No asistentes:

D. Manuel A. Sanchez Rodriguez

- D. Jacinto Salazar Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Juan M. Bonilla Rodriguez
- D. Lorenzo Capoz Gil
- D. Ramon Guillen Bonifaz
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Maria Pizarro Ruiz
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Antonio Guevedo Ferraz

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 27/9/87
Conceto preguntando la Srta. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veintitres de Septiembre pasado. E informo D. Jacinto Salazar Hidalgo para decir: Que no se ha recogido en el punto V. de aprobacion inicial del Presupuesto, que dijo que si no debatió iban a ser todas una demanda juridica, que iban a impugnarlo; igualmente, que en su explicacion de voto no dijo que la Urbana en la parte de estudio al 0,5% sino al 0,6%; que en cuanto al Secretario, no



CLASE 8.^a

dijo que cobrara 3.777.000 ptas, sino 3.770.673, no se recoge que dijo que cobraba 10.000 ptas. del Juzgado de Paz, que no dijo que cobraba 95.000 ptas. de la Mancomunidad sino 85.000 y no se recoge que tambien dijo que ocupaba una vivienda del Ayuntamiento gratis; en cuanto a la critica que hizo al trabajo del Secretario que no se recoge que dijo que no seria tanta la profesionalidad del mismo puesto que hay dos contenciosos-administrativos interpuestos, uno por D. J. Francisco Beloso Marquez que se ha perdido y otro contra la contratacion de D. Lorenzo Campos Gil, que deben ser resultado de la mala asesoria que presta. Intervino a continuacion D. Antonio Tomas Rodriguez para puntualizar, en el punto II), que se referio a las paralizaciones de obras decretadas contra D. Cesareo Lozano Chaves, y no D. Ramon Guillen Benitez como se pone.

Y sometida a aprobacion el Acta de referencia, lo fue con siete votos a favor -D. Jacinto Balsera Hidalgo afirmo que la aprobaba con las correcciones apuntadas- y tres en contra de los Sres. Tomas Rodriguez, Trinidad Gil y Guillen Benitez.

II .- CORPORACION. CONCEJAL ENCARGADO DE OBRAS

01) Propuesta de D. Francisco Trinidad Gil por la que se ofrece como encargado de obra.

Comenzo este punto dando la palabra la Sra. Alcaldesa al portavoz de la oposicion D. Antonio Tomas Rodriguez y este comenzo diciendo que las razones para nombrar encargado de obras a D. Francisco Trinidad Gil estan bien claras, al contar con mas experiencia y ofrecerse a hacer el mismo trabajo por menos dinero, por lo que, a su entender, no cabia ni someter a votacion este asunto. Se pidio a continuacion que se leyera el escrito de D. Francisco Trinidad Gil y asi lo hizo el Sr. Secretario, con la venia de la Alcaldia. D. Francisco Trinidad Gil, "Expone: Que teniendo conocimiento de cual es la partida presupuestaria destinada al pago de la dedicacion exclusiva de la Concejalía de Urbanismo de esta Corporacion, cuya propuesta esta pendiente de aprobacion, considerandola a mi modo de ver excesiva para las exiguas arcas municipales, asi como desproporcionada para los pequeños bolsillos del contribuyente alangeño. Solicito: Que dada mi larga experiencia en cualesquiera tema en relacion con obras publicas o privadas en temas urbanisticos, a las que me he dedicado desde los primeros años de mi vida, ruego tenga presente esta mi propuesta: Me ofrezco de modo gratuito para desempeñar las funciones propias del cargo de Concejál de Urbanismo, responsabilizandome de la direccion y asesoramiento de cualquier tipo de obras locales, sin que sea necesario una dedicacion exclusiva como la actual, que agrave las excesivas cargas recogidas en el Presupuesto de esta



CLASE 84

esto que cobra 2.775.000 pes., sino 1.770.575, no se recoge que
 esto que cobra 10.000 pes., del Juzgado de 1.ª, que no dijo que
 cobra 25.000 pes. de la Mancomunidad sino 22.000 y no se reco-
 ge que también dijo que cobra una vivienda del Ayuntamiento
 gratis en cuanto a la crítica que hizo al Tribunal del Decretario
 que no se recoge que dijo que no tenía tanta la profesionalidad
 del mismo puesto que hay dos condiciones administrativas inter-
 gadas, una por D. Francisco Beltrán Haro que se ha perdido
 y otro contra la contratación de D. Lorenzo López Gil, que deben
 ser resultado de la mala gestión que se ha intervenido a conti-
 nuación D. Antonio José Rodríguez para puntualizar, en el punto
 11), que se refiere a las paralizaciones de obras decretadas con-
 tra D. Cesario (como Chaves), y no D. Remo Guillén Benítez como
 se pone.

Y respecto a aprobación el Acta de referencia, lo fue con siete
 votos a favor -D. Jacinto Salazar Hidalgo siendo que la aprobada
 con las correcciones apuntadas- y tres en contra de los Sres. To-
 mas Rodríguez, Trinidad Gil y Guillén Benítez.

11. - CORPORACION. CONCEJAL ENCARGADO DE OBRAS

01) Propuesta de D. Francisco Trinidad Gil por la que
 se ofrece como encargado de obra.

Como este punto dando la palabra al Sr. Alcalde al portavoz
 de la oposición D. Antonio José Rodríguez y este como dicien-
 do que las razones para nombrar encargado de obra a D. Francisco
 Trinidad Gil están bien claras, al contar con esa experiencia y
 ofrecer a hacer el mismo trabajo por menos dinero, por lo que,
 a su entender, no cabe ni someter a votación este asunto. Se di-
 jo a continuación que se leyera el escrito de D. Francisco Tri-
 nidad Gil y así lo hizo el Sr. Secretario, con la venta de la Al-
 calde D. Francisco Trinidad Gil, "Epona" que teniendo conoci-
 miento de cual es la partida presupuestaria destinada al pago de
 la dedicación exclusiva de la Concejalía de Urbanismo de esta
 Corporación, cuya propuesta está pendiente de aprobación, consi-
 derando a su modo de ver excesiva para las exigencias que uni-
 cipales, así como desproporcionada para los pedidos de salarios
 del contribuyente al que. Solicitor que dada la larga experi-
 cia en cuestiones relacionadas con obras públicas o priva-
 das en temas urbanísticos, a las que se ha dedicado desde los
 primeros años de su vida, luego tenga presente esta su propuesta
 de oferta de modo gratuito para desempeñar las funciones propias
 del cargo de Concejal de Urbanismo, responsabilizándose de la
 dirección y asesoramiento de cualquier tipo de obras locales, sin
 que sea necesario una dedicación exclusiva como la actual, que
 genera las excesivas cargas recogidas en el presupuesto de esta



CLASE BA

Entidad. Únicamente pido, que por concepto de gastos de desahora-
 miento propio de la labor de dicha Concejalía, me sean abonados
 treinta mil pesetas mensuales. Cuida la policía, intervinio de
 nuevo D. Antonio Torres para añadir a lo dicho anteriormente que
 ha de pagar concejales que el actual Concejal de obras es el as-
 tido de la Srta. Alcaldesa. Intervino esta y continuación, para
 decir que no replicaba el portavoz del P.S.O.E. por estar regli-
 cado en el asunto y que ella sola tenía que decir que el Concejal
 D. Francisco Trinidad no le repite confianza para desempeñar tal
 función. De overon comentarios discrepancias entre el público que
 llenaba el salón. D. Jacinto Balseira comentó que como un profe-
 soral que se no le repite confianza, y D. Antonio Torres volvió
 a intervenir para decir que al se oírse por malos dineros y así
 experimenta, no había ni que votar. La Intervinieron D. Jacinto
 Balseira para preguntarle la Srta. Alcaldesa si podía especificar
 cual era falta de confianza y esta contestó que políticamente
 no le repite confianza. Se pasó con esto a la votación y la pro-
 puesta de D. Francisco Trinidad no fue aceptada por seis votos en
 este sentido, dándose tres a favor y la abstención del interes-
 do.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta
 la sesión, a las veinte y cinco minutos.
 Participo yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y
 quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a
 18 de OCTUBRE de 1.952.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA

Handwritten signature of the Secretary.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en su virtud de convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las veinte y tres horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Juan M. Bonilla Rodriguez
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Manuel A. Sanchez Rodriguez
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil.

D. Ramon Guillen Benitez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

Aprobacion Acta del 18/10/93

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia dieciocho de Octubre pasado y tomo la palabra D. Francisco Trinidad Gil para decir que no aprobaba el Acta por... -esgrimiendo a continuacion 5 puntos o razones- y pidiendo que constaran en el Acta. Intervino en este momento el Sr. Secretario para recordar a los Sres. Concejales que se trata de aprobar un acta y, por tan-



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE MARZO DE 1972

En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de Badajoz a las diez y seis minutos de la noche de este día se celebró una sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Antonio Dávila Ferrn, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, con el fin de tratar el asunto que se indica a continuación.

SEÑ. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

Concejales

No asistieron:

D. Ramón Guillén Benítez

- D. Jacinto Salazar Hidalgo
- D. Pedro Barro Gil
- D. Juan M. González Rodríguez
- D. Lorenzo Caspe Gil
- D. Francisco Guillén Cabero
- Dña. María Pizarro Ruiz
- D. Manuel A. Sánchez Rodríguez
- D. Antonio Tozas Rodríguez
- D. Francisco Trindad Gil

Antonio Dávila Ferrn

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA SESION ANTERIOR

1) Aprobación de la del 18/10/72. Comenta preguntando al Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de Octubre pasado y con la participación de Francisco Trindad Gil para decir que no aprobada el Acta por... -estipulando a continuación 2 puntos a ratones- y diciendo que constaba en el Acta. Intervino en este momento el Sr. Secretario para recordar a los Sres. Concejales que se trata de archivar un Acta y por lo...





CLASE 8.ª

to, si esta bien redactada recogiendo objetivamente lo debatido y aprobado o no. Surgieron en este momento comentarios varios por parte de Concejales y del publico asistente. Y tomo la palabra D. Jacinto Balsera Hidalgo diciendo que queria se votara la inclusion en el orden del dia del asunto de la television por cable. La Sra. Alcadesa dijo que esto nada tenia que ver con lo que se estaba tratando; e informo, no obstante, que habian venido ya los tecnicos a reparar la averia y a las 8,30 de la mañana -del viernes- comenzaban los trabajos. Se volvio a la votacion sobre la aprobacion del Acta anterior y, ante la insistencia del Sr. Trinidad Gil, el Secretario sometio a la Presidencia si hacia o no constar en el Acta las razones por el expuestas -que figuran no obstante en este Acta en la explicacion del voto del punto 7 del orden del dia- no autorizandolo esta. Finalmente, el Acta fue aprobada por mayoria de 8 votos a favor y 1 en contra de D. Francisco Trinidad Gil.

II .- CONVENIO CON EL INSERSO

01) Aprobacion de Convenio para Asistencia domiciliaria a pensionistas para 1.994

Por orden de la Sra. Alcadesa, el Sr. Secretario expuso los terminos del Convenio a suscribir con el INSERSO para la cooperacion economica, tecnica y administrativa suficiente que preste al colectivo de la Tercera Edad y personas marginadas la ayuda a domicilio, en base a las competencias que la Ley 7/85, de 2 de Abril, atribuye a los Ayuntamientos; contemplandose en el mismo la financiacion de 5.472 horas de asistencia por un importe total de 4.667.294 pesetas, de las que el 85% seran subvencionadas por el INSERSO y el 15 % es de aportacion Municipal. Intervino a continuacion D. Jacinto Balsera Hidalgo, preguntando a la Sra. Alcadesa por los criterios con el que se selecciona a las personas asistidas. La Sra. Alcadesa contesto que, cuando lo solicitan, la asistente social hace la valoracion de la minusvalia y necesidad y despues, con ella, seleccionan; y aadió que hay que seleccionar y no se puede atender a todos porque en su dia, concedieron un numero de asistentes a los Ayuntamientos segun los pensionistas que habrian de ser atendidos y disminuyeron las que concedian a Alange porque hubo pensionistas que no se apuntaron porque alguien se encargo de decirles que le iban a descontar una cantidad de sus pensiones. D. Jacinto Balsera volvio a insistir preguntandole que cual eran los baremos que se aplicaban, si habia un baremo objetivo. Contesto la Sra. Alcadesa que no hay mas baremos que la valoracion que hace la asistente social en base a la minusvalia. Finalmente, le pregunto D. Jacinto Balsera que quien ha hecho la seleccion; contestando Dña. Juliana Marin que la Con-



CLASE 88

Por el que se ha redactado el presente proyecto de convenio de colaboración y aprobado en el Ayuntamiento de Badajoz en sesión de 14 de Mayo de 1982. Y por el que se ha acordado que el Sr. Secretario expone los términos del convenio a suscribir con el IBERDROLA para la cooperación económica, técnica y administrativa en materia de prestación de servicios de la Tercera Edad y personas estigmatizadas la ayuda a domicilio, en base a las competencias que la Ley 7/80, de 5 de Abril, atribuye a los Ayuntamientos; contemplándose en el mismo la financiación de 21,75 horas de asistencia por un importe total de 4.537,50 pesetas, de las que el 80% serán subvencionadas por el IBERDROLA y el 20% de aportación municipal. Intervino a continuación el Sr. Alcalde, preguntando a la Srta. Alcaldesa por los criterios con el que se selecciona a las personas estigmatizadas. La Srta. Alcaldesa contestó que, cuando se solicita la asistencia social hace la valoración de la situación y decide, con ella, seleccionar y añadir que hay que seleccionar y no se pueda atender a todos porque en su día, cuando con un número de asistentes a los Ayuntamientos según los criterios que habrían de ser atendidos y destinaron las que concierne a la Tercera Edad hubo pensionistas que no se apuntaron porque algunos se encargan de cuidar que se iban a desatender los centros de sus pensiones. La Srta. Alcaldesa volvió a señalar que, en el momento que se están haciendo las gestiones que se están haciendo, al haber un número objetivo. Contestó la Srta. Alcaldesa que no hay nada que la valoración que hace la asistencia social en base a la situación. Finalmente, se preguntó al Sr. Alcalde que, cuando se ha hecho la selección, contestando Srta. Alcaldesa que la selección se ha hecho en base a la valoración que se hace de la situación y se valoran a favor y en contra de D. Francisco Trinidad Gil.

II.- CONVENIO CON EL INTERDO

01) Aprobación de convenio de colaboración para asistencia domiciliar a pensionistas para 1982

Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone los términos del convenio a suscribir con el IBERDROLA para la cooperación económica, técnica y administrativa en materia de prestación de servicios de la Tercera Edad y personas estigmatizadas la ayuda a domicilio, en base a las competencias que la Ley 7/80, de 5 de Abril, atribuye a los Ayuntamientos; contemplándose en el mismo la financiación de 21,75 horas de asistencia por un importe total de 4.537,50 pesetas, de las que el 80% serán subvencionadas por el IBERDROLA y el 20% de aportación municipal. Intervino a continuación el Sr. Alcalde, preguntando a la Srta. Alcaldesa por los criterios con el que se selecciona a las personas estigmatizadas. La Srta. Alcaldesa contestó que, cuando se solicita la asistencia social hace la valoración de la situación y decide, con ella, seleccionar y añadir que hay que seleccionar y no se pueda atender a todos porque en su día, cuando con un número de asistentes a los Ayuntamientos según los criterios que habrían de ser atendidos y destinaron las que concierne a la Tercera Edad hubo pensionistas que no se apuntaron porque algunos se encargan de cuidar que se iban a desatender los centros de sus pensiones. La Srta. Alcaldesa volvió a señalar que, en el momento que se están haciendo las gestiones que se están haciendo, al haber un número objetivo. Contestó la Srta. Alcaldesa que no hay nada que la valoración que hace la asistencia social en base a la situación. Finalmente, se preguntó al Sr. Alcalde que, cuando se ha hecho la selección, contestando Srta. Alcaldesa que la selección se ha hecho en base a la valoración que se hace de la situación y se valoran a favor y en contra de D. Francisco Trinidad Gil.



CLASE 8ª

sejería, la asistente social y la Alcaldesa. Tras lo cual, sometido a votación el referido convenio, fue aprobado por unanimidad.

III .- PLAN FUTURES

01) Aceptación de Ayuda.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario explico en que consistía la ayuda solicitada en su día dentro del Plan Futures, Plan Marco de Competitividad del Turismo Español según la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 19 de Agosto de 1.992, para la elaboración de un estudio que precisara las condiciones bajo las cuales la potencialidad turística y recreativa de Alange, con Balneario y Pantano, se pueden desarrollar; mediante un análisis de las características básicas del termalismo, estimación de la demanda susceptible de ser atendida, análisis de los déficits infraestructurales y dotacionales de Alange, definición de las estructuras y dotaciones, valoración de las inversiones que se propongan y viabilidad de las mismas, con análisis de prioridades y definición de formulas de financiación. Dicha solicitud ha sido atendida y concedida una ayuda, para un estudio cuyo valor se estima en 5.000.000 de pesetas y que se sacara a concurso publico, del 50% por parte de la Dirección General de Turismo y un 20% por parte de la Consejería de C. y Turismo de la J.E.; debiendo ser la aportación municipal del 30% restante. Explicado el asunto, tomo la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez y pregunto que por que en este expediente hay un plano con las Unidades de Ejecución de las NN.SS. de Alange que estan en tramitación. Desconociéndose por la Presidencia tal extremo, el Sr. Secretario puso sobre la mesa los planos que acompañan al expediente; resultando y así lo explico, que en la Memoria que habia que acompañar con la solicitud, que se presento en fecha 31 de Marzo del corriente, el plano en que se muestra el casco urbano -junto con otro de localización dentro de la Region y otro del termino municipal con el pantano y sus posibles usos- contiene efectivamente la numeración de las mencionadas Unidades de Ejecución; no debiéndose esto mas que al hecho de que el tecnico consultor de Badajoz que elaboro la Memoria acudio para hacerse con el plano del casco urbano de Alange en escala exigida, al equipo que estaba redactando las NN.SS. Ante la explicación dada, D. Antonio Tomas y D. Jacinto Balsera insistian en que no aprobarian este punto si no se retiraba dicho plano. Volvio a explicar el Sr. Secretario, pues habian pedido que así constara en Acta, que ese plano ya no tiene ningun valor, ninguna incidencia. No obstante, siguieron manteniendo y así se hace constar en Acta, según su petición, que estan en desacuerdo con el plano que acompaña a la



CLASE 8ª

Memoria y no aprueban por ello este punto. Finalmente, puesta a votacion la aceptacion o no de la ayuda, esta fue aceptada por 7 votos a favor y 3 en contra de los Sres. Tomas Rodriguez, Balsera Hidalgo y Trinidad Gil.

IV.- Aprobación I.B.I. RUSTICA

01) Solicitud a Hacienda de compensacion ejerc.1.993 Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso el asunto que se somete a aprobacion: Solicitar a la Administracion del Estado la compensacion correspondiente a la condonacion de 216 recibos de I.B.I. de naturaleza rustica, por importe de 3.693.431 pesetas, concedida a los agricultores y ganaderos del termino en aplicacion del art. 4 del R.Decreto-Ley 8/1993, de 21 de Mayo que adopta las medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequia. Tras lo cual, visto el certificado emitido en este sentido por el Organismo Autonómico de Recaudacion y Gestion Tributaria, se acuerda, por unanimidad, solicitar la compensacion estipulada.

V.- Aprobación obra P.E.R.

01) Aprobacion obra P.E.R. (3a. de 1.993) Por orden de la Sra. Alcaldesa, informo el Sr. Secretario de que por parte de la Comision Provincial de Planificacion y Coordinacion de Inversiones se ha efectuado una reserva de credito a este Ayuntamiento (3a. de 1.993) por un importe de 2.600.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecucion de obras y servicios a acometer a fin de atender a los trabajadores mas desfavorecidos, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM en la forma que establece la Orden del Min. de Trabajo y S.S. de 21-2-1.985. Informo, igualmente, sobre la oferta de colaboracion de la Junta de Extremadura para el capitulo de materiales de la obra a realizar. Tras lo cual, hecha la propuesta de obra a realizar vistas las necesidades de obras y las posibilidades de su financiacion, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion segun lo establecido en el Art. 28.3 del R.D.M., intervino D. Antonio Tomas Rodriguez para decir que no aprueba que estas obras, que se hacen por administracion directa, las dirija el Concejal de obras D. Lorenzo Campos Gil; siendo apoyado en esto por D. Francisco Trinidad Gil.

Y tras esta intervencion, por unanimidad de los presentes excepto en el apartado de ejecucion de la obra, en el que los Sres. Tomas Rodriguez, Trinidad Gil y Balsera Hidalgo quieren que conste su voto en contra de que las dirija el Concejal de Obras, se acuerda



CLASE 8ª

da:

1.- Aprobar la obra "Acondicionamiento de acceso al Colegio Publico por la Mesilla".

2.- Ejecutar directamente la obra por administracion, siempre mediante acuerdo previo de colaboracion con el INEM.

3.- Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto-Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 3.380.000 PTA, correspondiendo 2.600.000 a mano de obra a subvencionar por el INEM y 780.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

VI .- PRESUPUESTO -LIQUIDACION 1.992

01) Cuenta al Pleno de la liquidacion del Presupuesto de 1.992

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Informe de Secretaria-Intervencion que obra en la Liquidacion del Presupuesto del ejercicio de 1.992 y al Decreto de la Alcaldia de fecha 26-10-93 por el que se aprueba dicha liquidacion. Contersto a continuacion, con la venia de la Alcaldia, a preguntas de los Sres. Concejales; explicando mas la liquidacion efectuada segun el nuevo plan de contabilidad vigente y a las causas del Remanente liquido de Tesoreria negativo, o deficit, de 6.318.394, por el que tambien fue preguntado, contestando que es debido, fundamentalmente, al no haberse cumplido las previsiones de ingresos en los conceptos de Participacion en los Tributos del Estado y en el Impuesto de Construcciones y Obras.

Tras los cual, los Sres. Concejales se dieron por enterados.

VII .- PRESUPUESTO 1.993

01) Minoracion de creditos en el Presupuesto de 1.993

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al informe de Secretaria-Intervencion, por el suscrito en cumplimiento del decreto de la Alcaldia de 10-11-93 en el que se ordena dicho informe al haber resultado un deficit o Remanente liquido de Tesoreria negativo en la Liquidacion del ejercicio de 1.992 por la cantidad de 6.318.394 pesetas, para cumplir lo preceptuado en el Art. 174.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho informe se establecen las siguientes partidas de gastos del Presupuesto de 1.993 susceptibles de minoracion:

12.212	Conserv. y reparac. edificios.	Ayuntamiento	800.000
41.212	"	"	"	Centro Medico.....1.000.000



CLASE 84

1.- Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Informe de Secretaría-Intervención que para en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1992 y al Decreto de la Alcaldía de fecha 25-10-92 por el que se aprueba dicha liquidación. Continúa a continuación, con la parte de la Alcaldía, a preguntas de los Sres. Concejales explicando que la liquidación está sujeta según el nuevo plan de contabilidad vigente y a las causas del Resumen de liquidación de la Alcaldía, de 25-10-92, por el que también se preguntó, contestando que se debió, también, al no haberse cobrado las prestaciones de ingresos en los conceptos de Participación en los Tributos del Estado y en el Impuesto de Construcciones y Obras.

VI.- PRESUPUESTO - INDETERMINADO 1992

01.- Cuenta al final de la liquidación del Presupuesto de 1992 por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Informe de Secretaría-Intervención que para en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1992 y al Decreto de la Alcaldía de fecha 25-10-92 por el que se aprueba dicha liquidación. Continúa a continuación, con la parte de la Alcaldía, a preguntas de los Sres. Concejales explicando que la liquidación está sujeta según el nuevo plan de contabilidad vigente y a las causas del Resumen de liquidación de la Alcaldía, de 25-10-92, por el que también se preguntó, contestando que se debió, también, al no haberse cobrado las prestaciones de ingresos en los conceptos de Participación en los Tributos del Estado y en el Impuesto de Construcciones y Obras.

VII.- PRESUPUESTO 1992

01.- Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al Informe de Secretaría-Intervención, por el suscrito en dicho punto del Decreto de la Alcaldía de 10-11-92 en el que se ordena dicho informe al haber resultado un déficit en Resumido liquidación de la Alcaldía en la liquidación del ejercicio de 1992 por la cantidad de 5.512.794 pesetas, para cumplir lo prescrito en el art. 174.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. En dicho informe se establecen las siguientes partidas de gastos del Presupuesto de 1992 suscritas por el Sr. Secretario:

15.815 Construy. y reparac. edificios, mantenimiento...	500.000
41.512 Centro médico...	500.000



CLASE 8ª

42.212	" Incidentes planteados "	Colegios.....	900.000
43.212	" Dirigidos al "	Casas Ayto.....	300.000
44.212	" con D. Jacinto Balsera "	Mercado. Matadero.	600.000
45.212	" sobre el " Secretario "	Instal. cultur.....	2.200.000
45.226	Otros gastos. Fiestas.....		518.394

Tomo la palabra, a continuacion, D. Antonio Tomas Rodriguez mostrando su disconformidad con las minoraciones de estas partidas, porque se podia haber reducido el gasto no teniendo que pagar lo que cobra D. Lorenzo Campos como Concejal de obras, queriendo que quede constancia ahora en Acta que este es el marido de la Sra. Alcaldesa y esta mira por sus intereses; podia haberse producido un ahorro de dos millones. Tambien se han producido -dice- muchos gastos de representacion por la Alcaldia, por invitaciones; haciendo referencia a la ultima invitacion, segun el, tras la toma de posesion de los dos nuevos Concejales en la que ni siquiera tuvo el gesto de invitar a la oposicion. En este momento, los dos nuevos Concejales aludidos y la Sra. Alcaldesa aclararon que esa invitacion a que se refiere fue pagada por sus propios bolsillos. D. Antonio Tomas acabo diciendo que tambien habia otras partidas de las que se podia minorar.

Tras esta intervencion, puesta a votacion la minoracion de las partidas propuestas, lo fueron por 7 votos a favor y 3 en contra de D. Antonio Tomas Rodriguez, D. Francisco Trinidad Gil y D. Jacinto Balsera Hidalgo. D. Francisco Trinidad Gil quiso explicar su voto, diciendo que no aprobaba este punto por: 1. Falta de credibilidad en la Alcaldia. 2. Por el compadreo con que se hacen las cosas. 3. Por velar por unos intereses que nada benefician al pueblo sino al contrario. 4. Porque democratica y politicamente la Sra. Alcaldesa deja mucho que desear. 5. Por falta de confianza en la administracion de la Alcaldia, que es desastrosa.

D. Jacinto Balsera Hidalgo, por su parte, dijo al explicar su voto que suscribia lo anterior y que, ademas, creia que se podian minorar otras partidas cuales eran las de dedicacion exclusiva del Concejal D. Lorenzo Campos y la del sueldo del Secretario del que dijo cobraba mucho, tiene casa gratis y habria que rebajarle los complementos especificos y de productividad, porque no cumple con las horas de su trabajo. En este momento, el Sr. Secretario pidio permiso para intervenir a la Presidencia por alusiones -en dos ocasiones al insistir sobre lo mismo D. Jacinto Balsera en su contrarreplica- para decir, dirigiendose a la Presidencia y al publico asistente que no se podia consentir en una explicacion de voto la impertinencia de un Concejal contra un funcionario, haciendo afirmaciones falsas sobre su trabajo; que advertia a los Sres. Concejales que la proxima vez que un Concejal difamara de esta manera ante el publico asistente, tomaria como testigos a la Corporacion y al mismo publico para interponer una demanda judi-



CLASE 84

En el incidente planteado, Intervino D. Juan José Torres, por
trámites, dirigiéndose al punto, desde que el día veinte
de agosto con D. Jacinto Ballester no se estaba en sala de lo que
había dicho sobre el Secretario.

Y no habiendo sido posible que fuera la Presidencia Intervino
la sesión, a las veintinueve y cuarenta y cinco
certificando yo, el secretario de lo que se trató y acordado y
quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, en Badajoz
a 19 de NOVIEMBRE de 1993.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1.993

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y tres se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer Siendo las veinte y treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

No asistieron:

- D. Jacinto Balsera Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Juan M. Bonilla Rodriguez
- D. Lorenzo Campos Gil
- D. Ramon Guillen Benitez
- D. Francisco Guillen Cabrera
- Dña. Marta Pizarro Ruiz
- D. Manuel A. Sanchez Rodriguez
- D. Antonio Tomas Rodriguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 18/11/93 Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que haer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dieciocho de Noviembre pasado y tomo la palabra D. Jacinto Balsera Hidalgo para pedir se rectifique el acta en su intervencion en el punto septimo, manifestando que no afirmo que el Secretario no cumpliera con las horas de trabajo. Intervino, con la venia de la Alcaldia, el Sr. Secretario ratificando lo recogido en el Acta y



00000000
01330000



CLASE 8A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE CLASE 8A
CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1990

En el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz
a las diez y cinco minutos de la noche del día quince de diciembre
de mil novecientos noventa y cinco, se celebró una sesión
extraordinaria de la Comisión de Clase 8A, convocada en virtud
del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial
de Badajoz, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos
noventa y cinco, en el que se acordó celebrar una sesión
extraordinaria de la Comisión de Clase 8A, para el día
quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco,
a las diez y cinco minutos de la noche, en el Salón de
Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Preside: Sr. D. Antonio Guevedo Ferrer

Secretario: Sr. D. Francisco Trinidad Gil

Concejales: Sr. D. Julián Martín Díaz

Asistentes: Sr. D. Antonio Guevedo Ferrer

- D. Jacinto Salazar Hidalgo
- D. Pedro Barrero Gil
- D. Juan M. Bonilla Rodríguez
- D. Lorenzo Casado Gil
- D. Ramón Guillén Benítez
- D. Francisco Guillén Cabrera
- Dña. María Pizarro Ruiz
- D. Manuel A. Sánchez Rodríguez
- D. Antonio Lozano Rodríguez
- D. Francisco Trinidad Gil

Antonio Guevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

1. ACTA SESION ANTERIOR

El Sr. Secretario informó de que en la sesión anterior se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, a las diez y cinco minutos de la noche, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, y que el Sr. Presidente de la Comisión de Clase 8A, Sr. D. Julián Martín Díaz, había comparecido con el Sr. Secretario, Sr. D. Francisco Trinidad Gil, para dar cuenta de la sesión celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, a las diez y cinco minutos de la noche, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.



CLASE 8ª

pidiendo votación sobre la rectificación solicitada. Efectuada esta, solo se pronunciaron a favor de rectificar D. Jacinto Balsera Hidalgo y D. Francisco Trinidad Gil; absteniéndose D. Antonio Tomas Rodriguez y D. Ramon Guillen Benitez, al haber estado ausente en el Pleno de que se trata. Finalmente, el Acta quedo aprobada con el unico voto en contra de D. Jacinto Balsera Hidalgo; produciéndose las dos abstenciones antes mencionadas.

II .- CORPORACION MUNICIPAL. -DIMISION DE CONCEJAL

01) Dimision de D. Antonio Tomas Rodriguez
Por orden de la Sra. Alcaldesa, dio lectura el Sr. Secretario al escrito de D. Antonio Tomas Rodriguez, con fecha de entrada en el Registro de 2-12-93 en el que presenta su dimision de Concejales de este Ayuntamiento. Al hacer mencion en su escrito, como motivo de dimision, entre otros, a denuncia puesta contra el Ayuntamiento por trabajos realizados por su empresa para el mismo, quiso la Sra. Alcaldesa que leyera el Secretario los escritos recibidos de la Delegacion del Gobierno en Extremadura de fechas 24-3-92 y 18-12-91 con denuncias en este sentido sobre D. Antonio Tomas Rodriguez y D. Juan Trinidad Gil, hermano del Concejales D. Francisco Trinidad Gil, respectivamente y las respuestas dadas por el Ayuntamiento. Intervinieron a continuacion: D. Jacinto Balsera Hidalgo con comentarios sobre estas denuncias de las que no se sabe el nombre y apellidos de los denunciantes y preguntando si no se podria averiguar quien las puso si el Pleno asi lo pidiera; D. Ramon Guillen Benitez manifestando que D. Antonio Tomas no deberia dimitir y, a proposito de la denuncia por las compras a Almacenes Trinidad, preguntando sobre la comprobacion de estas compras. Al contestarle la Sra. Alcaldesa que estan todas justificadas con sus vales que se podian comprobar, manifesto que asi lo haria a partir de ahora. Finalmente, despues de un intercambio de opiniones sobre la dimision de D. Antonio Tomas entre los Sres. Concejales entre los rumores del publico asistente, la Corporacion se dio por enterada para que se proceda segun lo dispuesto en el Art. 9.4 del ROFRJ y Art. 182 de la Ley 5/85, de 19 de Junio, de Regimen Electoral General.

III .- PRESTAMOS

01) Aprobacion de 2 contratos de prestamos con el B.C.L.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos el asunto que se propone para su aprobacion: Dos contratos de prestamo con el Banco de Credito Local, contemplados en el



CLASE 2A

distintos y acciones sobre la participación en el negocio. En consecuencia, solo se pronunciará a favor de la acción de nulidad de la escritura de D. Antonio José Rodríguez y D. Juan Trinidad Gil, hermandad del Concejal D. Francisco Gil, respectivamente, y las respuestas dadas por el Ayuntamiento de Badajoz en esta materia, en virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Julio, de Régimen Electoral General.

III - PRESTAMOS

Por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los señores concejales el asunto que se propone para su aprobación: los préstamos con el Banco de Crédito Local, contraídos en el año 1985, para la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial. En consecuencia, se aprobó la adquisición de los terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial, contraídos en el año 1985, para la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial.



0000279

013337879



CLASE 8ª

presupuesto del ejercicio de 1.993, tramitados según las disposiciones legales, por importe de 1.525.000 ptas. para financiar la aportación municipal a obra de Planes Provinciales de 1.993 y por 7.097.011 ptas para financiar la construcción de nichos en el Cementerio municipal; precisando esta segunda autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, que ha sido concedida por la Delegación Provincial de Badajoz en fecha 9-12-93. Las características particulares -iguales para ambos-son las siguientes: Plazo, 10 años con 1 de carencia y 9 de amortización; 36 cuotas de periodicidad trimestral; interés nominal anual, 11,75%; comisión de apertura, 0,50%; TAE, 12,4062%; comisión de disponibilidad trimestral, 0,250%; comisión de amortización anticipada 4% e interés de demora nominal anual, 18%. Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado. Y otras condiciones particulares recogidas en los Anexos A por las que el Ayuntamiento se obliga a comunicar al B.C.L. nuevas aportaciones que modifiquen el plan de financiación de la obra a que se destina el primero y a destinar la recaudación que se produzca mediante la concesión de los nichos a minoración del saldo deudor y a amortización anticipada, en el segundo.

Tras lo cual, con la sola intervención de D. Ramon Guillen Benitez que cuestiona la cuantía por excesiva de la construcción de los nichos, puesta a votación la aprobación de estos contratos, lo son por mayoría de siete votos a favor y 3 en contra de los Sres. Balsera Hidalgo, Guillen Benitez y Trinidad Gil y, por tanto, por la mayoría absoluta legal exigida.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor dio lectura a su informe, que consta en el expediente, y el resultado fue el siguiente:

IV .- PRESUPUESTO -P. CERRADOS. DERECHOS RECONOCIDOS

01) Baja de derechos reconocidos

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor dio lectura a su informe sobre derechos reconocidos en presupuestos cerrados que, por un importe total de 330.874 pesetas por diversos conceptos de los años 84 a 91, procede dar de baja en sus apuntes contables. Y leído que fue, dicho expediente fue aprobado por unanimidad.

V .- PLAN FUTURES

01) Aprobación de pliego de condiciones para adjudicación de estudio mediante concurso.

Comenzo dando lectura el Sr. Secretario, por orden de la Presidencia, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, elaborados para adjudicar mediante concurso la realización del estudio "Análisis sobre el po-



0000280

013337880



CLASE 8ª

tencial turístico de Alange y su desarrollo", que fue aceptado en Pleno celebrado el 18-11-93 al ser subvencionado, dentro del Plan Futures, por la Secretaria General de Turismo, la Junta de Extremadura y el propio Ayuntamiento, por un importe global contractual de 5.000.000 pesetas. Tras la lectura de los pliegos que se proponen para su aprobacion, intervino D. Jacinto Balsera Hidalgo para expresar su convencimiento de que este estudio pretende actuaciones en el casco urbano; pregunta a la Sra. Alcaldesa -insistiendo en que conste en Acta su intervencion- si va a ver alguna actuacion en el casco urbano; para que es el estudio; insiste en que se habla de Villa Termal lo mismo que en las Normas que se estan elaborando, que se habla de inversiones y de prioridades de inversiones, que la unica prioridad es dejar el casco urbano como esta. La Sra. Alcaldesa contestaba que este estudio nada tiene que ver con las normas urbanisticas, que las inversiones las tiene que definir el estudio, que no tratara de confundir mezclando la finalidad de este estudio con las normas urbanisticas. Finalmente, efectuada la votacion, por siete votos a favor y tres en contra de los Sres. Balsera Hidalgo, Guillen Benitez y Trinidad Gil, fueron aprobados los pliegos en su totalidad y convocado el concurso, mediante el procedimiento de urgencia del articulo 116 del TRLRL, para su exposicion al publico.

VI .- TRIBUTOS -TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

01) Aprobacion de tarifa.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor dio lectura a su informe, que consta en el expediente, y al estudio economico elaborado para la modificacion del punto 6, Tarifa, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, con las cuotas tributarias que se proponen. Tras lo cual intervino D. Ramon Guillen Benitez preguntandose que como puede haber tanta diferencia en el coste de los nichos de antes y los que ahora se hacen; terminando afirmando que el los puede hacer mejores y por 15.000 pesetas. Intervenia tambien D. Jacinto Balsera Hidalgo preguntando a la Sra. Alcaldesa cuanto costaba un nicho segun el presupuesto de 1.993. La Sra. Alcaldesa contesto que 16.000 pesetas y explicaba que, aparte del tiempo transcurrido, los anteriores fueron subvencionados por Diputacion. Siguieron unos minutos en que todos los asistentes, Sres. Concejales y publico hablaban al mismo tiempo.

Finalmente, sometido el asunto a votacion, por siete votos a favor y tres en contra de los Sres. Balsera Hidalgo, Guillen Benitez y Trinidad Gil y, por tanto, con la mayoria absoluta requerida, quedo aprobado lo siguiente para su entrada en vigor, una vez finalizada la tramitacion de este expediente, en el ejercicio de



CLASE 84

Finalizado el estudio de las obras y su ejecución, que fue acordado en Pleno celebrado el 18-11-83 al ser subvencionado, dentro del Plan Trienal, por la Secretaría General de Turismo, la Junta de Explotación y el propio Ayuntamiento, por un importe global de 2.000.000 pesetas. Tras la lectura de las cuentas que se proponen para su ejecución, informo D. Jacinto Baltar Hidalgo para expresar su consentimiento de que sean subvencionadas las actuaciones en el campo urbanístico previstas en el D.º de Alcaldes, en el sentido de que conste en Acta su información y en el sentido de que se acuerde en el campo urbanístico para que se le otorgue a la Junta de la Villa de Trujillo el 10% de las obras que se están ejecutando, que se realice su ejecución y se prioricen de inversión, que la única prioridad de infraestructura urbanística sea la obra de alcantarillado, que sea el estudio de las inversiones que se realicen urbanísticas, que las inversiones que se realicen en el estudio, que se realicen urbanísticas, efectuando la totalidad de estas obras con las mismas urbanísticas. Finalmente, se acuerda la votación, por el voto a favor y tres en contra de los Sres. Baltar Hidalgo, Guillen Benito y Trinidad Gil, fueron aprobados los planes de su totalidad y convalidado el concurso, mediante el procedimiento de urgencia del artículo 116 del TRRL, para su ejecución al público.

VI.- TRIBUNAL PARA EL COMERCIO MUNICIPAL

El estudio de las obras de fundación de tarifas, por orden de la Srta. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor dio lectura a su informe, que consta en el expediente, y el estudio económico elaborado para la modificación del punto 5.º de Tarifas, de la Ordenanza Reguladora de la Taxa de Cesamiento Municipal, con las cuantías tributarias que se proponen. Tras lo cual informo D. Ramón Guillen Benito preguntándose de cada una de ellas, para la diferencia en el coste de las obras de saneamiento y las que se están ejecutando, afirmando que el 10% puede hacer autor y por 12.000 pesetas. Interviene también D. Jacinto Baltar Hidalgo preguntando a la Srta. Alcaldesa cuánto costará un nicho según el presupuesto de 1.987. La Srta. Alcaldesa contesta que 16.000 pesetas y explicada que, aparte del tiempo transcrito, los anteriores fueron subvencionados por Diputación. Sigueron unos minutos en que todos los señores, Sres. Concejales y público, hablaban al mismo tiempo.

Finalmente, se acordó el acuerdo de votación, por el voto a favor y tres en contra de los Sres. Baltar Hidalgo, Guillen Benito y Trinidad Gil, por tanto, con la mayoría absoluta requerida y Trinidad Gil y, por tanto, con la mayoría absoluta requerida, quedo aprobado lo siguiente para su entrada en vigor, una vez finalizada la tramitación de este expediente, en el ejercicio de



0000281

013337881



CLASE 8ª

1.994:

Artículo 6, apartado 1 de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal:

Concesion de nichos en filas 1a. y 2a.	a 57.000 ptas/nicho		
"	" en fila 3a.47.000	" "
"	" en fila 4a.37.000	" "

Derechos de inhumaciones y exhumaciones (excluida la primera inhumacion).....2.000 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno treinta y dos horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 16 de DICIEMBRE de 1.993.

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO





CLASE 5ª

1.994
 Artículo 6.º apartado 1 de la Ordenanza reguladora de la Taxa de
 Cementerio Municipal.
 Concesión de nichos en el 1.º y 2.º y 27.000 u.s.u.
 en fila 1.ª 27.000
 " " en fila 2.ª 27.000
 Derechos de traslados y enterramientos de primera
 instancia 27.000 pesetas.

Y no habiendo por tanto que hacer, la Presidencia levanta
 la sesión a las y se acuerda que todo lo tratado y acordado y
 certificado en el presente se encuentre en el expediente de la causa y se
 quedando este auto anotado en el libro y la sala, en fe de lo cual
 se da fe en esta fecha de 1.992.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA



0000282

013337882



CLASE 8.^a

DILIGENCIA.- Que extendiendo para hacer constar que el Pleno Ordinario correspondiente a la última semana de Diciembre, al estar yo ausente del Ayuntamiento, por vacaciones, no fue convocado al no poderse proceder según lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 1174/87, Régimen Jurídico de los Funcionarios con habilitación Nacional.

En Alange, a siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

V^o B^o LA ALCALDESA

El Secretario



0000585
01337885



CLASE 24

...- Que se trata de un contrato de arrendamiento de un inmueble...
...de la Diputación Provincial de Badajoz, por escritura de
...de fecha 11 de Mayo de 1977, inscrita en el Registro de
...de la Provincia de Badajoz, con el número 1077/77.
...de la Provincia de Badajoz, con el número 1077/77.
...de la Provincia de Badajoz, con el número 1077/77.

El Secretario
[Handwritten Signature]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

